

REPÙBLICA DE COLOMBIA HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ALCALÁ VALLE DEL CAUCA.

NIT: 891901079-0

LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ALCALÁ VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR

Que, el Proyecto de Acuerdo radicado bajo el No. 008 fue discutido y aprobado en cada uno de sus debates reglamentario en dos días diferentes, una vez estudiado y analizado fue aprobado por esta Corporación, radicándose como ACUERDO NÚMERO 011 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027".

PRIMER DEBATE: Mayo 24 de 2024, Acta No 002 de Comisión Primera Permanente Del Plan De Desarrollo.

SEGUNDO DEBATE: Mayo 29 de 2024, Acta No 049 de Plenaria.

Queda igualmente aprobado por el Honorable Concejo Municipal y pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.

El presente Proyecto de Acuerdo fue presentado por JAVIER ANDRÉS HERRERA HURTADO, Alcalde Municipal periodo municipal 2023-2027, el día 29 de abril de 2024.

Este Acuerdo es entregado por esta Corporación el treinta (30) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) en la Secretaria del Despacho del señor Alcalde.

> PABLO ALEJANDRO ÁLVAREZ RODAS Secretario HCM

REMISIÓN: Aprobado en plenaria, en su segundo debate, pasa al despacho del señor Alcalde para su sanción. Será publicado dentro de los 10 días siguientes y enviado a la Personería Municipal para su correspondiente certificación (Art. 81 ley 136 de 1994, y Art. 24 numeral 9 de la ley 617 de 2000) hecho lo anterior será enviado al Departamento Jurídico de la Gobernación del Valle del Cauca.

> PABLO ALEJANDRO ÁLVAREZ RODAS Secretario HCM

"TRABAJAMOS POR UN PUEBLO EN PAZ JUSTO Y HUMANO" Dirección: Carrera 8ª. No 5-35 Parque Principal TELEFAX. 2004169 ext. 106 E-mail: concejo@alcala-valle.gov.co



NIT: 891901079-0

Página 1
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

MAYO 29 DE 2024

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ, VALLE DEL CAUCA en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por los artículos 2º, 209, 287, 288, 311, 313 numeral 2º, 339 de la Constitución Política, las Leyes 152 de 1994, 388 de Julio 18 de 1997, 810 de junio 16 de 2003 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

- **a)** La Constitución Política en su artículo 2°, establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".
- **b)** Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
- c) Que el numeral 2º del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, establece que corresponde a los Concejos Municipales adoptar de acuerdo con la Ley los Planes y Programas de Desarrollo Económico y Social y los de obras públicas.
- d) Que el artículo 339 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.
- **e)** Que el artículo 340 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece el Sistema Nacional de Planeación (SNP) conformado por los consejos de planeación nacional y territoriales- como órganos consultivos en el proceso de elaboración de los planes de desarrollo.
- f) Que el artículo 342 de la Constitución Política prevé que en la adopción del Plan de Desarrollo se debe hacer efectiva la participación ciudadana en la elaboración y discusión de los planes de desarrollo, y las modificaciones correspondientes, conforme a lo establecido en la Constitución.
- **g)** Que el artículo 74 de la Ley 136 de 1994, establece que el trámite y el Plan de Desarrollo Municipal, debe sujetarse a lo que disponga la Ley Orgánica de Planeación.



NIT: 891901079-0

Página 2
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

- h) Que la ley 152 de 1994, por la cual se establece la ley Orgánica del Plan de Desarrollo, establece el procedimiento para elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar los planes de desarrollo conforme a las prioridades de los grupos sociales que conforman la entidad territorial y el Programa de Gobierno. También define los mecanismos para su armonización y articulación con los procesos presupuestales, y las funciones de cada dependencia e instancia que participan en el proceso, resaltando la participación de la sociedad civil.
- i) Que el artículo 40 de la Ley 152 de 1994 establece: "los planes serán sometidos a la consideración de la Asamblea o Concejo dentro de los primeros cuatro (4) meses del respectivo periodo del Gobernador o Alcalde para su aprobación. La Asamblea o Concejo deberá decidir sobre los Planes dentro del mes siguiente a su presentación y si transcurre ese lapso sin adoptar decisión alguna, el Gobernador o Alcalde podrá adoptarlos mediante decreto. Para estos efectos y si a ello hubiere lugar, el respectivo Gobernador o Alcalde convocara a sesiones extraordinarias a la correspondiente Asamblea o Concejo. Toda modificación que pretenda introducir la Asamblea o Concejo, debe contar con la aceptación previa y por escrito del Gobernador o Alcalde, según sea el caso".
- j) Que el Consejo Territorial de Planeación emitió concepto sobre el Plan de Desarrollo dentro de los términos legales establecidos por la Ley 152 de 1994.
- **k)** Que el Gobierno Municipal efectúo los ajustes correspondientes al Plan de Desarrollo Municipal "Alcalá para la Gente" 2024-2027, de acuerdo con las recomendaciones hechas por el Consejo Territorial de Planeación, producto del proceso de socialización con las comunidades y sociedad civil del Municipio.
- I) Que el señor Alcalde Municipal ha presentado a consideración del Concejo Municipal, dentro del término legal, el Plan de Desarrollo Municipal "Alcalá para la Gente" 2024-2027y que dicho documento se ajusta al Programa de Gobierno, presentado al momento de su inscripción como candidato, y además se ajusta a las necesidades básicas de la población Alcalaína, en sus distintas áreas, tales como: Educación, Salud, Arte y Cultura, Deportes y Recreación, Vivienda, Agua Potable y Saneamiento Básico, Servicios Públicos, Deporte y Recreación, Desarrollo Agropecuario, Tránsito y Transporte, Medio Ambiente, Cambio Climático, Gestión del Riesgo, Empleo y Promoción del Desarrollo, Grupos de Población Vulnerable, La Primera Infancia, Infancia, la adolescencia, la Juventud e integración Familiar, Indígenas, Víctimas, Libertad Religiosa, Equipamiento Municipal, Desarrollo Comunitario, Fortalecimiento Institucional, Justicia y Alimentación Escolar, Ciencia y Tecnología, Espacio Público e Integración Regional entre otros.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. APROBAR Y ADOPTAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2024 – 2027 "ALCALÁ PARA LA GENTE", Apruébese y adóptese para el Municipio de Alcalá, Valle del Cauca, el Plan de Desarrollo Municipal para el período 2024 – 2027 "Alcalá para la Gente" el cual contiene los lineamientos, objetivos,



NIT: 891901079-0
ACUERDO No. 011

MAYO 29 DE 2024

Página 3
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

dimensiones, programas, proyectos, metas, indicadores, proyección de recursos y fuentes de financiación, que sustentan las acciones del gobierno municipal para resolver los asuntos administrativos, sociales, económicos y ambientales en el firme propósito de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y sentar las bases de una Alcalá incluyente, competitiva en armonía con el medio ambiente, con una sincronía con las comunidades en el fortalecimiento de un ideal colectivo, que es transformar nuestro municipio en ese Alcalá que todos queremos, lleno de progreso, bienestar, con dinámicas transparentes, equitativas y con un enfoque poblacional prioritario en cada una de las acciones de la administración.

ARTÍCULO 2°. CONFORMACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: El Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 "Alcalá para la Gente", adoptado en el presente Acuerdo está conformado por una Parte General, una Parte Estratégica, una Parte Programática y una Parte Financiera – Plan de Inversiones de corto y mediano plazo, de acuerdo a lo establecido en la ley 152 de 1994.

ARTÍCULO 3°. PARTE GENERAL, Adóptese en todo su contenido la parte General del Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 "Alcalá para la Gente".

ARTÍCULO 4°. PARTE ESTRATÉGICA, Adóptese en todo su contenido la parte estratégica del Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 "Alcalá para la Gente",

CAPÍTULO I. COMPONENTE GENERAL

1. MARCO NORMATIVO

El proceso de planificación y desarrollo de los territorios entre los distintos niveles del estado se articula a través de los diferentes desarrollos normativos que definen objetivos, competencias y herramientas para la organización y gestión territorial. Significando con ello que, en el contexto local, un esfuerzo de coordinación en la planeación y la gestión, con el firme propósito de potencializar y focalizar en forma asertiva las intervenciones del ente territorial y la asignación de los recursos públicos.

A continuación, se presenta el marco normativo general:

Tabla 01. Marco normativo general

NORMA	DESCRIPCION
Constitución Política	La Constitución Política de 1991 establece en el Artículo 339 que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, Planes de Desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley". El Artículo 340 por su parte, constituye el Sistema



NIT: 891901079-0

Página 4
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

NORMA	DESCRIPCION
	Nacional de Planeación, y con él los consejos de planeación como instancia de participación ciudadana en el proceso.
Ley 152 de 1994	Establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el artículo 2 del Título XII de la constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación
Ley 388 de 1997	Establece los mecanismos que permiten al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes.
Ley 1454 de 2011	Dicta las normas orgánicas para la organización política administrativa del territorio colombiano; enmarcar en las mismas el ejercicio de la actividad legislativa en materia de normas y disposiciones de carácter orgánico relativas a la organización político administrativa del Estado en el territorio; establecer los principios rectores del ordenamiento.
Ley 2294 de 2023	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".

2. METODOLOGÍA

Se estableció un comité técnico con todas las dependencias e instituciones competentes en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal y un comité de participación social que se encargó, entre otras tareas, de la logística para todo el proceso de participación y asesoría al proyecto. Igualmente, para la sistematización de las evidencias e insumos se encargó a un comité denominado articulador.

Siempre bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente Municipal.

2.1 PROCESOS DE PARTICIPACIÓN

Los procesos de participación según lo establecido en la ley 152 de 1994, son de carácter diagnóstico y representan una obligación en la construcción de los planes de desarrollo territorial. Estos procesos son complementarios a otras consultas con el Consejo Territorial de Planeación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, y la Corporación Autónoma Regional- CVC.



NIT: 891901079-0

Página 5

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

En el caso de la construcción del Plan de Desarrollo "Alcalá para la Gente" 2024-2027, estos procesos se planificaron y realizaron trece (13) mesas de concertación con la comunidad poblacional de: Adulto Mayor, Mujeres, Infancia y Adolescencia, Discapacidad, Afros, Victimas, LGTBIQ+, Libertad Religiosa, Vendedores Ambulantes, , Juntas de Acción Comunal , Animalistas, Consejo Juvenil, Indígenas en la zona urbana por sectores: Transporte, Comercio Cultura, Turismo, Educación, Salud, Gestión del Riesgo, 7 mesas y en todos los sectores representación de la zona rural abordando todas las dimensiones del desarrollo, donde la comunidad tuvo la oportunidad de participar identificando problemas y exponiendo propuestas o iniciativas para el desarrollo de su sector o comunidad.

2.2 EL ACUERDO DE COLON

El Acuerdo del Teatro Colón firmado el 12 de Noviembre de 2016, es el más importante paso que ha dado el país hacia la reconciliación nacional, pues significó la desmovilización, entrega de armas y reincorporación a la vida civil de la hasta entonces guerrilla más antigua del continente: las FARC-EP, hoy convertida en el partido político Comunes.

El Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz "PMI" orientará las políticas públicas requeridas para el cumplimiento del Acuerdo Final durante los próximos 15 años, y facilitará su seguimiento por parte de las diferentes instancias dispuestas para este fin. Contemplando seis puntos de acuerdo de paz:

Punto 1 Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral

Punto 2 Participación Política: Apertura Democrática para Construir la paz

Punto 3 Fin del Conflicto.

Punto 4 Solución al Problema de las Drogas Ilícitas.

Punto 5 Acuerdo Sobre las Víctimas del Conflicto.

Punto 6 Implementación, Verificación y Refrendación.

El Acuerdo de Paz del Teatro Colón firmado con la Farc es la piedra angular para avanzar hacia la Paz Total. Por esto las disposiciones del Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz (PMI) son prioritarias en la transformación del territorio en el Plan de Desarrollo Municipal "Alcalá para la Gente".

Tras establecer que el proceso de implementación del acuerdo de Paz no ha contado con las debidas respuestas estatales y que aspectos sustantivos de las reformas previstas se encuentren sin realizaciones significativas, en el Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 se incluyen acciones y recursos financieros para la recuperación de la integralidad de las metas trazadoras en el acuerdo de paz.

Para facilitar y asegurar la implementación y el desarrollo normativo del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo (PND) fueron incluidos \$50,4 billones.



NIT: 891901079-0

Página 6
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

En la Matriz Plurianual del Plan de Desarrollo Municipal "Alcalá para la Gente". de acuerdo a su razonabilidad, transparencia, impacto fiscal, habilitación legal y respetando los principios de unidad de materia, legalidad y ajuste a la constitución, se incluyen acciones que impactan el municipio con su aporte institucional a la búsqueda de la Paz Total.

El documento CONPES 3932 del 28 de Junio de 2018, genera los lineamientos para vincular los compromisos definidos en el PMI con los instrumentos de planeación, programación y seguimiento de políticas públicas y de sus recursos, con el fin de promover la sostenibilidad de las medidas para la construcción de paz realizadas entre 2017 y 2031. Además, define los mecanismos y fuentes de información que serán usados para el seguimiento a los recursos invertidos en la implementación del Acuerdo Final y los avances obtenidos, promoviendo la transparencia durante el proceso de construcción de paz.

2.3 EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN, EN LA DIRECTIVA 002 DEL 3 DE FEBRERO DE 2020

El Procurador General de la Nación, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las establecidas en el artículo 277 de la Constitución Política y en los numerales 7 y 36 del artículo 7 del Decreto Ley No. 262 de 2000, solicita a las gobernadoras, los gobernadores, las alcaldesas y los alcaldes elegidos para el período 2020-2023, priorizar dentro de los planes de desarrollo territorial, la inclusión de las acciones necesarias para garantizar los derechos de los niños, las niñas, los adolescentes, los jóvenes, las mujeres, las familias, las personas con discapacidad y las personas mayores de sus territorios, atendiendo lo siguiente:

2.4. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LOS PLANES DE DESARROLLO:

- 1. El inciso segundo del artículo 339 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley.
- 2. El artículo 366 de la Constitución Política determina que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales debe dársele prioridad al gasto público social sobre cualquier otra asignación, el cual estará orientado al bienestar general, al mejoramiento de la calidad de vida de la población y a la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y agua potable.
- **3.** El capítulo VIII de la Ley 152 de 1994, establece el contenido y alcance de los planes de desarrollo territorial, los cuales, en todo caso, deberán tener en cuenta para su elaboración, las políticas y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo para

"TRABAJAMOS POR UN PUEBLO EN PAZ JUSTO Y HUMANO"
Dirección: Carrera 8P. No 5-35 Parque Principal
TELEFAX. 2004169 ext. 106
E-mail: concejo@alcala-valle.gov.co



NIT: 891901079-0

Página 7

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

garantizar la coherencia. Estos planes estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones a mediano y corto plazo.

- **4.** El numeral 2 del artículo 3o. de la Ley 136 de 1994, señala como una de las funciones del municipio, la de elaborar los planes de desarrollo municipal, que deberán incluir estrategias y políticas dirigidas al respeto y garantía de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario y ser concordantes con los planes de desarrollo departamental.
- 5. El artículo 39 de la Ley 152 de 1994, fija los plazos para la presentación de los planes de desarrollo territorial por parte de los gobernadores y alcaldes, dentro de los primeros dos meses posteriores a su posesión, a los Consejos de Gobierno o a quiénes hagan sus veces y a los Consejos Territoriales de Planeación y, así mismo, para su aprobación, deberán ser sometidos a consideración de las respectivas corporaciones públicas (Asambleas Departamentales y Concejos Municipales), dentro de los cuatro meses siguientes a la posesión (artículo 40).
- **6.** El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", expedido mediante la Ley 1955 de 2019, tiene como objetivo sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030.

Sobre las obligaciones territoriales en materia de derechos: inclusión de los derechos de los niños, las niñas, los adolescentes, los jóvenes, las mujeres, la familia, las personas mayores y las personas con discapacidad en los planes de desarrollo territorial.

Complementando la directiva 002 del 3 de Febrero de 2020 con la Ley 734 de 2002 como el conjunto de normas sustanciales y procesales en virtud de las cuales el estado busca en los servidores públicos el cumplimiento ético y moral, buscando eficacia, eficiencia, transparencia y económica en la función pública.

2.5. MEMORANDO 05 DEL 27 DE MARZO DE 2020- PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y AGRARIOS

La Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, en ejercicio de la función preventiva y de control de gestión consagrada en el artículo 24 del Decreto 262 de 2000 y en concordancia con la función de coordinación y vigilancia de las actividades de intervención en los asuntos Ambientales y Agrarios se permite conminar a que en el marco del reconocimiento del campesinado como sujetos de derechos de especial protección constitucional se promuevan de forma efectiva las medidas para proteger los sistemas de producción, transformación, distribución, comercialización y consumo de bienes y servicios y que son organizados y gestionados por los hombres, mujeres, familias, y comunidades (campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras) que conviven en los territorios rurales del país y que se conoce como Economía Campesina, Familiar y Comunitaria.



NIT: 891901079-0

Página 8		
CÓDIGO: F-HCM. 001		
VERSION 02		
200-02-00		

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

El 11 de junio de 2019 el Procurador General de la Nación expidió la Directiva N° 0071 con lineamientos para el reconocimiento, prevención, promoción y defensa de los derechos del Campesinado, instando entre otras a autoridades territoriales a crear planes, programas, estrategias y políticas públicas a favor de los derechos de los campesinos y a incluir tales actuaciones en los planes de desarrollo territoriales.

El 20 de febrero de 2020 el Procurador General de la Nación expidió la Directiva N°0042 sobre protección especial del suelo rural agropecuario, en la que insta a los gobiernos territoriales a dar estricta aplicación a lo previsto por la legislación agraria y ambiental para la protección, conservación y restauración del suelo rural de producción agropecuaria y de conservación atendiendo a las disposiciones sobre ordenamiento del suelo rural. Se exhorta además a las autoridades a dar prioridad a la protección constitucional del campo colombiano, y en particular a la producción de alimentos, agropecuaria y protección del suelo rural.

Por la Resolución 464 del 29 de diciembre de 20173 el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, adoptó los lineamientos estratégicos de política pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria-ACFC. Allí se consideran conceptos y principios como enfoque territorial, diálogo se saberes, mercados campesinos y comunitarios, prácticas agroecológicas, semillas del agricultor, participación, desarrollo sostenible, cambio climático, solidaridad, seguridad jurídica.

Los lineamientos adoptados por la referida resolución se dirigen a promover y fortalecer los sistemas de producción, transformación, distribución, comercialización y consumo de bienes y servicios; organizados y gestionados por los hombres, mujeres, familias, y comunidades (campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras) que conviven en los territorios rurales del país a partir del reconocimiento de que la consolidación de dicho sistema organizativo es fundamental para el desarrollo de Colombia, toda vez que la ACFC produce más del 70% de los alimentos del país, aportan entre el 40 y el 60 % del valor de la producción, y sus sistemas productivos cubren más del 60% de la superficie agropecuaria4 siendo el principal generador del empleo rural, además de tener un papel invaluable en términos de conservación de la agrobiodiversidad y como guardiana de las costumbres y tradiciones culturales.

En consonancia con lo anterior y en desarrollo de lo dispuesto en Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 en relación con el fortalecimiento de las compras públicas locales de alimentos y la promoción de circuitos cortos de comercialización, mediante resolución 00006 de 15 de enero de 2020 el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural adoptó el Plan Nacional para la Promoción de la Comercialización de la Producción de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria para promover la inserción de la ECFC en cadenas de valor locales, regionales y nacionales a través del aprovechamiento de esquemas alternativos de comercialización y resolución de las asimetrías de información.

La emergencia económica, social y ecológica que fuera declarada en todo el territorio nacional para conjurar la crisis generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 requiere garantizar la suficiencia y accesibilidad de toda la población a los alimentos



NIT: 891901079-0
ACUERDO No. 011

MAYO 29 DE 2024

Pagina 9
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

necesarios para su subsistencia, por lo que resulta ineludible avocarse a los propósitos de protección y promoción de la ECFC como garante de la producción alimentaria y lugar cierto para la especial protección constitucional que tiene la producción de alimentos conforme lo previsto en el artículo 65 de la Constitución Política.

En virtud de ello esta delegada llama la atención sobre los siguientes contenidos para que en ejercicio de las funciones preventivas y de intervención que tienen los Procuradores Judiciales Agrarios y Ambientales promuevan la protección y promoción de la ECFC y en diálogo con los gobiernos municipales y departamentales se adopten medidas eficientes para conjurar la crisis sanitaria desde la perspectiva del abastecimiento alimentario y la protección del sujeto rural.

1. Protección de los pobladores rurales y los campesinos.

- a). Protección de la salud, integridad y la vida de los campesinos que ejerzan sus actividades durante la emergencia sanitaria.
- b). Garantía del mínimo vital para los campesinos mayores de 70 años.
- c). Uso de Playones y Sabanas Comunales.

2. Control de precios y garantías para la comercialización.

- a). Medidas y controles de precios y prevención de acaparamiento.
- b). Mecanismos locales de comercialización y abastecimiento.
- c). Instrumentos: Compras públicas.
- 3. Transporte y movilidad rural.
- 4. Medidas Bioseguridad.
- 5. Conocimiento y apropiación de las medidas e instrumentos.

2.6. ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL -EOT

La Constitución Política, faculta a los municipios para orientar el desarrollo de sus territorios Art. 311 y regular los usos del suelo, Art. 313. La Ley 152 de 1994 Art. 41 prevé que además del Plan de Desarrollo, los municipios contarán con un Plan de Ordenamiento Territorial. La Ley 99 de 1993, Art. 65-8 establece que los municipios deben dictar sus normas sobre ordenamiento territorial y reglamentación del uso del suelo, de conformidad con la Constitución y la ley. La Ley 388 de 1996 que modifica la Ley 9 de 1989 establece la obligación de los municipios de expedir el Plan de Ordenamiento Territorial en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal.

El Ordenamiento Territorial OT, como política de Estado y como instrumento de planificación, permite orientar el proceso de ocupación y transformación del territorio, mediante la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial Municipal POTM, el cual prevé el desarrollo integral del municipio bajo los principios de equidad, sostenibilidad y



NIT: 891901079-0
ACUERDO No. 011

MAYO 29 DE 2024

Página 10
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

competitividad, de tal forma que garanticen el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

El Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, POTM, instrumento o herramienta de gestión administrativa, se fundamenta en las políticas, objetivos y estrategias de desarrollo y ordenamiento territorial municipal, departamental, regional y nacional.

EOT 2003- ACUERDO 007 DE 31-5-2003 articulado con el documento Plan de Desarrollo Municipal "Alcalá para la Gente". Los objetivos del Ordenamiento Territorial, representan el modelo territorial deseado para el futuro desarrollo municipal, en tal sentido se ocupará de la zonificación y reglamentación de usos del suelo para las áreas urbanas y rurales, establecerá las normas urbanísticas, y propondrá las bases de los planes específicos complementarios, como el plan vial, el plan de gestión ambiental, los planes de servicios públicos y demás disposiciones y facultades especiales necesarias para que la administración municipal fortalezca su capacidad de gestión para ejecutar el E.O.T.M.

POLÍTICAS GENERALES DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Las políticas generales de ordenamiento territorial se establecen con el fin de lograr la conformación de una mejor y más eficiente organización urbana – rural y urbano – regional, al igual que para corregir las deficiencias existentes en la planeación. Son políticas y principios de ordenamiento territorial en el municipio de Alcalá, las siguientes:

PLANIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ

Que incluya, además del ordenamiento de las áreas urbanas, las áreas rurales, teniendo en cuenta adicionalmente las zonas de protección en todo el territorio, así como los medios de integración con la región a través de programas y proyectos específicos.

FUNCIÓN SOCIAL Y ECOLÓGICA DE LA PROPIEDAD

En concordancia con el postulado básico constitucional que determina que la propiedad es una función social que implica obligaciones, como tal, le es inherente una función ecológica.

PREVALENCIA DEL INTERÉS GENERAL SOBRE EL PARTICULAR

Cuando de la aplicación de una norma expedida por motivos de utilidad o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés general.

DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA DE LAS CARGAS Y LOS BENEFICIOS

En desarrollo de la gestión urbanística y demás normas en el Esquema de Ordenamiento Territorial e instrumentos de planificación y gestión que lo desarrollen, el Municipio establecerá mecanismos que garanticen el reparto equitativo de las cargas y de los beneficios derivados del ordenamiento urbano.

FUNCIÓN PÚBLICA DEL URBANISMO.



NIT: 891901079-0

Página 11
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

El ordenamiento del territorio constituye en su conjunto una función pública, que legítima al municipio como única instancia para gobernar, dirigir, intervenir, decidir, controlar y autorizar para el cumplimiento de sus fines.

CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS ELEMENTOS NATURALES

Que conforman los recursos ecológicos y ambientales del municipio, en concordancia con las definiciones científicas sobre el tema y con sujeción a la normatividad legal vigente.

PROGRAMACIÓN COORDINADA EN LAS ÁREAS DEL SERVICIO PÚBLICO RELACIONADAS CON EL DESARROLLO FÍSICO

Entendida aquélla como la planificación sectorial de las obras que deban emprenderse o continuarse y de las inversiones correspondientes, primordialmente en los sectores de suministro de agua, alcantarillado, energía, teléfono, recolección y disposición técnica de basuras, vías y transporte.

INTERVENCIÓN SOBRE EL ESPACIO PÚBLICO

Creación, producción, conformación, incorporación, regulación, conservación, rehabilitación, dotación, restitución, recuperación, administración, mantenimiento y aprovechamiento del espacio público.

POTENCIAL AGROPECUARIO

Promoción del potencial agropecuario del municipio y fortalecimiento de las fuentes de trabajo consolidadas.

Este Esquema de Ordenamiento Territorial está constituido por tres capítulos:

2.7 PLANIFICACIÓN TERRITORIAL.

Componente General del ordenamiento territorial, objetivos, metas y estrategias generales de largo plazo para el ordenamiento territorial.

PROPUESTAS DE LARGO PLAZO.

Componente que incluye los diferentes sectores: Vías, Sistema de Comunicación, Medio Ambiente, Turismo, Economía (Actividades, Programas y Proyectos en: en Producción Agroindustrial, Producción Proyectos en Servicios, Industrialización), Socio-Cultural, Institucional, Servicio Social Municipal (Educación, Salud), Acueducto y Alcantarillado, Vivienda, Participación Comunitaria, Proyectos Regionales (La Autopista del Café, Doble Calzada Pereira-Cartago-La Paila-Armenia-Calarcá, Túnel de la Línea (Armenia-Ibaqué), Puerto Seco La Tebaida, Rehabilitación Ferrocarril del Pacífico, Implementación Anillo Central Turístico del Café, Mejoramiento Aeroportuaria Regional, Fortalecimiento e Implementación del Hortofrutícola Regional, Procesos Agrícolas, Pecuarios y Agroindustriales de la Región, Implementación del Programa Cuatrienal de Reforma Agraria, Centros de Desarrollo Tecnológico Regional, Centro Nacional de la Investigación en Cítricos y Cenicítricos, Plan de Manejo de Recuperación y Ordenamiento de la Cuenca del Río Cauca.



NIT: 891901079-0

Página 12

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

2.8 COMPONENTE URBANO

1. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE CORTO Y MEDIANO PLAZO.

Municipio de Alcalá como un Centro de Desarrollo Regional, Recuperación del Recurso Hídrico y Áreas con Potencialidad Forestal, Disminución de Desequilibrios Sociales y Mejoramiento del Nivel de Vida, Integración de los Habitantes en el Proceso de su Propio Desarrollo, Desarrollo Turístico del Municipio.

2. LOCALIZACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS

Sistema Vial y de Tránsito (Programas y/o Proyectos: Vía Panamericana Cartago-Alcalá-Quimbaya-Armenia (Variante), Vía Pereira-Alcalá-Quimbaya-Armenia, Corredores Tradicionales, Corredores Complementarios Vehicular Calle 6 Barrio Arcila), Servicios Públicos Domiciliarios (Programas y Acciones: Acueducto, Alcantarillado, Energía, Telecomunicaciones, Aseo y Disposición Final de Residuos Sólidos, Escombros Municipales, Residuos Sólidos Hospitalarios y Peligrosos), Equipamentos Colectivos (Proyectos y Acciones: Educación, Salud, Bienestar Social, Instalaciones Deportivas, Seguridad, Participación y Servicio Comunitario, Proyectos y Acciones del Equipamento Propuesto), Espacio Público, Equipamento del Municipio (Iglesia Católica de Alcalá, Polideportivo Municipal de Alcalá, Casa de la Cultura, Colegios y Escuelas del Municipio).

3. ZONIFICACIÓN AMBIENTAL

Políticas (Para la Ocupación y Manejo del Suelo Urbano, Para la Ocupación y Manejo del Suelo de Proyección Urbana)

Estrategias (Estrategias para la Ocupación y Manejo del Suelo Urbano, Estrategias para la Ocupación y Manejo del Suelo de Proyección).

Programas, Proyectos y Acciones (Reglamentación de Uso del Suelo, Delimitación del Suelo de Proyección, Delimitación de la Áreas Expuestas a Amenazas y Riesgos Naturales o Zonas de Reubicación, Amenaza por Sismo, Contaminación Ambiental del Aire Urbano, Usos del Suelo para las Áreas Morfológicas Homogéneas (Zona de Actividad Mixta Centro Tradicional, Zona Residencial de Mejoramiento, Zonas Residenciales para Consolidar, Zonas Residenciales Consolidadas, Zona de Viviendas a Reubicar, Zona Industrial, Zona de Protección Ambiental Urbana, Zona de Proyección).

2.9. COMPONENTE RURAL

2.9.1. USOS DEL SUELO DEL SECTOR RURAL

Uso Forestal (Áreas de Protección Ambiental Especial, Áreas de Protección Ambiental, Áreas de Repoblación Forestal).

Uso Agropecuario (Áreas de Uso Pecuario, Áreas de Uso Agrícola, Otros Usos).



NIT: 891901079-0

Página 13
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

Hidrografía (Recurso Hídrico Componente Urbano, Componente Rural), Análisis de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo.

3. CARACTERIZACIÓN SUPRAMUNICIPAL, NODO ARMENIA

La ficha de caracterización supramunicipal es una herramienta para los mandatarios locales en Colombia, con el objetivo de proporcionar información detallada de su municipio y municipios aledaños. Esta información abarca una serie de indicadores que abordan aspectos fundamentales del territorio como el ordenamiento territorial, el catastro, las relaciones funcionales, el desarrollo productivo y social, entre otros. Estos indicadores ofrecen una visión de las realidades locales, permitiendo a los líderes municipales y departamentales formular planes de desarrollo territorial con un carácter estratégico.

3.1 CONCEPTOS PRINCIPALES

Una relación funcional es un conjunto de interacciones económicas, sociales y ambientales entre sus habitantes, sus organizaciones y empresas que permiten conectar territorios y conducen a un mayor bienestar.

Por ejemplo, dos municipios ubicados cerca uno del otro puede tener una relación funcional en la que los residentes de un municipio viajan diariamente al otro para trabajar o estudiar, lo que genera un flujo constante de personas y recursos entre ambas áreas geográficas.

Un flujo origen-destino se refiere al movimiento de bienes, servicios, personas o información desde un municipio de origen específico hacia un municipio como destino específico. Por ejemplo, en la conmutación laboral, un flujo origen-destino podría ser el movimiento de personas desde un municipio pequeño de origen hasta una ciudad como punto de destino.

Estas fichas de caracterización supramunicipal no se ciñen a los límites políticoadministrativos, lo que significa que tienen la flexibilidad de incluir municipios que se extienden más allá de las fronteras de un solo departamento.

Los municipios incluidos en esa ficha no son un sustituto de las provincias o subregiones tradicionalmente conformadas; más bien, representan una forma de presentar información de municipios cercanos y afines.

En el contexto de las fichas de caracterización supramunicipal, un nodo representativo se define como el municipio que tiene el mayor valor agregado en el año 2021 y la mayor población proyectada por el DANE para el año 2023. En otras palabras, el nodo representativo es un punto de referencia clave para comprender las dinámicas del territorio. Este enfoque permite centrar la atención en el municipio más influyente en cada ficha, dado que este puede representar un polo de atracción.

3.2 ESQUEMAS ASOCIATIVOS



NIT: 891901079-0

Página 14

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

Un esquema asociativo entre municipios se refiere a la colaboración y coordinación entre municipios vecinos o cercanos para trabajar en conjunto en proyectos y programas. El beneficio de estos esquemas es múltiple.

Primero, permiten optimizar recursos y esfuerzos al abordar problemas comunes, como la prestación de servicios públicos, la planificación del desarrollo regional y la ejecución de proyectos de infraestructura.

Segundo, promueven la cooperación y el intercambio de conocimientos entre municipios, lo que puede llevar a soluciones más efectivas y sostenibles.

Es importante promover la asociación entre municipios en Colombia, especialmente de municipios aledaños, debido a la complejidad de los desafíos territoriales. La colaboración fortalece y favorece el desarrollo equitativo y sostenible. Adicionalmente, estos esquemas pueden acceder a recursos que están por fuera del alcance de los municipios de manera individual, lo que permite llevar a cabo proyectos de mayor envergadura e impacto.

3.3 POLÍTICAS PÚBLICAS MUNICIPALES

La transversalización del plan de desarrollo "Alcalá para la Gente" 2024-2027, implica integrar las diferentes políticas públicas municipales existentes en el municipio para garantizar su coherencia y complementariedad en la consecución de los objetivos estratégicos del PDM.

Esto se logra mediante un sistema de seguimiento a políticas públicas municipales que permite monitorear el avance y cumplimiento de cada política, identificar áreas de mejora y ajustar estrategias según las necesidades del territorio. Así, se asegura una gestión eficiente y coordinada de los recursos municipales para promover el desarrollo integral y sostenible de Alcalá, atendiendo a las demandas y prioridades de la comunidad.

De esta manera, durante el periodo 20240 - 2027, la Alcaldía de Alcalá consolidará las Políticas Públicas como un ejercicio de planeación territorial y de gestión pública, buscando fomentar la participación ciudadana, la corresponsabilidad entre los distintos actores de la ciudad y la garantía de los derechos de la comunidad bumanguesa.

De acuerdo a lo anterior, el municipio contará con una hoja de ruta y un horizonte por los próximos 10 años, en materia de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar, así como, acciones para la población adulto mayor, indígenas, víctimas, libertad religiosa, juventudes, población migrante, mujer y equidad de género, población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, ciudadanía en habitabilidad en calle y discapacidad. Del mismo modo, en procura de brindar soluciones a las distintas necesidades y problemáticas expresadas en el sentir ciudadano se ha venido implementando acciones a través de estos ejercicios de política pública en temáticas como la protección y el bienestar animal, vivienda y hábitat, legalización de los asentamientos humanos, calidad de aire y cambio climático, presupuestos participativos, transparencia, entre otras apuestas locales.



NIT: 891901079-0

Página 15

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

3.4 SISTEMA DE SEGUIMIENTO A POLÍTICAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

Desde la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente, en cumplimiento de su misionalidad de "Formular, organizar, dirigir, ejecutar y controlar los procesos de planificación, políticas, programas y proyectos del ámbito territorial, económico y social del Municipio, de conformidad con su naturaleza transversal" y en calidad de apoyo técnico en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, mancomunadamente con las distintas dependencias, actores, enlaces, e instancias de Política Pública, diseñará el Sistema de Seguimiento de Políticas Públicas Municipales del Municipio de Alcalá, constituyéndose este, como un ejercicio riguroso, participativo e integral, enfocado en modelos de gobernanza y gestión pública.

Este sistema está compuesto por herramientas de planeación, como el inventario de políticas públicas municipales, en el que se encuentran consignadas las políticas que han sido formuladas de manera participativa y representadas por los distintos grupos poblacionales y actores competentes, de las cuales han sido adoptadas mediante acto administrativo a través de acuerdos municipales y las que están en etapa de formulación, entendidos bajo el principio de gobernanza, corresponsabilidad y control social.

4. POLÍTICAS GENERALES DEL PLAN DE DESARROLLO

Las políticas generales estarán enmarcadas bajo el siguiente contexto:

- **a.** Alcalá para la gente con fortalecimiento y modernización en su infraestructura municipal.
- **b.** Alcalá para la gente, territorio de desarrollo ambiental sostenible con acciones para el cambio climático.
- **c.** Alcalá para la gente con una política de gestión integral del agua,
- **d.** Alcalá para la gente incluyente en lo social y lo territorial.
- e. Alcalá para la gente con salud para todos.
- **f.** Alcalá para la gente económica, competitiva y productiva.
- g. Alcalá para la gente con seguridad jurídica y financiera.
- h. Alcalá para la gente preventiva en el riesgo.
- i. Alcalá para la gente fortalecida en la participación social
- **j.** Alcalá para la gente segura, justa en la convivencia ciudadana y respeto de los derechos humanos.
- k. Alcalá para la gente con ordenamiento territorial para el desarrollo.
- I. Alcalá para la gente con vivienda digna.
- m. Alcalá para la gente con equidad de género.
- Alcalá para la gente dignificando la diversidad étnica articulada con el Plan de Vida
- **o.** Alcalá para la gente con una política pública de la comunidad Afro.
- **p.** Alcalá para la gente deportiva, recreativa y de aprovechamiento del tiempo libre.
- **q.** Alcalá para la gente con educación para el cambio.



NIT: 891901079-0

Página 16

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

- r. Alcalá para la gente con respeto por la diversidad sexual.
- **s.** Alcalá para la gente en infraestructura vial
- t. Alcalá para la gente bilingüe

4.1. LINEAMIENTOS DE SOSTENIBILIDAD DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO

El estado actual descrito en la caracterización del Paisaje Cultural Cafetero es un estado que dé orientación sobre el estado deseado del bien protegido. Este estado deseado tendrá que definirse a escala local o veredal de acuerdo a los valores y percepciones de sus habitantes, los usos sociales actuales y futuros y las posibilidades de conservar, proteger, recuperar o desarrollar los atributos que se generen en la gestión política del bien protegido.

Para tal efecto, ya no sería oportuno de desglosar el territorio en ecosistemas o sistemas productivos sino analizarlo a través sus actividades socioeconómicas a nivel de las veredas como unidades de paisaje. Esto permite entender la dinámica del paisaje y su prospección a futuro, determinar áreas críticas y aspectos relevantes en el manejo de la biodiversidad y el sistema socioambiental, establecer prioridades y medidas de conservación y desarrollo y formular proyectos específicos (Duis 2007).

La acción de los organismos públicos y privados, tanto sectoriales como territoriales, deberán encaminarse hacia la creación de una estructura del territorio que integre de manera armoniosa y gradual los componentes de población, recursos naturales e infraestructura dentro del contexto del desarrollo humano sostenible y el equilibrio entre los procesos de desarrollo endógeno y exógeno, concretándose en los valores sociales y los atributos que caracterizan el Paisaje Cultural Cafetero.

De este modo, la política de ordenamiento constituye un marco de referencia compatibilizador de los objetivos de las políticas sectoriales en los distintos niveles de la organización territorial, favoreciéndose así, la coordinación y armonía intersectorial (coordinación horizontal) y la coordinación y armonía entre los distintos niveles territoriales (coordinación vertical).

Esto es especialmente importante para concertar las políticas generales de desarrollo rural y las políticas de la Federación Nacional de Cafeteros. Las medidas para la conservación y protección del paisaje por tanto deberían estar integradas en los instrumentos de planificación local y regional, en los de ordenación territorial y urbanismo, incluyendo todo el territorio a lo cual se aplicarán actitudes de conservación o protección, de gestión, ordenación, restauración y creación de nuevos paisajes. Los lineamientos de la Convención Europea de Paisaje establecen por ejemplo las necesidades de la legislación frente a la planificación y ordenación territorial para dotar esta con los instrumentos para la gestión del paisaje.

Estos pueden ser la integración en los procesos de ordenación territorial por medio de la formulación de "principios, objetivos y criterios paisajísticos generales, tipologías y unidades de paisaje, entendidas como espacios en los que se identifican las principales



NIT: 891901079-0

Página 17
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

relaciones ecológicas (naturales y de actuación humana a lo largo del tiempo), los procesos y causas que deben ser tenidos en cuenta como fundamentos naturales e históricos de cada paisaje", además las normas y propuestas de protección, gestión y ordenación (Zoido Naranjo, Florencio 2001).

Trabajar sobre los aspectos del paisaje conduce a una evaluación crítica de los aspectos visuales que se quieren conservar y/o cambiar, de tal manera que a escala de unidades de paisaje o veredas se pueden definir medidas específicas para su implementación en el campo, como las áreas de producción cafetera, las áreas de urbanización, las áreas de renovación de café, de reforestación, etc.

Para dar sostenibilidad a los procesos de ordenamiento territorial no basta con la identificación, valoración y puesta en valor de los recursos culturales y naturales por los expertos sino se requieren procesos de apropiación, basado en el conocimiento y la valoración por parte de la población que esté directa o indirectamente vinculada al proceso lo cual implica procesos de participación social o diálogos de saberes.

El Paisaje Cultural Cafetero es un proyecto de carácter regional con incidencia en todas las instancias de planificación y gestión del desarrollo, ha de ser soportable ecológicamente a largo plazo, viable económicamente y equitativo ética y socialmente para las comunidades locales. Además, deberá regirse por unos criterios de sostenibilidad delimitados por las siguientes dimensiones:

- Dimensión Política e Institucional
- Dimensión Económica y Productiva
- Dimensión Humana y Social
- Dimensión Territorial y de Integración
- Dimensión Ambiental
- Dimensión Cultural

Alcalá hace parte del Paisaje Cultural Cafetero con las siguientes veredas El Congal, La Cuchilla, Maravelez, Bélgica, la Caña y la Polonia.

4.2. BIENESTAR ANIMAL

El bienestar animal es un tema complejo con múltiples dimensiones científicas, éticas, económicas, culturales, sociales, religiosas y políticas. Se trata de un asunto que suscita un interés creciente en la sociedad civil y constituye una de las prioridades de la Organización Mundial de la Salud Animal-OMSA.

Las directrices que guían a la OMSA en materia de bienestar de los animales terrestres incluyen las «cinco libertades». Enunciadas en 1965 y ampliamente reconocidas, describen las expectativas de la sociedad en cuanto a las condiciones a las que están sometidos los animales cuando están bajo el control del hombre, es decir:



NIT: 891901079-0

Página 18

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

- > Libre de hambre, de sed y de desnutrición
- Libre de temor y de angustia
- Libre de molestias físicas y térmicas
- Libre de dolor, de lesión y de enfermedad
- ➤ Libre de manifestar un comportamiento natural

Nuestra definición de bienestar animal Según el Código Terrestre, el bienestar animal designa "el estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en las que vive y muere".

Bienestar animal: un bien vital para un mundo más sostenible

El bienestar animal es un tema complejo y delicado que nos hace reflexionar sobre nuestra relación con los animales y nuestra responsabilidad ética hacia las especies que las comunidades humanas utilizan y afectan para diferentes usos. Se trata de un tema que cada vez suscita más interés en el público, sobre todo desde el punto de vista ético, y que también debe considerarse a través del prisma de las interacciones humanas más sostenibles y responsables con los animales.

En efecto, el bienestar animal no puede abordarse independientemente de un contexto más amplio que implica hacer concesiones con el fin de alcanzar un equilibrio entre las necesidades y las limitaciones de la sociedad. Las percepciones sociales modernas y las consideraciones científicas cuestionan las prácticas actuales, sobre todo en lo que respecta a los sistemas de producción animal, a los que se dedica una quinta parte de la población mundial.

Ha llegado el momento de cambiar de paradigma en cuanto a la forma en que los seres humanos interactuamos con los animales, para su beneficio y el nuestro.

Uno de los puntos importantes para el cuidado de los animales se dio con la Ley 1774 de 2016 cambió la Ley 84 de 1989 y los animales pasaron de ser bienes inmuebles a seres sintientes. Esto significa que ya son seres con derechos y los humanos tienen unas responsabilidades para con estos individuos.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN EL CÓDIGO CIVIL, LA LEY 84 DE 1989, EL CÓDIGO PENAL, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO 1°. *Objeto.* Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente par las humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a las animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial.

ARTÍCULO 3°. Principios.



NIT: 891901079-0

Página 19

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

- a) Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel;
- **b)** Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurara coma mínima:
 - 1. Que no sufran hambre ni sed.
 - 2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor;
 - 3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido;
 - 4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés;
 - 5. Que puedan manifestar su comportamiento natural;
- c) Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.

ARTÍCULO 10. Los actos dañinos y de crueldad contra los animales descritos en la presente ley que I no causen la muerte o lesiones que menoscaben gravemente su salud o integridad física de conformidad con lo establecido en el título XI-A del Código Penal, serán sancionados con multa de cinco (5) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Se destacan estos artículos entre otros.

5.DIAGNÓSTICO GENERAL

a. POBLACIÓN

Para el desarrollo de este diagnóstico se debe considerar que el Departamento Nacional de Estadística DANE, todavía no ha publicado todos los datos del último Censo, dado que pretende realizar actualización de la información por varios problemas que se han evidenciado. Lo que justifica que se usen tanto los datos preliminares, como las proyecciones del censo anterior y otros datos.

De igual manera, vale la pena recordar que el municipio Alcalá se encuentra a la espera de la aprobación del nuevo EOT moderno que se desarrolla con el DNP, el cual brindará mayores y mejores datos para la planeación urbana.

Sin embargo, para el presente diagnóstico y con miras a su articulación con el próximo EOT, incorporamos datos y cifras que hacen parte del diagnóstico del mismo

5.1 CARACTERIZACIÓN DEL MUNICIPIO

El Municipio está ubicado en la cordillera central, vertiente occidental, en la hoya hidrográfica del río Cauca, sus tierras son irrigadas por el río La Vieja y la quebrada de



NIT: 891901079-0

Página 20

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

Los Ángeles y varias corrientes menores, su cabecera está localizada a los 4° 40' 38" de latitud norte y 75° 47' 15" de longitud al oeste de Greenwich.

5.2. División Política Administrativa

Tabla 1. División zona urbana y rural, municipio de Alcalá-Valle del Cauca, 2023.

Nombre	Perímetro (Metros)	Área (Mł²)	Área (Has)
Zona Urbana	(Mellos)	(1/112)	(nas)
Cabecera	8.277	743,961	74.3961
Municipal.	0.2//	740.701	74.5701
Total Zona Urbana.	8.277	743.961	74.3961
Zona Rural			
Bélgica.	6.086	1′709.967	170.9967
El Congal.	6.525	2'049.901	204.9901
El Dinde.	9.797	3´736.526	373.6526
El Edén.	6.787	2´193.946	219.3946
El Higuerón.	13.142	5´874.356	5874356
La Caña.	8.551	2´454.573	245.4573
La Cuchilla.	7.170	2´906.838	290.6838
La Estrella.	11.591	5´842.084	584.2084
La Floresta.	16.051	7´549.638	754.9638
La Polonia.	7.359	2'083.543	208.3543
La Unión.	9.771	4´538.688	453.8688
Los Sauces.	13.168	6′512.034	651.2034
Maravélez.	6.968	2´233.737	223.3737
Playas Verdes.	5.503	921.861	92.1861
San Felipe.	11.385	8'271.624	827.1624
Trincheras.	9.104	4´104.500	410.4500
Total Zona Rural	148.958	62 983.816	6294.6039
Total Municipio.	157.618	63′690.000	6369.0000

FUENTE: PLANEACIÓN MUNICIPAL EOT

Tabla 2. Clasificación por barrios y áreas, municipio de Alcalá-Valle del Cauca, 2023.

CLASIFICACIÓN POR BARRIOS Y ÁREAS			
Barrio	Área (Mł2)		
Arcila.	7422.5442		
Bellavista.	7706.3808		
Bolívar.	17319.8862		
El Porvenir.	27050.9956		
El Progreso.	5698.5882		
J. Eliécer Gaitán	19249.6474		
La Estación.	436.7197		
La Plazuela.	11548.0088		
Las Flores.	4004.9956		
Las Palmas.	26409.7998		
Samán I.	9596.2456		
Samán II.	16205.6106		
Sector Centro.	63212.3062		
Villa Fernanda.	20141.1252		
Total	236.438,7052		

FUENTE: PLANEACIÓN MUNICIPAL EOT

5.3 Límites Geográficos



NIT: 891901079-0

Página 21
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA

Se localiza al extremo Noreste del Departamento del Valle del Cauca, en límites con el Departamento del Quindío. Los límites Geográficos del Municipio son:

EL PERIODO 2024-2027"

Norte: Municipio de Ulloa. Sur: Municipio de Quimbaya. Oriente: Municipio de Filandia.

Occidente: Municipio de Cartago.

5.4 Extensión Territorial

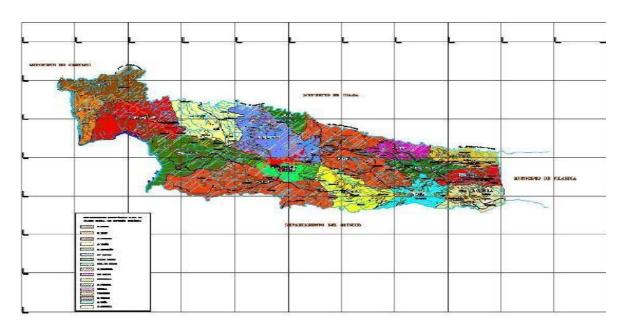
El Municipio de Alcalá (Valle del Cauca), con una extensión territorial de 62 Km2 y categoría 6, según el departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE y el porcentaje que representa en el Valle del Cauca es de 0.26%..

Tabla 3. Extensión municipio de Alcalá-Valle del Cauca, 2023.

Municipio	Extensión urbana		nicipio Extensión urbana Extensión rural		Extensión total	
	Extensión	Porcentaje	Extensión	Porcentaje	Extensión	Porcentaje
Alcalá	0.46	1	61	99	62	0.26

Fuente: Federación Colombiana de Municipios

El municipio de Alcalá cuenta con una extensión total de 62 Km2, de los cuales la extensión urbana son 0.46 Km2, representando el 1% y la extensión rural es de 61 Km2 representando el 99%.



Mapa 1. División Política Administrativa zona urbana, municipio de Alcalá-Valle del Cauca, 2023.-

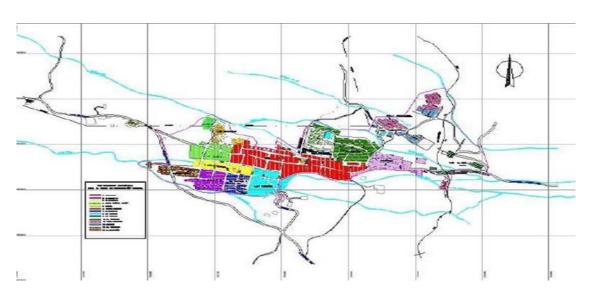


NIT: 891901079-0

Página 22
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024 VERSION 02 200-02-00

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"



Mapa 2. División Política Administrativa zona rural, municipio de Alcalá-Valle del Cauca, 2023. Fuente: Planeación municipal

5.5 ACCESIBILIDAD GEOGRÁFICA-SISTEMAS DE COMUNICACIÓN

Infraestructura Vial.

El 95% por ciento del territorio del Municipio está unido por vías principales pavimentadas que nos comunican con otros municipios, también se cuenta con carreteras transitables para llegar a las diferentes veredas.

Existen en total 50 kilómetros de vías, de los cuales 31 kilómetros se encuentran en buen estado completamente asfaltados y une a la cabecera municipal con los municipios vecinos, los restantes 19 kilómetros unen al casco urbano con diferentes veredas.

Tabla 4. Infraestructura vial municipal. Vías de segundo orden, municipio de Alcalá-Valle del Cauca, 2023.

INFRAESTRUCTURA VIAL MUNICIPAL. VÍAS DE SEGUNDO ORDEN

Vías Veredales	Material	Longitud Km.	Ancho M	Estado
Fuente: Planeación municip Alcalá – Piedras de Moler (Cartago).	as Asfalto	11	8.0	E
Alcalá-San Felipe (Quimbaya).	Asfalto	4	8.0	E
Alcalá- Los Sauces (Pereira).	Asfalto	7	7.3	В



NIT: 891901079-0

Página 23

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

La Tabla Presenta el inventario de las vías principales, transitables y senderos, que comunican la cabecera municipal de Alcalá con otras cabeceras municipales de los departamentos de Risaralda y Quindío.

Tabla 5. Infraestructura vial municipal. Vías carreteras viables de tercer orden, municipio de Alcalá-Valle del Cauca, 2023.

INFRAESTRUCTURA VIAL MUNICIPAL, VÍAS CARRETEABLES TERCER ORDEN					
Vía Veredal	Material	Longitud Km.	Ancho MT	Estado	
Alcalá- Trincheras- La Caña- La Cuchilla.	Asfaito.	11	5	В	
Alcalá- La Floresta- Bélgica- Maravélez.	Destapada y Asfaltada.	12	5	ByR	
Alcalá- Bélgica- Maravélez- El Congal	Destapada.	8	5	R	
Alcalá- Mata de Ají- La Unión- Los Sauces.	Destapada.	10	4.0	R	
Alcalá- El Dinde- La Linda.	Destapada.	2	4.0	R	
Alcalá- El Dinde- El Edén.	Destapada.	5	4.0	R	
Alcalá- Trincheras- La Polonia- Maravélez.	Pavimentada y Destapada.	5	4.0	R	
Alcalá- La Estrella- La Playa- Calamonte.	Destapada.	3.5	4.0	R	
Total		56.5			

Fuente: Planeación municipal

La Tabla Muestra el inventario de las vías transitables, que comunican la cabecera municipal de Alcalá con las veredas del municipio, incluyendo la distancia y el tiempo aproximado de recorrido. Igualmente aparece relacionada la red vial con que cuenta el municipio, estableciendo su estado, longitud, ancho y el material en que se encuentra en el momento.

Las tres empresas existentes (Tax Cartago y Expreso Alcalá, Villa Rodas), facilitan el servicio desde la cabecera municipal hacia las ciudades de Pereira, Cartago, Quimbaya, Armenia y Ulloa, sobre vías completamente pavimentadas.

Con relación al transporte veredal, la movilización de pasajeros se realiza por medio de Jeep Willys organizados en la cooperativa Cooetransalcalá, el servicio para algunas veredas suele ser irregular presentando horarios muy espaciados, prestando muy mal servicio tanto por el tipo de vehículo, como la incomodidad por el exceso de personas que se suben a estos Jeep, llegando a caber como máximo de 15 a 25 personas, sin contar con los víveres y otros productos que los pasajeros lleven. Tiempos de traslado.



NIT: 891901079-0

Página 24
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024 200-02-00

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

Tabla 6. Tiempo de llegada, tipo de transporte y distancia en kilómetros, municipio de Alcalá-Valle del Cauca, 2023.

Municipios	Tiempo de llegada desde el municipio a la ciudad capital del departamento, en minutos.	Distancia en Kilómetros desde el a la ciudad capital del departamento	Tipo de transporte desde el municipio a la ciudad capital del departamento
Alcalá	202	211	Terrestre

Fuente: Planeación Municipal

Tabla 7. Tiempo de traslado, desde municipios vecinos, municipio de Alcalá-Valle del Cauca, 2023.

Municipio	Municipio vecino	Distancia en kilómetros al	Tiempo d	e traslado
		municipio vecino	Horas	Minutos
Alaská	Ulloa	134	0	44
Alcalá	Quimbaya	13,7	0	37
	Filandia	10,1	0	35
	Cartago	32,3	0	51

Fuente: www.lasdistancias.com

5.6 Economía

La principal fuente de ingresos de este municipio es el café gracias a su amplia producción. En los días festivos, los bañistas acuden a sus balnearios naturales, como el de la quebrada de Los Ángeles, afluente del río La Vieja. El turismo también empieza a surgir como actividad económica importante. Alcalá pertenece a la vertiente occidental de la cordillera central. Hace parte de la hoya hidrográfica del río Cauca, siendo sus tierras irrigadas por el río La Vieja y la quebrada Los Ángeles. Su principal fuerte económica es la agricultura, café, yuca, caña de azúcar, plátano y naranjas al igual que la ganadería.

Para el 2027 se tiene proyectado que Alcalá Valle del Cauca, sea un mejor municipio, marcado por un nuevo rumbo de progreso social y desarrollo turístico, medio ambiente y de integración regional, como resultado de una eficiente gestión, planificada y desarrollada económicamente, mediante el impulso y apoyo de acciones que promoverán el Desarrollo Económico y Social, soportado en la eficiencia de procesos administrativos, en una infraestructura vial y de servicios públicos adecuada, y posicionada en el contexto regional, Departamental, nacional e internacional



MUNICIPIO DE ALCALA NIT: 891901079-0 Página 25
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02

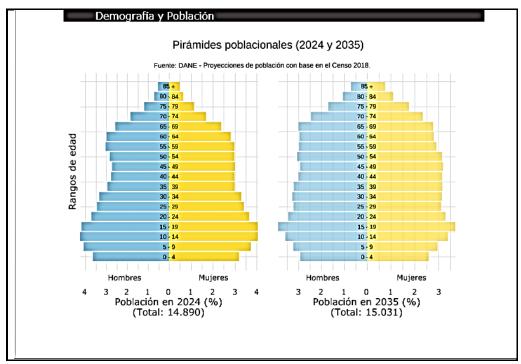
ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024 VERSION 02 200-02-00

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

Municipio de Alcalá

Código DANE: 76020	Región: Pacífico
Categoría Ley 617 de 2000: 6	Superficie: 64 Km ²
Población 2024: 14.890 habitantes	Densidad Poblacional: 232,66 Habs/Km ²

5.7. DEMOGRAFIA Y POBLACION



Censo de Colombia de 2018

El Censo de Colombia de 2018 es el XVIII censo de población y VII de vivienda desarrollado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística en la República de Colombia, cuyas directrices y lineamientos se establecieron en el Decreto 1899 del 22 de noviembre de 2017.

Los censos son la fuente primaria más importante y amplia de información estadística. Dada su periodicidad (cada diez años) es posible comparar los cambios en el tiempo (evolución) y entre países ya que el levantamiento censal se realiza en fechas similares en casi toda América Latina y el Caribe.



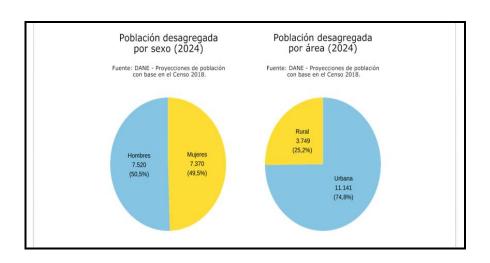
NIT: 891901079-0

Página 26	
CÓDIGO: F-HCM. 001	
VERSION 02	

200-02-00

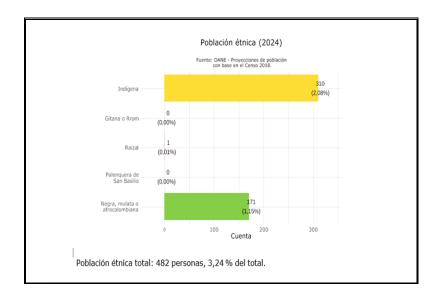
ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"



POBLACION ETNICA

Son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones.



5.8 DISTRIBUCION DE REGISTROS EN SISBEN

El Sisbén es el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales. Este permite clasificar a la población de acuerdo con sus condiciones de vida e ingresos. Esta clasificación se utiliza para focalizar la inversión social y garantizar que sea asignada a quienes más lo necesitan.



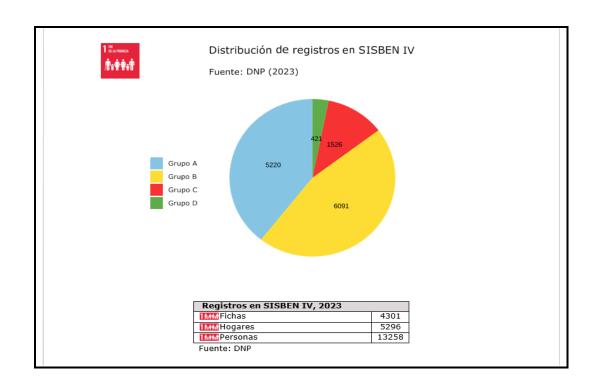
NIT: 891901079-0

Página 27	
CÓDIGO: F-HCM. 001	
VERSION 02	
000 00 00	

ACUERDO No. 011 **MAYO 29 DE 2024**

200-02-00

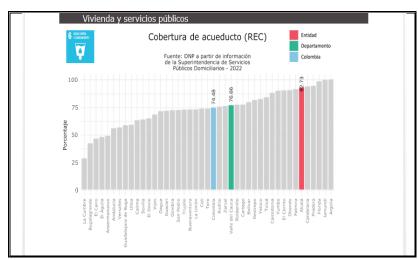
"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA **EL PERIODO 2024-2027"**



5.9 VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS

Vivienda y servicios públicos:La vivienda satisface una necesidad fundamental como es la habitación. Como tal, la vivienda debe contar con una serie de atributos en función de sus componentes básicos, relacionados con el interior de la vivienda y con el entorno (DANE, 2009). Además, la vivienda usualmente sirve como indicador de la capacidad de la familia de enfrentar y mitigar el efecto de choques adversos.

La cobertura de acueducto es un indicador, captura la fracción de la población que habita en viviendas conectadas a la red pública de acueducto, es el avance presentado en materia de accesibilidad a fuentes mejoradas de agua potable en una determinada área geográfica.



"TRABAJAMOS POR UN PUEBLO EN PAZ JUSTO Y HUMANO" Dirección: Carrera 8P. No 5-35 Parque Principal TELEFAX. 2004169 ext. 106 E-mail: concejo@alcala-valle.gov.co



NIT: 891901079-0

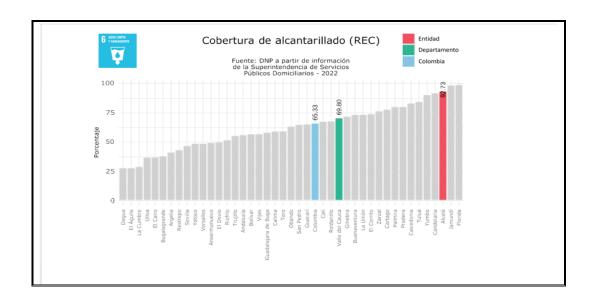
Página 28
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
000 00 00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024 200-02-00

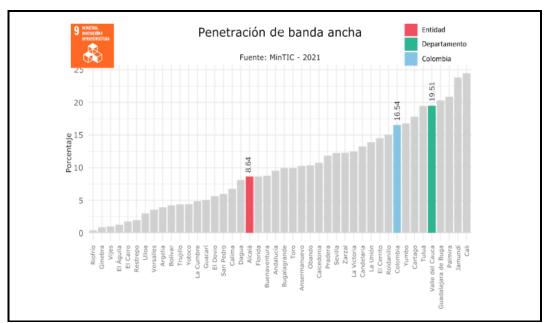
"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

La cobertura de alcantarillado es un indicador refleja el porcentaje de usuarios del servicio de alcantarillado en función del número de domicilios.

Es el servicio de recolección de residuos, principalmente líquidos por medio de tuberías y conductos, evacuando aguas residuales o de lluvia. Sus actividades complementarias son el transporte, tratamiento y disposición final de residuos.



El término "**Banda Ancha**" describe las conexiones de alta velocidad que proporcionan capacidad para transmitir, con calidad suficiente, servicios de telecomunicaciones como Internet, telefonía, televisión y aplicaciones multimedia.





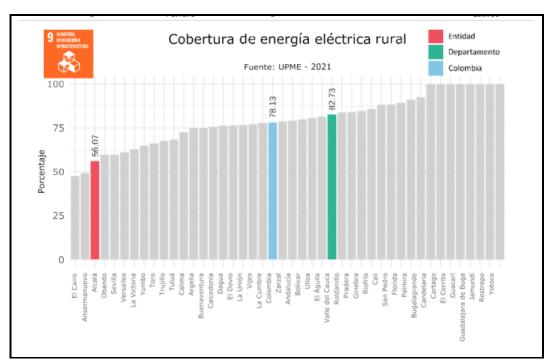
NIT: 891901079-0

Página 29
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

El índice de **cobertura eléctrica** es un indicador de desarrollo. Muestra el esfuerzo que ha hecho el país para distribuir, entre todos sus habitantes, las posibilidades de mejor calidad de vida y las oportunidades económicas que ofrece el acceso al servicio **eléctrico**.



Déficit cualitativo: Hogares con déficit de estructura o déficit de hacinamiento mitigable o déficit de servicios o déficit de espacio (DANE, 2009).

Déficit estructura = Hogares que habitan en viviendas construidas con material estable, pero con pisos de tierra o arena.

Déficit hacinamiento mitigable = Hogares con más de 3 y menos de 5 personas por cuarto (urbano); más de 3 personas por cuarto (rural).

Déficit servicios = Déficit de acueducto (= sin acueducto en la vivienda Urbano / sin acueducto y obtienen el agua para consumo humano de rio, quebrada, nacimiento, carrotanque, aguatero, o agua lluvia Rural) o déficit de alcantarillado-sanitario (= sin alcantarillado en la vivienda, o teniéndolo el inodoro no está conectado al alcantarillado Urbano / sin servicio sanitario, letrina o bajamar Rural) o déficit de energía (sin energía) o déficit basuras (sin recolección de basuras Urbano)

Déficit espacio (cocina) = Hogares que no cuentan con un lugar adecuado para preparar los alimentos.



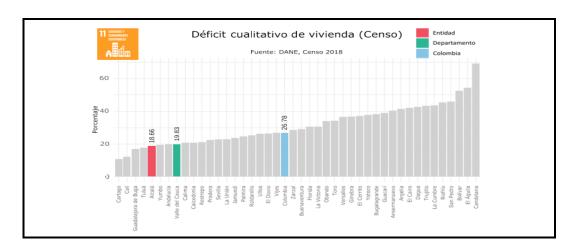
MUNICIPIO DE ALCALA NIT: 891901079-0 Página 30

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024 200-02-00

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

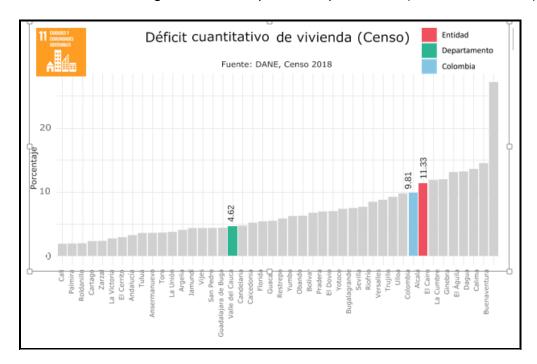


Déficit cuantitativo: Hogares con déficit estructura o déficit cohabitación o déficit hacinamiento no mitigable (DANE, 2009).

Déficit estructura: Hogares que habitan en viviendas inadecuadas (tipo de vivienda. Otro tipo de vivienda: carpa, tienda, vagón, embarcación, cueva, refugio natural, puente, etc.), construidas con materiales inestables (material de paredes = caña, esterilla, otro tipo de material vegetal, zinc, tela, cartón, latas, desechos, plástico)o sin paredes.

Déficit cohabitación: Hogares secundarios que habitan en una vivienda con otros hogares.

Déficit hacinamiento no mitigable 5 o más personas por cuarto (solo zona urbana).



5.10. FINANZAS PUBLICAS

En Colombia, el proceso de descentralización fiscal se ha fortalecido en los últimos años, en los cuales los municipios han debido sortear las mayores obligaciones producto de la descentralización administrativa, al mismo tiempo que consolidar nuevos procesos de



NIT: 891901079-0

Página 31

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02
200-02-00

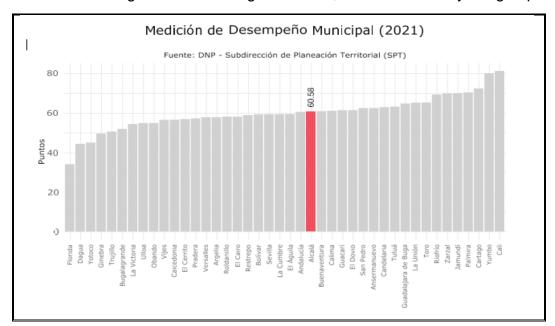
ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

gestión que permitan administrar mejor los impuestos y los recursos que son transferidos por la Nación. Así, han crecido tanto los deberes y compromisos para con la ciudad, como el aparato gubernamental local. Ambos aspectos demandan modelos de gestión pública eficientes que logren traducirse en políticas efectivas.

0	E6	/h4:!!					
Operaciones Efectivas de Caja (Millones de pesos corrientes) Fuente: DNP a partir de información del FUT (2022)							
A. Ingresos: \$23.036	B. Gastos: \$26.094	G.6. Déficit/Superávit total: \$-3.057	D.4. Ingresos de Capital: \$16.089				
A.1. Corrientes:	B.2. Corrientes:	C.3. Déficit/Superávit	F.5. Gastos de				
\$6.948 A.1.1. Tributarios:	\$4.192 B.2.1. Funcionamiento:	corriente: \$2.755	Capital: \$21.901 H.7. Financiamiento total: \$3.057				
\$4.985	\$3.815		H.7.1. Crédito interno y externo:				
A.1.2. No tributarios:	B.2.2. Deuda Pública:		\$-146				
\$218	\$377						
A.1.3. Transferencias:							
\$1.745		1					

Ciertamente la respuesta ha sido positiva. En general, pese a la alta dependencia que presentan los municipios de los recursos de la Nación, los indicadores sociales, económicos y fiscales; dan cuenta de un comportamiento positivo, ante lo cual destacan los argumentos en favor de la descentralización. En efecto, un análisis detallado de la situación social y económica de los entes locales, da cuenta de los aumentos de coberturas en servicios como la educación y la salud, al igual que en aspectos relacionados con el hogar como la energía eléctrica, el alcantarillado y el agua potable.



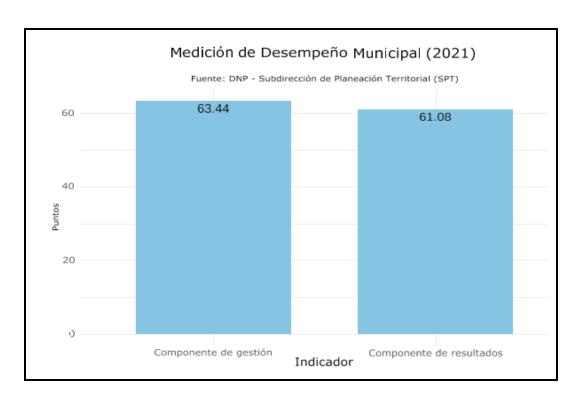


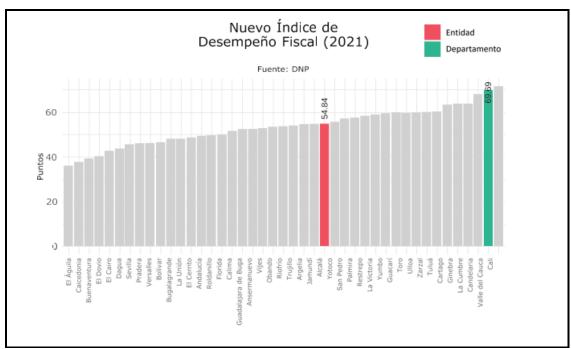
UNICIPIO DE ALCALA NIT: 891901079-0

Página 32
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024 200-02-00

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"





5.11. ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO ALREDEDOR DEL AGUA

Ordenamiento del territorio alrededor del agua. Busca un cambio en la planificación del ordenamiento y del desarrollo del territorio, donde la protección de los determinantes ambientales y de las áreas de especial interés para garantizar el derecho a la alimentación sean objetivos centrales que, desde un enfoque funcional del ordenamiento,



MUNICIPIO DE ALCALA NIT: 891901079-0

Página 33
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

orienten procesos de planificación territorial participativos, donde las voces de las y los que habitan los territorios sean escuchadas e incorporadas.

El ordenamiento territorial alrededor del agua y con justicia ambiental buscará la protección efectiva de las determinantes ambientales que inciden en la oferta del recurso para la prestación de servicios públicos y riego, la democratización de su acceso y uso, la gestión del riesgo de desastres, así como el desarrollo.

Ordenamiento del recurso hídrico con un énfasis en la revisión de Planes y Esquemas de ordenamiento territorial.

- Priorización de la adaptación y la gestión del riesgo de desastres en la toma de decisiones.
- Implementación del catastro multipropósito.
- Transformación de las estructuras productivas.
- Control de la deforestación y erosión para la protección de cuencas hidrográficas.
- Se incluye el "Mínimo Vital de agua" considerando disponibilidad, acceso y calidad del servicio a la población más vulnerable.
- Se propone un nuevo Sistema de Extensión Forestal para el bosque.
- Impulso a la bioeconomía, con un enfoque regional.
- Modelo de gestión comunitaria y participativa del agua.





MUNICIPIO DE ALCALA NIT: 891901079-0 Página 34

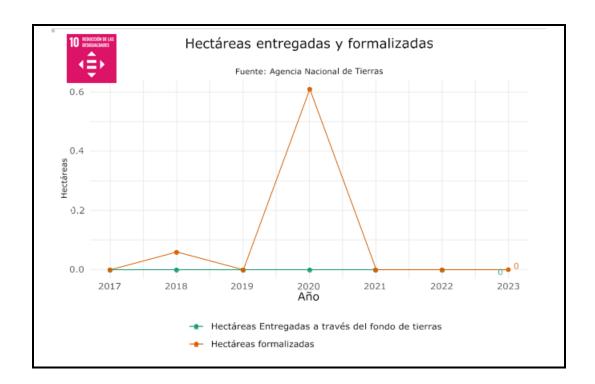
CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"



5.12 SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL

Este objetivo implica la protección integral de la población, la provisión de servicios sociales sin dejar a nadie atrás, y el acceso a la justicia centrado en las personas, comunidades y territorios. La seguridad humana y la justicia social garantizarán la dignidad humana, el ejercicio de las libertades y el desarrollo de las capacidades necesarias para que las personas y los hogares puedan llevar a cabo el plan de vida que consideran valioso.

Por tanto, esta visión supera el enfoque tradicional basado en la seguridad física y la defensa a uno más integral que considera la seguridad económica y social.

Variable	Valor
Infraestructuras de uso cultural (2022)	4
Bibliotecas Itinerantes implementadas (2022)	NA
Dotaciones entregadas para procesos artísticos y culturales (2022)	0
Existencia del consejo de cultura mediante acto administrativo (2022)	Si
Operatividad del consejo de cultura (2022)	No oper
Número de integrantes del consejo según acto administrativo (2022)	18
Múmero de estímulos, incentivos y proyectos culturales apoyados a través de convocatorias públicas (2022)	5



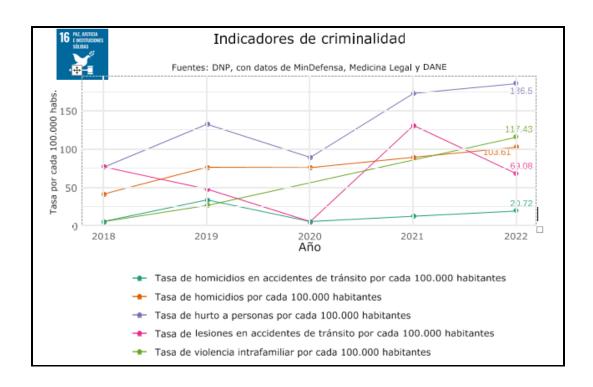
MUNICIPIO DE ALCALA NIT: 891901079-0 Página 35

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024 VERSION 02 200-02-00

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"



Variable	Valor
Tasa de homicidio intencional por cada 100.000 habitantes (2022)	103.61
Tasa de homicidio intencional en hombres por cada 100.000 habitantes (2022)	193.56
Tasa de homicidio intencional en mujeres por cada 100.000 habitantes (2022)	13.8
Tasa de homicidio intencional en áreas urbanas por cada 100.000 habitantes (2022)	83.6
Tasa de homicidio intencional en áreas rurales por cada 100.000 habitantes (2022)	161.64
Tasa de exámenes por presunto delito sexual a mujeres por cada 100.000 habitantes (2022)	NA
Tasa de suicidio de hombres por cada 100.000 habitantes (2022)	NA
5 💇 Tasa de suicidio de mujeres por cada 100.000 habitantes (2022)	NA
Tasa de violencia de pareja a mujeres por cada 100.000 habitantes (2022)	NA
Fuente: DNP, con datos de MinDefensa y DANE	

5.13 DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACION

La Declaración Universal de los Derechos Humanos señala en su artículo 25 que "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios".

En esta misma línea, el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconoce "el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre", por lo cual exhorta a los Estados firmantes a adoptar



NIT: 891901079-0

Página 36
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024 200-02-00

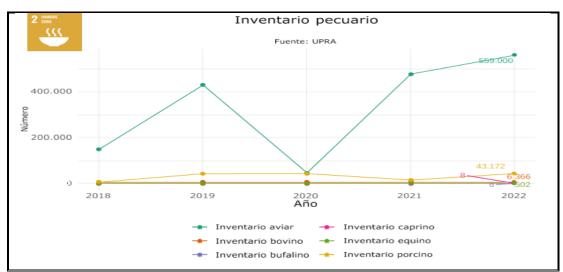
"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

medidas para "Mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos" y "Asegurar una distribución equitativa de los alimentos mundiales en relación con las necesidades".

En la Observación General No. 12 el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales define que "El derecho a la alimentación adecuada se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea sólo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla. El derecho a la alimentación adecuada no debe interpretarse, por consiguiente, en forma estrecha o restrictiva asimilándolo a un conjunto de calorías, proteínas y otros elementos nutritivos concretos. El derecho a la alimentación adecuada tendrá que alcanzarse progresivamente."

3. Derecho humano a la	alimentación		
Cultivos de mayor producción en la entidad			
Orden por nivel de producción (2021)	Cultivo	Producción (t)	Rendimiento (t/ha)
2 - Primer cultivo	Plátano	15.288,00	12,74
2 👑 Segundo cultivo	Naranja	11.381,38	39,63
2 🖐 Tercer cultivo	Tomate	5.443,61	71,44
2 🖐 Cuarto cultivo	Mandarina	4.100,79	53,63
2 🖐 Quinto cultivo	Piña	2.939,86	80,50
Fuente: UPRA			

Pilares de la transformación "Derecho Humano a la Alimentación" es la tercera transformación que se ha propuesto el Plan Nacional de Desarrollo. Traza el camino de una gobernanza interinstitucional entre el Estado y la sociedad, hacia una articulación de políticas y programas que se sustentan en los tres pilares de la transformación: disponibilidad, accesibilidad y adecuación de alimentos.





NIT: 891901079-0

Página 37	
CÓDIGO: F-HCM. 001	
VERSION 02	
200 02 00	

ACUERDO No. 011 **MAYO 29 DE 2024**

200-02-00

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA **EL PERIODO 2024-2027**"



5.14 TRANSFORMACION PRODUCTIVA, INTERNACIONALUZACION Y ACCION **CLIMATICA**

"Transformación productiva, internacionalización y acción climática" es la cuarta transformación que se ha propuesto el Plan Nacional de Desarrollo y su puerta de entrada es el patrimonio natural. Por ello establece mecanismos para enfrentar la pérdida de biodiversidad y de servicios ecosistémicos, y el cambio climático.

Para que la productividad propicie el desarrollo sostenible y la competitividad del país. aumentando la riqueza al tiempo que es incluyente, esta transformación se basa en los siguientes cinco pilares:

- 1. Revitalización de la naturaleza con inclusión social.
- 2. Transitar hacia una economía productiva basada en el respeto a la naturaleza.
- 3. Transformación energética de manera progresiva.
- 4. Diversificar la economía a través de la reindustrialización.
- 5. Disponer recursos financieros para lograr una economía productiva.

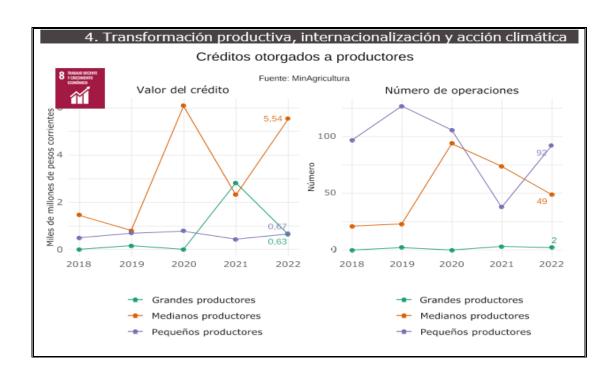


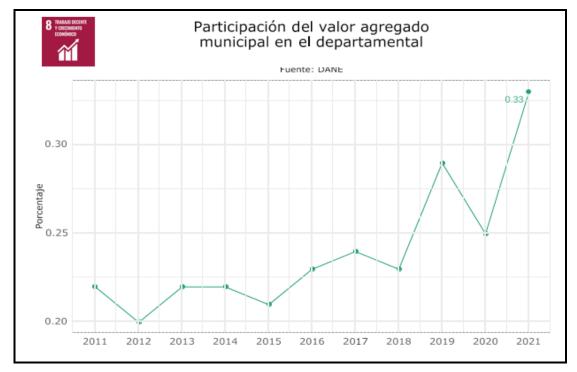
UNICIPIO DE ALCAL NIT: 891901079-0

Página 38
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02

200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024







REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

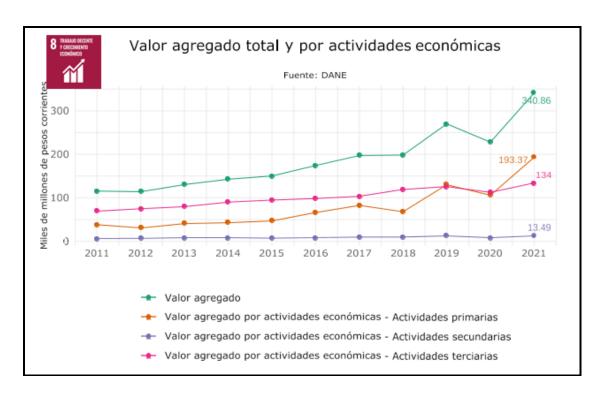
MUNICIPIO DE ALCALA NIT: 891901079-0 Página 39

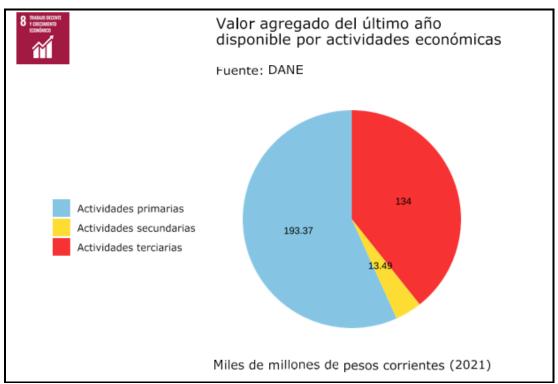
CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024 200-02-00

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"





5.15 CONVERGENCIA REGIONAL

Convergencia Regional es la quinta transformación que se ha propuesto el Plan Nacional de Desarrollo y pretende que los territorios avancen juntos para cerrar sus brechas, a partir del aprovechamiento de las ciudades construidas y sus beneficios, junto con el



NIT: 891901079-0

Página 40

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

reconocimiento de las vocaciones productivas y sociales de cada región. Lograr dicha convergencia también pasa por acercar el Estado a la ciudadanía y fomentar vínculos de confianza entre las personas.

Los vínculos intraurbanos, urbanos-rurales y subregionales, serán el punto de partida para el aprovechamiento de la ciudad construida. La integración de los territorios en todos los niveles permitirá la consolidación de un hábitat integral.

Esta transformación busca el fortalecimiento de las vocaciones productivas específicas de cada región. El propósito es mejorar la productividad y competitividad, basándose en un desarrollo incluyente para propiciar encadenamientos entre el campo, las ciudades y el mundo.

Lograr este objetivo implica armonizar los esfuerzos para reducir las desigualdades sociales y económicas entre hogares y regiones del país. El propósito es garantizar la provisión de bienes y servicios públicos, así como el acceso equitativo a mejores oportunidades para la construcción de tejido social y el progreso económico en todos los territorios.

Las apuestas de cada uno de los componentes que sustentan la reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones, así como su crecimiento económico conjunto, han sido enmarcadas en el Plan Nacional de Desarrollo, en su transformación Convergencia regional.

Pilares de la transformación:

- Integración intrarregional (intraurbana, urbano-rural, subregional).
- Integración interregional y con el mundo (productividad, competitividad e innovación).
- > Habilitadores de la convergencia regional.

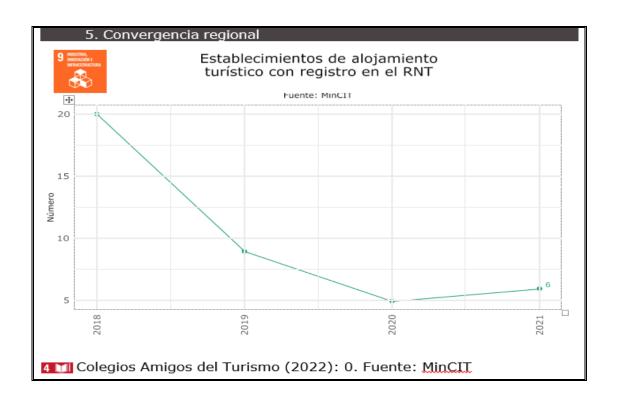


REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO DE ALCALA NIT: 891901079-0

Página 41	
CÓDIGO: F-HCM. 001	
VERSION 02	
200-02-00	

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024



Variable	Valor	
10 • 8 1 Proporción de la población migrante clasificada en el Sisbén frente a la población migrante en el municipio (2021)	0.08	
10 • 8 m Beneficiarios de programa de Alimentación Escolar para migrantes (2021)	104	
10 💠 8 🞢 Personas migrantes que cotizan en PILA (2022)	3	
10 • 8 al Proporción de NNA matriculados en IE ajustado por la pro- porción de población migrante sobre el total de población escolar (2021)	5.29	
16▼ Iniciativas y acciones de memoria histórica (2022)	0	
16Ϫ Iniciativas PDET con ruta de implementación activada (2023)	0	
16▼ Iniciativas PDET sin ruta de implementación (2023)	0	
Fuentes: DNP, DANE, <u>MinSalud</u> , <u>MinEducación</u> , Centro Nacional de Memor Histórica, y Agencia de Renovación del Territorio.		



REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO DE ALCALA NIT: 891901079-0 Página 42

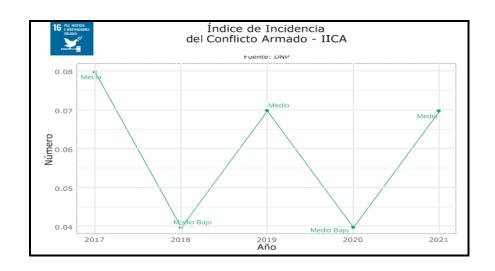
CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

200-02-00

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"



5.16. PLANES Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida"
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
- Política de agua potable y saneamiento básico.
- Política de niñez, infancia, adolescencia y familia.
- Plan regional de competitividad.
- > Plan de desarrollo municipal.
- Esquema de Ordenamiento Territorial.
- Agenda Regional para el Desarrollo del Valle
- Agenda Regional de Ciencia Tecnología e innovación CTI
- Agenda Interna de Competitividad
- Plan Territorial de salud
- > Política pública Municipal de Infancia y adolescencia.
- Sistema de Planeación Territorial- SisPT del Departamento Nacional de Planeación.

6. ESTRATEGIAS GENERALES

Las estrategias generales para el desarrollo integral de las políticas que orientan y articulan el Plan de Desarrollo "Alcalá para la Gente", están enmarcadas así:

- 1. Fortalecer y desarrollar programas de apoyo económico y logístico que permitan una Alcalá justa, segura, con convivencia y respeto por los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.
- **2.** Promover y fortalecer los mecanismos de participación ciudadana y desarrollo comunitario a través de mecanismos de inclusión social.



NIT: 891901079-0

Página 43
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

- Garantizar la implementación de instrumentos y herramientas para el fortalecimiento de la capacidad administrativa y la modernización de la infraestructura municipal.
- **4.** Generar instrumentos de desarrollo integral para el mejoramiento, la calidad y el bienestar de la comunidad Alcalaína.
- 5. Habilitar y armonizar el territorio para el desarrollo socioeconómico, la integración regional, la protección ambiental y la gestión del riesgo a través de la implementación del Esquema de Ordenamiento Territorial de segunda generación.
- **6.** Avanzar hacia una estructura económica y competitiva que posicionen a Alcalá y a sus gentes con calidad de vida, oportunidad de ingresos y generación de empleo
- 7. Implementar programas ambientales, saludables y sostenibles para el disfrute humano con gestión integral del riesgo.
- **8.** Gestionar recursos del sistema nacional de regalías y otras cofinanciaciones del orden nacional e internacional para el apalancamiento de proyectos y macroproyectos de interés estratégico del municipio y de la región en los procesos de integración a través de hechos interjurisdiccionales
- **9.** Adelantar acciones que permitan el posicionamiento turístico del municipio en el marco del Paisaje Cultural Cafetero.

6.1 DIAGNÓSTICO SECTORIAL

6.1.2. DESARROLLO SOCIAL

La Oficina de Desarrollo Social, de la Mujer y Equidad de Género fue implementada por medio la Resolución No 0001 del 04 de Enero de 2021 "Por el cual se establece la planta de personal del sector central de la Alcaldía Municipal de Alcalá Valle del Cauca" Desde entonces la oficina de Desarrollo Social, de la Mujer y Equidad de Género se brindó apoyo y acompañamiento en las siguientes actividades y programas desde la vigencia 2023:

Capacitación en prevención de violencias contra la mujer.

Posterior a la creación de la oficina de la Desarrollo Social, Mujer y equidad de Género, se evidenció la necesidad de capacitar a grupos de mujeres pertenecientes a poblaciones vulnerables sobre tipos de violencias, prevención, rutas de atención y demás temas relacionados con esta problemática de país.

Discapacidad

Con esta población se realizaron capacitaciones a sus cuidadores, se realizó la certificación a más de 157 personas en condición de discapacidad.

Programa más Familias en Acción



UNICIPIO DE ALCAL NIT: 891901079-0 Página 44

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

Para este programa se realizaron nuevas inscripciones obteniendo un total de 1.060 familias registradas como potenciales beneficiarios. Con las gestiones realizadas se logró levantar 16 suspensiones, realizar 18 traslados, actualizar datos a 120 familias.

Adulto mayor - Programa Colombia Mayor

Se realizaron inscripciones durante todo el periodo teniendo 822 potenciales beneficiarios. Así mismo, se han realizado actualizaciones de datos, renovación para permiso de cobro a terceros y verificación de condiciones de manera personal.

RECREACION Y DEPORTES

Disciplinas deportivas - monitorias deportivas

Se procuró mantener de manera ininterrumpida el proceso formativo deportivo de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, NNAJ, a través de la monitoria de 6 disciplinas deportivas en los siguientes deportes: Fútbol, Futsal, Taekwondo, Microfutbol, Fútbol, Preparador Y Rehabilitador Físico, Baloncesto, Actividad Física - Recreativa, Patinaje.

Festivales deportivos

En la vigencia 2023 se realizaron festivales deportivos los cuales buscan el fogueo, participación y reconocimiento a los deportistas vinculados en las diferentes disciplinas deportivas.

Participación en juegos Departamentales

En esta vigencia se apoyó la participación de los competidores en los juegos departamentales, en los cuales las disciplinas fútbol, de Patinaje, y Taekwondo representaron al municipio pasando a fase departamental.

Lo que va corrido de la vigencia 2023 (Enero a Septiembre) se ha adelantado proceso de contratación de:

Monitores deportivos en disciplinas como:

- Patinaje
- Baloncesto
- Fútbol Base
- Fútbol Salón
- Microfútbol
- Taekwondo

Con el fin de contribuir con la recreación y el adecuado tiempo libre de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, del mismo modo se contrató transporte con el fin de garantizar que los deportistas pudieran movilizarse hacía los diferentes eventos deportivos que tuvieran.



NIT: 891901079-0

Página 45

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

Se les brindó apoyo con la hidratación a los deportistas en el marco de los juegos Intercolegiados, de igual manera, por parte de la Oficina de Desarrollo Social, de la Mujer y Equidad de Género se implementó el Plan de Acción, el cual no se había realizado antes, dando cumplimiento al Decreto 108 de 16 Noviembre de 2021, también se realizaron los Comités Intersectorial municipal, dando cumplimiento a lo allí estipulado.

Del mismo modo, siguen funcionando los programas de Familias en Acción, Colombia Mayor y Discapacidad los cuales le apuntan al Plan de Desarrollo de la siguiente manera;

Pacto por la equidad social (programas del estado):

Familias en acción beneficiarias: 770

Abuelos beneficiarios: 1.655

Beneficiarios ingreso solidario: 911
 Beneficiarios devolución del iva: 752

Pacto por la equidad social programas municipales (grupos vulnerables), Programa Adulto Mayor: Apoyar el fortalecimiento y ampliación de la cobertura de los diferentes restaurantes y comedores de atención al adulto mayor (Hogar del Abuelo y Centro día).

META: Servicio de entrega de raciones de alimentos y Prestación de servicio integral.

LOGRO: Se dio cumplimiento ya que la población adulta es una prioridad para esta administración, por lo cual se celebraron contratos interinstitucionales beneficiando a esta población por medio del Hogar Ángel María Yepes y Centro día

PROGRAMA: Contribuir al fortalecimiento de escuelas de formación en las diferentes disciplinas que contemplan el pacto, con inclusión social y enfoque diferencial, priorizando a las poblaciones (Víctimas, indígenas, afros, migrantes, entre otros).

Para los programas de:

Discapacidad: A la fecha se certificaron 157 personas en condición de discapacidad en conjunto con el Hospital San Vicente de Paúl

Adulto Mayor: Los pagos se realizan de manera mensual por parte de Prosperidad Social

Tránsito a IVA Renta Ciudadana (Familias en Acción): Los pagos programa se realizan cada dos meses por parte Prosperidad Social.

Por otro lado, se realizó el último Comité Intersectorial Municipal en el marco del Mecanismo Articulador Municipal para la Prevención de las Violencias por razones de sexo y género y la atención integral a las víctimas el día 19 de octubre de 2023 donde se socializó la necesidad de crear un círculo de cuidadores, dando con esto cumplimiento a los tres encuentros que se deben hacer al año.



NIT: 891901079-0
ACUERDO No. 011

MAYO 29 DE 2024

Página 46

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02
200-02-00

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

RELACION DE PLATAFORMAS ELECTRONICAS QUE MANEJABA EN LA DEPENDENCIA según la Ley 1712 de 2012 y El Acuerdo 003 de 2015, respecto a los documentos electrónicos dice que los documentos electrónicos serán de archivo cuando por su valor administrativo, fiscal, legal, científico, histórico, técnico o cultural, adquieran esa naturaleza. En cuyo caso, deberán ser tratados conforme a los principios y procesos archivísticos y permanecer almacenados electrónicamente durante todo su ciclo de vida.

RECURSOS FINANCIEROS:

La Oficina de Desarrollo Social, de la Mujer y Equidad de Género no cuenta con recursos financieros y la información presupuestal se maneja directamente desde la Secretaria Financiera y Administrativa Municipal.

En la vigencia 2023 se elaboró el Plan de Acción, el cual se encuentra enmarcado en el Decreto 108 del 16 de Noviembre de 2021, con el fin de crear actividades en pro de los niños, niñas, y/o adolescentes, mujeres, población LGTBI y población en general, creando espacios para el aprovechamiento del tiempo libre.

Para la vigencia 2023 se certificó a 157 personas en discapacidad en el Municipio de Alcalá, por medio del convenio que se realizó con el Departamento del Valle del Cauca en cabeza de la Secretaria de Salud Departamental, ejecutado por el Hospital San Vicente de Paúl y con el apoyo de la Dirección Local de Salud, por lo tanto, recomienda seguir adelantando el proceso de certificación en discapacidad, el cual es adelantado cada vigencia, con el fin de contribuir con la mejora continua en el municipio de Alcalá.

Del mismo modo, se adelantaron capacitaciones en el manejo del dinero, dictadas por el Banco Agrario, a la población vulnerable del municipio, para que pueden identificar términos financieros y hacer un adecuado uso de los ingresos que perciben.

- Se realizaron jornadas de ciclo vía, que permitieron la unión familiar y el esparcimiento de la comunidad Alcalaína
- Movilización día de la mujer, se hizo una movilización por parte de la administración Municipal, rechazando cualquier acto de violencia contra la mujer.
- Se realizó en el mes de Abril y Junio de 2023 las vacaciones recreativas, dando lugar a actividades lúdicas fortaleciendo con esto las vacaciones recreativas, con inclusión social.
- Se realizó en los meses de Abril, Agosto y Octubre de 2023 el Comité Intersectorial, con diferentes entes, el cual articula la Mesa de la Mujer.

6.1.3 GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

La Secretaría de Gobierno y convivencia ciudadana uno de sus misiones es "liderar la convivencia ciudadana pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de las organizaciones y de la participación ciudadana, promoviendo la coordinación de las relaciones políticas Administrativas del municipio en sus distintos niveles, logrando así fortalecer la gobernabilidad democrática en el municipio, y garantizar el goce efectivo de los derechos humanos y constitucionales".



NIT: 891901079-0

Página 47
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

La gestión de la Secretaría de gobierno durante la vigencia 2020 - 2023, se evidencio de la siguiente manera:

ORDEN PÚBLICO y SEGURIDAD.

La Secretaría de Gobierno y convivencia ciudadana. La Inspección de Policía y las autoridades policiales son las encargadas de la preservación, el mantenimiento y restablecimiento del orden público, mediante la regulación del ejercicio de derechos y libertades públicas, el cumplimiento de los deberes correlativos y el desarrollo de la función y la actividad de policía, cuya finalidad es de asegurar las condiciones necesarias a los habitantes para garantizar el mantenimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.

Se cuenta con un los siguientes Comités de Orden Público y Consejo de seguridad, donde hacen parte las siguientes entidades:

Alcalde Municipal
Comandante Policía Nacional
Comandante Batallón Ingenieros No. 8 Francisco Javier Cisneros
Personero Municipal
CTI Cartago
Fiscalía Municipal
Secretario de Gobierno
Consejo de seguridad
Existe el Comité de Convivencia Ciudadana, donde hacen parte las siguientes entidades:

Alcalde Municipal
Comandante Policía Nacional
Personero Municipal
Secretario de Gobierno
Inspectores de Policías
Gestores de Convivencia ciudadana

APOYO PROCESOS ELECTORALES Con relación a las elecciones en este cuatrienio y de conformidad con lo previsto en los artículos 2° y 103 de la Constitución Política y 2° del Decreto 2241 de 1986(Código Electoral) y lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto 3254 de 1963, el cual señala que "Los gastos electorales se distribuyen entre la Nación, los Departamentos y los Municipios. La administración municipal y la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana han cumplido esta obligación con la Registraduría Nacional del Estado Civil.

COMITÉ RELIGIOSO, LIBERTAD CULTO Y CONCIENCIA

Con relación a la identidad religiosa, se aclara que este es un tema muy desconocido, aunque el ministerio del interior ha tratado de darle la Importancia es un tema aún muy desconocido, la idea es pasar un proyecto de acuerdo para Implementar la política



NIT: 891901079-0
ACUERDO No. 011

MAYO 29 DE 2024

Página 48
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

pública de Identidad religiosa, el cual ya está creada solo falta pasarla al honorable concejo para que sea aprobada, hemos contado en la formulación de esta política pública del acompañamiento de la gobernación, el expositor explica aspectos generales sobre la normatividad en este tema. Además, informa que está conformado el comité municipal de identidad religiosa en la cual hace parte de todos los sectores interreligiosos que existen en el municipio.

GESTIÓN CULTURAL Y BIBLIOTECA:

Se promueve y ejecuta semana cultural: cine al barrio, sinfónica, novenas sector urbano y rural en conjunto con secretaria de gobierno, biblioteca y ludoteca. Activación cultural con las diferentes disciplinas teatro, danzas niños y adultos, sinfónica, cuerdas pulsadas, banda marcial, pintura, manualidades (material vegetal, macramé, pintura en piedra).

Se fomenta la iniciación, innovación, creación y producción artística con clases de pintura. Se publican con todas las convocatorias en poesía, música, todo lo relacionado con el mundo del arte y la cultura. (Soy Cultura- Simus) apoyando y fortaleciendo el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, se coordina y dirige manifestaciones artísticas en las instituciones educativas (izadas de bandera), divulgando y conservando el patrimonio histórico y cultural. Se elabora maqueta del municipio de Alcalá para las fiestas de mi pueblo en participación de 6 gestoras culturales.

ACTIVIDES EN PROMOCION DE LA CULTURA.

Incentivar la integración y sano esparcimiento de la ciudadanía por medio de diferentes eventos y actividades de nivel cultural: día del agua, semana santa, izada de bandera en las Instituciones Educativas, día del idioma-lengua, día del niño, día internacional de la danza, acompañamiento en mercados campesinos (actos culturales) día de la afrocolombianidad, jornada de promoción SNBF todas las instituciones, día de la independencia, primera muestra de cafés especiales, viernes la cultura tarima móvil, bibliobús, carpa itinerante, (105 años del samán).

Programa de formación en iniciación musical alianza estratégica secretaria de cultura iniciando septiembre y finalizando 15 noviembre 2022. Semillero de flautas dulces con entrega de 30 flautas soprano, 30 cartillas y una guitarra acústica beneficiando 30 NNA del municipio. (Ganador).

Se participa en la Convocatoria Departamental De Estímulos Cultura + Educación por Un Valle Invencible con Pombo Un Cuento Llamado Teatro en la IE maría auxiliadora formación de público infantil mediante encuentros con la lectura, traducción y la diversidad alrededor de las artes.

Programa Nacional De Estímulos 2022 Conciertos Didácticos Presenciales, interpretación de las cuerdas pulsadas dirigido a la población pública infantil y juvenil (Estudiantina Alcalá)



NIT: 891901079-0

Página 49
_
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

Plan Departamental De Música: se realiza la ficha de diagnóstico con el profesional Diego Reinaldo Toro Trujillo para entrega de dotación instrumental o docentes para la escuela de artes del municipio para el año 2023. Líder de proceso Dra Beatriz Elena Escobar secretaria de cultura del valle del cauca.

BEPS

Se realiza la actualización de la base de datos de los creadores y gestores culturales que pueden acceder a los beneficios económicos periódicos.

Teniendo en el año 3 beneficiarios: José Aldeur García García, Gustavo Teneche Hernández, Onel De Jesús Marín. Respuesta solicitud de destinación "Anualidad Vitalicia"

PRIMERA MUESTRA DE CAFÉ ESPECIAL

Se gestiona recurso de financiación para el desarrollo de las manifestaciones culturales, artísticas y patrimoniales del municipio con entes privadas, para la realización de la Primera Muestra De Café Especiales con la participación del comité concejo de cultura.

Velada mágica navideña diciembre 2021,2022. Se realiza convocatoria para la elaboración de faroles con temática PCCC y historia de Alcalá valle con la comunidad. Un recorrido entre las calles 5 y 6, un alumbrado tradicional configuras de nuestro territorio, aves, flores, pesebre, mariposas, velas, notas musicales, bus antiguo, el papa, faroles en guadua, para celebrar la fiesta de la Inmaculada Concepción de la Virgen María. Faroles elaborados en conjunto con la comunidad y los funcionarios de la Admón. municipal. Un 7 y 8 día de las velitas para celebrar en armonía, paz, amor, felicidad y sin pólvora estas festividades que tuvieron como nombre "3ra Velada Mágica Navideña Alcalá con Aroma de Café". Alcaldía de Alcalá.

Se presenta la ruta de atención personas víctimas de discriminación religiosa decreto nacional 437del 2018, en el comité MIAF Y ERRADICACION DE TRABAJO INFANTIL.

Se brinda el espacio punto vive casa de la cultura, para capacitación de Barbería para la población de Alcalá Valle. Con la iglesia la luz del mundo, pastor Neison Panesso Córdoba.

Se promueve y ejecuta los procesos culturales: formaciones de banda sinfónica, banda marcial, danzas, teatro, acompañamiento al colectivo de manualidades (talla en madera, bordado, croché), panificación y agricultura urbana (huertas caseras).

Se fomenta la iniciación, innovación, creación y producción artística con el proceso de pintura. Se publican con todas las convocatorias en poesía, música, todo lo relacionado con el mundo del arte y la cultura. (Soy Cultura - Simus - Somos cultura) apoyando y fortaleciendo el desarrollo de las redes de información cultural.

Se coordina y dirige manifestaciones artísticas en las instituciones educativas (izadas de bandera), divulgando y conservando el patrimonio histórico y cultural.



NIT: 891901079-0

Página 50

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

Se gana convocatoria de formación de vigías de patrimonio cultural con niños, jóvenes y adultos del municipio de Alcalá valle del cauca (PCCC)

Se envía lista representativa del patrimonio cultural inmaterial al ministerio de cultura Dra Paola Viviana Londoño grupo de patrimonio cultural inmaterial y memoria.

Se incentiva e informa a la comunidad a presentar sus ideas en proyectos en la Convocatoria Departamental De Estímulos Cultura +Educación Por Un Valle Invencible 2023. (Ventana De Alcalá, Marta Sepúlveda – Semillero Musical, Ramón Martínez - Letras Para Interpretar, Adrián Quintero Y Danzas Pacha Mama Yanacona, José Bolívar Pimba Maca)

Se fomenta y divulgan las actividades de la biblioteca municipal Gabriel García Márquez por los diferentes medios, actividad de promoción de lectura, préstamo de libros (llave del saber) horarios de atención.

Se incentiva la integración y sano esparcimiento de la ciudadanía por medio de diferentes eventos y actividades de nivel cultural: día del agua, semana santa, izada de bandera en las Instituciones Educativas, día del idioma-lengua, día del niño, día internacional de la danza, acompañamiento en mercados campesinos (actos culturales) día de la afrocolombianidad, jornada de promoción SNBF todas las instituciones, día de la independencia, día del acercamiento a la comunidad 2023, fiestas aniversarias de retorno al samán, 1 "concierto de Gala de banda sinfónica, velada mágica navideña. Natilla fest.

Se participa en la Convocatoria Departamental del valle desde el 8 de mayo al 2 de junio 2023, concurso de bibliotecas invencibles del valle, se cumple con el reporte mensual de evidencias y la extensión rural.

Plan Departamental De Música: se participa en el 1º foro preparatorio al congreso nacional de música 2023, donde se hace referencia a un trabajo articulado que busca, entre otros, generar estructura conceptual y operativa; incentivar el nivel académico y pedagógico; hacer sostenibles y perdurables, a lo largo de los años, los procesos musicales del departamento, fue diseñado de manera conjunta con el sector musical teniendo presente los lineamientos del Plan Nacional de Música para la Convivencia, liderado por el Ministerio de Cultural. La realización y participación de entes territoriales en las diferentes actividades va de la mano con los contextos culturales, el nivel de desarrollo y a las particularidades existentes en los diferentes procesos de formación musical de cada uno de los 41 municipios y el distrito especial de Buenaventura. Cada una de ellas, contribuyendo en la consolidación de una política que sea adecuada al fortalecimiento, la práctica y la formación en el Valle del Cauca. Se presenta proyecto al Programa Nacional De Concertación Cultural 2024, código de registro C709-2024. Eje 1 del proyecto DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES ARTISTICOS O DEL PATRIMONIO CULTURAL Área principal de trabajo del proyecto: Lectura, Escritura y oralidad.

Áreas segundarias de trabajo del proyecto: literatura gestión cultural Nombre del proyecto: Leer con los niños. Creación y fortalecimiento de hábitos de lectura y escritura desde la infancia.



NIT: 891901079-0

Página 51

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL "GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ" ALCALÁ VALLE VIGENCIA 2020 – 2023

Todas las actividades que se realizan en la biblioteca pública, ya sea de organización interna o de servicio al público, están dirigidas a satisfacer las necesidades de lectura informativa y recreativa de los usuarios que acuden a ella.

Siendo los usuarios lo más importante para la biblioteca pública, es indispensable conocer cuáles son sus opiniones respecto a los servicios que reciben y cuáles sus necesidades en relación con los materiales bibliográficos que se les proporcionan.

SERVICIO DE SALA INFANTIL Y LUDOTECA:

Se cuenta con una sala de lectura Infantil dotada, donde se atienden niños, niñas y adolescentes, en la promoción de lectura, hora del cuento, préstamo de libros, tertulia entre otros, logrando así una gran participación de niñas que ocupan su tiempo libre aprendiendo saberes y reforzando la comprensión de lectura animada y creativa.

Durante el trascurso de esta vigencia se pudo coordinar con las Instituciones Educativas de Básica primaria, transición y hogares infantiles, permitiendo así una interacción de los niños con los libros de la Biblioteca Pública Municipal, logrando así un mayor interés en la lectura.

Se realizó el diagnóstico de la ludoteca infantil contando con un inventario de 1985 libros.

PROGRAMAS Y SERVICIOS EN SALA

Hora del Cuento en Sala Lectura en voz alta sala Infantil Lectura en Buenas Manos Lectura de padres a hijos Tiempo de dibujo

PROGRAMAS Y SERVICIOS EN SALA

Servicio en Sala General
Servicio sala general - taller artístico
Servicio sala general - Reunión
Servicio sala general y sala de Referencia
Servicio sala general
Servicio de Internet
Reunión con usuarios sobre servicios de la Biblioteca

Existen libros "donación de la biblioteca Departamental" para ser registrados en el Koha, se encuentran en el espacio de Stan 5 en el parte inferior identificado con un código deFOR-2021 y la otra parte en el están 21 parte inferior identificado con FOR-2020 en la sala de referencia.



NIT: 891901079-0

Página 52			
CÓDIGO: F-HCM. 001			
VERSION 02			
200-02-00			

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

Dentro de las actividades y acciones a realizar en beneficio de la comunidad en general e incluyendo a grupos vulnerables, organizaciones y entidades locales, la biblioteca Gabriel García Márquez, continua con la atención al usuario prestando el servicio de lectura tanto para niños y niñas con la Sala Infantil y la Biblioteca que atiende jóvenes y adultos; se ha coordinado con el coordinador de la Institución Educativa San José, para el apoyo de estudiantes del grado 10 y 11 que realizaran su labor social, desarrollar sus actividades en esta dependencia, en la promoción de la lectura, en actividades presenciales y virtuales que promocionen los programa que se desarrollan.

Maleta viajera morada en regular estado y una maleta viajera azul nueva; que sirve para trasportar libros a diferentes espacios y actividades donde se requiera la biblioteca y donde prestemos el apoyo bibliotecario.

JUNTAS DE ACCION COMUNAL

La Oficina de Enlace Juntas de acción comunal se ha orientado a utilizar las habilidades y recursos del ente territorial con el fin de lograr una efectiva y eficiente gestión orientada a la búsqueda de resultados en todas nuestras juntas de acción comunal tanto urbanas como rurales.

En ese orden de ideas, los resultados que se presentan en este informe de gestión se fundamentan en las funciones que le competen a esta dependencia a saber:

En la administración actual, se viene adelantando de manera exitosa la programación para las elecciones de Juntas de Acción Comunal, logrando así la conformación de 22 juntas en n nuestro municipio.

PROCESO DE ELECCION JUNTAS DE ACCION COMUNAL

Con el mecanismo de pre asamblea y asamblea se logró la organización de 22 juntas de acción comunal con sus respectivas resoluciones y aso comunal De las cuales tres (3) de las JAC por petición de la mayoría de dignatarios, renuncias y abandonos se procede a realizar pre asamblea y asamblea de las siguientes juntas de acción comunal rurales;

CELEBRACION DEL DIA NACIONAL COMUNAL

La administración municipal realizo el acto de reconocimiento a los comunales el cual consistió en un día de recreación y sano esparcimiento.

REGISTRO UNICO COMUNAL (RUC)

Desde la oficina de gobierno con su enlace municipal se ha venido apoyando con capacitaciones, diligenciamiento y cargue de información a las juntas de acción comunal en el trámite de obtención del registro único comunal, el cual se hace desde la plataforma del ministerio del interior.

Destacando las siguientes juntas de acción comunal:



NIT: 891901079-0

Página 53 CÓDIGO: F-HCM. 001 VERSION 02

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

200-02-00

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA **EL PERIODO 2024-2027"**

JAC barrió las Palmas JAC vereda los Sauces JAC vereda Trincheras JAC vereda la Cuchilla JAC barrió Gaitán **ASOCOMUNAL**

POSICIONAMIENTO DE LA ACCION COMUNAL

ASOCOMUNAL asistió a varios municipios del Departamento a las diferentes asambleas convocadas por la federación, donde se pudo exponer los avances de las juntas de acción comunal del municipio de Alcalá.

RETOS

- ❖ La necesidad de que las juntas de acción comunal dispongan de sedes para las reuniones
- Capacitación en tecnología de la información, en liderazgo y proyectos
- 100% de las juntas legalizadas
- La necesidad de la firma convenios solidarios
- ❖ La necesidad de dotación para ASOCOMUNAL (equipos tecnológicos),
- Contar con los viáticos para la asistencia de los dignatarios de las zonas rurales a las asambleas

ASOCOMUNAL cuenta con personería jurídica 01102 del 02 de marzo de 1999, expedida por la cámara de comercio, cuenta con resolución de reconocimiento de dignatarios 1676 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Se viene trabajando en el fortalecimiento de las JAC con capacitaciones de manejo de libros, acompañamiento en la apertura de cuentas de ahorro y expedición de RUT, asistencia de forma habitual en las asambleas de la federación logrando participación en estos espacios tan importantes. En un trabajo articulado con el enlace municipal y ASOCOMUNAL se logró la postulación para placas huellas a 9 la cual a la vereda TRINCHERAS quedo seleccionada.

Por otro lado, ASOCOMUNAL cuenta con representación en las diferentes instancias del ente municipal como lo es en el concejo de política social, concejo municipal de gestión del riesgo.

ASOCOMUNAL cuenta con el plan de desarrollo comunal y con dos instrumentos importantes espacios de interlocución establecido en el articulo40 de la ley 2166 del 2021, como lo es el Decreto 30 del 25 de mayo de 2023.

ASOCOMUNAL Alcalá, presente, lidero el análisis, discusión y aprobación del acuerdo 001 de mayo 31 de 2021 Por medio el cual se reglamenta el literal c del artículo 40 de la ley 2166 de 2021, donde está regulado la interlocución de la corporación con la organización comuna en los meses de mayo y noviembre de cada ano.

> "TRABAJAMOS POR UN PUEBLO EN PAZ JUSTO Y HUMANO" Dirección: Carrera 8P. No 5-35 Parque Principal TELEFAX. 2004169 ext. 106 E-mail: concejo@alcala-valle.gov.co



NIT: 891901079-0

Página 54	
_	
CÓDIGO: F-HCM. 001	
VERSION 02	
VERTOIOTTOE	
200-02-00	

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

INSPECCION DE POLICÍA Y TRANSITO.

Cuenta con un equipo de trabajo que consta de:

- Inspectora urbana
- Inspectora Rural
- Secretario
- Apoyo Jurídico

Por esta secretaria se ha trabajado articuladamente con la oficina de gobierno, agentes de tránsito y movilidad:

TRANSITO TRANSPORTE Y MOVILIDAD:

Se ha tenido presencia con las autoridades departamentales de tránsito y movilidad, se han adelantado procedimientos, protocolos y sanciones no se venían aplicando con la rigurosidad y necesidad como así lo demanda un tema tan importante como es la movilidad en nuestro municipio.

Así las cosas, la secretaria de gobierno, en trabajo conjunto con la inspección de policía y tránsito y en convenio con la secretaria departamental de tránsito y el señor sub secretario de movilidad del Departamento, hemos venido realizando e intensificando durante la vigencia en mención controles, procedimientos y actividades para la efectiva regularización del tránsito el transporte y la movilidad en la zona urbana como rural del municipio, mediante la implementación de procedimientos de tránsito efectuados por unidades de agentes de tránsito, enviados por la secretaria de Movilidad del Valle del Cauca.

Con el único propósito de cumplir a cabalidad con lo ordenado por el Código Nacional de Tránsito, el Ministerio de Transporte y Alcaldía Municipal, el despacho de secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana, ha recurrido al apoyo de la Secretaria de Movilidad Departamental, para que junto con la administración municipal ejerzan labores de control, pedagogía, concientización y sanciones a conductores de vehículos tipo motocicleta y automóviles en el municipio de Alcalá,

Las actividades que se han realizado en conjunto con agentes de tránsito adscritos a la secretaria de movilidad del valle, han contado con el apoyo y refuerzo de la Policía Nacional y el ejército nacional, con una clara misión; disminuir los índices de accidentalidad que se presentan en el municipio vs índice y reportes de accidentalidad en años anteriores.

Las funciones de estas unidades de agentes de tránsito, ha consistido inicialmente en actividades pedagógicas en distintas áreas del municipio de Alcalá como son el parque principal, el barrio el porvenir, el sector de la terminal, la zona céntrica del municipio y en entradas y salidas del municipio.

Así mismo por consideración de la Secretaria de Gobierno municipal y con la colaboración de los señores agentes de tránsito departamental, se han realizado



NIT: 891901079-0

Página 55
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

controles efectivos al transporte ilegal o informal en nuestro municipio, con el único objetivo de brindar seguridad a los alcalaínos, dar tranquilidad a los transportadores legalmente constituidos y hacer cumplir las garantías, deberes y derechos de las empresas transportadoras.

SECTOR COMERCIO Y ESPACIO PÚBLICO

Se han realizado actividades en:

Concientización y pedagogía de los horarios de atención al público, Exigencia de los protocolos de bioseguridad, Seguimiento y vigilancia a los horarios de cierre del comercio, Control de ingreso de personas a los establecimientos de comercio, Seguimiento y control a la medida de pico y cédula. Control de precios, Permisos: 3 comerciantes, Caracterización: Vendedores ambulantes - 39 personas

JUSTICIA, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD INVASIONES: se han intervenido 4 invasiones para que no sean ocupadas ilegalmente en los sectores, carrilera, villa Fernanda 2, bellavista 2, balsa 3 y villa samanta sector lindante carrilera A raíz de las solicitudes de los entes de control en la toma de medidas tendientes a mitigar las ocupaciones ilegales de predios privados y de uso público en la zona urbana y rural del municipio, se hace necesario tener definidos los planes de acción

Se realiza visitas por parte de Comisaria, Personería, Inspección de Policía y Secretaria de Gobierno, para identificar la problemática social, los factores de riesgo y las condiciones habitacionales en las que se encuentran las personas que habitan este sector. Se da inicio a una conversación con ellos, y se trata de persuadirlos sobre el daño que hacen a los dueños de los sectores aledaños, al peligro que tienen por estar en zona de alto riesgo y las condiciones tan precarias en las que están construidas las viviendas: sin acueducto, alcantarillado y energía. Se instaló la Oficina de Tránsito Municipal, ubicada al frente de la estación de policía.

Apoyo de la Policía de nuestro Municipio, Ejercito Nacional Batallón Cisneros Octava brigada en el ejercicio de las funciones y de la logística a los Agentes de Tránsito Departamental, en aplicación a la ley 769 de 2002, con sus directrices específicas.

COMISARIA DE FAMILIA.

Uno de los logros más importantes durante este periodo ha sido la actualización de los procesos y la mejora de los formatos utilizados en la atención de los casos. Esto ha permitido optimizar los tiempos de atención y mejorar la calidad del servicio que se presta a los usuarios que acuden a la comisaria de familia en busca de ayuda.

Además, se ha trabajado en la implementación constante de los ajustes y actualizaciones normativas, jurídicas, jurisprudenciales, doctrinales, lineamientos y demás guías para la labor. Esto nos ha permitido estar siempre al día en cuanto a las regulaciones y leyes que rigen nuestro trabajo y garantizar que los procesos se adelanten con la rigurosidad jurídica y en los términos establecidos en las normas.



NIT: 891901079-0

Página 56

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

En todo momento se ha respetado la competencia funcional y se ha dado prevalencia al interés superior del menor y a la función de protección encomendada constitucionalmente en favor de los niños, niñas y adolescentes, la familia y de las víctimas de violencia intrafamiliar. En este sentido, se han desarrollado protocolos y estrategias para garantizar la protección de los derechos de estas poblaciones vulnerables.

Además, se ha trabajado en la generación de buenas prácticas, lo que ha permitido optimizar los procesos de atención y garantizar la efectividad de los mismos. De esta manera, se ha logrado brindar una atención efectiva y responsable a las personas que acuden a la comisaria de familia en busca de ayuda.

Es importante destacar que todo lo anteriormente mencionado ha sido posible gracias al esfuerzo, la colaboración y el compromiso de todo el equipo de trabajo. Cada uno de los miembros de la comisaria de familia ha aportado lo mejor de sí mismo para que este despacho sea un lugar de referencia para la población del municipio de Alcalá Valle.

Los niños, niñas y adolescentes bajo protección en institución u operador del ICBF(PARD), se encuentra en la Congregación siervas de Cristo - Casa de Cristo Cartago Valle.

Comités, mesas y otras instancias de participación:

Consejo de Política Social (CONPES)

Mesa de Infancia Adolescencia y Familia (MIAF)

Comité Interinstitucional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (CIETI).

Comité Interinstitucional Consultivo para la Prevención de la Violencia Sexual y

Atención Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes.

Comité de Vigilancia Epidemiológica -COVE y COVECOM

Comité Municipal y Local de Discapacidad

Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de

Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes.

Comité de Erradicación de Trabajo Infantil, CIETI

Comité Municipal de Convivencia Escolar.

Acciones en implementación:

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. (En capacitación Ministerio de Justicia y del Derecho, se tiene usuario y contraseña sin solicitudes a la fecha). RESPONSABLE: EQUIPO

INTERDISCIPLINARIO - COMISARIA DE FAMILIA.

Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición - SICAAC del Ministerio de Justicia y del Derecho (No se cuenta con capacidad, ni



NIT: 891901079-0

Página 57
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

conectividad suficiente para iniciar su uso, se debe coordinar con él administrador). ENCARGADA: EQUIPO INTERDISCIPLINARIO - COMISARIA DE FAMILIA.

La Implementación Ley 2126 de 2021, se encuentra en un 75% toda vez que se logró la firma del Acuerdo Municipal que la implementa, se vinculó al equipo interdisciplinario a la planta del municipio, se realizó el ajuste salarial del cargo del Comisario (a) de Familia y este paso del nivel profesional al nivel directivo, se reconoció y estableció la AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA de la Comisaría de Familia, se ajustaron y depuraron las funciones; sin embargo, se encuentra pendiente la vinculación del Secretario de Despacho (Abogado), y mejoras en los recursos requeridos por la Comisaria de Familia para su funcionamiento. RESPONSABLE: Comisario o Comisaría de Familia.

La Alcaldía municipal según los lineamientos del ente rector, estableció los mecanismos que garanticen la disponibilidad por medio virtual o presencial de siete (7) días a la semana y veinticuatro (24) horas al día de la Comisaría de Familia, así como la atención a las y los usuarios y el cumplimiento efectivo de las funciones administrativas y jurisdiccionales a cargo frente a la protección en casos de violencias en el contexto familiar y la adopción de medidas de urgencia para la protección integral de niñas, niños y adolescentes, a fin de asegurar a las personas en riesgo o víctimas de violencia en el contexto familiar la protección y restablecimiento de sus derechos.

El trasporte para niños, niñas y adolescentes en el| marco de rutas de protección (Se gestionó vehículo ante la SAE por parte del Comisario anterior; sin embargo, fue devuelto por cumplirse el tiempo de comodato y no se cuenta entonces con transporte para las actuaciones de la Comisaría de Familia. Activos digitales

Se hizo entrega de los formatos y respaldo digital en formato Word office de las actuaciones libradas por el suscrito desde marzo de 2020, hasta la fecha de entrega en la vigencia 2023, información ubicada en Pe Hp Prodesk 600 G3 SSF en comodato de la Gobernación del Valle del Cauca y descrito a continuación: VICTIMAS.

La Oficina de Enlace Municipal de Atención a Víctimas del Conflicto Armado se ha orientado a utilizar las habilidades y recursos del ente territorial con el fin de lograr una efectiva y eficiente gestión orientada a la búsqueda de resultados en Atención Integral a Población víctima del conflicto armado, en materia de prevención, asistencia, atención y reparación integral.

En ese orden de ideas, los resultados que se presentan en este informe de gestión se fundamentan en las funciones que le competen a esta dependencia a saber:

- 1. Se cuenta con el Comité Territorial de Justicia Transicional creado y activo.
- 2. Se cuenta con los subcomités de prevención, protección y garantía de no repetición; el subcomité de sistemas de información y el subcomité de Asistencia y Atención a víctimas.
- 3. Se cuenta con el Plan de Acción Territorial actualizado a la fecha

QRI I TRABAJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALA

NIT: 891901079-0

Página 58
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

- 4. Se cuenta con la caracterización de la población víctima del conflicto armado, realizado el pasado mes de diciembre de 2021.
- 5. Se cuenta con una mesa de participación de víctimas activo
- 6. Se ha realizado capacitaciones a la población víctima del municipio sobre ley 1448 de 2011 y garantía de derechos.
- 7. Se apoyó con proyecto para graduar a 65 personas de la población víctima del municipio, incluyendo población de enfoque diferencial.
- 8. Se realizó Actualización de sistema de información "caracterización" local de la población que habitaba en el municipio, evidenciándose 244 familias aproximadamente registradas y 825 personas, mediante software de la unidad para las víctimas, y la plataforma estuvo activa hasta el mes de marzo del 2022, caracterizando las personas que no alcanzaron en la jornada masiva.
- 9. Se orientó, apoyo y acompaño en los procesos de actualización de datos de la población como nombre, apellido, tipo de documento, numero documento, dirección, teléfono; igualmente se enviaron vahos oficios a la unidad por solicitud de la población en el requerimiento de su ayuda humanitaria e indemnización, se incluyó al servicio de la población el medio de comunicación con la unidad por video llamada.
- 10. Se dio cumplimiento con el reporte del RUSICST "Reporte Unificado del Sistema de Información, Coordinación y seguimiento Territorial de la Política Publica de Víctimas del Conflicto Armado Interno.
- 11. Se ha entregado klts escolares uniformes a NNA víctimas del conflicto armado en el municipio de Alcalá.
- 12. Se brindó asesoría, orientación e inclusión a familias en los programas de Mas Familias en Acción, programa Colombia Mayor "Media pensión", programa Generación con Bienestar, aseguramiento en Salud y Educación, entre otros.
- 13. Se ha realizado con el cumplimiento del evento el 9 de abril, Día Nacional de la Memoria y la Solidaridad con las víctimas, donde participo la alcaldía municipal, la personería y la policía municipal en la organización del evento y miembros del CTJT.
- 14. Se ha hecho rendición de informe de gestión y de cuentas al Honorable Concejo Municipal.
- 15. Se ha entregado ayuda humanitaria inmediata a la población que realiza su declaración a la personería.
- 16. Se ha apoyado en las diferentes asambleas programadas
- 17. Se ha incluido a la población víctima de forma trasversal a los diferentes programas que lidera el ente territorial y de garantía de derecho en empleabilidad.
- 18. Cumplimiento al plan de trabajo presentado por la mesa de participación de víctimas.

EDUCACIÓN 2020-2023

Articulación con plan de desarrollo:

Fortalecer y Gestionar en el municipio el buen desarrollo del programa de alimentación escolar (PAE), en las. Instituciones Educativas Oficiales, con inclusión social y enfoque diferencial, priorizando a las poblaciones (Victimas, indígenas, afros, migrantes, entre otros).



NIT: 891901079-0

Página 59

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

Promover la mejora en la Calidad Educativa a través de procesos y mecanismos que contribuyan al desarrollo integral de la misma.

Vigencias años 2020, 2021, 2022 y 2013 Lo que se hizo para cumplir la meta Realizar un programa de disminución del analfabetismo en la desarrollando actividades educativas personalizadas efectuadas población adulta, por estudiantes que cumplen labor social con la ayuda de profesionales especializados en la materia, con inclusión social y enfoque diferencial, priorizando a las poblaciones (Victimas, indígenas afros, migrante entre otros.

Continuar, optimizar y fortalecer el programa de educación acelerada para adultos (Sabatino) en la zona urbana y rural, con inclusión social y enfoque diferencial, priorizando a las poblaciones (victimas, indígenas, afros, migrantes entre otros). Apoyar la gestión de subsidios y consolidación de nuevos programas de formación técnica y tecnológica con el SENA y demás instituciones, con inclusión social y enfoque diferencial, priorizando a las poblaciones (Victimas, indígenas, afros, migrantes, entre otros).

Continuar con el apoyo a los jóvenes universitarios al igual que fortalecer el programa de becas y subsidios tendientes a incentivar y apoyar alumnos de mayor rendimiento académico, que desean seguir adelante con estudios de nivel superior con inclusión social y enfoque diferencial, priorizando a las poblaciones (Victimas, indígenas, afros, migrantes, entre otros:

Actualizar y/o implementar la política pública de atención integral a la Primera infancia y adolescencia Documentos de lineamientos técnicos 4 Documentos de lineamientos técnicos elaborados.

Desarrollar un programa o proyecto para brindar a los NNA vulnerables apoyo a través de un hogar de paso y/o Centro Transitorios Convenios realizados 4 Número convenios realizados con instituciones habilitadas.

Realizar programas o proyectos para brindar atención y protección integral a la primera infancia, niñez y adolescencia, realizando actividades por año de prevención del maltrato, trabajo infantil, abuso sexual y otros delitos sexuales, ESCNNA y consumo de SPA, embarazos en adolescentes y la delincuencia juvenil y trata de personas Servicio de protección para el restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes 4 Niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos con servicio de protección para el restablecimiento de derechos.

RECOMENDACIONES:

Es importante que para las siguientes vigencias se pueda dar continuidad a los siguientes programas:

- 1. Alimentación escolar
- 2. Programa de bilingüismo
- 3. Programa de Preicfes



NIT: 891901079-0

Página 60
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

- 4. Entrega de Kits escolares, uniformes, zapatillas y tenis escolares.
- 5. Becas Universitarias
- 6. Dotación de mobiliario para las sedes rurales y urbanas
- 7. Capacitaciones de prevención NNA
- 8. Dotación a las salas de atención a la primera infancia

Apoyo en las campañas en contra del (trabajo infantil, violencia, uso de la pólvora, semanas andina, etc)

9. Firma de convenio con hogares de pago y centros transitorios.

INFORME SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

Vigilancia Epidemiológica Dentro de esta competencia encomendada a la Dirección Local de Salud, (DLS) se realizaron Comités de Vigilancia Epidemiológica de manera mensual, donde se conocieron por parte de la IPS San Vicente de Paul todos los eventos en salud que se presentan por periodos epidemiológicos, siendo estos la base para tomar acciones de control, mitigación y prevención según el caso. De igual forma se realiza el reporte semanal de los todos los eventos de interés en salud pública en la plataforma SIVIGILA, con usuario y contraseña de la DLS, presentado en el cuatrienio una sola inconsistencia por extemporaneidad. Así mismo, se realizaron los ajustes solicitados por el departamento y el Instituto Nacional de Salud (INS), algunos de ellos con el apoyo del líder de Estadística del Hospital local.

En coordinación con la Unidad Ejecutora de Saneamiento se realizaron actividades de inspección y vigilancia a factores de riesgo para la salud pública reportados por la comunidad, así como de manera preventiva se realizaron visitas a establecimientos de comercio de bebidas, alimentos y viviendas.

Otro de los aspectos de relevancia en salud pública presentados durante la vigencia de la gestión fue el virus Covid 19, cuyas acciones estuvieron enfocadas en la prevención, mitigación y contención, realizando actividades como campañas educativas, persuasivas, de vigilancia y control.

2 MARCO LEGAL

- ➤ Numeral 2 del Art. 313 de la CP: Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.
- ➤ Artículo 339 CP: Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.
- ➤ Ley 152 de 1994 Establece los procedimientos para elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar los planes de desarrollo conforme a las prioridades de los grupos sociales que conforman la entidad territorial y el programa de gobierno. El artículo 29, establece que todos los organismos de la administración pública nacional deben elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las

"TRABAJAMOS POR UN PUEBLO EN PAZ JUSTO Y HUMANO" Dirección: Carrera 8P. No 5-35 Parque Principal TELEFAX. 2004169 ext. 106 E-mail: concejo@alcala-valle.gov.co



NIT: 891901079-0

Página 61
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

funciones, un plan indicativo cuatrienal. El artículo 36, estipula que, para elaborar, aprobar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar los planes de desarrollo de las entidades territoriales se deben aplicar, en cuanto sean compatibles, las mismas reglas previstas para el Plan Nacional de Desarrollo. El artículo 41, señala que, con base en los planes de desarrollo aprobados, cada secretaría y departamento administrativo debe preparar, con la coordinación de la oficina de Planeación, su plan de acción. El artículo 43, estipula que el gobernante debe presentar un informe anual de ejecución del plan ante el cuerpo colegiado.

- Articulo 342 CP: La correspondiente ley orgánica reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales. Determinará, igualmente, la organización y funciones del Consejo Nacional de Planeación y de los consejos territoriales, así como los procedimientos conforme a los cuales se hará efectiva la participación ciudadana en la discusión de los planes de desarrollo, y las modificaciones correspondientes, conforme a lo establecido en la Constitución.
- Decreto 111 de l996 El Estatuto Orgánico de Presupuesto debió ser adaptado en las entidades territoriales en sus estatutos presupuestales, en los términos definidos en los artículos 8 y 49 del decreto; es decir, que el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), debe señalar los proyectos de inversión clasificados por sectores, órganos y programas, y debe guardar concordancia con el Plan de Inversiones. El POAI, una vez aprobado, debe incluirse en el Proyecto de Presupuesto.
- Artículo 21 de la ley 1551 de 2012 modifico el artículo 74 de la ley 136 de 1994 quedara así: "Artículo 74. Trámites del plan de desarrollo. El trámite y aprobación del plan de desarrollo municipal deberá sujetarse a lo que disponga la ley orgánica de planeación". En todo caso, mientras el concejo aprueba el plan de desarrollo, el respectivo alcalde podrá continuar con la ejecución de planes y programas del plan de desarrollo anterior.
- ➤ Ley 1757 de 2015: promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político. La presente ley regula la iniciativa popular y normativa ante las corporaciones públicas, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, el plebiscito y el cabildo abierto; y establece las normas fundamentales por las que se regirá la participación democrática de las organizaciones civiles.
- Ley 388 de 1997 El artículo 6, complementa la planificación económica y social con la planificación física, para orientar el desarrollo del territorio, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible.



NIT: 891901079-0

Página 62

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

- ➤ Ley 617 de 2000 El artículo 79, establece que el DNP debe publicar en medios de amplia circulación nacional los resultados de la gestión territorial.
- ➤ Ley 136 de 1994 El artículo 91, literal E, establece que el Alcalde debe informar sobre el desarrollo de su gestión a la ciudadanía.
- ➤ Ley 1098 de 2006 El artículo 204, establece que el gobernador y el alcalde, en los primeros cuatro meses de su mandato deben elaborar un diagnóstico sobre los temas de infancia, niñez y adolescencia teniendo en cuenta el ciclo de vida, el enfoque de garantía y restablecimiento de derechos, con el fin de establecer los problemas prioritarios y las estrategias a corto, mediano y largo plazo que se implementarán en el plan de desarrollo para atenderlas. Las Asambleas y los Concejos, por su parte, deben verificar, para su aprobación, que el plan de desarrollo e inversión corresponda con los resultados del diagnóstico realizado.
- ➤ Ley 715 de 2001 El artículo 90, estipula que las secretarías de planeación departamental o la entidad que haga sus veces, deben (1) elaborar un informe semestral de evaluación de la gestión y la eficiencia, con indicadores de resultado y de impacto de la actividad local, y (2) informar a la comunidad a través de medios masivos de comunicación.
- ➤ Ley 489 de 1998 Regula el Sistema de Desarrollo Administrativo, al impulsar la rendición de cuentas, a través de la promoción de estrategias orientadas a fortalecer los sistemas de información de la gestión pública para la toma de decisiones y el diseño de mecanismos, procedimientos y soportes administrativos orientados a fortalecer la participación ciudadana en la toma de decisiones, la fiscalización y el óptimo funcionamiento de los servicios.
- ➤ Ley 962 de 2005 La Ley Anti trámites busca facilitar las relaciones entre la administración pública y la ciudadanía. También hace referencia al uso de medios tecnológicos para atender trámites y procedimientos.
- ➤ Ley 1122 de 2007 Artículo 33, Plan Nacional de Salud Pública
- ➤ Ley 1115 de 1994 Ley General de Educación
- ➤ Ley 101 de 1993 Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero
- Ley 99 de 1993 Sistema Nacional Ambiental
- Conpes 3918 de marzo 15 de 2018 diseña la "Estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia"
- ➤ Ley 2294 del 19 de Mayo de 2023 -Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"

La Administración Municipal, en cumplimiento de su misión institucional de "Guiar la Administración Municipal gerencialmente, incluyendo, adoptando e implementandolas políticas públicas que propendan y aseguren la democracia; generando condiciones apropiadas para el fortalecimiento y desarrollo integral de la población Alcalaína", en concordancia con las responsabilidades establecidas en la **Ley 1098 de 2006** y a la obligatoriedad de las autoridades de hacer pública la información necesaria para garantizar el derecho fundamental de participar en el control del poder político, el municipio de **ALCALÁ VALLE.**



NIT: 891901079-0

Página 63
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

En la sociedad se presentan diferentes problemas relacionados con la infancia y la adolescencia, los cuales tienen sus orígenes en aspectos, sociales, familiares, económicos y culturales, afectando directamente las dinámicas de cada contexto. El municipio de Alcalá no se escapa de este tipo fenómenos ya que como en otros lugares se presentan diferentes situaciones que vulneran los derechos de la primera infancia, la infancia y la adolescencia, para ello es posible remitirnos a los siguientes problemas que se identificaron a partir de la realización del diagnóstico sobre infancia y adolescencia del municipio, de acuerdo a laverificación de derechos que dan cuenta de: la existencia, el desarrollo, la ciudadanía y la protección; y cada uno de los problemas que en el municipio afectan a la niñez, la adolescencia y la juventud. Para el desarrollo en la elaboración de esteinforme de gestión se solicitó a todas las entidades responsables de cada una de las categorías de derechos e indicadores sociales aportados por la Mesa Nacional de Rendición Publica de Cuentas para realizar el respectivo análisis con el fin de identificar las principales problemáticas de niños, niñas y adolescentes de nuestro Municipio seguros de que el acervo documental y de conocimientos que posee cadauna de las entidades es la herramienta más importante.

INDICADORES

	COMISARIA DE FAMILIA									
Nombre del Indicador	2020	total población	porcentaje 2020	2021	total población	porcentaje 2021	2022	total población		
Tasa de violencia contra niños y niñas de 0 a 5 años	0	1.319	0%	32	921	3,47%	19	1,364		
Tasa de violencia contra niños y niñas de 6 a 11 años	2	1.427	0.14%	15	1057	1,41%	11	1,071		
Tasa de violencia contra adolescentes (12 a 17 años)	2	1.756	0,11%	27	796	3,39%	19	1,632		
Tasa de violencia de pareja cuando la víctima es menor de 18 años	2	4.502	0,04%	2	2.774	0,07%	1	4,067		
Tasa de homicidios en niños y niñas de 0 a 5 años	0	1.319	0%	1	921	0,09%	1	1,364		



NIT: 891901079-0

•
Página 64
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

COMISARIA DE FAMILIA								
Nombre del Indicador	2020	total población	porcentaje 2020	2021	total población	porcentaje 2021	2022	total población
Tasa de homicidios en niños y niñas de 6 a 11 años	0	1.427	0%	0	1057	0,00%	0	1,071
Tasa de homicidios en adolescentes (12 a 17 años)	0	1.756	0%	0	796	0,12%	1	1,632
Tasa de muertes por accidentes de tránsito en niños y niñas de 0 a 5 años	0	1.319	0%	0	921	0,00%	0	1,364
Tasa de muertes por accidentes de tránsito en niños y niñas de 6 a 11 años	0	1.427	0%	0	1057	0,00%	0	1,071
Tasa de muertes por accidentes de tránsito en adolescentes (12 a 17 años)	0	1.756	0%	1	796	0,12%	1	1,632
Cobertura de vacunación con BCG en nacidos vivos	31	90	34,44%	31	152	20.4%	15	153
Cobertura de vacunación con pentavalente (DPT y Hepatitis) tres dosis en niños y niñas menores de 1 año	152	152	100,00%	26	184	14,13%	153	169
Tasa de exámenes médico legales por presunto delito sexual contra niños y niñas de 0 a 5 años	0	1.319	0%	0	921	0,00%	1	1,364



NIT: 891901079-0

Página 65
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

	COMISARIA DE FAMILIA							
Nombre del Indicador	Indicador 2020 población		porcentaje 2020	2021 total población		porcentaje 2021	2022	total población
Tasa de exámenes médico legales por presunto delito sexual contra niños y niñas de 6 a 11 años	3	1.427	0,21%	3	1057	0,28%	3	1,071
Tasa de exámenes médico legales por presunto delito sexual contra adolescentes (12 a 17 años)	5	1.756	0,28%	7	796	0,87%	5	1,632
Tasa de suicidios en niños y niñas de 6 a 11 años	0	1.427	0%	0	1057	0,00%	0	1,071
Tasa de suicidios en adolescentes (12 a 17 años)					796		0	1,632
Tasa de violencia de pareja cuando la víctima está entre los 18 y 28 años (ODM)	38	2,962	1,28%	39	1743	2,20%	19	2,507
Tasa de exámenes médico legales por presunto delito sexual cuando la víctima está entre 18 y 28 años (ODM)	1	2,962	0,03%	1	1743	0,05%	1	2,507
Porcentaje de jóvenes (18 - 28 años) víctimas del conflicto armado	210	2,962	7,00%	210	1743	12,04%	187	825



NIT: 891901079-0

Página 66
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

200-02-00

EDUCACION									
Nombre del Indicador	202 0	total població n	porcentaj e 2020	202 1	total població n	porcentaj e 2021	202 2	total població n	porcentaj e 2022
Cobertura escolar bruta en preescolar	47	26300%	17,87%	52	184	28,26%	59	227	25,99%
Cobertura escolar bruta en educación básica primaria (ODM)	481	1427	33,70%	590	1057	55,81%	712	892	79.8%
Cobertura escolar bruta en educación básica secundaria(OD M)	287	639	44,91%	329	507	64,89%	441	998	44,18%
Cobertura escolar bruta en educación media (ODM)	12	439	2,70%	158	215	73,48%	216	546	39,56%
Tasa de deserción en educación básica primaria	41	820	5%	89	780	11,41%	52	176	29,54%
Tasa de deserción en educación básica secundaria	30	600	5%	93	605	15,37%	72	150	48,00%
Tasa de deserción en educación media	13	250	5,20%	68	232	29,31%	21	110	19,00%
Tasa de repitencia en educación básica primaria	54	820	6,50%	24	780	3,07%	80	843	9,48%
Tasa de repitencia en educación básica secundaria	65	600	10,83%	75	605	12,39%	93	597	15,57%



NIT: 891901079-0

Página 67
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02

200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

			E	EDUC/	ACION				
Nombre del Indicador	202 0	total població n	porcentaj e 2020	202 1	total població n	porcentaj e 2021	202 2	total població n	porcentaj e 2022
Tasa de repitencia en educación media	10	250	4%	44	232	18,96%	24	247	9,71%
Cobertura educación tecnológica	SD	SD	SD	20	N.A	20	60	N.A	60
Cobertura educación superior	70	1596	4,30%	85	1640	5,18%	86	1140	7,54%

				REGIS	STRADURIA	A			
Nombre del Indicado r	202	total poblacio n	porcentaj e 2020	202 1	total població n	porcentaj e 2021	202 2	total població n	porcentaj e 2022
Número de niños y niñas menores de 1 año con registro civil por lugar de residenci a	97	98	98,97%	117	118	99,15%	145	153	94,77%



NIT: 891901079-0

Página 68
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

	SALUD								
Nombre del Indicador	2020	total població n	porcentaj e 2020	202 1	total població n	porcentaj e 2021	2022	total població n	porcentaj e 2022
Porcentaje de nacidos vivos con 4 o más controles prenatales	80	90	88,80%	112	112	100,00%	75	83	90,36%
Número de niños y niñas de 0 a 5 años afiliados al SGSSS	131 4	1314	100%	900	921	97,71%	1294	1364	94,86%
Número de niños y niñas de 6 a 11 años afiliados al SGSSS	141	1418	100%	998	1057	94,41%	1399	1,071	130,62%
Número de adolescente s (12 a 17 años) afiliados al SGSSS	148 2	1725	85,91%	705	796	88,56%	1455	1632	89,15%
Razón de mortalidad materna por 100.000 nacidos vivos	90	0	0%	0	112	0,00%	0	83	0,00%
Tasa de mortalidad en menores de 1 año (por mil nacidos vivos)	90	0	0%	2	112	1,70%	2	83	2,40%
Tasa de mortalidad en menores de 5 años (por mil	90	0	0%	2	112	0,00%	0	83	0,00%



NIT: 891901079-0

Página 69
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200 02 00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

200-02-00

	SALUD								
Nombre del Indicador	2020	total població n	porcentaj e 2020	202 1	total població n	porcentaj e 2021	2022	total població n	porcentaj e 2022
nacidos vivos)									
Tasa de mortalidad por ERA en niños y niñas menores de 5 años	0	1314	0%	0	921	0,00%	0	1364	0,00%
Tasa de mortalidad por EDA en niños y niñas menores de 5 años	0	1314	0%	0	921	0,00%	0	1364	0,00%
Porcentaje de jóvenes (18 - 28 años) afiliados al SGSSS	230	3150	73,07%	160 0	1743	91,79%	2,28 9	2,507	91,30%
Tasa de exámenes médico legales por presunto delito sexual cuando la víctima está entre 18 y 28 años (ODM)	1	3150	0,03%	1	1743	0,05%	1	2507	0,03%
Tasa de homicidios (18 - 28 años)	13	3150	0,41%	10	1743	0,57%	4	2507	0,15%
Tasa de suicidios (18 - 28 años)	2	3150	0,06%	1	1743	0,05%	0	2507	0,00%



IUNICIPIO DE ALCALA NIT: 891901079-0

Página 70	
ÓDIGO: F-HCM. 001	_
VERSION 02	_

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

200-02-00

				S	ALUD				
Nombre del Indicador	2020	total població n	porcentaj e 2020	202 1	total població n	porcentaj e 2021	2022	total població n	porcentaj e 2022
Tasa de accidentes de tránsito en jóvenes (18 a 28 años)	1	3150	0,03%	2	1743	0,11%	1	2507	0,03%

			SA	NEAM	IENTO BAS	ICO			
Nombre del Indicado r	2020	total població n	porcentaj e 2020	202 1	total població n	porcentaj e 2021	202 2	total població n	porcentaj e 2022
Calidad de agua	0	0	0%	0	0	0,00%	0	0	0,00%
Cobertur a de acueduct o	358 0	3580	100%	358 3	3583	100,00%	272 1	2721	100,00%

				VICT	IMAS				
Nombre del Indicador	202 0	total població n	porcentaj e 2020	202 1	total població n	porcentaj e 2021	202 2	total població n	porcentaj e 2022
Porcentaje de niños y niñas de 0 a 5 años víctimas del conflicto armado	73	1.319	5,40%	73	921	7,90%	30	1364	2,19%
Porcentaje de niños y niñas de 6 a 11 años víctimas del conflicto armado	165	1.427	11,56%	165	1057	15,61%	115	1071	10,73%



NIT: 891901079-0

	Página 71
CÓ	DIGO: F-HCM. 001
	VERSION 02
	200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

VICTIMAS									
Porcentaje de adolescentes (12 a 17 años) victimas del conflicto armado	73	1.319	5,53%	73	921	7,90%	115	1364	8,43%
Porcentaje de niños y niñas de 0 a 5 años víctimas del desplazamient o forzado	73	1.319	5,53%	73	921	7,90%	30	825	3,63%
Porcentaje de niños y niñas de 6 a 11 años víctimas del desplazamient o forzado	165	1.427	11,56%	165	796	2,00%	115	825	13,93%
Porcentaje de adolescentes(12 a 17 años) víctimas del desplazamient o forzado	210	1,756	11,95%	210	1743	12,04%	115	825	13,93%

6.1.3.2 ANALSIS DE INDICADORES

Una vez revisados los datos estadísticos reportados en las diferentes fuentes de información habilitadas para realizar este proceso, se logra evidenciar que en algunos datos coinciden la información como lo son en: Tasa de mortalidad en menores de 1 año, Tasa de mortalidad en menores de 5 año, Cobertura de vacunación con pentavalente (DPT y Hepatitis) tres dosis en niños y niñas menores de 1 año; en los siguientes indicadores se logra evidencias que existen diferencias en los datos estadísticos, mostrando variaciones mínimas como son Tasa de cobertura escolar bruta en educación básica primaria, Tasa de deserción en educación básica primaria, Tasa de repitencia en educación básica primaria, Porcentaje de niños y niñas entre 12 a 17 años afiliados al SGSSS, Tasa de deserción en educación media, Tasa de repitencia en educación media, Porcentaje de jóvenes (18 - 28 años) afiliados al SGSSS;

Y por último en otros indicadores se logra evidenciar una diferencia desproporcional en los datos estadístico como se logra ver en los siguientes indicadores : Porcentaje de niños y niñas entre 0 a 5 años afiliados al SGSSS, Número de niños y niñas menores de



NIT: 891901079-0

Página 72

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

1 año con registro civil por lugar de residencia, Porcentaje de niños y niñas entre 6 a 11 años afiliados al SGSSS, Tasa de exámenes médico legales por presunto delito sexual contra niños y niñas de 6 a 11 años, Tasa de cobertura escolar bruta en educación media, Porcentaje de adolescentes (12 a 17 años) víctimas de desplazamiento forzado, Tasa de homicidios (18 - 28 años);

Como también se encontraron que algunos indicadores en las bases de datos autorizadas no contaban con los datos mientras a nivel municipal si se contaban con los datos como en los siguientes: Razón de mortalidad materna por 100.000 nacidos vivos, Porcentaje de nacidos vivos con 4 o más controles prenatales, Tasa de mortalidad por EDA (Enfermedad Diarreica Aguda) en niños y niñas menores de 5 años por cada 100.000 menores de 5 años, Tasa de exámenes médico legales por presunto delito sexual contra niños y niñas de 0 a 5 años, Tasa de homicidios en niños y niñas de 0 a 5 años Tasa de violencia contra niñas y niños de primera infancia, por municipios del Valle del Cauca, Porcentaje de niñas y niñas de primera infancia víctimas de desplazamiento forzado, por microrregiones y subregiones, Tasa de suicidios en niños y niñas de 6 a 11 años, Tasa de violencia contra niñas y niños de 6 a 11 años, Tasa de violencia intrafamiliar en niños y niñas de 6 a 11 años, Porcentaje de niñas y niños de 6 a 11 años víctimas de desplazamiento forzado.

Tasa de homicidios en niños y niñas de 6 a 11 años, Tasa de muertes por eventos de transporte en niños y niñas de 6 a 11 años, Tasa de violencia de pareja cuando la víctima es menor de 18 años, Tasa de suicidios en niños y niñas de adolescentes (12 a 17 años) Tasa de violencia contra adolescentes (12 a 17 años) Tasa de homicidios en adolescentes (12 a 17 años) Tasa de muertes por eventos de transporte en adolescentes (12 a 17 años), es por lo anterior que para realizar el diagnóstico y análisis de la información se toma los datos locales reportados por las instituciones municipales toda vez que nos parecen que se acercan las a la realidad del municipio.

PROTECCION SOCIAL.

Proteger al niño, niña y adolescente, es cuidarlo/a, brindarle amor, salud, alimento, vestido, educación, vivienda, seguridad, recreación y cultura, facilitándole su relación consigo mismo/a, con los/as demás y con el mundo que lo/a rodea. Esta área integra los siguientes derechos en el marco de la Convención Internacional delos derechos del/la niño/a:

- > A no ser discriminado (Art. 2).
- ➤ A que el interés del niño sea lo primero, en todas las medidas concernientesa ellos (Art. 3).
- A que se hagan efectivos todos los derechos reconocidos en la convención(Art.
 4).

QRZ Y TRABAJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALA

NIT: 891901079-0

Página 73
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

- A ejercer derechos reconocidos en la convención (Art. 5)
- ➤ A un nombre, una nacionalidad, el registro y a conocer a sus padres (Art. 7)
- A preservar su identidad, nacionalidad, nombre y relaciones familiares (Art.8)
- A permanecer en su País (Art. 11)
- ➤ A que se le respete su vida privada (Art. 16)
- ➤ A protección contra abuso físico, mental o sexual, descuido o tratonegligentes, maltrato o explotación. (Art. 20)
- A que es caso de adopción, el interés superior del niño sea la consideraciónprimordial (Art. 21)
- ➤ A obtener el estatuto de refugiado (Art. 22)
- A que el niño mental o físicamente impedido disfrute de una vida plena(Art.23)
- ➤ A ser protegido contra la explotación económica y trabajos peligrosos (Art.32)
- > A protección contra el uso ilícito de drogas (Art. 33).
- ➤ A protección contra toda forma de explotación y abuso sexual (Art. 34)
- A protección contra el secuestro, la trata o venta de niños (Art. 35)
- A protección contra todas las formas de explotación (Art. 36)
- ➤ A no ser sometido a torturas, pena capital, prisión (Art. 37)
- A recibir protección cuando ha sido víctima de conflictos armados (Art. 38)
- ➤ A recuperación física y psicológica cuando ha sido víctima de abandono, explotación y abusos (Art. 39).
- A recibir tratamiento y garantías especiales si ha infringido la ley (Art. 40).
- A la aplicación de disposiciones nacionales e Internacionales más favorables a las de la convención (Art. 41).

Las principales problemáticas del área de protección que continúan afectando actualmente a la infancia y a la adolescencia y frente a las cualesla familia, la sociedad y el Estado deben movilizarse para proteger integralmente sus derechos como mandato superior, están identificadas con:la situación de vida en calle; la explotación sexual comercial; el trabajo infantil y adolescente; el consumo de sustancias psicoactivas; los delitos sexuales; la situación de desnutrición; el desplazamiento forzado por la violencia; el maltrato; el abandono físico, emocional y psicoafectivo; los homicidios; los suicidios; y la comisión de delitos penales

La vulneración del derecho a la integridad personal y la protección contra tratos crueles, humillantes y degradantes que viven niños, niñas y adolescentes es una práctica frecuente en la familia, legitimada por algunos de ellos y los adultos como pauta de crianza. Esto puede estar arraigado a la concepción según la cual se establecen diferencias entre el maltrato físico y el castigo dependiendo de la intensidad del golpe y la evidencia física identificada.



NIT: 891901079-0

Página 74
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

Objetivos de	Política	Primera Infancia	Infancia	Adolescencia
	Situación	 Número de eventos de maltrato infantil, según espacio o condición de ocurrencia. 	Número de eventos de maltrato infantil, según espacio.	Número de eventos de maltrato según espacio.
Ninguno maltratado o abusado	Servicios	 Detección y vigilancia de espacios públicos riesgosos. Difusión masiva de cifras, respuesta ciudadana y puntos de denuncia. 		
	Situación	 Menores de 5 años que mendigan o son utilizados para mendigar. 		nas entre 5 y 18 años, en la calle o en
Ninguno en actividad perjudicial	Servicios	Detección de ambientes y espacios riesgosos para menores de 5 años.	 Regulación y control de actividade menores de 18 años. 	es productivas con riesgo de vincular

Trabajo Infantil y Adolescente

Es una realidad la alta presencia de niños y adolescentes trabajadores desde edades muy tempranas se ven obligados a integrarse al mercado laboral en buscade estrategias de sobrevivencia para sí mismos y para sus familias. Esta situación es el resultado de la confluencia de factores económicos, sociales y culturales, entrelos cuales la pobreza es uno de los más relevantes.

Aunque es claro que no existe una información ni siquiera aproximada del fenómeno del trabajo realizado por niños y adolescentes, en términos generales, las investigaciones realizadas han coincidido en que las cifras no dan cuenta de esta realidad en su totalidad, ya que algunas tipologías de trabajo han sido culturalmente invisibles, los cálculos no incluyen las actividades domésticas que complementan el trabajo del hogar.

Recientes investigaciones han permitido establecer que los siguientes son factoresde riesgo para el trabajo en la población infantil y adolescente Las condiciones familiares de pobreza y miseria, sumadas al desempleo de los padres, una figura paterna desdibujada, el bajo nivel educativo, los antecedentes de maltrato físico, psicológico o sexual, la drogadicción y el alcoholismo.

La mayoría de niños y adolescentes laboran en el sector informal, desarrollando actividades dentro de plazas de mercado como: carga y descarga de camiones, venta de bolsas, plátanos, frutas y verduras, transporte de mercados en "carritos". Otros trabajan en ventas ambulantes, realizando malabares y otras atracciones en los semáforos.

Discapacidad

Los derechos de niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad se encuentran en proceso debido a las dificultades en proceso de adecuación curricular en aulas de



NIT: 891901079-0

Página 75
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02 200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

inclusión, infraestructura y recurso humano no cualificado para desarrollar al máximo sus potencialidades; sin embargo el municipio cuenta con instituciones como **INTEI** donde se brinda acompañamiento a personas en situación de discapacidad física y cognitiva garantizando el seguimiento y proceso de restablecimiento de derechos según sea el caso.

Las situaciones y prácticas antes mencionadas evidencian el mínimo reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos adicionalmente, con este panorama resulta complejo para adultos, docentes y adolescentes afirmar que el Estado está cumpliendo con su responsabilidad de garante de derechos y por ende que haya cumplimiento efectivo de estos en todoslos niños, niñas y adolescentes de la ciudad.

No obstante, se identifica que en los casos de amenaza de derechos, niños y niñas de primera y segunda infancia saben de la existencia de instituciones como el ICBF, la Comisaría de Familia y la Inspección de Policía, a las cuales pueden recurrir cuando se presentan situaciones de incumplimiento de sus derechos.

Consumo de sustancias Psicoactivas

Los factores de riesgo relacionados con la dependencia a sustancias psicoactivasson: una actitud favorable al consumo, ausentismo escolar en el último año, ser agresor, haber sido víctima de violencia sexual y pertenecer a los estratos bajo o medio. Los principales motivos para iniciar el consumo de sustancias psicoactivasen los jóvenes escolarizados, tienen que ver la curiosidad, la búsqueda de diversión y de nuevas sensaciones.

Área De Derecho: Participación

El derecho de participación abarca el derecho a pensar y a expresarse libremente, lo que implica que el niño, niña y adolescente sea tenido en cuenta como un sujetode derechos, que desempeña un papel activo en la familia, la comunidad y la sociedad. Esta área integra los siguientes derechos en el marco de la Convención Internacional de los derechos del/la niño/a:

- ✓ A expresar su opinión en los asuntos que lo afectan y a que se le tengan encuenta (Art. 12).
- ✓ A la libertad de expresión y a buscar, recibir y difundir información (Art. 13).
- ✓ A la Libertad de pensamiento, conciencia y religión (Art. 14).
- ✓ A la libertad de asociación y a celebrar reuniones pacíficas (Art. 15).

La participación se entiende como el acto de estar informado, opinar, decidir y comprometerse con algo, exige cierto grado de voluntad y actitud de construir; en cuanto



NIT: 891901079-0

Página 76

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

a la niñez, implica buscar su reconocimiento como sujetos de derechos y protagonistas de su propia vida y de la sociedad.

Al mirarla como un derecho, la participación conduce al acompañamiento de los adultos en el proceso de desarrollo de niños, niñas y adolescentes y la trasciende, pues conduce a generar relaciones basadas en la escucha activa, de tal manera que incidan en espacios culturales, educativos, recreativos, deportivos, de salud, planificación, medio ambiente, económicos, entre otros.

Programas y Proyectos de Participación

La ciudad cuenta con organizaciones y programas culturales, parques-biblioteca, semilleros, grupos y corporaciones que promueven las manifestaciones artísticas y culturales por medio de actividades y programas de danza, teatro, música, pinturay poesía, entre otras; y con grupos juveniles, de scouts, ecológicos. Estos facilitan a los niños, niñas y adolescentes expresar sus ideas y desarrollar propuestas.

En las instituciones educativas también se favorece la participación medianteespacios como: actos cívicos, jornadas culturales y deportivas, ferias de la ciencia y consejo estudiantil. En ellos, los niños, niñas y adolescentes opinan, llevan a caboactividades y proponen acciones.

En los hogares comunitarios hay situaciones que se encuentran relacionadas con el estado de cumplimiento de los derechos de niños y niñas de primera infancia. Allíexisten procesos de sensibilización con los padres y madres usuarios de los distintos programas del ICBF donde se promueve la escucha activa en la familia, sehacen recomendaciones a padres y madres para que desarrollen con sus hijos actividades como juegos y acompañar a su hijos frente a los contenidos de los programas de televisión que ven y son aptos para ellos y ellas.

En otro sentido, la metodología empleada por las madres comunitarias al interior delos hogares, permite el cumplimiento de los derechos de los niños y niñas de primerainfancia ya que los conduce a la formación en valores, respeto de las opiniones, toma de decisiones basadas en la autonomía, construcción de resiliencia, entre otras.

Deporte, Recreación y Cultura

Fortalecer al desarrollo humano, la convivencia y la paz garantizando el derecho al deporte, la recreación, la educación física, y el aprovechamiento del tiempo libre, con criterios de equidad e inclusión en el marco de las políticas sociales del país. Orientar y contribuir a la construcción del tejido social, vinculando a los diferentes grupos de valor a través de la recreación, la actividad física, el deporte social, el deporte formativo y el juego.



NIT: 891901079-0

Página 77

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

Sector Cultura

Fortalecer una ciudadanía democrática cultural que, desde las especificidades culturales de los sujetos, tenga una presencia efectiva en el escenario de lo públicoy desde allí forje las bases para una convivencia plural. Orientar y fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios, en los diversos contextos del Municipio y poblacionales, desde la perspectiva de los derechos culturales en un marco de equidad, reconciliación y convivencia.

- Impulsar la lectura y la escritura y facilitar la circulación y acceso a la información y el conocimiento.
- Contribuir al desarrollo integral de los niños de 0 a 6 años promoviendo el ejercicio de los derechos culturales, a través de los lenguajes expresivos y estéticos.
- Fomentar los procesos de formación artística y de creación cultural.
- Fortalecer la apropiación social del Patrimonio Cultural.
- > Fortalecer el Sistema Municipal de Cultura.

EDUCACION

El desarrollo de los niños, niñas y adolescentes debe ser un proceso de crecimiento armónico e integral de sus aspectos: físico o biológico, psicológico, mental o cognitivo y social. Esta área integra los siguientes derechos en el marco de la Convención Internacional de los derechos del/la niño/a:

- ➤ A no ser separado/a de sus padres (Art. 9).
- ➤ A mantener relación y contacto directo con ambos padres cuando éstos residen en países diferentes (Art. 10).
- ➤ El acceso a información y material que promueva su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental (Art. 17).
- ➤ A que ambos padres asuman la responsabilidad de su crianza y desarrollo(Art. 18).
- A la educación que desarrolle todas sus potencialidades (Art. 29).
- ➤ A tener su propia vida cultural, religión e idioma, para los niños que pertenezcan a minorías étnicas, religiosas o lingüísticas (Art. 30).
- A descansar, jugar y tener acceso a la cultura. (Art. 31).

Calidad, Educación y Calidad en La Educación



NIT: 891901079-0

Página 78

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

Garantizar el acceso y la permanencia son condiciones ineludibles, pero no suficientes para materializar y cumplir con los objetivos y funciones de la educaciónen la población infantil y adolescente. La calidad constituye el pilar fundamental para alcanzar una educación que signifique aprender a asimilar conocimientos, a hacer vivir, a vivir con los demás y a ser.

En este sentido, la calidad se refiere a la satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje otorgada a la población infantil, adolescente y joven, que genera consecuencias positivas en su supervivencia, crecimiento y desarrollo, el aprovechamiento de sus talentos y capacidades y el desarrollo de su personalidad, los cuales contribuyen a mejorar la calidad de su vida y de la sociedad.

La educación es uno de los principales promotores del Desarrollo Humano integral, por su función en la formación de ciudadanos y ciudadanas para la vida, respeto y protección, y por las oportunidades individuales y sociales que genera con el desarrollo de capacidades y habilidades que contribuyen a superar la exclusión, la inequidad, la desigualdad y la mejora en la calidad de vida de la sociedad.

Orientar y garantizar el derecho a la educación inicial, preescolar, básica y media de todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, a través de la implementación de las diferentes estrategias de calidad, cobertura, permanencia y gestión territorial, así como del mejoramiento de las competencias y el bienestar delos estudiantes, docentes, directivos docentes y administrativos que permitan construir una sociedad en paz con equidad e igualdad de oportunidades.

Orientar el fomento, mejoramiento y aseguramiento de la calidad de laEducación Superior o Terciaria, a través del diseño, formulación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias enfocadas al acceso, cobertura, permanencia, pertinencia y graduación, investigación, innovación, evaluación y financiamiento, además de garantizar el seguimiento, inspección, vigilancia, reconocimiento, fortalecimiento académico, administrativo y de gestión del sector Educación a nivel nacional e internacional.

Aumentar la cobertura bruta en educación básica (preescolar, básica primaria, básica secundaria).

Reducir la tasa de analfabetismo (personas de 15 a 24 años)

- ✓ Disminuir la tasa de deserción escolar.
- ✓ Mejorar la calidad educativa.
- ✓ Fortalecimiento del desarrollo de las competencias.



NIT: 891901079-0

ACUERDO No. 011

MAYO 29 DE 2024

Página 79

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02

200-02-00

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

Implementando así, diferentes programas que apoyen el desarrollo de las necesidades específicas de cada uno de los niños, niñas y adolescentes en aras deverificar su derecho a la educación.

Apoyo a estudiantes de Necesidades Educativas Especiales con el convenioentre el Municipio e INTEI, donde se hace diagnostico profesional y apoyo pedagógico con una docente de apoyo que trabaja de forma personalizada con los niños que presentan dificultades en el aprendizaje o barreras en el proceso educativo.

Modelos Educativos Flexibles para diversos grupos minoritarios y en situación de vulnerabilidad

Aceleración del aprendizaje para los estudiantes extra edad

Estrategias de escuela de padres enfocada a fortalecer el acompañamiento alos hijos que presentan bajo rendimiento y desmotivación escolar.

Actividades lúdicas y deportivas tendientes a fortalecer la permanencia, el sentido de pertenencia y a potenciar talentos.

Implementación de las Tic´s en los procesos de enseñanza aprendizaje: Se cuenta con aulas amigas y proyecto de robótica.

Implementación de estrategias pedagógicas de apoyo y acompañamiento que garantizan la superación de logros no alcanzados en cada periodo escolar y que están asociados a promoción

Refrigerio escolar: Cobertura completa: de Transición a Séptimo con el operador Acción por Colombia y de Octavo a Once con la Alcaldía Municipal.

Uniforme escolar: para estudiantes con dificultades económicas

Kits escolares: Entrega de útiles escolares a los estudiantes más vulnerables.

SALUD

La Supervivencia no es sólo el derecho a la vida, sino a tener una vida digna. Esta área integra los siguientes derechos en el marco de la Convención Internacional de los derechos del/la niño/a:

La vida y supervivencia (Art. 6)



NIT: 891901079-0

Página 80
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

- Al más alto nivel de salud y nutrición (Art. 24)
- Un Examen periódico, si el niño se encuentra en establecimientos deprotección (Art. 23)
- A un nivel de vida adecuada para su desarrollo físico, mental, espiritual, moraly social (Art.27)
- A la seguridad social (Art. 26)

El estado de salud de la población es un elemento vital en la explicación de la calidad de vida. Los indicadores del estado de salud como la mortalidad infantil en menores de un año y de cinco años, la mortalidad materna, las tasas de fecundidaden adolescentes, el porcentaje de vacunación, entre otros, son indicativos del nivel de desarrollo de una región o país y, a su vez, esto determinan también las oportunidades de desarrollo futuro para su población.

Mejorar las condiciones de salud como contribución al desarrollo humano integral ylas condiciones de vida de la población, a través de la promoción y educación en salud, prevención de la enfermedad y control de factores de riesgo. Todo esto en elmarco de un trabajo intersectorial e interinstitucional con actores del sistema de salud, promoviendo el derecho a la salud desde enfoques integrales de protección y desarrollo y abordar los determinantes de la salud, desde la familia con enfoque poblacional y territorio.

Orientar al cumplimiento de la política de universalización del aseguramiento y prestación de los servicios médicos en condiciones de equidad y protección financiera de la población afiliada.

LAS PRIORIDADES PARA LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA SON:

Salud materna: Promocionar los estilos de vida saludables en las maternas, en unión con el Hospital, beneficiando a las gestantes, fortaleciendo las campañasde lactancia materna durante los primeros seis meses y permitiendo la atención institucional hospitalaria del parto.

Salud infantil: Garantizar a los niños y adolescentes el acceso a los serviciosde salud con calidad y de forma oportuna, el apoyo a las jornadas de vacunación, la prevención de las enfermedades de transmisión sexual. Fortalecer los programas de crecimiento y desarrollo y las campañas de desparasitación

Identidad: Ampliar la cobertura en esta población del registro civil y tarjetas de identidad, realizando campañas de registro e identificación en la zona urbana y rural del municipio.



NIT: 891901079-0

Página 81
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

Nutrición: Se desarrolla la política municipal de seguridad alimentaria y nutricional, con el apoyo de los programas desarrollados por los entes departamentales y nacionales, que ejecutan o financian programas de nutrición para esta población vulnerable.

Derecho a la educación y el desarrollo: Se pretende lograr que los niños, las niñasy los adolescentes accedan a la educación en todos sus niveles y se pueda garantizar este derecho. Como estrategia complementaria se sensibiliza a la familiasobre la importancia de la educación para sus hijos y evitar así que se les vulnere este derecho.

Salud sexual y reproductiva: Se implementará campañas de promoción y prevención para la implementación de la política de la salud sexual y reproductiva de manera articulada y con el concurso de otras entidades del orden municipal, departamental y nacional; dándole prioridad a la prevención del embarazo en las adolescentes.

Protección: se realizará la identificación, intervención y seguimiento de los casos de violencia intrafamiliar, maltrato, abandono, abuso sexual, entre otros, y promover la cultura del afecto, evitar y controlar el abuso de poder, ejecutar acciones para disminuir y prevenir el consumo de sustancias psicoactivas en niños, niñas y adolescentes, como el cigarrillo y el alcohol.

Participación: Se garantizará la participación de la niñez y los adolescentes en los espacios municipales como el -COMPOS-, la mesa de la niñez y el Consejo Municipal de la Juventud.

Con la implementación del centro de convivencia se apoya el proceso de restitución de derechos en la población infantil, adolescente y juvenil y garantizarán en especial, el derecho a la protección de esta población vulnerable.

Los demás programas y proyecto dirigidos a la Primera Infancia, Adolescencia y Juventudes, son transversales y se encuentran incluidos en los otrossectores como: Educación, Salud, Deporte, Cultura, Grupos vulnerables, entre otros.

MÁS OPORTUNIDADES PARA LA PRIMERA INFANCIA DEN LOS TERRITORIOS



Atención ICBF 0

A 5 años

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALA

NIT: 891901079-0

Página 82

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02 200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

Porcentaje de niños y niñas en Primera Infancia con atenciones priorizadas

93,04% 92,70%

Municipio Departamento

Razón de mortalidad materna (x 100.000)

0,00 73,06

Municipio Departamento

Tasa de mortalidad en menores de 1 año

10,84 11,9

Municipio Departamento



Prevención articulada de las violencias contra niños,

"TRABAJAMOS POR UN PUEBLO EN PAZ JUSTO Y HUMANO" Dirección: Carrera 8P. No 5-35 Parque Principal TELEFAX. 2004169 ext. 106 E-mail: concejo@alcala-valle.gov.co



NIT: 891901079-0

Página 83 CÓDIGO: F-HCM. 001

> VERSION 02 200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

Indicadores estratégicos	Plan Nacional	de Desarrollo 2022-2026
Tasa especifica de fecundidad de	500,83%	149,59%
niñas de 10 a 14 años.	Municipio	Departamento
Tasa especifica de fecundidad de niñas de 15 a 19 años.	61,67 Municipio	35,43 Departamento
Tasa de deserción básica primaria	7,58 Municipio	4,940000000 Departamento
Tasa de deserción básica secundaria	13,48 Municipio	5,95 Departamento
Tasa de deserción media	8,76	3,81
	Municipio	Departamento



PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A LAS VULNERACIONES



NIT: 891901079-0

Página 84	
CÓDIGO: F-HCM. 001	

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024 VERSION 02 200-02-00

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

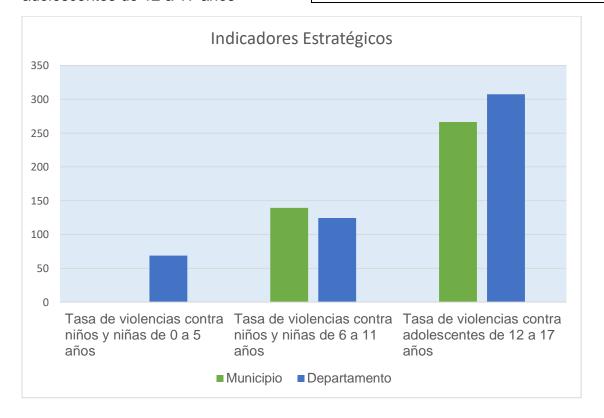
Indicadores estratégicos

Tasa de violencias contra niños y niñas de 0 a 5 años

Tasa de violencia contra niños y niñas de 6 a 11 años

Tasa de violencias contra adolescentes de 12 a 17 años

Plan Nacional of	de Desarrollo 2022-2026
0,00	68,88
Municipio	Departamento
139,28	124,33
Municipio	Departamento
266,49	307,5899999
Municipio	Departamento





REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO DE ALCALA NIT: 891901079-0 Página 85 CÓDIGO: F-HCM. 001

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024 VERSION 02 200-02-00

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN

Indicadores estratégicos

Tasa de mortalidad por desnutrición en menores de 5 años

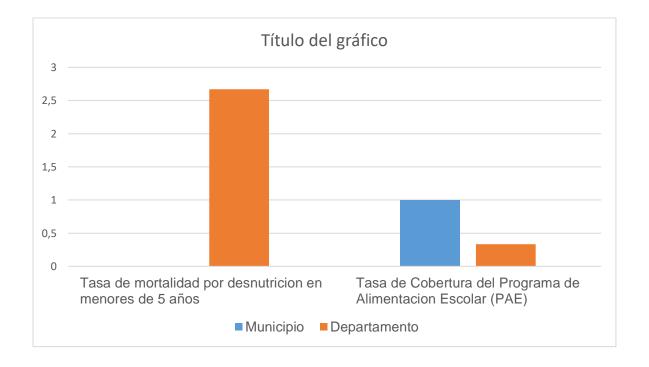
0,00 2,67

Municipio Departamento

Tasa de Cobertura del Programa de Alimentación Escolar (PAE)

100,00% 33,26%

Municipio Departamento



LINEAMIENTOS PARA LA INCLUSIÓN POLÍTICA PÚBLICA DE VICTIMAS EN LOS PLANES DE DESARROLLO TERRITORIALES 2024 – 2027

La presente circular se expide con el fin de orientar la incorporación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en los Planes de Desarrollo 2024 -2027.



NIT: 891901079-0

Página 86
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 **MAYO 29 DE 2024**

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA **EL PERIODO 2024-2027"**

Estas orientaciones se enmarcan en las funciones asignadas al DNP en el Articulo 2.2.8.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015 en término de: "apoyar la estrategia de acompañamiento técnico a las entidades territoriales, coordinada por la Unidad Administrativa Especial para Atención y Reparación de las Victimas, específicamente para fortalecer la capacidad de las entidades territoriales, en materia de planeación, así como el diseño de planes, programas y proyectos para la prevención, asistencia, y reparación integral de las víctimas".

Así mismo en su artículo 2.2.8.3.1.4 el mismo Decreto define que "En cumplimiento del artículo 174 de la Ley 1448 de 2011, en la formulación y aprobación de sus planes de desarrollo, las entidades territoriales incluirán como componentes fundamentales la prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado. Para ello, de acuerdo con sus competencias en la parte estratégica del plan, especificaran el diagnóstico de la población víctima y definirán los programas y metas de la política pública para las víctimas, además en el plan plurianual de inversiones, establecerán los recursos con los cuales se financiarán y ejecutaran dichos programas y se alcanzarán esas metas".

En concordancia con lo anterior, es deber de los entes territoriales avanzar en el diseño de sus instrumentos de planeación territorial y trabajar de manera coordinada en los siguientes lineamientos dentro de sus planes de desarrollo territorial.

1). Un diagnóstico de las condiciones de vida en las que se encuentra la población afectada por el conflicto armado que reside en su territorio; 2). La definición de las apuestas que orientaran su curso de acción para atender y reparar a las víctimas, desde la definición de metas estratégicas que impulsen soluciones duraderas en materia, por ejemplo, de estabilización socioeconómica; 3). La asignación de recursos financieros que garanticen el apalancamiento de todas aquellas acciones que se prevean adelantar desde el gobierno local en materia de restablecimiento de derechos para la población víctima durante el cuatrienio.

También debe resaltarse que el artículo 45 de la Ley 152 del 1994, refiere el principio de articulación, según el cual: los planes de las entidades territoriales de los diversos niveles entre sí, y con respeto al Plan Nacional, tendrán en cuenta las políticas, estrategias, programas que son de interés mutuo y les dan coherencia a las acciones gubernamentales". De esta manera, es importante llamar la atención de los mandatarios locales sobre la necesidad de encausar sus objetivos estratégicos, en materia de víctimas, haca aquellos incorporados en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" y la Política Nacional de Atención y Reparación Integral de las Victimas (CONPES 4031 de 2021). En el primer caso, teniendo en consideración que la Política Pública de Victimas se enmarca en las transformaciones: 1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental. 2. Seguridad humana y justicia social y 5. Convergencia regional; además de lo contenido en el capítulo específico que se ubica en el aparte "Actores diferenciales para el cambio" denominado "Reparación efectiva e integral a las víctimas".



NIT: 891901079-0

Página 87
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

Con base a lo anterior, desde el Departamento Nacional de Planeación hacemos un llamado a los mandatarios locales a considerar la inclusión en sus Planes de Desarrollo Territorial los siguientes lineamientos que se enfocan en avanzar en los propósitos de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado:

- a) Formular, implementar y mantener actualizados los Planes Integrales de Prevención y Planes de Contingencia.
- b) Entregar los componentes de ayuda o atención humanitaria inmediata con ocasión a la ocurrencia de hechos victimizantes individuales o masivos.
- c) Identificar los programas sociales que dispone la entidad territorial que aportan a la estabilización económica.
- d) Generar espacios de reconocimiento de las memorias de las víctimas, mediante procesos de construcción de memoria histórica y de esclarecimiento de la verdad.
- e) Promover el acceso de las víctimas y la sociedad a los procesos y procedimientos del SIVJRNR en el municipio.

En función de lo referido anteriormente el gobierno nacional ha diseñado orientaciones específicas para posicionar la política de víctimas en los actuales Planes de Desarrollo Territorial.

7.1 INDICADORES DE LA UNIDAD DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE ALCALA

El Municipio de Alcalá cuenta con un grupo focalizado de 2.513 personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos. De las cuales 1.932 personas son reconocidas como sujetos de atención.

IDENTIFICACIÓN DE POBLACION GENERAL





NIT: 891901079-0

Página 88
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

VICTIMAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD CON ENFOQUE DIFERENCIAL

Se consideran víctimas en condición de discapacidad a aquellas personas que, además de haber experimentado los hechos victimizantes, presentan una diversidad funcional de tipo físico, sensorial, intelectual, mental o múltiple, que al interactuar en la sociedad encuentran barreras que los excluyen en el ejercicio de sus derechos.

La discapacidad no debe ser concebida de manera negativa, como una tragedia o una enfermedad. La discapacidad es el resultado de la discriminación y la exclusión por parte de una sociedad que no ha logrado entender la diversidad humana y, por tanto, ha fallado en incluir efectivamente a las personas con discapacidad. La condición de discapacidad es una manifestación de la diversidad humana como el hecho de ser hombre, mujer, indígena, afrocolombiano, entre otras.

La condición de ser víctimas al interactuar con la discapacidad puede generar tres posibles escenarios:

- ✓ Cuando el hecho victimizante genera de forma directa la discapacidad de cualquier tipo. Un ejemplo de este caso son las personas que adquieren una discapacidad por un accidente con minas antipersonal "MAP", las municiones sin explotar "MUSE" o los artefactos explosivos improvisados "AEI".
- ✓ Cuando la víctima ya tenía una discapacidad antes de la ocurrencia del hecho victimizante, pero el hecho victimizante agravó la discapacidad; por ejemplo, cuanduna persona con discapacidad intelectual, como el Síndrome de Down, se ve obligada a desplazarse forzadamente y sus derechos son vulnerados.
- ✓ Cuando la víctima ya ha experimentado el hecho victimizante y luego adquiere la discapacidad; por ejemplo, la persona que se desplazó por amenazas de un municipio y luego tiene un accidente de tránsito que genera la discapacidad.

Si bien de los tres escenarios pueden resultar necesidades diversas, todos y todas tienen la doble condición de víctimas con discapacidad y deben ser atendidas, asistidas y reparadas de manera integral y de forma diferenciada.

El Muncipio de Alcalá tiene focalizados una población en condición de discapacidad con los sigueintes tipos: Discapacidad fisica 30 personas, discapacidad multiple 17 peronas, discapacidad visual 11 peronas, discapacidad auditiva 6 peronas, discapacidad intelectual 5 peronas, discapacidad psicosocial mental 1 persona.

Según genero se identifican 1.018 mujeres y 911 hombres y de acuerdo a la identidad de genero se focalzan masculino 74, femenino 90 y sin información 1.768 personas. De acuerdo a orientacion sexual se focalizan 153 personas heterosexuales, 1 personas transexual y 1.778 sin información.

El ciclo vital esta distribuido entre las edades: entre 0 y 5 años, 19 personas, entre 6 y 11 años 107 personas, entre 18 y 28, 428 personas, entre 29 y 60 años 909 personas y entre 61 a 100 años 302 personas.



NIT: 891901079-0

Página 89	
CÓDIGO: F-HCM. 001	

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024 VERSION 02 200-02-00

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

La pertencia etnica esta identificada por: 1 persona raizal del archipeilago de San Andres, 4 personas Gitano Rrom, 18 palenqueros, 119 negro, mulato, afrodesendiente afrocolombiano, 132 indigenas y 1.658 sin ninguna información.



HECHOS VICTIMIZANTES

Los hechos victimizantes son infracciones al DIH o violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de los Derechos Humanos ocurridas dentro del marco del artículo 3 de la Ley 1448 y los Decretos 4633, 4634 y 4635 de 2011. El 54%de los eventos masivos ha afectado a comunidades étnicas.

A través de la Ley 1448 de 2011, se diseñó un conjunto de medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, con aplicación de un enfoque diferencial dentro de un marco de justicia transicional, que posibilite el goce efectivo de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición. Lo anterior, con el fin de dignificar y lograr la materialización de los derechos constitucionales de las víctimas en el conflicto armado interno.

"Todos los hechos victimizantes son sensibles. Todos narran la historia de dolor en nuestro país, pero también deben narrar una historia de lucha, supervivencia y resistencia digna.



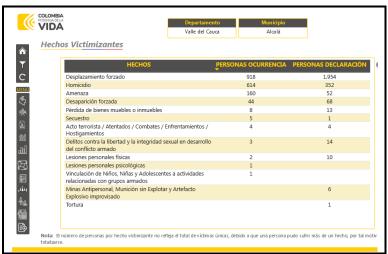
NIT: 891901079-0

Página 90
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

HECHOS VICTIMIZANTES



Los hechos victimizantes relacionados son los siguientes: Desplazamiento forzado con 918 personas en ocurrencia y 1.954 personas con declaración.

- *Homicidios 614 personas con ocurrencia y 352 personas con declaración.
- *Amenaza 160 personas con ocurrencia y 52 personas con declaratoria.
- *Desaparición forzada 44 personas en ocurrencia y 68 personas con declaratoria.
- *Perdida de muebles o inmuebles 8 personas con ocurrencia y 13 personas con declaración.
- *Secuestro 5 personas en ocurrencia y 1 persona con declaración.
- *Acto terrorista /Atentados /Combate /Enfrentamientos /Hostigamientos 4 personas en ocurrencia y 4 personas con declaración.
- *Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado registra 3 personas con ocurrencia y 14 personas con declaración.
- *Lecciones personales físicas con 2 personas en ocurrencia y 10 personas con declaración.
- *Lecciones personales psicológicas registrando 1 persona con ocurrencia.
- *Vinculación de niños, niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados registrando 1 persona con ocurrencia.
- *Minas antipersonal, munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado, registrando 6 personas con declaración.
- *Tortura registrando 1 persona con declaración

SUPERACIÓN DE LA SITUACION DE VULNERABILIDAD

La medición de la superación de la situación de vulnerabilidad (SSV) se aplica para aquellas víctimas que se encuentran incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV) por el hecho de desplazamiento forzado.

atendiendo a lo estipulado en la ley 1448 de 2011, que define la obligación que tiene el Estado para determinar la superación de la situación de vulnerabilidad de la población desplazada víctima del conflicto armado, a partir de unos criterios que den cuenta de su estabilización socioeconómica. Estos criterios se definieron inicialmente en la resolución 1126 de 2015 y, posteriormente, se ajustaron en la resolución 2200 de 2018,



NIT: 891901079-0

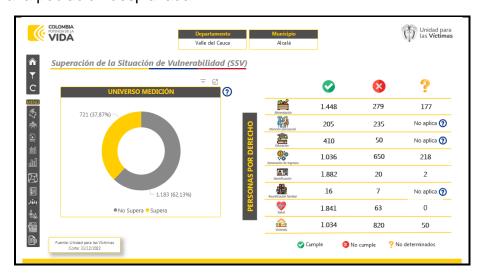
Página 91
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA

incorporando el seguimiento a la Política Pública de Víctimas y el fortalecimiento del proceso de la focalización de la oferta institucional del SNARIV sobre las necesidades asociadas a la población desplazada.

EL PERIODO 2024-2027"



El desarrollo de la medición de situación de vulnerabilidad (SSV) tiene como unidad de análisis los individuos víctimas del desplazamiento forzado y evalúa el cumplimiento o no de los siguientes ocho derechos: 1. derecho a la salud (afiliación); 2. Derecho a la educación (matrícula y permanencia); 3. Derecho a la identificación (documento de identificación de acuerdo acorde a su edad); 4. Derecho a la alimentación (frecuencia adecuada del consumo de alimentos y diversidad dietaría); 5. Derecho a la vivienda (materiales adecuados, acceso a servicios públicos básicos, espacio suficiente y seguridad jurídica); 6. Derecho a la generación de ingresos (línea de pobreza, línea de pobreza extrema (LPE) + acceso a programas en empleabilidad y emprendimiento); 7. Reunificación familiar (solicitud en los tiempos establecidos y acceso) y 8. Atención Psicosocial (solicitud y acceso) donde se considerará que una persona ha superado su situación de vulnerabilidad una vez cumpla con la totalidad de los derechos definidos.

Con un universo de medición de 1.904 personas, donde el 37.87% correspondiente a 721 personas que cumplen o supera los criterios de: Alimentación, atención psicosocial, educación, generación de ingresos, identificación, reunificación familiar, salud y vivienda. Contra un universo de 62.13% correspondiente a 1.183 personas que no superan los criterios mencionados.

EMERGENCIAS HUMANITARIAS

Emergencia Humanitaria (EH): Es la alteración en el funcionamiento de una sociedad en donde se afectan las personas, la economía, los sistemas sociales, el medio ambiente, que puede ser causada por sucesos naturales, por la actividad humana o por la combinación de ambas, cuyas acciones de respuesta pueden ser manejadas con los recursos localmente disponibles. Se entenderán como emergencias humanitarias aquellas provocadas por la acción violenta explícita o no de los actores armados en confrontación abierta.



NIT: 891901079-0

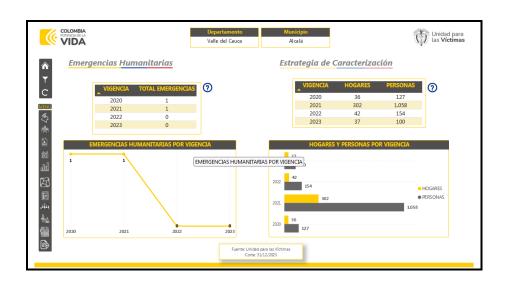
Página 92

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

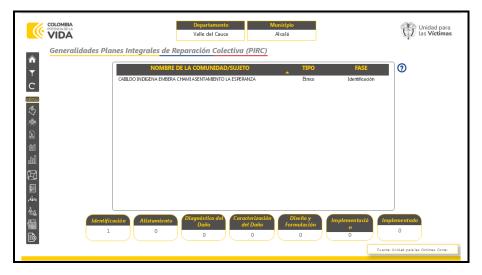
"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"



En el Municipio de Alcalá se presentaron emergencias humanitarias evidenciadas para la vigencia año 2020 y 2021 un caso, registrado por cada año. Y dentro de la estrategia de caracterización para la vigencia año 2020 se caracterizó 36 hogares conformados por 127 personas, para el 2021 se registraron 302 hogares conformados por 1.058 personas. El año 2022 fueron caracterizadas 42 familias y 154 personas. El año 2023 registro 37 hogares caracterizados compuestos por 100 personas.

GENERALIDADES PLANES INTEGRALES DE REPARACION COLECTIVA

La Ley 1448 de 2011 y Los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, específicos para las comunidades y pueblos étnicos establecen, en el marco de un proceso de justicia transicional, un conjunto de medidas administrativas individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario ocurridas con ocasión del conflicto armado interno, que posibilitan el goce efectivo de los derechos de estas víctimas a la verdad, la justicia y la reparación y garantías de no repetición, reconociendo su condición de víctimas y dignificándolas a través de la materialización de sus derechos constitucionales.



"TRABAJAMOS POR UN PUEBLO EN PAZ JUSTO Y HUMANO"
Dirección: Carrera 8P. No 5-35 Parque Principal
TELEFAX. 2004169 ext. 106
E-mail: concejo@alcala-valle.gov.co



NIT: 891901079-0

Página 93
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

Uno de los aportes fundamentales de la Ley de Víctimas es la creación del Programa Administrativo de Reparación Colectiva, desde el reconocimiento de los daños colectivos que han afectado comunidades campesinas y barriales, comunidades y pueblos étnicos, organizaciones, grupos y movimientos sociales preexistentes a los hechos que los victimizaron, con el fin de contribuir a su reparación desde los componentes político, material y simbólico, a través de las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

La reparación colectiva, adicionalmente, implica un diálogo político entre la institucionalidad y la sociedad civil que conforman los sujetos de reparación colectiva en la perspectiva de recuperar niveles de confianza desde el diálogo ciudadano, alrededor de los hechos ocurridos, los daños colectivos y la reparación. De esta forma se fortalecen las capacidades políticas, ciudadanas y de gestión de los sujetos de reparación colectiva, contribuyendo a la reconciliación.

En el Municipio de Alcalá se encuentra en fase de reconocimiento tipo Étnico la Comunidad Cabildo Indígena Embera Chami asentamiento La Esperanza.

COLOMBIA VIDA Pepartamento Valle del Cauca Alcalá Formulario Único Territorial - Categoría Víctimas 1 COMPONENTE / MEDIDA PAGOS ACUMULADOS CUATRIENIO Asistencia y atención S126.379.661 Fortalecimiento institucional Participación efectiva de las víctimas Prevención, protección y garantías de no repetición S0 Reparación Integral S30.465.426 Sistemas de información S0 Total PAGOS ACUMULADOS POR COMPONENTE / MEDIDA PAGOS ACUMULADOS POR COMPONENTE / MEDIDA S126.379.661 PAGOS ACUMULADOS POR COMPONENTE / MEDIDA FUERte: Consolidador de Macienda e Mormación Picticia (CHP) Core S/01/2015 FUERte: Consolidador de Macienda e Mormación Pública (CHP) Core S/01/2015

CUADROS INFORMATIVOS



NIT: 891901079-0

Página 94
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"



CAPITULO II. COMPONENTE ESTRATÉGICO

1. MISIÓN

El Municipio de Alcalá como ente territorial, garantizará el Estado Social de Derecho, el cumplimiento de los Derechos Fundamentales, Sociales, Económicos, Culturales, Colectivos y del Ambiente, a través de una democracia participativa fundada en el respeto a la dignidad humana, en el trabajo colectivo y la solidaridad de sus habitantes, prevaleciendo el interés comunitario para así garantizar el bienestar y el crecimiento de la población.

2. VISIÓN

En el 2033, Alcalá será un municipio sostenible, incluyente y vibrante, un municipio en la que sus habitantes sean felices, educados y se encuentren satisfechos con la oferta de bienes y servicios puesta a su disposición, dinámico, líder de la región, incluyente, competitivo, productivo y con grandes desarrollos educativos, sociales, económicos, ambientales e institucionales, que generen oportunidades para todos y se vean reflejados en su infraestructura y en la calidad de vida de todos los Alcalaínos.

3.OBJETIVOS

3.1 Objetivo General:

Recuperar de la mano de las fuerzas vivas y la ciudadanía la confianza en la gestión pública y el bienestar social, impulsando un gobierno municipal eficiente, transparente, para la gente dentro de un marco de participación activa, generando polos de desarrollo económico y sostenibilidad ambiental, permitiendo avanzar en el logro de la visión 2027 del Municipio, humanizando la gestión administrativa con legítimos procesos de inclusión social.



NIT: 891901079-0

Página 95
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

3.2 Objetivos Específicos:

- A. Impulsar un gobierno municipal eficiente, transparente para la gente que actué como promotor de procesos de desarrollo garantizando el cumplimiento de los derechos y deberes constitucionales de los ciudadanos, con proceso de modernización administrativa, control social a la gestión pública y adoptando mejores prácticas de gobierno en el manejo del recurso y los temas públicos.
- **B.** Contribuir a elevar los niveles de calidad de vida urbana-rural de los Alcalaínos, mediante un mayor acceso y oferta de los servicios sociales básicos, la visibilización de colectivos poblacionales vulnerables o minoritarios, y las acciones positivas para la inclusión social y lucha contra la pobreza extrema, estimular la creación de capital social, cultura ciudadana, participación social y promoción de la asociatividad y confianza colectiva.
- C. Aumentar las condiciones de competitividad económica del municipio, y la generación de oportunidades de empleo y mejoramiento del ingreso de la población Alcalaína mediante un acompañamiento al desarrollo empresarial, el impulso al emprendimiento, la gestión de renglones económicos dinámicos y promisorios, y la consolidación de un sistema local de competitividad y productividad.
- **D.** Mejorar las condiciones de uso y apropiación, sostenibilidad y competitividad del territorio, mediante un adecuado proceso de planificación, el fortalecimiento de la gestión ambiental y la aplicación de instrumentos de gestión para mitigar el riesgo y la prevención y atención de desastres sobre el territorio.

4. PRINCIPIOS Y VALORES

Siendo el Programa de Gobierno el insumo principal del Plan de Desarrollo, por ser las premisas elegidas por la comunidad para orientar el desarrollo del municipio, se toman estos principios como base filosófica fundamental del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Alcalá para la Gente".

DESARROLLO: El desarrollo es algo ordenado; no sucede por azar por lo tanto el Plan de Desarrollo apunta a sentar las bases de un desarrollo integral del municipio, rescatando la vocación agropecuaria, para lo cual se implementará una política integral de desarrollo rural.

IDEOLÓGICO: Se pretende construir de manera concertada un proyecto administrativo territorial "Alcalá para la Gente", que siente las bases del desarrollo socioeconómico del municipio y rescate al campo como factor de desarrollo. Dejar establecido un proceso continuo, sistemático y sostenible a largo plazo de creación local de riqueza y empleo, que promueva un gran impulso y dinamización, aprovechando el potencial disponible.



NIT: 891901079-0

Página 96	
CÓDIGO: F-HCM. 001	
VERSION 02	
200-02-00	

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

INDEPENDENCIA: Se busca recobrar la credibilidad y confianza en las instituciones, identificar y transformar en una visión común de desarrollo. Un gobierno con criterio propio que garantice la toma de decisiones de manera autónoma, sin injerencias externas, con un alto grado de responsabilidad y libertad.

INFORMACIÓN: El proceso se inició acopiando toda la información estadística sectorial, indicadores sociales, reconocimiento de la realidad municipal, análisis de ejercicios de planificación anteriores, mesas de trabajo con cada uno de los sectores sociales, un ejercicio permanente de verificación y de retroalimentación permanente de cifras con el equipo programático y personal de apoyo y demás interesados en aportar sus conocimientos y opiniones al proceso de formulación del Plan de Desarrollo Municipal.

TRANSVERSAL: Para lograr la eficacia y la coherencia en todos los programas se realizó un análisis de cada uno de los sectores, para que, de manera sincrónica al momento de la ejecución de los proyectos, estos puedan impactar en los indicadores de calidad y cobertura de diferentes sectores para lograr la efectiva, eficaz y optimización de los recursos.

EQUIDAD: El acceso a los servicios y bienes sociales, se plantea con equidad, calidad y oportunidad, a fin de cerrar la brecha social, para ello se propone integrar estratégicamente todos los sectores sociales para permitir un servicio social sin exclusiones.

SINCERO Y REPRESENTATIVO: El programa parte de la realidad municipal, enmarcada en el contexto departamental y nacional y, en tal sentido, las propuestas formuladas están de acuerdo tanto con las competencias, y los planes nacionales como con las posibilidades financieras del municipio.

SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL: La sostenibilidad del ambiente, será objeto de la acción decidida de nuestro gobierno, pero igualmente debe ser un compromiso de todos, hasta que se convierta en algo tan natural como respirar. Tenemos plena conciencia sobre la necesidad de garantizar la sostenibilidad de nuestro modelo de desarrollo, y construiremos un modelo concertado de desarrollo integral alternativo, en el cual la sostenibilidad ambiental será una dimensión fundamental y transversal a todas las estrategias, programas y acciones a ejecutar.

SOLIDARIDAD: Las grandes transformaciones registradas en la historia mundial se han logrado gracias al despliegue de solidaridad de los pueblos. Por lo tanto, trabajaremos para conseguir un fin común.

INSTITUCIONALIDAD: Para transformar la capacidad institucional del municipio de Alcalá, es necesario y conveniente que adoptemos la figura de la metamorfosis que, distinto a como se ha intentado en el pasado, consistirá fundamentalmente en que el organismo actual, después de un proceso riguroso de examen y auto-evaluación y de darle una mirada al futuro que queremos construir entre todos, propicie y estructure su propia transformación para que de ese organismo, viejo y obsoleto, surja un nuevo ser



NIT: 891901079-0
ACUERDO No. 011

MAYO 29 DE 2024

Página 97
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

capaz de enfrentar los retos de la modernidad y satisfacer las necesidades de la población.

INTEGRIDAD. Este Plan es concebido de una forma integral, ya que deberá actuar como un todo sistémico y no como la suma aislada de propuestas.

INCLUSIÓN: El trato igualitario sin discriminación a grupos poblacionales, como las mujeres, personas en situación de discapacidad, población migrante, afros, indígenas, población LGBTI.

EVALUABILIDAD: El presente Plan de Desarrollo será la carta de navegación del municipio, en la medida en que la ejecución sea ajustada a los programas consignados y apunten a cumplir las metas definidas, las cuales son de fácil comprensión, esto permite un ejercicio evaluable, medible y cuantificable en todo momento.

VALORES

Los valores de los integrantes de nuestro equipo de gobierno deben ser la garantía de la eficiencia y la eficacia de nuestra propuesta programática:

Honestidad y Honradez: Todos los procesos que conlleven a la ejecución de recursos públicos, entre todos los demás procesos que desarrolle la administración, serán rigurosamente transparentes para que sobre ellos no exista el menor manto de duda por deshonestidad o de falta de honradez, y seremos vigilantes de cada proceso.

El Respeto y Amabilidad: La comunidad será atendida en condiciones de respeto y amabilidad y de igual manera se le exhortará para que presente sus peticiones respetuosamente.

Justicia Social: Nuestro gobierno será incluyente propendiendo siempre por la equidad social y contribuir a garantizar los derechos de los menos favorecidos.

Trabajo: No podrá ser integrante de nuestro equipo de gobierno quién no esté dispuesto a trabajar con tesón para el logro de nuestras propuestas, de igual manera generar trabajo será una de nuestras grandes metas.

Autoridad: La pérdida de autoridad genera descomposición social, me propongo asumir los derechos y los deberes que me otorga la Constitucional Nacional y demás normas competes, para gobernar con un elevado sentido de autoridad.

5. PILARES FUNDAMENTALES DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Reto Social: Prevenir y disminuir la exclusión social, la satisfacción de necesidades sociales cada vez mayores, el fortalecimiento del tejido social, la modernización de los servicios sociales y la superación de la segregación social en el espacio urbano será un reto para nuestro Nuevo Ordenamiento Territorial



NIT: 891901079-0

Página 98
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

Reto Económico: Mejorar la eficiencia en la transformación de la base productiva de la agricultura, la ganadería, la industria, el turismo y el comercio, fomentando la reorganización permanente de las grandes empresas, la integración de las pymes en la economía regional, la implementación del papel decisivo de las nuevas tecnologías en la dinámica de los sistemas productivos y la aparición de nuevos criterios de localización empresarial.

Reto Ambiental: Articular los aspectos ambientales de la vida urbana con la estructura ecológica principal mediante una democracia más participativa y menos representativa, logrando un interés reciproco de todos los Alcalaínos, para que a través de la conservación del medio físico, la determinación de los efectos del cambio climático, la implementación de las estrategias de respuesta de la gestión del riesgo, la compatibilidad del desarrollo económico y la agenda ambiental, logremos encontrar la sostenibilidad en los nuevos desarrollos urbanos.

Retos Administrativos: Mayor eficacia en los procesos administrativos y en la prestación de los servicios públicos. A través de un sistema integrado de calidad, podemos mejorar la respuesta de la administración a simplificar y facilitar el seguimiento de los trámites burocráticos y posibilitar en el acceso a oportunidades y en sustento de la participación de todos en la toma de decisiones colectivas.

5.1 ESTRUCTURA DEL PLAN

Los ejes estratégicos definidos en el presente Plan de Desarrollo Municipal conforme al Sistema de Planeación Territorial SisPT y al Catálogo de Productos del Departamento Nacional de Planeación – DNP, brindan criterios de intervención en las líneas programáticas, sectores y las unidades operativas de ejecución o proyectos, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los diferentes objetivos, metas, indicadores y retos definidos en el programa de gobierno, que con total seguridad nos permitirán mejorar el bienestar y la calidad de vida de los Alcalaínos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO DE ALCALA NIT: 891901079-0 Página 99
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024 200-02-00

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA



Ejes Estratégicos

5.2 ASUNTOS RELIGIOSOS

OBJETIVO SECTORIAL

Alcalá fortalecerá las garantías al ejercicio de libertad religiosa, de cultos y conciencia. Con este propósito el sector religioso contará con un programa para establecer espacios de articulación y participación para ejercer acciones conjuntas que permitan promover actividades de reconocimiento de su actividad social, cultural y educativa, así como asesorar, capacitar y asistir técnicamente a las entidades territoriales en las temáticas religiosas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1. Implementar un programa que promueva acciones para el reconocimiento y participación de las formas asociativas de la sociedad civil basadas en los principios de libertad religiosa, de cultos y de conciencia.
- **2.** Promover, garantizar y fortalecer la participación ciudadana de las entidades y organizaciones del sector religioso.
- **3.** Promover y promocionar la participación de las entidades y organizaciones del sector religioso municipal en las políticas, programas, proyectos e instancias para la construcción de paz, justicia, verdad, perdón, reconciliación.
- **4.** Fortalecer la formulación, adopción e implementación de la Política Pública de Libertad Religiosa, de Culto y Conciencia del Municipio de Alcalá Valle del Cauca con énfasis en cooperación.
- **5.** Promover campañas de difusión masiva para la visibilización del comité municipal de libertad religiosa, culto y conciencia a la población Alcalaína



NIT: 891901079-0

Página 100
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

- **6.** Realizar campaña de promoción en valores y principios éticos y morales para la construcción de escenarios de paz y dialogo social
- 7. Visibilizar a las distintas iglesias y comunidades religiosas a través de la del fortalecimiento del Comité Municipal de Libertad religiosa, culto y conciencia en el municipio
- **8.** Realizar un mapeo y/o caracterización del sector religioso teniendo en cuenta la metodología del Ministerio del Interior
- **9.** implementar el sistema Municipal de libertad religiosa, paz total, dialogo social, Igualdad y no estigmatización SIMULIBREC
- **10.** Gestionar recursos de cooperación para el fortalecimiento del trabajo social del sector interreligioso

SECTORES PROGRAMÁTICOS

LÍNEAS ESTRATÉGICAS

DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE CON SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL

- 1. Justicia y del Derecho.
- 2. Inclusión Social y Reconciliación.
- 3. Educación.
- 4. Salud y Protección Social.
- 5. Cultura
- 6. Deporte y Recreación.

DESARROLLO ECONOMICO, COMPETITIVO Y CONVERGENCIA REGIONAL

- 1. Agricultura y Desarrollo Rural.
- 2. Transporte.
- 3. Trabajo.
- 4. Ciencia, Tecnología e Innovación.
- 5. Minas y Energía.

DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE Y DEL CAMBIO CLIMATICO

- 1. Ambiente y Desarrollo sostenible.
- 2. Vivienda, Ciudad y Territorio.

DESARROLLO INSTITUCIONAL, GOBERNANZA Y EN PAZ.

- 1. Gobierno Territorial.
- Comercio e Industria y Turismo.
- 3. Tecnología de la Información y Comunicaciones.

"TRABAJAMOS POR UN PUEBLO EN PAZ JUSTO Y HUMANO" Dirección: Carrera 8P. No 5-35 Parque Principal TELEFAX. 2004169 ext. 106 E-mail: concejo@alcala-valle.gov.co



IUNICIPIO DE ALCAL NIT: 891901079-0 Página 101

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02

200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

5.3 ARTICULACIÓN DEL PLAN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible, también conocidos como Objetivos Mundiales, se adoptaron por todos los Estados Miembros en 2015 como un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para 2030.

Los 17 ODS están integrados, ya que reconocen que las intervenciones en un área afectarán los resultados de otras y que el desarrollo debe equilibrar la sostenibilidad medioambiental, económica y social.

Objetivos de Desarrollo Sostenible



Con el fin de articulados el Plan de Desarrollo Municipal "Alcalá para la Gente" 2024-2027 con los principales instrumentos de planificación acogidos por el Gobierno Nacional, presentamos en la primera parte la articulación de los Ejes Programáticos y Sectores con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

- 1. Terminar con la pobreza en todas sus formas posibles en todas partes.
- 2. Terminar con el hambre, lograr la seguridad alimentaria y nutricional y promover la agricultura sostenible.
- 3. Asegurar vidas saludables y promover el bienestar para todos/as en todos los momentos de la vida.
- 4. Asegurar la calidad y la pertinencia educativa y promover oportunidades de aprendizaje para todos/as.
- 5. Lograr la equidad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.



NIT: 891901079-0

Página 102
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

- 6. Asegurar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos/as.
- 7. Asegurar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.
- 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo; y el trabajo decente para todos/as.
- 9. Construir infraestructura flexible, promover la industrialización inclusiva y sostenible; y fomentar la innovación.
- 10. Reducir la desigualdad dentro y entre países.
- 11. Ciudades y asentamientos humanos inclusivos, seguros y sostenibles.
- 12. Garantizar patrones de consumo y producción sostenibles.
- 13. Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus impactos.
- 14. Conservar y utilizar de manera sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible. (Propuesta del Gobierno Colombiano).
- 15. Proteger, restaurar y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, el manejo sostenible de los bosques, la lucha contra la desertificación; detener y revertir la degradación de la tierra y detener la pérdida de biodiversidad (Propuesta del Gobierno Colombiano).
- 16. Promover sociedades en PAZ, inclusivas y sostenibles.
- 17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los cuales se comprometió nuestro país a trabajar y al cierre de las principales brechas a nivel departamental que generan condiciones de inequidad ydonde el municipio de Alcalá en su Plan de Desarrollo debe hacer esfuerzos para cerrar brechas, conforme a los promedios del Departamento del Valle del Cauca; En este se relaciona el programa, la líneao sector del plan de desarrollo que pretende dar cumplimiento a las metas establecidas por los Objetivos de Desarrollo Sostenible y cierre de las brechas. Alienando así los esfuerzos de la Nación, el Departamento y el Municipio con el propósito de generar condiciones equitativas de desarrollo para la población Alcalaína.

Como marco de implementación del presente Plan de Desarrollo, los siguientes ejes estratégicos coherentes con el Programa de Gobierno "Alcalá para la Gente" 2024-2027, el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida" 2022-2026, el Formulario Único Territorial y el Catálogo de Productos del Departamento Nacional de Planeación – DNP, y los Objetivos de Desarrollo Sostenible están organizados así:



NIT: 891901079-0

Página 103

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

El Plan de Desarrollo Municipal "Alcalá para la Gente" 2024 - 2027, se erige como una hoja de ruta estratégica que busca no solo impulsar el progreso económico y social de la ciudad, sino también alinear los objetivos con los principios y metas establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

En este contexto, la articulación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se convierte en un pilar fundamental para orientar las políticas, programas y proyectos municipales hacia un desarrollo equitativo, inclusivo y sostenible. Desde la erradicación de la pobreza y el hambre hasta la promoción de la salud y el bienestar, pasando por la igualdad de género, la acción climática y la paz y justicia, cada uno de los 17 ODS encuentra su espacio y relevancia en el tejido del Plan de Desarrollo Municipal "Alcalá para la Gente" 2024 - 2027. Esta articulación estratégica no solo refleja el compromiso del municipio con la agenda global de desarrollo sostenible, sino que también impulsa una visión integral y de largo plazo para el crecimiento armónico y la mejora continua de la calidad de vida de sus habitantes.

Adicionalmente, la anteriormente referenciada visión estratégica territorial, se articula directamente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS planteados por la Organización de las Naciones Unidas - ONU, los cuales señalan de forma integrada los retos que cada país debe alcanzar para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad.

Este conjunto de directrices debe cumplirse de manera totalmente unificada, para garantizar una sociedad con mejores condiciones de equidad y sostenibilidad en beneficio de los ciudadanos, las futuras generaciones y el planeta, y es así como el Programa de Gobierno apuesta a que sus propuestas estén enfocadas al cumplimiento de tales objetivos.

La articulación de los ODS con el programa de gobierno ""Alcalá para la Gente" 2024 – 2027, se convierte en la hoja de ruta para consolidar a nivel local un proyecto de municipio orientado a una sociedad inclusiva, resiliente y comprometida con el desarrollo humano, económico y ambiental.

Igualmente, la adopción de sus principios y metas dentro de las políticas, estrategias y acciones gubernamentales plasmadas en este plan, encaminará a la administración municipal a alcanzar metas concretas que promuevan el desarrollo sostenible en todas sus dimensiones, niveles y sectores del gobierno local. De esta manera, al promover la transversalidad de los ODS en el Plan de Desarrollo Municipal "Alcalá para la Gente" 2024 – 2027, en todos los sectores de la administración pública, a partir de un trabajo coordinado y colaborativo con la sociedad civil, el sector privado y otros actores relevantes, para asegurar el cumplimiento de los ODS, garantizando la prosperidad de las generaciones presentes y futuras, y respetando la diversidad cultural y ambiental en el territorio.



NIT: 891901079-0

Página 104

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

A partir de la firma por Colombia de adhesión a la Agenda 2030, se ha establecido una serie de lineamientos, para su incorporación en los instrumentos de planificación y gestión del desarrollo, entre ellos, el CONPES 3918 (Departamento Nacional de Planeación -DNP, 2017) y el Kit territorial para la inclusión de los ODS en los planes de desarrollo territorial. (Departamento Nacional de Planeación -DNP, 2016) y SisPT DNP 2024. Precisamente, el CONPES 3918 establece 16 metas trazadoras (una por cada objetivo) que permiten evidenciar el cumplimiento o no por parte del gobierno nacional.

Los gobiernos locales deben comprometerse al menos con 110 indicadores de los 231 que comprende la Agenda 2030, tanto desde las acciones que son materia de su competencia constitucional, como de la generación de información con respecto a los indicadores desde lo público.

EDUCACION

Este Proceso de Educación Inclusiva está en armonía con todas las normas internaciones, nacionales y el ODS 4, que propenden por la garantía de una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todos y todas, implica que las políticas en educación se enfoquen en la promoción del desarrollo integral y la participación de todas las personas, en ambientes de aprendizaje sin discriminación o exclusión alguna, garantizando, en el marco de los derechos humanos, los apoyos requeridos para promover trayectorias educativas completas y la reducción de brechas.

SECTORES Y ODS

DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE CON SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL

- 1. Justicia y del Derecho.
- a. Promoción al acceso a la justicia

Código Meta ODS: 16.1, 16.2, 16.3

- b. Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos
- 2. Inclusión Social y Reconciliación.
- a. Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas

Código Meta ODS: 16.3

b. Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes

Código Meta ODS: 4.2, 5.c, 1.3, 10.2, 16.3, 16.6, 16.7



MUNICIPIO DE ALCAL NIT: 891901079-0 Página 105

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02

200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

c. Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
 Código Meta ODS 1.3, 10.2

- 3. Educación.
- a. Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media

Código Meta ODS: 3.d, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4- 4.1, 16.7

- 4. Salud y Protección Social.
- a. Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud

Código Meta ODS 3.8, 3.d

b. Salud Pública

ODS: 3.b, 3.d, 3.3, 3.8

c. Inspección, vigilancia y control

Código Meta ODS: 3,4, 3.3, 3.d, 3.4, 3.5, 3.7, 3.8, 16.1, 16.7

5. Cultura

Código Meta ODS: 4.a, 4.7, 8.9, 9.c, 11.416.10

- a. Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
- b. Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano
- 6. Deporte y Recreación.

Código Meta ODS: 3.4, 4.4, 4.7, 11.7

- a. Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
- b. Formación y preparación de deportistas

Código Meta ODS: 4.4

DESARROLLO ECONOMICO, COMPETITIVO Y CONVERGENCIA REGIONAL

1. Agricultura y Desarrollo Rural.

Código Meta ODS: 1.4, 2.3, 2.c

2. Transporte.

Código Meta ODS: 3.6, 11.2,

3. Trabajo.



NIT: 891901079-0

Página 106

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

Código Meta ODS: 8.5

4. Ciencia, Tecnología e Innovación.

Código Meta ODS: 8.3

5. Minas y Energía.

Código Meta ODS: 7, 7.3,11.6,

DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE Y DEL CAMBIO CLIMATICO

1. Ambiente y Desarrollo sostenible.

Código Meta ODS: 6.6, 12.8, 13.b, 13.1, 15.b, 15.7, 15.4, 16.6

BIENESTAR ANIMAL

Código Meta ODS: 3.d, 15.5

2. Vivienda, Ciudad y Territorio.

Código Meta ODS: 9.1, 11.1, 11.2, 11.3, 11.7, 16.6

AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

Código Meta ODS: 6.1, 6.2, 6.4, 11.6

GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Código Meta ODS: 11.b, 13. 1, 13.13, 16.10

INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA, ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y EQUIPAMIENTO

Código Meta ODS: 16.6

DESARROLLO INSTITUCIONAL, GOBERNANZA Y EN PAZ

1. Gobierno Territorial.

Código Meta ODS: 1, 8.8, 16.10, 16.3, 16.6, 16.7, 17.7, 17.14, 17.18

2. Comercio e Industria y Turismo.

Código Meta ODS: ODS: 8.3, 8.9, 9.5

3. Tecnología de la Información y Comunicaciones.

Código Meta ODS: 4.a, 9.c, 16.6, 16.10, 17.7, 17.18

5.4 ARTICULACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO "ALCALA PARA LA GENTE"



NIT: 891901079-0
ACUERDO No. 011

MAYO 29 DE 2024

Página 107
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

Para el desarrollo de las acciones de gobierno contempladas en este Plan de Desarrollo, que busca el bien común por medio de acciones transversales y el trabajo intersectorial, interinstitucional e internacional, fue necesario articulación con los siguientes insumos: Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", Los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Agenda Mundial 2030, Agenda de Competitividad, Dimensiones del Desarrollo – CEPAL, el Esquema de Ordenamiento Territorial, Planes y Políticas Públicas Sectoriales del orden nacional, departamental y municipal.

La importancia de la Agenda Mundial 2030 recae en su visión transformadora hacia una sostenibilidad económica, social y ambiental, estrechamente relacionada con las iniciativas programáticas en el cual se reconoce el gran valor que tiene la articulación de esfuerzos y recursos entre el gobierno municipal, la sociedad civil, la academia, las empresas y la comunidad para la construcción de un mundo igualitario, digno y sustentable. De esta forma, la relación de nuestras acciones programáticas con los Objetivos del Desarrollo Sostenible-ODS- definen y le apuntan a estrategias que nos guiaran a lograr la sostenibilidad en nuestra comunidad, buscando el bien común por medio de acciones transversales y el trabajo intersectorial, interinstitucional e internacional. En nuestro Plan de Desarrollo "Alcalá para la Gente", los ODS representan una herramienta de planificación, trabajo coordinado y seguimiento a nuestras acciones como mandatario local.

El Plan de Desarrollo Municipal incorpora los Objetivos del Desarrollo Sostenible-ODS aplicables y gobernables en la entidad territorial, conforme a la competencia, acogiendo los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación-DNP "Estrategia Juntos por el territorio: Sistema de Planeación Territorial- SisPT, permitiendo el monitoreo y seguimiento de su gestión y la vigilancia y control.

De otra parte nuestra propuesta programática se articula con la política de Estado "La Paz Total", definida como prioritaria y transversal en los asuntos públicos, participativa, amplia, incluyente e integral, que abarca tanto medidas relacionadas con la implementación de acuerdos, procesos de negociación, diálogo y sometimiento a la justicia; también busca alcanzar de la paz estable y duradera, con garantías de no repetición y de seguridad para todos los colombianos, estándares que eviten la impunidad y garanticen, en el mayor nivel posible, los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación (artículo 2, Ley 2272 de 2022).

5.5 ARTICULACION PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CON EL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL

El Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.



NIT: 891901079-0

Página 108
i agiila 100
CÓDIGO: F-HCM. 001
CODIGO. 1 -1 ICIVI. 001
1/5501011.00
VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

Este proceso deberá desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.

El Plan Nacional de Desarrollo se materializa en las siguientes cinco (5) transformaciones:

- 1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua. Busca un cambio en la planificación del ordenamiento y del desarrollo del territorio, donde la protección de los determinantes ambientales y de las áreas de especial interés para garantizar el derecho a la alimentación sean objetivos centrales que, desde un enfoque funcional del ordenamiento, orienten procesos de planificación territorial participativos, donde las voces de las y los que habitan los territorios sean escuchadas e incorporadas.
- 2. Seguridad humana y justicia social. Transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Parte de un conjunto de habilitadores estructurales como un sistema de protección social universal y adaptativo; una infraestructura física y digital para la vida y el buen vivir; la justicia como bien y servicio que asegure la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades fundamentales; y la seguridad y defensa integral de los territorios, las comunidades y las poblaciones. Estos habilitadores estructurales brindan las condiciones para la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad.
- **3. Derecho humano a la alimentación.** Busca que las personas puedan acceder, en todo momento, a una alimentación adecuada. Se desarrolla a través de tres pilares principales: disponibilidad, acceso y adecuación de alimentos. Bajo este contexto, se establecen las bases para que progresivamente se logre la soberanía alimentaria y para que todas las personas tengan una alimentación adecuada y saludable, que reconozca las dietas y gastronomías locales y que les permita tener una vida activa y sana.
- 4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática. Apunta a la diversificación de las actividades productivas que aprovechen el capital natural y profundicen en el uso de energías limpias, que sean intensivas en conocimiento e innovación, que respeten y garanticen los derechos humanos, y que aporten a la construcción de la resiliencia ante los choques climáticos. Con ello, se espera una productividad que propicie el desarrollo sostenible y la competitividad del país, aumentando la riqueza al tiempo que es incluyente, dejando atrás de manera progresiva la dependencia de actividades extractivas y dando paso a una economía reindustrializada con nuevos sectores soportados en las potencialidades territoriales en armonía con la naturaleza.
- **5. Convergencia regional.** Es el proceso de reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, que se logra al garantizar un acceso adecuado a oportunidades, bienes y servicios. Para garantizar esta convergencia, es



NIT: 891901079-0

Página 109

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

necesario fortalecer los vínculos intra e interregionales, y aumentar la productividad, competitividad e innovación en los territorios. Así mismo, se requiere transformar las instituciones y la gestión de lo público, poniendo al ciudadano en el centro de su accionar y construyendo un relacionamiento estrecho, mediado por la confianza, entre las comunidades y entre éstas y las instituciones, para responder de manera acertada a sus necesidades y atender debidamente sus expectativas, a partir de marcos regulatorios consistentes.

Con estas orientaciones para la formulación del Plan de Desarrollo Municipal "Alcalá para la Gente" 2024-2027, que contienen temáticas de aplicación territorial en secciones principales con insumos para el Marco normativo y contexto, el Diagnóstico situacional y financiero, la Parte estratégica del Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Plurianual de Inversiones.

Esta información ha provisto de insumos para identificar problemáticas o retos del territorio, estableciendo apuestas alineadas al Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida" y también, a programas y productos según el Clasificador Programático de Inversión- CPI (catálogo de productos de la Metodología General Ajustada -MGA) que apunten a unos resultados para los cuatro años del período del gobierno del Señor Alcalde Javier Andrés Herrera Hurtado, en donde se provee información relacionada con posibles fuentes de financiación para la implementación de estas apuestas territoriales en beneficio de la comunidad Alcalaína.

Así mismo, El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" Ley 2294 de mayo 19 de 2023, contempla metas y acciones para la consecución integral de los ODS, incluyendo las cinco transformaciones que son: Ordenamiento del territorio alrededor del agua; Seguridad humana y justicia social; Derecho humano a la alimentación; Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática; y Convergencia regional, consideradas como el camino que organiza los cambios que se deben implementar, para que Colombia llegue a ser potencia de la vida, y en ellas se da respuesta a las metas de cada uno de los 17 Objetivos del desarrollo Sostenible.

Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 –2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

La sinergia del Plan de Desarrollo Municipal "Alcalá para la Gente" 2024 - 2027", con la agenda del PND, permitirá que Alcalá se integre con la visión nacional de desarrollo, y se consolide como un municipio líder regional en el avance hacia un futuro de progreso, bienestar y armonía con el entorno que avanza decididamente hacia el cumplimiento de las cinco grandes transformaciones que propone el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, las cuales son: (a) Ordenamiento del territorio alrededor del agua. (b) Seguridad humana y justicia social. (c) Derecho humano a la alimentación. (d) Transformación productiva, internacionalización y acción climática. (e) Convergencia regional.

En este orden de ideas, a continuación, se referencian apartes claves de sectores estratégicos planteados en el actual Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia,



NIT: 891901079-0

Página 110
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

potencia mundial de la vida" que están en concordancia con los (ODS) y articulados directamente con la formulación del Plan de Desarrollo Municipal "Alcalá para la Gente" 2024 - 2027".

- Modelos de desarrollo supramunicipales para el fortalecimiento de vínculos urbano-rurales y la integración de territorios, que aprovechen las economías de escala y su vocación productiva para reducir las brechas regionales y la segregación socioespacial y socioeconómica.
- Modos de transporte articulado que permitan conectar los territorios de producción con sus puntos de entrega final y el acceso a servicios sociales a la población.
- ➤ Gestión del suelo con mirada intraurbana y supramunicipal, con el fin de lograr procesos conjuntos de generación de vivienda de interés social y soportes urbanos. (vías, servicios públicos, espacio público, equipamientos).
- ➤ El ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, proponiendo un modelo de ordenamiento que debe promover la sostenibilidad ambiental, la productividad y la calidad de vida.
- Soberanía con seguridad, confiabilidad y eficiencia, el proyecto de ciudades y hábitats resilientes, con un enfoque de economía circular que permita aprovechar al máximo los materiales y recursos con el fin de mantenerlos el mayor tiempo posible en la economía.
- ➤ Estudios, diseños, y construcción de infraestructura de proyectos estratégicos para el desarrollo territorial garantizando criterios estandarizados en gestión del riesgo de desastres y cambio climático.
- Transformación productiva, internacionalización y acción climática, que apunta a la diversificación de las actividades productivas que aprovechen el capital natural y profundicen en el uso de energías limpias, que sean intensivas en conocimiento e innovación, que respeten y garanticen los derechos humanos, y que aporten a la construcción de la resiliencia ante los choques climáticos.
- Sistema de salud garantista, universal, basado en un modelo de salud preventivo y predictivo.
- Educación integral con prioridad en las comunidades rurales y territorios mayormente afectados por la violencia, en articulación con el Sistema Nacional del Cuidado. Ampliación y mejoramiento de la infraestructura y dotación de las sedes educativas, la búsqueda de la población desescolarizada y el fortalecimiento de la jornada extendida.



NIT: 891901079-0

Página 111
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

- Aparato productivo nacional transformado, logrando garantías de trabajo decente, con ingresos dignos, con seguridad en el lugar de trabajo y la protección social, y con entornos laborales en los cuales se propicie el diálogo y el cumplimiento de los derechos de los trabajadores.
- Sistema de protección social universal y adaptativo como pilar fundamental de la seguridad humana, que permitirá sentar las bases de un sistema adaptativo con instrumentos que cubren los riesgos de desempleo y protección a la vejez, garantizando la calidad de vida.
- Satisfacción de las necesidades básicas (agua potable, saneamiento básico, vías terciarias y energía eléctrica), incluyendo los esquemas diferenciales urbanos y rurales, promoviendo la implementación de soluciones alternativas y esquemas de sostenibilidad adecuados a cada territorio.
- ➤ Conectividad digital como un generador de oportunidades, riqueza, igualdad y productividad y fortalecer el Gobierno Digital para tener una relación eficiente entre el Estado y el ciudadano, que lo acerque y le solucione sus necesidades, a través del uso de datos y de tecnologías digitales para mejorar la calidad de vida.
- Modelo de Turismo en armonía con la vida, en el cual la riqueza natural del país comprendida en los diferentes ecosistemas estratégicos y áreas ambientales se aprovechará para mejorar la calidad de vida y bienestar de las comunidades locales, así como salvaguardar el patrimonio natural y cultural del país.

5.6 ARTICULACION PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CON EL PROYECTO PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

El plan de Desarrollo Municipal "Alcalá para la gente" 2024-2027, a transversalizado su estructura con las líneas estratégicas y programas del Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 "Creemos Juntos en el Valle del Cauca", el cual busca lograr el mejoramiento de la administración municipal; normalizar la oferta de servicios; mejorar la coordinación inter e intrainstitucional e información; mejorar las condiciones básicas de gestión, administración, institucionalización, y participación democrática; desarrollar el sistema de hechos interjurisdiccionales en las áreas de gestión local, administración de proyectos, finanzas municipales, gobernabilidad, normatividad y medio ambiente, la paz total, población vulnerable, mejorar el sistema de documentación e información municipal en todos los niveles; fomentar una participación equitativa de la comunidad alcalaína y, considerar las formas asociativas y de integración a partir del análisis del territorio.

Este proceso se adelantó transversalizando las líneas con sus respectivos programas en el Plan de Desarrollo Municipal identificando la siguiente estructura del Plan de Desarrollo Departamental "Creemos Juntos en el Valle del Cauca".



NIT: 891901079-0

Página 112

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

1. Expandir las capacidades humanas y el liderazgo de nuestro territorio

Programas:

- 1.1. El empleo y desarrollo económico
- 1.2. Elevando la competitividad
- 1.3. Agricultura del futuro con arraigo en su historia
- 1.4. Valle + El Valle a otro nivel digital
- 2. Integrar esfuerzos para actuar de manera multidimensional por el bienestar de la población.

Programas:

- **2.1.** Instituciones fortalecidas, acciones efectivas para superación de la pobreza y la desigualdad departamental.
- 2.2. La innovación social Vallecaucana para un desarrollo multidimensional.
- 2.3. Desafíos para un Valle justo y equitativo.
- 2.4. Educación para el desarrollo social en el Valle del Cauca.
- **2.5.** Salud con enfoque territorial.
- **3.** Reconocer la diversidad territorial y cultural como factor integrador, capacidad estratégica y fortaleza en nuestra identidad.

Programas:

- 3.1. Valle Oro Puro.
- 3.2. Identidades culturales. Resignificar el patrimonio cultural, material y vivo
- **3.3.** Diversidad territorial, cohesión social y reivindicación de la diversidad del territorial, determinantes ambientales.
- **3.4.** El Turismo, dinamizador del desarrollo y canalizador de riqueza.
- 4. Control territorial para proteger la vida.

Programas:

- 4.1. Gobernanza estratégica de la seguridad.
- 4.2. Paz territorial.
- **4.3.** Ordenamiento del territorial.
- 4.4. Sostenibilidad fiscal.
- **4.5.** Un gobierno + moderno.



NIT: 891901079-0

Página 113
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

5.7 ENERGIAS RENOVABLES COMO ACCIÓN PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

El cambio climático es una realidad apremiante para el planeta, que llama a la acción conjunta de todos los países y ciudadanos. Este fenómeno repercute de forma diferenciada en las diversas regiones del mundo, por lo que debe actuarse desde cada territorio.

El cambio climático puede representar un gran desafío para Colombia, en cuanto trae consecuencias como aumento de los eventos climáticos extremos, amenazas a la seguridad alimentaria y pérdida de productividad. Por esto, es beneficioso que el país impulse un modelo de desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima, en el que la biodiversidad juegue un papel protagónico y se implementen acciones en sectores como energía, industria, transporte, residuos y cadenas de valor agropecuarias, para hacerlos más sostenibles.

Los territorios que logren adaptarse y mitigar el cambio climático serán los más competitivos en el futuro, a la vez que atraerán la inversión y garantizarán el bienestar de su población. En este sentido, el modelo de desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima representa una oportunidad para los departamentos, ciudades y municipios que buscan mejorar la calidad de vida de sus habitantes a corto, mediano y largo plazo.

La Energía solar fotovoltaica se presenta como una de las tecnologías de producción energética más benignas con el medio ambiente. El relativamente bajo impacto ambiental de las tecnologías asociadas a la producción de paneles fotovoltaicos y la capacidad para convertir directamente la luz del sol en electricidad, sin emisiones de CO2, permiten vislumbrar una futura era solar para la generación de energía en el municipio de Alcalá.

La energía solar se enfrenta actualmente con diversos retos tecnológicos, pero, sobre todo, con la dificultad de introducir en el mercado una fuente energética con un precio del kWh alto (en la valoración económica convencional, sin tener en cuenta las externalidades energéticas), si lo comparamos con otras tecnologías. Sin embargo, este alto precio va disminuyendo, estimándose que cada vez que se duplica la producción el coste de la instalación se reduce un 18%. (Minenergia)

La legislación energética colombiana otorga la más alta prelación a la explotación de los hidrocarburos y a su empleo en la generación de electricidad. Esto contrasta con el deterioro secular de la oferta interna de esos energéticos observado en más de una década y con la consecuente explosiva dependencia del abasto externo de petrolíferos, gas natural, fertilizantes y productos petroquímicos, así como el debilitamiento de las exportaciones de crudo. No se advierten indicios razonables de que se modifiquen esas tendencias, al menos en los horizontes de corto y mediano plazos.

La transición energética hacia las fuentes renovables está relegada a un segundo plano. El fomento de ellas se limita a colocarlas en competencia con otras fuentes, en un espacio circunscrito a lo que la legislación define como energía limpia. La definición se establece a base de parámetros y normas de eficiencia energética e hídrica, emisiones a la atmósfera y generación de residuos.

Es de presumir que tomará tiempo en el país construir la ineludible y necesaria estrategia de transición energética que concilie el menor uso de combustibles fósiles con objetivos



NIT: 891901079-0

Página 114

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

nacionales de seguridad, igualdad y sustentabilidad. Se involucran acciones complejas que determinan el papel actual y futuro que deberán asumir, en la matriz energética, los hidrocarburos y las fuentes renovables, entre otras, con sus múltiples incidencias sociales y económicas.

La propuesta que se formula en estas líneas muestra que mucho abonaría a la construcción de esa estrategia energética emprender acciones de Estado de fácil aceptación e instrumentación, con resultados tangibles e inmediatos, que sean de bajo costo, garantizado y recuperable. No se resuelven las interrogantes esenciales de la transición energética, pero se favorece con resultados la posibilidad de despejarlas.

Se propone poner en práctica un mecanismo de financiamiento y fomento a la instalación de paneles solares en hogares y pequeñas empresas del municipio. El alcance y cobertura puede ser muy amplio, depende de la decisión de aprovechar el enorme potencial de demanda y oferta que ofrece la energía solar distribuida.

Los niveles de radiación solar en el municipio de Alcalá son elevados. En el último lustro los costos de fabricación e instalación de paneles se han reducido notablemente y esta tendencia continúa. La energía solar se tornó en opción viable en escalas pequeñas y grandes.

La intermitencia de las fuentes solares y las dificultades técnicas y económicas de almacenar energía son sin duda desafíos que también restringen el aprovechamiento del potencial solar.

la energía solar de onda corta incidente diario total que llega a la superficie de la tierra en un área amplia, tomando en cuenta las variaciones estacionales de la duración del día, la elevación del sol sobre el horizonte y la absorción de las nubes y otros elementos atmosféricos. La radiación de onda corta incluye luz visible y radiación ultravioleta.

La energía solar de onda corta incidente promedio diaria tiene variaciones estacionales leves durante el año. El período más resplandeciente del año dura 2,6 meses, del 22 de junio al 10 de septiembre, con una energía de onda corta incidente diario promedio por metro cuadrado superior a 5,3 kWh. El mes más resplandeciente del año en Alcalá es agosto, con un promedio de 5,5 kWh.

El periodo más obscuro del año dura 2,3 meses, del 13 de octubre al 24 de diciembre, con una energía de onda corta incidente diario promedio por metro cuadrado de menos de 4,4 kWh. El mes más oscuro del año en Alcalá es noviembre, con un promedio de 4,1 kWh.



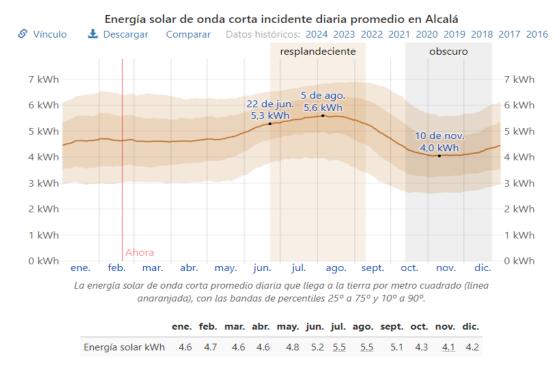
REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO DE ALCALA NIT: 891901079-0

Página 115
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024 200-02-00

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"



FUENTE: https://es.weatherspark.com > Colombia > Valle del Cauca

A pesar de esas y otras limitaciones, las ventajas de la energía solar distribuida son una realidad mundial creciente. En el país proliferan iniciativas documentadas de cómo avanzar en este proceso. Coinciden en ello instancias oficiales, organizaciones de la sociedad civil, universidades, institutos de investigación, legisladores, ciudadanos y programas oficiales.

Los procedimientos contractuales para que los particulares generen electricidad interconectada al sistema de suministro han madurado lo suficiente, de modo que ya no son obstáculo para facilitar el aprovechamiento solar en los hogares, estamentos públicos, comunidad rural, urbana y las pequeñas empresas.

Más todavía, la fabricación, comercialización e instalación de paneles solares y de equipos y materiales complementarios para atender el mercado nacional ha evolucionado en sincronía con los rápidos avances tecnológicos observados en otras latitudes. Participan empresas privadas de diverso tamaño en una actividad de alta densidad ocupacional de mano de obra y personal calificados. También es intensa la actividad de innovación en centros académicos y de investigación públicos y privados.

Concertar un acuerdo de coordinación institucional para el establecimiento de un mecanismo financiero de fomento a la energía solar en hogares y pequeñas empresas con el liderazgo del gobierno nacional y departamental, la participación de la banca, empresas que fabrican e instalan paneles, equipos y partes solares, y de institutos de investigación y entidades académicas que participan en el aprovechamiento de la energía solar.

Nuestra apuesta en el Plan de Desarrollo Municipal Alcalá para la Gente "2024-2027", acorde con la ordenanza 630 del 21 de diciembre de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE



NIT: 891901079-0

Página 116

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO TERRITORIAL (PIGCCT); En esta propuesta se podría incorporar al mecanismo acciones de generación de electricidad distribuida a una proporción significativa de los usuarios de servicio. Las acciones incluirían el diseño y arranque operativo del mecanismo, la ampliación de la oferta de paneles, la adecuación de la red eléctrica para la interconexión y la colocación masiva de paneles en hogares, instalaciones públicas y pequeñas como un mecanismo importante en la consecución de los objetivos de energía segura, sustentable y equitativa.

Además del impacto ambiental favorable y de la certeza de abasto de la energía, el mecanismo permitiría al usuario congelar la casi totalidad del pago por el servicio energético y el costo de la energía se reduciría drásticamente.

5.8 MESAS DE PARTICIPACIÓN SECTORIALES

Se planificaron y realizaron trece (13) mesas de concertación con la comunidad poblacional de: Adulto Mayor, Mujeres, Infancia y Adolescencia, Discapacidad, Afros, Victimas, LGTBIQ+, Libertad Religiosa, Vendedores Ambulantes, , Juntas de Acción Comunal , Animalistas, Consejo Juvenil, Indígenas en la zona urbana por sectores: Transporte, Comercio Cultura, Turismo, Educación, Salud, Gestión del Riesgo, 7 mesas y en todos los sectores representación de la zona rural abordando todas las dimensiones del desarrollo, donde la comunidad tuvo la oportunidad de participar identificando problemas y exponiendo propuestas o iniciativas para el desarrollo de su sector o comunidad.

Se ha contado con la participación de 311 personas de todas las condiciones y edades hasta la fecha. Se realizó mesa sectorial con funcionario del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, Cámara de Comercio de Cartago, Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca-Comfenalco, representante de Asohofrucol Valle, Comité de Cafeteros de Alcalá, funcionarios del Instituto de Bienestar Familiar Cartago, ICBF, Secretaria de Planeación Departamental, Taller Participativo con Corporación Autónoma Regional del Valle CVC, CVC Subregión Norte, mesa técnica de regalías con Gesproy, mesa técnica con enlace del Departamento Nacional de Planeación DNP, jornada de trabajo con los Concejales declarados en oposición en el marco de la ley 1909 de 2018, estatuto de la oposición donde se realizó la priorización de las iniciativas para ser incluidas en el Plan de Desarrollo "Alcalá para la Gente"

Con la información recopilada en las mesas de trabajo se complementó el diagnóstico y se nutrió la parte programática del Plan, consolidando la participación real y efectiva de la comunidad. Este ejercicio no solo fue un insumo para la construcción del Plan sino que se constituyó en un escenario de fortalecimiento de las capacidades de las comunidades en gestar su desarrollo, en estrechar vínculos con la administración municipal y en crear condiciones para el control social, por otro lado tanto el Alcalde como su equipo de gobierno tuvieron la oportunidad de conocer de cerca las dificultades y fortalezas de cada uno de los sectores tanto urbanos como rurales lo que facilita la gestión que está iniciando.



NIT: 891901079-0

Página 117
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

CAPITULO INDIGENA

6.0 COMUNIDADES INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ VALLE DEL CAUCA, EN EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALA PARA LA GENTE" 2024 - 2027.

El Plan de Desarrollo para los pueblos indígenas del municipio de Alcalá Valle del Cauca vigencia 2024 – 2027, se guiará por las siguientes consideraciones:

Los Pueblos indígenas como sujeto de derechos y deberes. El municipio Alcalá, Valle del Cauca reconoce y se compromete a respetar y garantizar el pleno ejercicio de los derechos étnicos de los pueblos indígenas como sujeto colectivo, de conformidad con la normatividad internacional y nacional existente. De igual modo se promoverá el desarrollo de los ciudadanos indígenas del municipio de Alcalá, Valle del Cauca, garantizando el ejercicio de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales en condiciones de equidad respecto al resto de nacionales. Los planes, programas, proyectos y acciones que de una manera u otra los afecten, deberán ser consultados a través de mecanismos que permitan garantizar y promover sus derechos.

Participación de los indígenas en las decisiones que los afecten. Los entes públicos y organismos privados que tengan bajo su responsabilidad la ejecución de programas y prestación de servicios para los pueblos y comunidades indígenas del municipio de Alcalá, Valle del Cauca, o que cumplan actividades de cualquier índole que directa o indirectamente puedan afectarlos, garantizarán a tales pueblos y comunidades su participación activa de conformidad con las normas legales vigentes, en especial con lo establecido en la Ley 21 de 1.991 aprobatoria del Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL INDÍGENA DEPARTAMENTAL. PDIID

El Plan de Desarrollo del municipio de Alcalá, Valle del Cauca para el reconocimiento y protección de los pueblos indígenas que lo habitan, se orientará por los lineamientos especiales enunciados según su contenido temático:

- a). Como primera medida la Protección y defensa de los territorios indígenas. El municipio de Alcalá, Valle del Cauca, tanto con recursos propios como de gestión ante el Gobierno Nacional, procurará asegurar el espacio vital que garantiza la reproducción física y cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas del municipio de Alcalá, Valle del Cauca, y mejorar su calidad de vida mediante la articulación con el INCODER, hoy Agencia Nacional de Tierras para subsanar el déficit real de tierras mediante la constitución de resguardos y la ampliación y saneamiento de los ya existentes.
- b). Reconocimiento a la Diversidad Étnica y Cultural. El municipio adelantará acciones de reconstrucción, reafirmación y revaloración de los pueblos indígenas del municipio de Alcalá, Valle del Cauca, construyendo en coordinación con sus Autoridades herramientas pedagógicas cuyo objetivo es el fortalecimiento de la autodeterminación de los pueblos indígenas cualificando a líderes, autoridades, maestros y bachilleres para ejercer gobierno y administración al interior de sus comunidades. De igual manera, se



NIT: 891901079-0

Página 118
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

implementarán programas dirigidos a los funcionarios de los entes municipales y autoridades civiles y administrativas para que a través del conocimiento sobre la diversidad étnica y pluricultural reconocida en la Constitución enmarquen sus actuaciones en el respeto a la diferencia.

- c) Apoyo a la protección de ecosistemas en los territorios indígenas. En las tierras habitadas por las comunidades indígenas, en especial aquellas que coinciden con parques y reservas naturales y previo estudio conjunto de las Autoridades Indígenas con la entidad ambiental y territorial, se adoptarán y ejecutarán planes de manejo especial, que además de la conservación de la riqueza hídrica y biológica, garanticen los derechos de las comunidades a la conservación y administración de dichos recursos, de acuerdo con la normatividad indígena y ambiental vigentes. Las Autoridades Indígenas en su carácter de Autoridad Ambiental en sus territorios, concertará con la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC y con Parques Nacionales, el diseño de alternativas para el manejo del paisaje, los recursos hídricos y los ecosistemas, permitiendo la implementación de alternativas que garanticen los derechos de las comunidades indígenas. En cuanto a minas en los territorios indígenas, los entes encargados en el Departamento y la CVC, reafirmarán y apoyarán los derechos Constitucionales y legales de los Pueblos Indígenas sobre sus territorios.
 - d). Mujer, Familia y adulto mayor. Teniendo en cuenta el rol trascendente y definitivo de la mujer indígena en la construcción colectiva de la vida cotidiana de las comunidades, cuidando y educando a las generaciones venideras entre otros, y respetando las características culturales propias de cada pueblo indígena, se apoyarán proyectos y programas orientados a mejorar las condiciones económicas de las mujeres lo que a la vez se revertirá en bienestar para la familia, su empoderamiento de las políticas orientadas a obtener el reconocimiento que se merece como mujer indígena en la sociedad colombiana, y el derecho que tienen a ser reconocidas en su manera de ser y actuar diferente.
 - e). Autonomía, gobierno propio y planes de vida. La autonomía de los pueblos Indígenas, que la administración municipal reconocerá, está fundamentada en el derecho a su libre determinación, a su gobierno y administración propia. Obliga a reconocer que los pueblos indígenas y cada uno de sus integrantes tienen derecho a que se desarrollen políticas especiales y acciones específicas en consulta previa con sus autoridades propias, para la protección de su integridad cultural en todas las circunstancias de su vida colectiva (Convenio 169 Art. 2.1). En respeto a la autonomía, al gobierno propio y a los planes de vida, el departamento acordará a través de la Mesa Permanente de Concertación Indígena la realización de todas las acciones e intervenciones susceptibles de afectarlos.
 - f). Promoción a la juventud. Por ser un grupo poblacional diferenciado, con unos intereses y expectativas que los distinguen del resto de la comunidad, como tal construyen una condición de juventud que se debate entre lo tradicional y la oferta del mundo global. Les corresponde impulsar la sostenibilidad cultural sembrando conciencia de que en sus comunidades se cuenta con un capital cultural propio,



NIT: 891901079-0

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02

200-02-00

Página 119

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

con una riqueza propia, pero, que es necesario tomar decisiones en cuanto a lo que vale la pena conservar y lo que hay que transformar de dicho capital, propiciando un debate intergeneracional de las comunidades, que permitan comprender colectivamente la manera de ser joven, construir un dialogo entre lo tradicional y lo renovador para evitar un conflicto que comprometa la preservación de la cultura. "El sistema y la política pública de juventud Departamental en el Valle del Cauca" (ordenanza 286 de agosto 12 del 2009) deberá tener en cuenta que los espacios que ocupan los jóvenes Indígenas, son en representación de los pueblos. y sus iniciativas se deben a decisiones de sus Autoridades propias. Existiendo 7 pueblos con visiones, necesidades y expectativas diferentes habrá un representante de cada uno de ellos en los Consejos Municipales de Juventud y en los Consejos Departamentales de Juventud y a través de acciones afirmativas, se construirán escenarios de participación que garanticen a los jóvenes indígenas una igualdad real y no formal, al momento de apropiar presupuestos, diseñar e implementar proyectos y programas que permitan entre otros, potenciar la capacidad creativa de la juventud indígena, promoviendo procesos que apunten al reconocimiento de su identidad colectiva y que estimulen su autoestima.

- g). Protección a la infancia y a los "mayores" en las comunidades indígenas. Los niños y niñas, y "mayores" indígenas serán incluidos en planes y programas de asesoría y asistencia técnica de carácter especial que respete sus particularidades culturales. Las acciones adelantadas por el Estado para la protección de la infancia indígena y de los mayores, contará con la participación de la familia para que sea ésta la que reciba capacitación adecuada para hacer valer sus derechos.
- h). Protección y apoyo a las economías indígenas. La mayoría de las comunidades indígenas del municipio de Alcalá, Valle del Cauca manejan una economía de subsistencia basada principalmente en la agricultura y en menor escala en la caza, la pesca y la recolección de frutos. El trabajo artesanal es un renglón significativo que aportan las mujeres a dicha economía.

Sin embargo y de manera ocasional, hay comunidades que logran comerciar pequeños excedentes agrícolas. La producción agrícola como base de la supervivencia de cada grupo étnico, está condicionada con la posibilidad de acceso a los recursos productivostierra, mano de obra y herramientas.

La mayoría de las comunidades del departamento presentan una crisis alimenticia muy preocupante que se refleja especialmente en la desnutrición de los niños, mujeres y Mayores. Es el caso de los indígenas Las principales causas de esta crisis son la carencia de tierras, la apropiación de los territorios ancestrales por parte de extraños, comunidades sin tierra, suelos pobres y de baja fertilidad de aquellas comunidades que poseen territorio, presión sobre los recursos debido a la presencia de grupos armados y colonos, agotamiento del recurso hídrico por contaminación y tala, una frontera agrícola estrecha que no permite la rotación de cultivos y la interrupción de ellos para descansar y fertilizar las áreas de cultivos y el aislamiento geográfico de algunas comunidades lo que se traduce en una débil presencia del Estado. Es necesaria la ejecución de políticas,



NIT: 891901079-0

Página 120	
CÓDIGO: F-HCM. 001	
VERSION 02	
200-02-00	

ACUERDO No. 011 **MAYO 29 DE 2024**

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA **EL PERIODO 2024-2027"**

planes, programas y acciones por parte de la Administración Departamental y municipal (Secretarías de Agricultura, Salud, Desarrollo Social y Asuntos Étnicos) en concertación con las autoridades indígenas, las UMATA y la CVC encaminadas a superar la crisis alimentaria.

Para el fortalecimiento de las economías indígenas se requiere de talleres de capacitación para el mejoramiento de las parcelas agroforestales, ampliación y diversificación de cultivos y de proyectos productivos sostenibles, montaje de viveros, alternativas tecnológicas para el manejo y optimización de los suelos teniendo en cuenta el bagaje cultural de las comunidades en sus prácticas agrícolas y ante todo, la presencia y el apoyo de la institución para implementar una política de dotación de tierras y ampliación de los territorios.

Además de la producción agrícola como base fundamental de las economías indígenas, es necesario promover otras actividades para la generación de ingresos como la actividad artesanal, abastecimientos de germoplasmas.

- i). Educación. El departamento del Valle y sus municipios del valle Cauca ha reconocido el derecho fundamental que tienen los pueblos indígenas a una educación propia bajo modalidades especiales en su contenido, en su intensidad, en sus métodos y con entero respeto a los fundamentos que soportan la identidad étnica. Teniendo en cuenta que para los pueblos indígenas la educación propia es un conjunto de procesos que recogen el pasado, antepasado y presente de los pueblos indígenas al igual que sus cosmogonías y los principios que los orientan. Es a través de la educación propia donde cada pueblo indígena proyecta al futuro y garantiza así la permanencia y la pervivencia cultural. En tal sentido la educación está compuesta de manera estructural por aspectos o componentes de orden político-organizativo, pedagógico y administrativo. Esta educación tiene como elemento fundamental la lengua propia y a través de ella desarrolla los componentes político administrativo, pedagógico y administrativo y gestión, puesto que es la manera como las comunidades construyen conocimiento a partir de reflexionar sobre sus realidades y sus ámbitos territoriales. Para los pueblos indígenas el territorio es vida, es allí donde está el verdadero saber de la educación, por eso nuestra educación se hace a partir del territorio, iniciando un proceso de educación que inicia desde antes de nacer y trasciende hasta después de la muerte el marco del Sistema de Educación Indígena Propia SEIP, integrando la educación de primera infancia, prescolar, básica y media y la educación superior desde la visión de los pueblos indígenas.
- j). Salud. El Departamento del Valle y el municipio de Alcalá ha reconocido el derecho fundamental que tienen los pueblos indígenas a una atención integral (oportuna y regular) en el campo de la salud, valorando, fortaleciendo y teniendo en cuenta la medicina tradicional propia según la cosmogonía de cada uno de los pueblos indígenas del Valle del Cauca. Se pretende consolidar e implementar una política de salud en el Marco del Sistema Indígena de Salud de los Pueblos Indígenas SISPI.



NIT: 891901079-0

Página 121
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

- k). Vivienda. La Administración Departamental y municipal a través de la Secretaría de Vivienda y de infraestructura incluirá a las comunidades indígenas en los planes de vivienda y en el acceso a subsidios, teniendo presente sus particularidades culturales, étnicas, geográficas, climatológicas, de medio ambiente, de composición familiar y de materiales. Las comunidades amparadas en resguardos podrán hacer aportes a los programas de vivienda con recursos del Sistema General de Participaciones –SGP- o con capacidad de trabajo. Las Entidades ejecutoras de los programas de vivienda en lo posible, capacitaran a los indígenas en las tecnologías apropiadas para la construcción de viviendas, generando así valor agregado al dejar la capacidad instalada con su valor pedagógico y social.
- I). Respeto y apoyo al Ordenamiento Jurídico y al Desarrollo de la Jurisdicción especial Indígena. La Administración municipal reconoce la investidura de las autoridades indígenas para intervenir "legalmente" en los conflictos y en la manera como se sanciona a los transgresores al interior de las comunidades indígenas. Para garantizar el respeto al ordenamiento jurídico indígena se adelantarán acciones con las autoridades policiales y administrativas para que las autoridades sean asumidas como tal y apoyar programas para fortalecer al interior de las comunidades su ordenamiento jurídico y jurisdicción especial.
- m). Sistema General de Participaciones. Para el apoyo y fortalecimiento de las autoridades indígenas y sus organizaciones sobre el manejo y la utilización correcta de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, el municipio de Alcalá, Valle del Cauca, a través de la Secretaría de Planeación Departamental y en coordinación con el enlace indígena y organizaciones indígenas, adoptaran medidas para el acompañamiento, asesoría y capacitación de las autoridades de los resguardos y las de las entidades territoriales, a través de talleres donde se hará el seguimiento, evaluación y control de los recursos transferidos al resguardo, en coordinación con las autoridades de control y vigilancias.
- n). Información y coordinación Institucional. se incluirá la de definir y poner en ejecución un sistema ordenado y sistematizado de acopio de información sobre todos los temas y componentes de interés para los Pueblos y comunidades indígenas, como un elemento necesario para el diagnóstico de sus requerimientos y la formulación y ejecución de programas, planes de vida y otras alternativas de atención a sus demandas.

6.1 PLAN DE VIDA PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

El Plan de vida para los pueblos indígenas Emberá y Yanaconas, es la vida misma la cual va entrelazada de manera coherente con la Naturaleza, con los espíritus, con el trabajo, con la cultura; el plan de vida es para vivir en armonía con y en el territorio.

El plan de vida es una herramienta fundamental para decidir el futuro de la comunidad de manera autónoma y critica y además para hacer propuestas frente a las políticas del desarrollo y para definir nuestras propias alternativas de vida. El plan de vida es para



NIT: 891901079-0

Página 122	
CÓDIGO: F-HCM. 001	
VERSION 02	
200-02-00	

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

hacer reflexiones profundas de acuerdo a nuestros propios métodos y formas de pensar y hacer las cosas. El plan de vida es aquel que se piensa desde nuestra ley de origen y derecho mayor y desde nuestras propias formas de vivir. Algo claro para los pueblos indígenas, es que los planes de vida han existido desde siempre y para siempre, milenariamente han sido de manera oral y transmitida de generación en generación.

Por tanto, el plan de vida que se está pensando ahora, es una propuesta hacia el futuro, de tal manera que responda a esas nuevas necesidades y realidades que viven las comunidades. Este tipo de análisis llevo a la comunidad a decidir lo siguiente: el plan de vida es para la protección y conservación del territorio como espacio de vida, es para fortalecer nuestra identidad como elemento fundamental que nos permite identificarnos o asumirnos como miembros de un pueblo indígena, es para la participación y la toma de decisiones de manera comunitaria en la búsqueda de mejores condiciones de vida, es para hacer conciencia de las problemáticas que nos acontecen y para proponer alternativas de solución y finalmente para el establecimiento de estrategias, que además de defensa, sean estrategias que propongan y apunten a construir nuevas formas de vida y de relacionamiento con los diferentes actores sociales.

El plan territorial indígena, tiene una visión integral, que busca la defensa de la vida de todos, no solo para los pueblos indígenas, sino para la pervivencia de la humanidad.

De acuerdo a lo anterior la propuesta para el PLAN DE DESARROLLO, va encaminada a las necesidades puntuales de las comunidades indígenas teniendo en cuenta el PLAN DE VIDA, por lo tanto, describiremos el significado de cada uno de los componentes, porque es importante y anexaremos en un documento de Excel cada necesidad en cada componente.

COMPONENTES DEL PLAN DE VIDA PARA EL PLAN DE DESARROLLO.

Después de dejar claro el significado del plan de vida para los pueblos indígenas y la posición política, ahora explicaremos cada uno de los componentes, así los derechos y necesidades de las comunidades indígenas este más claro, explicaremos cada uno de los componentes que se encuentran dentro de la Matriz, el significado y el por qué son importantes para los pueblos indígenas.

JURISDICCIÓN PROPIA

Comprende las distintas formas de gobernar que tiene cada pueblo según su cultura ya sea para el ordenamiento de normas, comportamientos, maneras de organizar la vida comunitaria, así como para el relacionamiento con el afuera en sus múltiples dimensiones e interacciones; con otros pueblos o sectores sociales, frente al Estado y demás instituciones que en determinados espacios y tiempos establecen relación, esta comprende igualmente la permanente comunicación y diálogo con la naturaleza. Cuando hablamos de fortalecimiento del derecho interno, del gobierno propio, del control social y la justicia indígena, estamos reconociendo nuestra autoridad tradicional: Las autoridades tradicionales son los miembros de una comunidad indígena que ejercen, dentro de la estructura propia de la respectiva cultura, un poder de organización, gobierno, gestión o



NIT: 891901079-0

Página 123
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

control social a la vez estableciendo mecanismos para el control territorial, cultural y de los procesos político - organizativos, que son ejercidos por Cabildo Indígena, una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por ésta, con una organización socio política tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad.

TERRITORIO Y AMBIENTE

El territorio es una dimensión esencial para los pueblos indígenas, porque los mayores y sabios derivan de ahí los conocimientos y sustentos de la vida. Para ellos, todo el conocimiento científico y tecnológico está sustentado y fundamentado en la naturaleza y en los diversos mundos: celeste, terrestre y subterráneo, el cual es ordenado a través de los supra-sentidos con mediación de las energías espirituales que la misma naturaleza provee. Así mismo, la madre tierra nos permite perpetuar el cordón umbilical de la vida. Los indígenas somos parte de la tierra, por eso la llamamos madre, porque de ella nacimos y a ella regresamos todos. Los Pueblos Indígenas la preservamos utilizando lo necesario y cuidando de no saquearla, ni desequilibrarla.

Así mismo, territorio, son las áreas poseídas en forma regular y permanente por una comunidad, parcialidad o grupo de indígenas y aquellas que, aunque no se encuentren poseídas en esa forma, constituyen el ámbito tradicional de sus actividades sociales, económicas y culturales.

EDUCACIÓN PROPIA.

La educación propia es un conjunto de procesos que recogen el pasado, antepasado y presente de los pueblos indígenas al igual que sus cosmogonías y los principios que los orientan. Es a través de la educación propia donde cada pueblo indígena proyecta al futuro y garantiza así la permanencia y la pervivencia cultural. En tal sentido la educación está compuesta de manera estructural por aspectos o componentes de orden **político-organizativo**, **pedagógico y administrativo**. Esta educación tiene como elemento fundamental la lengua propia y a través de ella desarrolla los componentes político administrativo, pedagógico y administrativo y gestión, puesto que es la manera como las comunidades construyen conocimiento a partir de reflexionar sobre sus realidades y sus ámbitos territoriales. Para los pueblos indígenas el territorio es vida, es allí donde está el verdadero saber de la educación, por eso nuestra educación se hace a partir del territorio.

LA SALUD Y ESPIRITUALIDAD

El concepto de salud desde los pueblos indígenas es integral; hablar de salud desde la perspectiva indígena, implica hablar del pensamiento, espíritu, naturaleza, territorio, la cultura y la comunidad. Es un concepto que va mucho más allá de la curación de enfermedades, ya que cuando el mundo está enfermo, la gente está enferma y la tierra también. Se trata de reestablecer el equilibrio y mantener la armonía entre el Ser y la Naturaleza.



NIT: 891901079-0

Página 124
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

Es el eje transversal del plan de vida en sus componentes; se define como la energía, fuerza creadora que vincula a la naturaleza, al territorio con cada ser que la constituye en la relación a la ciencia, política, espíritu y pensamiento mediante la auto organización: la ecología, el gobierno propio y la cultura.

El Plan de vida del pueblo Embera y Yanacona es dinámico y se materializa en la unidad de gobierno de todos y de cada uno de los resguardos y territorios adscritos a la organización Regional Indígena; la consolidación generalización y establecimiento de la unidad en la educación indígena a través de la Institución Educativa KWE'SX NASA KSXA'WNXI – IDEBIC y EINEV; los usos y costumbres expresados en sus sistemas propios y las ceremonias que se celebran de acuerdo al calendario: Purificación de los bastones de mando, El Nacimiento del Sol, El despertar de la semillas, La Ofrenda de manera colectiva y de manera familiar la armonización; el ejercicio del control territorial a través de los Kiwe The'gu; y la construcción de los procesos de economía natural y autónoma del Don.

LA ECONOMÍA

Pensamiento que regula los procesos de producción, transformación, comercialización y consumo dentro del territorio, funciona mediante la reciprocidad y complementariedad; valoración comunitaria de los bienes y servicios, abstención de la acumulación y el uso de mecanismos comunitarios como son la ritualización del excedente, la armonización con los requerimientos naturales del entorno, socialización e intercambio simbólico y ritual, mediante el valor de uso y cambio. La economía natural, solidaria y de capital es un concepto que nos hace optimizar los recursos que nos ofrece nuestra madre; se asume de manera colectiva mediante procesos productivos, transformativos, distributivos haciendo uso de nuestros usos y costumbres.

COMPONENTE DE DERECHO, PAZ Y GUARDIA INDÍGENA

Son definiciones y conceptos básicos en la adopción de políticas públicas para los pueblos Indígenas del Valle del Cauca, los siguientes:

- a) Comunidad o Parcialidad Indígena. Es el conjunto de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten rasgos y valores, creencias, usos y costumbres de su cultura, así como formas de gobierno, gestión y control social y sistemas normativos propios que las distinguen de otras comunidades, independiente del tipo de propiedad o tenencia del territorio que habiten.
- **b) Autoridad Indígena**: Persona, grupo o asamblea, que disponga para el caso el derecho indígena y a la que así reconozca la colectividad.
- c) Cabildo Indígena: Entidad pública especial, cuyos miembros son Indígenas elegidos y reconocidos por una parcialidad en un territorio determinado, encargado de representar legalmente a su grupo y ejercer las funciones político administrativas y de justicia que le atribuye la Ley, sus usos y costumbres. Los cabildantes deben ser miembros de la comunidad que los elige y la elección se



NIT: 891901079-0

Página 125
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

hará conforme a lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley 89 de 1890 o por sus propias formas de organización tradicional.

- d) Resguardo Indígena: Es una institución legal y socio política de carácter especial, conformada por una comunidad o parcialidad Indígena, que con un título de propiedad comunitaria, posee su territorio y se rige para el manejo de este por una organización ajustada al fuero Indígena o a sus pautas y tradiciones culturales.
- e) Territorio Indígena: Se entiende por territorio Indígena aquellas áreas poseídas por una comunidad, comprendiendo en ellas no solo las habitadas y explotadas sino también aquellas que constituyen el ámbito tradicional de sus actividades económicas y tradicionales.
- f) Jurisdicción Indígena: Potestad pública de las autoridades indígenas para ejercer funciones de justicia de conformidad con sus usos y costumbres o derecho consuetudinario, que no dejara de ser tal por las innovaciones que la colectividad incorpore constantemente de acuerdo con las nuevas necesidades y el cambio de los tiempos.
- g) Gobierno Propio: Se deriva de la posibilidad de los pueblos Indígenas de auto determinar su organización política, sus instituciones políticas sus relaciones con otras organizaciones sociales y políticas y sus condiciones de desarrollo. En concreto el respeto a los pueblos Indígenas debe implicar forzosamente la posibilidad de defender su modelo de vida y de sociedad escogida; el control de sus recursos naturales y la definición de si, cómo y en qué medida realizan la articulación a las formas de desarrollo capitalistas y de mercado.
- h) Acciones Afirmativas o Positivas: Las acciones afirmativas o positivas son las herramientas de mayor alcance de una política pública sensible al enfoque diferencial. De acuerdo con el Relator Especial para la prevención de la Discriminación, Sr. Marc Bossuyt, la acción afirmativa es "un conjunto coherente de medidas de carácter temporal dirigidas específicamente a remediar la situación de los miembros del grupo, que están destinadas a uno o varios aspectos de su vida social para alcanzar la igualdad efectiva2. La acción afirmativa se orienta a un grupo determinado, compuesto por personas que comparten una característica común en la que está basada su pertenencia al grupo y se encuentran en situación de desventaja." "Las acciones positivas consisten en el establecimiento de medidas temporales de compensación, con el fin de lograr la igualdad de oportunidades en la práctica. Pretenden corregir aquellas situaciones en que, a pesar de la igualdad formal desde el sistema legal, permanecen discriminaciones o exclusiones como resultado de prácticas o hábitos sociales discriminatorios. La acción positiva formaliza, en términos legales, las medidas de promoción, focalización o priorización tomadas a favor de un grupo poblacional determinado".
- i) Enfoque Diferencial: El enfoque diferencial surge del ámbito de los derechos humanos partiendo del reconocimiento de la 'diferencia' en la esfera de lo social. Parte del sentido de equidad para centrar su observación en la diversidad de



NIT: 891901079-0

Página 126

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

ciertos grupos de población que tienen derechos específicos y necesidades de protección diferenciales en razón de sus condiciones y situaciones particulares y en algunos casos, de su vulnerabilidad manifiesta. Es un imperativo ético y una práctica política que cambia la lógica hegemónica, homogeneizante y monocultural instituida, para superar las brechas de inequidades históricas. Su aplicación se dirige a la adopción de medidas encaminadas a la protección y garantía del derecho a la igualdad y a la no discriminación. El enfoque diferencial es ante un enfoque de derecho.

j) Consulta Previa: La Consulta Previa es un derecho fundamental de las minorías étnicas que se fundamenta en el Convenio Internacional 169 de la OIT, el cual fue ratificado por la ley 21 de 1991 en Colombia. Se fundamenta en el derecho que tienen los pueblos de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural.

En el Departamento del Valle del Cauca, estas definiciones se aplican a los pueblos Indígenas caracterizados en la parte considerativa del presente documento.

k) Política Pública para los Pueblos Indígenas: Se asume como el instrumentoguía a tener en cuenta para la formulación y cumplimiento de acciones institucionales frente a la población indígena del Valle del Cauca que estarán orientadas, a superar las inequidades económicas, políticas, sociales y culturales que afectan a dicha población; al fortalecimiento de su autonomía, organización, participación e identidad cultural; y al reconocimiento, respeto y valoración de sus formas sociales, económicas y políticas.

COMPONENTE MUJER, FAMILIA Y ADULTO MAYOR.

Buscan fortalecer la unidad y la armonía familiar, los valores y tradiciones a través de las artesanías, la formación y empoderamiento de los derechos y lo organizativo, Es apostarle a espacio de encuentro, reflexión, y capacitación político organizativa, de mujeres y hombres, en el territorio, para el fortalecimiento de la participación política de las mujeres en los distintos espacios de la organización.

Las mujeres Sueñan y trabajan para una vida libre de todo tipo de violencias para las mujeres indígenas, la reconstrucción de relaciones de armonía y equilibrio y para el fortalecimiento de las mujeres en los ámbitos político-organizativo, económico y cultural mediante espacios de encuentro reflexión y formación.

Las mujeres quieren Fortalecer procesos de formación y capacitación a nivel local y zonal, Desarrollar procesos de concientización y promoción de los derechos de las Mujeres, Trabajar por el fortalecimiento y unidad de las familias y la comunidad, dinamizar desde la organización de las mujeres la cultura propia.

COMPONENTE JÓVENES Y COMUNICACIÓN.



NIT: 891901079-0

Página 127
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

La juventud es el presente, lleno de sueños y expectativas, con mucha fuerza de voluntad para empuñar las banderas de la plataforma de lucha de la organización hacia la reivindicación de los derechos y la defensa de la madre tierra, en este sentido se debe propender por el fortalecimiento de nuestra organización, partiendo desde el saber ancestral y el rescate de las tradiciones, desde los principios e historia; de esta manera los jóvenes nos reunimos a través de encuentros, asambleas, congresos. Por lo tanto, se debe establecer y adoptar los mecanismos necesarios para consolidar la Coordinación municipal, departamental y Nacional de Juventudes, la cual tendrá la obligación de contribuir a su permanencia cultural y territorial. También propiciar por una sana recreación a través de encuentros culturales y deportivos en las comunidades.

En cuanto al tema de comunicación lo que se busca es la Construcción e implementación de un sistema de comunicación escrita, de radio y televisión que promueva la difusión de identidades locales, fortalecimiento organizativo, los conceptos de vida y la convivencia; asumiendo la diversidad cultural como la riqueza más importante de los Valle Caucanos y Colombia.

ARTÍCULO 5°. PARTE PROGRAMÁTICA, Adóptese en todo su contenido la parte programática del Plan de Desarrollo Municipal "Alcalá para la Gente" 2024-2027 que se presenta a continuación:

CAPITULO III. COMPONENTE PROGRAMÁTICO

7.0 EJE ESTRATÉGICO DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE CON SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL

La protección de la vida y la calidad de la misma tienen un soporte importante en el acceso a los servicios de salud; el desarrollo humano integral, la fortaleza para evolucionar y progresar, y con estos la capacidad de mejorar el entorno, tienen un fundamento sólido en la educación; ella es un medio para acceder a los bienes de la cultura y es también formadora de ciudadanía y de valores para la vida colectiva.

Así las cosas, reconocer la diversidad de la población y las vulnerabilidades presentes en la comunidad, permite adelantar acciones para la construcción de equidad en el municipio a través del tejido social. La diversidad cultural, étnica y social exige actuaciones diferenciadas acordes con las necesidades de los grupos poblacionales; esto es, desarrollar conciencia y compromiso ciudadano sobre la protección de los derechos de los niños, niñas, adolescentes, juventud; implementar mecanismos y herramientas de inclusión, protección, atención y garantía de derechos para la población LGTBI, así como también, el fortalecimiento de las organizaciones sociales de los grupos poblacionales afro e indígena; madres cabeza de familia, adultos mayores y personas en condición de calle.

La educación es un derecho fundamental y uno de los principales promotores del desarrollo humano integral, que permite el desarrollo de capacidades y habilidades que contribuyen a superar la exclusión, la inequidad y la desigualdad. El reconocimiento y la



NIT: 891901079-0

Página 128

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02

200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

garantía efectiva del derecho a la educación deben hacerse realidad mediante un sistema articulado de niveles educativos de atención acordes con los ciclos vitales, los grupos poblacionales y los territorios.

Siguiendo esta línea argumental, el deporte y la recreación, además de ser derechos fundamentales de la población, son actividades que promueven la buena salud y nos previenen enfermedades, a la vez que ayudan al carácter, la disciplina y a la toma de decisiones en la vida cotidiana lo que mejora nuestra calidad de vida, mejorando la autoestima de las personas, promoviendo sensaciones de optimismo, lo que contribuye con la construcción de la convivencia y las relaciones sociales

El acceso a la vivienda digna con los servicios públicos domiciliarios es un derecho humano inalienable, que se erige de forma directa como un potenciador de los elementos anteriormente mencionados (salud, educación, cultura, entre otros), dicho lo anterior, en términos conceptuales la vivienda se concibe como la unidad donde se desarrolla y se genera la interacción social, familiar, se construye identidad y pertenencia con el ser, con sus proyecciones y con su entorno, lo que permite promover de una manera integral el uso racional y eficiente del agua y la energía, y con esto, el acceso equitativo de la población para su pleno disfrute con calidad y suficiencia, en especial a los hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad social, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

La construcción de la paz total tiene diversas representaciones y protagonistas, así como también múltiples iniciativas, enfoques y realidades vinculadas con los territorios, y es desde los territorios y sus municipalidades donde se ha de llegar a la gran meta.

En este sentido el trabajo con los sectores sociales, niños, niñas, adolescentes, afros, indígenas, grupos LGTBI, adultos mayores, y la población en general, es de gran importancia para la búsqueda del acceso de estos a la salud, la educación, la cultura, la recreación, el deporte, la vivienda, entre otros, la cual será la verdadera forma de llegar a la tan anhelada paz.

La Estrategia diferencial para la primera Infancia, Infancia y la Adolescencia buscara el mejoramiento de las condiciones de vida de esta población en cumplimiento de la Política Pública de Infancia y Adolescencia en el marco de la garantía de los derechos, a través de procesos de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación por resultados. La Estrategia se plantea con el compromiso decidido de cumplir con el imperativo constitucional y ético, de garantizar condiciones de vida digna a los niños, niñas y adolescentes Alcalaínos.

A. OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Avanzar en el desarrollo integral de la población, fortaleciendo el ejercicio pleno a la salud, mejorando la calidad de vida de la población, fortaleciendo las condiciones de la prestación del servicio en el municipio. La cultura, la educación, la recreación y el deporte, soportados en la familia como la unidad primaria de formación social y en el trabajo intersectorial, para que Alcalá sea un municipio seguro que respeta, protege y disfruta la vida como valor supremo; generando las condiciones de acceso y disfrute para



NIT: 891901079-0

Página 129

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

toda la población, en su diversidad y en igualdad de oportunidades, sobre los servicios públicos dispuestos por el estado para su bienestar, que permita al municipio avanzar en la construcción de una ciudad incluyente que garantiza y restituye los derechos a sus habitantes.

B. POLÍTICAS

- 1. Implementar herramientas modernas de gestión y planificación pública.
- 2. Implementar herramientas que permitan el desarrollo institucional
- 3. Humanización de la administración pública.
- 4. Democratizar la participación ciudadana en los asuntos públicos
- **5.** Devolver confianza y credibilidad a la comunidad Alcalaína en la administración de los recursos públicos.
- 6. Crear gobernabilidad y seguridad ciudadana.

C. ESTRATEGIAS

- 1. Adoptar programa de Saneamiento fiscal para garantizar la sostenibilidad financiera del Municipio.
- Diseñar una nueva estructura administrativa moderna y eficiente que permita cumplir con el plan de desarrollo y el programa de gobierno.
- **3.** Desarrollar programas de fortalecimiento institucional para modernizar, dinamizar y empoderar la gestión administrativa del Municipio.
- **4.** Diseñar lianzas interinstitucionales que permitan el desarrollo y la modernidad institucional.
- **5.** Desarrollar mecanismos de participación ciudadana para fortalecer el ejercicio democrático que apunten al desarrollo y modernización institucional.
- **6.** Generar programas de seguridad y convivencia ciudadana que promuevan un territorio más seguro y más justo

DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE CON SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL

7.1 SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO

a. OBJETIVO SECTORIAL

Consolidar a Alcalá como un municipio promotor de un ambiente ciudadano armónico y seguro, comprometido con la convivencia pacífica, la justicia y la seguridad en su territorio; gestor del fortalecimiento de la atención a las víctimas de la violencia promoviendo relaciones respetuosas y comprometidas con la convivencia en armonía.

b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS



NIT: 891901079-0

Página 130 CÓDIGO: F-HCM. 001 VERSION 02

ACUERDO No. 011 **MAYO 29 DE 2024**

200-02-00

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA **EL PERIODO 2024-2027"**

- 1. Fortalecer con recurso humano a la inspección de policía y la comisaría de familia.
- 2. Fortalecer y apoyar a los organismos de seguridad y justicia del Estado para el desarrollo de actividades que promuevan la seguridad ciudadana.
- 3. Generar campañas que propicien la cultura y la convivencia ciudadana en el municipio.
- 4. Generar espacios y estrategia de participación y autogestión para la población vulnerable
- 5. Desarrollar el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana.
- 6. Gestionar la implementación de centros de convivencia, justicia y seguridad ciudadana.
- 7. implementar la Política Pública de Víctimas y del Acuerdo de Paz
- 8. Promover el respeto y la garantía de los DDHH y el DIH en el municipio.
- 9. Promover el respeto de la familia y la prevención de todo tipo de violencia dentro del núcleo familiar.
- 10. Divulgar el respeto por la equidad de género y el respeto por los derechos de la mujer, a través del cumplimiento de la Ley 1257 de 2008.
- 11. Implementar el Consejo Municipal de Paz, reconciliación, convivencia y Derechos Humanos en el municipio.
- 12. Generar acciones para salvaguardar los derechos de la población víctima y firmantes del Acuerdo de Paz.
- 13. Generar estrategias interinstitucionales para la articulación de la Red de Hogares de paso y CETRA, como centro transitorio para adolescentes responsables penalmente.
- 14. Articular la cultura ciudadana a la construcción colectiva del municipio.

7.2 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION

a. OBJETIVO SECTORIAL

Fomentar la protección y atención integral a grupos poblacionales en condición de vulnerabilidad mediante el desarrollo de programas y proyectos que contribuyan a garantizar condiciones de vida digna para este grupo poblacional del Municipio de Alcalá, garantizando los derechos y la atención integral de niños, adolescentes y jóvenes y fortalecer los procesos de seguimiento y evaluación de los desarrollos normativos y de las políticas, planes, programas, proyectos y dirigidos a estas poblaciones.

b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1. Articular esfuerzos institucionales y sociales para la garantía y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- 2. Promover espacios de participación e integración de los jóvenes del Municipio.
- 3. Formar y capacitar a la población vulnerable en procesos de autogestión, desarrollo y acción colectiva



NIT: 891901079-0

Página 131
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

- 4. Controlar y disminuir hasta erradicar el trabajo infantil y la mendicidad.
- **5.** Desarrollar programas para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y sexualidad irresponsable.
- **6.** Elevar la calidad de vida de la población mayor de edad para que alcance una vejez saludable y satisfactoria.
- **7.** Propiciar espacios de igualdad y oportunidades para la mujer en el reconocimiento de sus derechos.
- **8.** Establecer estrategia para incentivar la participación de las mujeres en la toma de decisiones
- **9.** Fomentar espacios de inclusión de la población LGTBI evitando las prácticas discriminatorias de esta población.
- 10. Propiciar actividades de reconocimiento a la cultura indígena.
- **11.**Promover entornos protectores de prevención de la discapacidad y procesos de habilitación y rehabilitación para la población en condición de discapacidad del Municipio de Alcalá.
- **12.** Articular esfuerzos institucionales y sociales para el reconocimiento y defensa de los derechos de los afrocolombianos.
- **13.**Reconocer la Diversidad Cultural, garantizando y protegiendo los derechos fundamentales, colectivos e individuales de los pueblos indígenas en el municipio
- 14. Formular la Política Pública para pueblos indígenas en el municipio de Alcalá
- 15. Fortalecer estrategia con la Asociación de Etnias Indígenas de Alcalá
- **16.**Generar espacios de reconocimiento de los derechos de la población reinsertada, desplazada y víctima del conflicto armado.

7.3 SECTOR EDUCACIÓN

a. OBJETIVO SECTORIAL

Fortalecer la oferta educativa en el municipio con altos índices de calidad, eficiencia, cobertura y pertinencia, para lograr una educación más acorde con el desarrollo social y ayude a construir una comunidad más democrática, participativa, tolerante y ética.

b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1. Mejorar la calidad y la cobertura de la educación municipal
- 2. Gestionar ante el Gobierno Nacional a través del Fondo de Financiamiento de Infraestructura Educativa (FFIE) y la Gobernación Departamental del Valle del Cauca la construcción de un nuevo colegio
- 3. Gestionar mejoramiento estructural de las instituciones educativas Arturo. Gómez Jaramillo y San José

QRLYTRABAJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALA

NIT: 891901079-0

Página 132

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

- 4. Contribuir a la modernización tecnológica y el mejoramiento y embellecimiento de las escuelas urbanas y rurales
- 5. Fomentar el acceso, uso y apropiación de diferentes herramientas tecnológicas y tecnologías emergentes que promuevan la transformación digital de la comunidad educativa
- 6. Desarrollar proyectos de "Universidad Virtual" y presencial
- 7. Generar espacios para dinamizar los procesos ambientales en el marco de la Política Nacional de Educación Ambiental
- 8. Gestionar proyectos a nivel departamental y nacional
- 9. Formar y desarrollar habilidades digitales para impulsar la transformación digital
- Brindar apoyo a los Centros de Desarrollo Infantil existentes en el Municipio, CDI.
 INTEI, RISITAS
- 11. Desarrollar programas de estímulo a los estudiantes
- 12. Establecer un programa de apoyo estudiantil para la población más vulnerable de la zona rural y urbana.
- 13. Fortalecer y brindar una adecuada y eficiente prestación del servicio en el programa de restaurantes escolares tanto en la zona urbana y rural
- 14. Desarrollar proyectos productivos en las escuelas rurales para propender por la recuperación de la Soberanía Alimentaria de acuerdo a la ley 1876 de 2017 y a lo establecido en el artículo 3 inciso 3 de la ley 2294 Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.
- 15. Adelantar acciones para el ajuste al PEM (Plan Educativo Municipal)
- 16. Desarrollar programas complementarios para la educación integral
- 17. Realizar convenios con instituciones de educación superior pertinentes a la demanda de los estudiantes y/o actividades económicas predominantes en el municipio turismo, cultura, agricultura, comercio, artesanal, artística, entre otros.
- 18. Fortalecer la Banda Municipal
- 19. Fortalecer el Consejo Municipal de Juventudes de conformidad con la ley 1885 de 2018
- 20. Articular el mundo productivo con el mundo educativo a través de procesos de integración con el SENA.
- 21. Promover el bilingüismo en el municipio de Alcalá.

7.4 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

a. OBJETIVO SECTORIAL

Aumentar el nivel de satisfacción del servicio de salud de la Población Alcalaína, mejorarando la calidad de vida de la población en general, fortaleciendo las condiciones de la prestación del servicio de salud en el municipio, a través de la promoción en salud, la prevención de la enfermedad, equidad y el control de los factores de riesgo, de manera articulada con los actores del Sistema General de seguridad social en salud y con la corresponsabilidad de la ciudadanía.



NIT: 891901079-0

Página 133
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1. Propiciar medios que garanticen la cobertura al sistema general de seguridad social en salud, ampliando el régimen contributivo y subsidiado a la población vulnerable.
- 2. Garantizar un sistema integral de bienestar social en salud pública colectiva, con programas de promoción, prevención, vigilancia y control de riesgos.
- 3. Realizar programas de salud pública para la población pobre y vulnerable.
- **4.** Lograr la universalidad del aseguramiento de la cobertura del Régimen Subsidiado en Salud.
- 5. Garantizar a la población Alcalaína sin exclusión alguna de los sectores vulnerables, la atención integral en seguridad alimentaria y nutricional, sexual y reproductiva, blindándola contra enfermedades transmisibles y de condición no transmisibles, asegurando una convivencia social y vida saludable y ambiental.
- **6.** Asegurar el fortalecimiento de la autoridad sanitaria y promocionar la salud en las diferentes poblaciones vulnerables.
- **7.** Fortalecer el sistema de control y vigilancia a los prestadores de servicios de salud.
- **8.** Fortalecer los programas de P y P (Promoción de la Salud y Prevención de la enfermedad), AIEPI (Atención Integral en la Primera Infancia) y PAMI (Programas de Atención Materno Infantil).
- **9.** Estructurar un sistema de control y vigilancia que permita reducir eficientemente la mortalidad en emergencias, desastres y accidentes en el trabajo.
- 10. Actualizar la Política Publica de Personas en Condición de Discapacidad
- **11.**Realizar acciones incluyentes de promoción de la salud, prevención de riesgos y atención grupos vulnerables que incluya infancia y adolescencia, adulto mayor, discapacitados, entre otros.
- **12.** Fortalecer y fomentar procesos de mejora en la atención a los usuarios, a través de mejoramiento de la infraestructura hospitalaria y equipos biomédicos, plataforma tecnológica, y planta vehicular.

7.5 CULTURA

a. OBJETIVO SECTORIAL

Fomentar estrategias para que Alcalá sea conocedora de su historia y cuidadosa de su patrimonio y paisaje cultural cafetero, promotora del arte y el desarrollo intelectual, como factor del desarrollo humano. Dotada con una infraestructura suficiente y de calidad para



NIT: 891901079-0

Página 134

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

la producción e intercambio artístico; un municipio ejemplo de convivencia y buenas prácticas ciudadanas.

b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1. Promocionar las artes como actividad cultural representativa del municipio a nivel regional y nacional.
- 2. Promover eventos culturales y artísticos locales y regionales que motiven el sentido colectivo y la expresión popular.
- 3. Fortalecer la biblioteca municipal
- 4. Promover la lectoescritura para mejorar las capacidades de la población Alcalaína
- 5. Construir, Mantener y Adecuar la infraestructura Artística y Cultural.
- 6. Proteger y Conservar el Patrimonio Arquitectónico local.
- 7. Gestionar Apoyo para el sostenimiento de la Casa de la Cultura y sus actividades culturales.
- 8. Gerenciar las celebraciones aniversarias de Alcalá.
- 9. Apoyar integralmente a los artistas Alcalaínos
- Adelantar acciones para la apropiación de la declaratoria de la Unesco en el marco del Paisaje Cultural cafetero
- 11. Fomentar programas de recuperación y conservación de nuestra memoria histórica y costumbres culturales.
- 12. Implementar programas especiales a grupos vulnerables para que desarrollen habilidades artísticas.

7.6 DEPORTE Y RECREACÓN

a. OBJETIVO SECTORIAL

Fomentar las costumbres sanas, donde la recreación y el deporte sean prioridad y se destaquen en el municipio, la región y a nivel nacional; dotada con infraestructura deportiva de calidad, con áreas verdes en cumplimiento del índice de espacio público por habitante, para el sano esparcimiento y el aprovechamiento del tiempo libre.

b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1. Construir, mantener y adecuar la infraestructura deportiva y recreativa.
- **2.** Fortalecer las escuelas deportivas populares.
- 3. Establecer estímulos a deportistas destacados.
- **4.** Potencializar y crear nuevos espacios para la práctica del deporte y la recreación (parques, polideportivos, ciclo vía, ciclo ruta, senderos ecológicos).
- 5. Apoyar encuentros deportivos del orden municipal, departamental y nacional.
- **6.** Incrementar espacios para la recreación y el deporte como zonas verdes, senderos ecológicos y parques.



NIT: 891901079-0

Página 135
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024 200-02-00

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

- **7.** Prestar servicios deportivos amigables para la niñez, juventud, tercera edad y población en situación de discapacidad.
- 8. Fortalecer los torneos municipales e Inter veredales.
- 9. Desarrollar las olimpiadas deportivas y recreativas especiales.
- **10.** Apoyar programas de vacaciones recreativas y creativas, orientadas a niños, niñas y adolescentes de escasos recursos económicos
- **11.** Implementar programas deportivos y recreativos a favor de la población vulnerable como infancia, adolescencia, adulto mayor, discapacitados, afrodescendientes entre otros.

7.7 ASUNTOS RELIGIOSOS

OBJETIVO SECTORIAL

Alcalá fortalecerá las garantías al ejercicio de libertad religiosa, de cultos y conciencia. Con este propósito el sector religioso contará con un programa para establecer espacios de articulación y participación para ejercer acciones conjuntas que permitan promover actividades de reconocimiento de su actividad social, cultural y educativa, así como asesorar, capacitar y asistir técnicamente a las entidades territoriales en las temáticas religiosas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- **11.**Implementar un programa que promueva acciones para el reconocimiento y participación de las formas asociativas de la sociedad civil basadas en los principios de libertad religiosa, de cultos y de conciencia.
- **12.** Promover, garantizar y fortalecer la participación ciudadana de las entidades y organizaciones del sector religioso.
- **13.** Promover y promocionar la participación de las entidades y organizaciones del sector religioso municipal en las políticas, programas, proyectos e instancias para la construcción de paz, justicia, verdad, perdón, reconciliación.
- **14.** Fortalecer la formulación, adopción e implementación de la Política Pública de Libertad Religiosa, de Culto y Conciencia del Municipio de Alcalá Valle del Cauca con énfasis en cooperación.
- **15.** Promover campañas de difusión masiva para la visibilización del comité municipal de libertad religiosa, culto y conciencia a la población Alcalaína
- **16.** Realizar campaña de promoción en valores y principios éticos y morales para la construcción de escenarios de paz y dialogo social
- **17.** Visibilizar a las distintas iglesias y comunidades religiosas a través de la del fortalecimiento del Comité Municipal de Libertad religiosa, culto y conciencia en el municipio
- **18.** Realizar un mapeo y/o caracterización del sector religioso teniendo en cuenta la metodología del Ministerio del Interior



NIT: 891901079-0

Página 136				
	CÓDIGO: F-HCM. 001			
	VERSION 02			
	200-02-00			

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

- **19.** implementar el sistema Municipal de libertad religiosa, paz total, dialogo social, Igualdad y no estigmatización SIMULIBREC
- Gestionar recursos de cooperación para el fortalecimiento del trabajo social del sector interreligioso

7.8 CENTROS DE RECLUSIÓN

a. Objetivo Sectorial

Apoyar y promover espacios adecuados para la rehabilitación social de las personas privadas de la libertad, en un entorno digno, dotado de infraestructura segura, con programas eficientes que construyan tejido social y costumbres más tolerantes.

b. Objetivos específicos

- Garantizar las medidas de bienestar para las personas privadas de la libertad PPL en el marco del respeto y garantía de los derechos humanos de la población Carcelaria en calidad de sindicados y no condenados.
- 2. Garantizar el Servicio de bienestar a la población sindicada, no condenada privada de libertad del municipio de Alcalá.

	LÍNEA: DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE CON SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL					
No.	PROGRAMA	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	TOTAL
1	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	14.322.239.406	14.937.302.219	15.564.456.151	16.218.179.333	61.042.177.110
2	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	292.095.332	306.507.060	319.772.658	334.626.049	1.253.001.100
3	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	40.000.000	40.471.484	40.856.000	41.370.240	162.697.724
4	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	466.442.418	485.100.115	504.504.119	524.684.284	1.980.730.936
5	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	50.000.000	52.000.000	54.080.000	56.243.200	212.323.200
6	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	194.484.254	201.230.519	206.671.879	213.642.623	816.029.276
7	Formación y preparación de deportistas	10.000.000	10.400.000	10.816.000	11.248.640	42.464.640
8	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	10.000.000	10.400.000	10.816.000	11.248.640	42.464.640
9	Inclusión social y productiva para la población en situación de wulnerabilidad	65.000.000	65.342.969	64.488.000	64.867.520	259.698.489
10	Inspección, vigilancia y control	2.740.500	2.850.120	2.964.125	3.082.690	11.637.435
11	Promoción al acceso a la justicia	364.731.437	381.251.832	397.860.139	415.200.690	1.559.044.098
12	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	154.839.768	162.254.702	169.603.901	177.290.018	663.988.389
13	Salud Pública	310.179.336	322.586.508	335.489.969	348.909.568	1.317.165.381
14	Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	12.000.000	11.381.484	10.623.500	9.950.595	43.955.579
	TOTAL	16.294.752.453	16.989.079.013	17.693.002.441	18.430.544.090	69.407.377.996

8.0 EJE ESTRATÉGICO DESARROLLO ECONOMICO, COMPETITIVO Y CONVERGENCIA REGIONAL



NIT: 891901079-0

Página 137

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02

200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

8.1 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

a. OBJETIVO SECTORIAL

Promover el desarrollo del campo y de la optimización de la calidad de vida de sus habitantes; siendo respetuosos con el ambiente, produciendo y generando mejores ingresos para los campesinos, gracias a una infraestructura adecuada y a la asistencia técnica permanente, haciendo el acompañamiento institucional pertinente con el fin de que mejoren los procesos y estimulen la permanencia del campesino en sus tierras articulado con el Sistema Nacional Agropecuario,

b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1. Gestionar la adecuación de tierras y la legalización de predios.
- **2.** Promocionar la asociatividad y las alianzas estratégicas entre productores.
- 3. Potencializar las cadenas productivas.
- **4.** Fortalecer programas de asistencia técnica y capacitación específica para la implementación de modelos de producción más limpia.
- 5. Gestionar programas de crédito con la banca pública/privada.
- **6.** Fortalecer la seguridad y la soberanía alimentaria.
- 7. Implementar acciones para la asistencia técnica de extensión agropecuaria
- **8.** Fortalecer la infraestructura rural y las vías terciarias.
- **9.** Mejorar la productividad y la competitividad del campesino
- **10.** Fortalecer el Consejo Municipal de Desarrollo Rural CMDR.

8.2 TRANSPORTE

a. OBJETIVO SECTORIAL:

Construir, mejorar y preservar la infraestructura vial en el área urbana y rural del Municipio, para garantizar una movilidad más eficiente y segura, propiciando vías para la competitividad, la integración y el desarrollo de la Sub-región Norte y otros procesos de integración.

b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- **1.** Realizar el mantenimiento, mejoramiento y adecuación de la malla vial urbana y rural mediante gestión pública.
- 2. Propiciar la cultura del buen manejo vehicular para mejorar la seguridad vial y disminución del índice de accidentalidad
- **3.** Construir y mantener la malla vial urbana representada en zona urbana, así como también el sector rural del municipio
- 4. Elaborar estudios y diseños de proyectos de infraestructura en el cuatrienio.



UNICIPIO DE ALCALA NIT: 891901079-0

Página 138
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

- **5.** Gestionar el mejoramiento de la infraestructura locativa del terminal de transporte de pasajeros.
- 6. Elaborar e Implementar el plan vial para reorganizar el transporte público.
- **7.** Establecer alianzas público privadas que garanticen la sostenibilidad y el mantenimiento de la malla vial del municipio.
- 8. Fomentar la cultura del buen manejo vehicular y el uso adecuado de la malla vial.
- **9.** Fomentar una movilidad más eficiente a nivel intermunicipal en alianza con las empresas prestadoras del servicio
- **10.** Generar y establecer alianzas estratégicas para la implementación de programas en seguridad vial.

8.3 TRABAJO

a. OBJETIVO SECTORIAL

Crear oportunidades para el desarrollo sostenible del municipio y la región; buscando la generación de ingresos para sus habitantes, de tal forma que se estimule el emprendimiento y la empresarialidad, convirtiéndola en un epicentro atractivo para la inversión privada, local y extranjera.

b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- **1.** Establecer alianzas estratégicas y asociaciones público privadas para la promoción del desarrollo sostenible en el área urbana y rural.
- 2. Integrar procesos productivos regionales.
- **3.** Fortalecer los niveles de competitividad y productividad de las empresas del municipio
- **4.** Generar espacios de emprendimiento y empresa para el desarrollo socioeconómico de la población
- **5.** Promover la conectividad digital como un generador de oportunidades, riqueza, igualdad y productividad
- 6. Fomentar proyectos de ciencia, conectividad, tecnología e innovación.
- 7. Fomentar la formalización empresarial

8.4 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

a. OBJETIVO SECTORIAL:

Orientado al diseño, seguimiento y evaluación de los instrumentos para la Ciencia Tecnología e Innovación (CTI); implementación de estrategias para canalizar mayores recursos provenientes de otras entidades del Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación y del sector privado, de banca Multilateral y de fondos



NIT: 891901079-0

Página 139

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

sectoriales; y en la promoción, desarrollo y uso del marco normativo de la Ciencia, Tecnología e Innovación.

En este contexto, el municipio necesita trabajar en la superación de los retos en el tema de desarrollo CTI y aprovechamiento de las oportunidades que se están gestando tanto a nivel local, como nacional e internacional. Por lo cual los puntos a trabajar de forma estratégica son los siguientes:

- Articulación Académica, sector privado y sector público.
- Posicionamiento del Cambio Climático en CTI I+D.
- > CTI y los ejes de acción del Plan.
- Divulgación del Conocimiento.

b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1. Coordinar esfuerzos entre los sectores público y privado.
- 2. Establecer ecosistemas de innovación.
- 3. Ampliar la conectividad de todos los hogares del Municipio a banda ancha
- 4. Promover la cultura científica y tecnológica desde la infancia.
- **5.** Promover el desarrollo de capacidades en CTI y el fortalecimiento a emprendimientos sociales basados en Ciencia, Tecnología e Innovación.
- **6.** Crear el Consejo Municipal de Competitividad, ciencia, tecnología e innovación-COMCCTEI
- **7.** Gestionar acciones de cooperación y asociaciones público privadas para el desarrollo de empresas de ciencia, tecnología e innovación
- 8. Fortalecer el Plan estratégico de tecnologías de la información y comunicaciones.
- **9.** Implementar el Plan Estratégico de Comunicaciones para difundir información relacionada con los programas, proyectos y acciones del gobierno municipal.
- **10.** Generar incentivos tributarios para empresas que desarrollen y adopten nuevas tecnologías en el marco de la CTI.

8.5 MINAS Y ENERGÍA

a. OBJETIVO SECTORIAL

Garantizar el acceso y abastecimiento de energía y gas natural domiciliario, la ampliación de la cobertura y el mejoramiento de la calidad de estos servicios a nivel domiciliario, industrial y comercial; Así mismo garantizar la extracción de recursos naturales a cielo abierto en cumplimiento de las normas ambientales.

b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1. Garantizar el acceso y abastecimiento de gas natural domiciliario
- 2. Ampliar la cobertura de electrificación



NIT: 891901079-0

Página 140

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02

200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

3. Ampliar la red de alumbrado hasta la zona rural y mejorar la red existente en la zona urbana y el mejoramiento de la calidad de este servicio

	LÍNEA: DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVO Y CONVERGENCIA REGIONAL					
No.	PROG RAMA	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	TOTAL
1	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	655.538.150	691.442.748	725.910.885	762.098.270	2.834.990.053
2	Generación de una cultura que valora y gestiona el conocimiento y la innovación	25.000.000	26.000.000	27.040.000	28.121.600	106.161.600
3	Generación y formalización del empleo	30.000.000	31.200.000	32.448.000	33.745.920	127.393.920
4	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	148.649.551	159.963.796	171.212.834	182.586.872	662.413.053
5	Infraestructura productiva y comercialización	20.000.000	20.400.000	20.816.000	121.248.640	182.464.640
6	Infraestructura red vial regional	637.385.935	854.077.651	799.804.959	899.389.173	3.190.657.718
7	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	435.000.000	36.400.000	37.856.000	39.370.240	548.626.240
8	Seguridad de transporte	17.000.000	17.710.000	18.439.500	19.199.235	72.348.735
9	Servicios financieros y gestión del riesgo para las actividades agropecuarias y rurales	15.000.000	15.200.000	15.408.000	15.624.320	61.232.320
	TOTAL	1.983.573.635	1.852.394.195	1.848.936.178	2.101.384.269	7.786.288.278

9.0 EJE ESTRATÉGICO DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE Y DEL CAMBIO CLIMATICO

9.1 AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

El desarrollo económico, crea las oportunidades para que los ciudadanos puedan desarrollar las competencias que les permita participar en la construcción de una sociedad equitativa, en la que el paso a un trabajo decente y a los bienes básicos sea accesible a toda la población. Por tanto, sus contenidos programáticos vinculan los sectores de desarrollo rural y agropecuario, el sector empleo, la promoción del desarrollo, el turismo, otros servicios públicos y el transporte; con el fin, de implementar alianzas estratégicas regionales para una Alcalá competitiva, con el aprovechamiento de las potencialidades, la pluralidad del territorio y el acceso equitativo a las opciones de desarrollo sostenible, los factores de biodiversidad y riqueza que ofrece el medio ambiente

Así mismo, fortalecer la gestión ambiental a través de programas sostenibles, competitivos e incluyentes que permitan un mejor uso y aprovechamiento de los recursos naturales, promoviendo mayor conciencia ciudadana por el respeto y cuidado del medio ambiente.

A. OBJETIVO ESTRATÉGICO

Promover la recuperación, la conservación y sostenibilidad del medio ambiente, en el marco del desarrollo territorial promoviendo el manejo eficiente y aprovechamiento de los recursos naturales, en armonía con los instrumentos de planificación del territorio y la gestión integral del riesgo.

B. POLÍTICAS

- 1. Alcalá y educada ambientalmente.
- 2. Promover un ambiente sano y aire puro



NIT: 891901079-0

Página 141
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

- 3. Cultura para la conservación ambiental y la biodiversidad.
- 4. Gestión integral del riesgo y planificación territorial ambiental
- 5. Alcalá preventiva.

C. ESTRATEGIAS

- **1.** Promover y desarrollar la cultura de conservación y protección de los recursos naturales.
- 2. Impulsar procesos formativos de buenas prácticas agropecuarias articulados con la Umata y el ICA.
- 3. Fortalecer el comité de prevención y atención de desastres.
- **4.** Emprender acciones para mitigar la carga contaminante y manejo de residuos sólidos del Municipio.
- 5. Formular diagnóstico del impacto del cambio climático en el municipio
- 6. Realizar estudios sobre la oferta del recurso hídrico subterráneo
- **7.** Adelantar acciones para la gestión integral de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos
- Generar estrategias para abordar la gestión de residuos de construcción y demolición
- Generar estrategias de agricultura sostenible relacionadas con el uso y cobertura del suelo
- **10.** Generar acciones comunitarias para la conservación de especies de flora silvestre y recuperación del hábitat.
- **11.** Implementar planes de manejo y aprovechamiento de cuencas, micro cuencas y control de deforestación en alianza con organizaciones y entidades ambientales.
- **12.** Contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de la población Alcalaína a través del control y la reducción del riesgo de desastres.
- 13. Elaboración del Plan de Educción ambiental.
- **14.** Articular acciones de la política nacional para la gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos (PGIBSE)
- 15. Fortalecer acciones para la cobertura y uso sostenible del suelo
- **16.** Desarrollar el plan de ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas (POMCH) para el rio la vieja y quebrada los Ángeles
- 17. Adoptar Plan de Costos Ambientales.
- 18. Fortalecer las acciones del Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR),
- **19.** Desarrollar estrategias en el Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Rio la Vieja como instrumento de planificación, a través del cual se realiza la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna y el manejo de la cuenca.
- **20.** Garantizar la adquisición de zonas de protección y conservación ambiental de los principales afluentes del municipio



NIT: 891901079-0

Página 142
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

- 21. Mejorar la calidad ambiental urbana y rural en el municipio mediante acciones que mitiguen la contaminación en el municipio
- **22.** Implementar nuevos métodos de siembra silvopastoril o agroforestal amigables con el medio ambiente con el propósito de mitigar el daño ambiental
- **23.** Adelantar programas de limpieza, descontaminación y canalización de la Quebrada del mico
- **24.** Fortalecer las estrategias del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico en el Municipio de Alcalá
- 25. Construcción de pozos sépticos en la zona rural además la construcción de pozos profundos como alternativa para el abastecimiento de agua tanto en el acueducto Rural como Municipal
- **26.** Ejecutar proyectos de mantenimiento y adecuación de las zonas verdes a nivel municipal y rural
- 27. Constituir el sistema municipal de áreas protegidas
- **28.** Gestionar proyectos de energía renovable y desarrollo sostenible a través de energía fotovoltaica y paneles solares
- 29. Fortalecer y mantener la gestión integral del recurso hídrico en el municipio
- **30.** Promover el conocimiento y la conservación de los recursos naturales para su aprovechamiento sostenible.
- **31.** Seguimiento al plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS)
- **32.** Implementar un programa de arborización urbana con sentido social que nos ayude a buscar el equilibrio en la protección de la plataforma ambiental del Municipio.
- **33.** Implementar programas para la defensa de los ecosistemas.
- 34. Desarrollar programas de vigilancia de los elementos contaminantes del medio ambiente como el ruido, la emisión de gases, el vertimiento de desechos a las quebradas y ríos, la suciedad de las calles, la ocupación del espacio público y la contaminación visual.
- **35.** Implementar programas de educación y participación ciudadana en los procesos de conservación y protección ambiental.
- 36. Elaborar mapa de ruido y descontaminación del ruido
- 37. Implementación y seguimiento del Esquema de Ordenamiento Territorial EOT
- **38.** Adelantar programas de reforestación del Municipio, la Subregión Norte y los municipios que hacemos parte del Nodo Armenia.
- **39.** Realizar alianzas con la CVC y organizaciones ambientales para garantizar entornos ambientalmente saludables.
- 40. Realizar el acompañamiento al seguimiento al plan de uso eficiente de ahorro del agua de desarrollado por la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P.- ACUAVALLE S.A E.S.P., conforme al programa del uso eficiente del ahorro del agua-PUEAA



NIT: 891901079-0

Página 143

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

41. Desarrollar el plan de ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas (POMCH) para el Rio la Vieja y Quebrada los Ángeles.

9.2 VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

a. OBJETIVO SECTORIAL

Garantizar el desarrollo de planes de vivienda de interés social, implementando una política integral y coordinada con actores públicos y privados que garanticen el derecho al hábitat y a la vivienda digna y que permitan mejorar la calidad de vida de los grupos familiares de menores ingresos a través de estrategias de inclusión y equidad que permitan la satisfacción de sus necesidades humanas con el objeto de mejorar su calidad de vida, aportando desde allí a la construcción de paz y el bienestar general de la ciudadanía.

b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1. Gestionar programas de vivienda nueva y usada por parte del Estado.
- Apoyar el proceso de obtención de los subsidios y créditos para mejoramiento y construcción de vivienda nueva.
- 3. Fortalecer la Secretaria de Planeación, Competitividad y Medio Ambiente en torno a la promoción de programas habitacionales, así como también de alianzas estratégicas.

9.3 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

a. OBJETIVO SECTORIAL

Garantizar con el operador la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en el Municipio de Alcalá, como eje articulador del municipio, promoviendo su calidad, suficiencia y regulando su uso y la disposición de los residuos sólidos, una ciudad capaz de responder a las exigencias de su crecimiento mejorando las condiciones de vida, y otros procesos de integración para la optimización y sostenibilidad del servicio en la zona urbana y rural.

b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1. Fortalecer la prestación del servicio de agua en la zona rural.
- **2.** Preinversión, construcción, potabilización, mejoramiento y/o mantenimiento de los acueductos rurales.
- 3. Manejar eficientemente los residuos sólidos.
- **4.** Subsidiar Acueducto, Alcantarillado y Aseo a los estratos 1, 2 y 3 a través de las Empresas Prestadoras de Servicio.



NIT: 891901079-0

Página 144 CÓDIGO: F-HCM. 001 VERSION 02 200-02-00

ACUERDO No. 011 **MAYO 29 DE 2024**

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA **EL PERIODO 2024-2027"**

- 5. Realizar acciones para promover la gestión de los residuos sólidos en el hogar
- **6.** Aumentar la cobertura de acueducto y alcantarillado en la zona urbana y rural.
- 7. Ajustar y desarrollar las estrategias y actividades del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), Estación de Clasificación y Aprovechamiento -ECA- y escombrera municipal, el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos.
- 8. Realizar mantenimiento de sistemas pluviales

9.4 SECTOR OTROS SERVICIOS PÚBLICOS

a. OBJETIVO SECTORIAL:

Garantizar la prestación de otros servicios públicos de manera eficiente, generando mejoramiento en la calidad de vida de los habitantes del Municipio

b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1. Garantizar la prestación adecuada y eficiente del Alumbrado Público.
- 2. Fortalecer las acciones de vigilancia, control y seguimiento a la prestación de los servicios públicos en el municipio.
- 3. Apoyar la conformación de la veeduría de los servicios públicos.
- Mejorar la calidad, accesibilidad y oportunidad en la atención al ciudadano.
- 5. Promocionar la modernización de la expansión eléctrica rural.
- 6. Promover las alternativas de generación energética, aprovechando la riqueza hídrica y solar del municipio.

	LÍNEA: DESARROLLO AMBIENTA	AL SOSTENIBI	LE Y DEL CAN	IBIO CLIMAT	100	
No.	PROG RAMA	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	TOTAL
1	Acceso a soluciones de vivienda	350.000.000	336.915.624	487.937.432	603.718.720	1.778.571.776
2	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	1.375.911.912	1.396.948.388	1.440.026.323	1.455.227.376	5.668.113.999
3	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	60.931.932	63.685.579	66.470.171	69.373.575	260.461.257
4	Educ ac ión ambiental	5.000.000	5.200.000	5.408.000	5.624.320	21.232.320
5	Fortalec imiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	10.000.000	10.400.000	10.816.000	11.248.640	42.464.640
6	Gestión de la información y el conocimiento ambiental	15.000.000	15.600.000	16.224.000	16.872.960	63.696.960
7	Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	15.000.000	15.600.000	16.224.000	16.872.960	63.696.960
8	Gestión integral del recurso hídrico	237.046.567	142.672.448	333.950.301	290.238.320	1.003.907.636
9	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	90.000.000	67.550.010	60.905.650	54.994.560	273.450.220
	TOTAL	2.158.890.411	2.054.572.049	2.437.961.877	2.524.171.431	9.175.595.768

10.EJE ESTRATÉGICO DESARROLLO INSTITUCIONAL, GOBERNANZA Y EN PA7

10.1 GOBIERNO TERRITORIAL



NIT: 891901079-0

Página 145

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02

200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

Le corresponde a este velar por la preservación, restablecimiento del orden público, administración de justicia y reducción de los hechos punibles en el municipio, el fortalecimiento de la participación ciudadana y de los derechos humanos.

10.2 PREVENCIÓN, ATENCIÓN DE DESASTRES Y GESTIÓN DEL RIESGO

a. OBJETIVO SECTORIAL:

Desde este sector la Administración Municipal buscará conocer, reducir y manejar el riesgo de desastres en el municipio de Alcalá y sus veredas; generando una cultura para la prevención, mitigación y atención de emergencias y desastres, bien sean de origen natural y/o antrópico; a través de la implementación, ejecución y evaluación de la Gestión del Riesgo de Desastres.

b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- **1.** Fortalecer y operativizar el Consejo Municipal de la Gestión del Riesgo de Desastres.
- 2. Actualizar estudio de zonas de riesgo.
- 3. Promover la ocupación legal y segura del territorio.
- **4.** Promover la reubicación de la población asentada en zonas de riesgo en la zona urbana y rural.
- 5. Gestionar recursos para cofinanciar obras de prevención de desastres
- **6.** Articular el Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de desastres con el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio.
- 7. Adelantar estrategias de desarrollo sostenible en el marco de la prevención y la atención de desastres
- **8.** Diseñar programas y planes para la capacitación de prevención en atención a desastres y manejo del riesgo.
- **9.** Fomentar la radio comunitaria para información para la igualdad y las Alertas Tempranas.

10.3 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

a. OBJETIVO SECTORIAL

Mejorar la gestión municipal para atender y satisfacer las necesidades de la comunidad, con finanzas sanas, con funcionarios competentes y comprometidos, mediante una



NIT: 891901079-0

Página 146

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

administración consolidada en su gestión institucional con programas generadores de confianza, gobernabilidad y seguridad, con uso de tecnología de punta, desarrollando para ello un modelo de gerencia con resultados, que permitan medir y monitorear el avance de cada una de las acciones de la administración.

b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1. Fortalecer las finanzas municipales.
- Fortalecer los procesos integrales de evaluación institucional y rediseño institucional
- **3.** Crear programas de capacitación y asistencia técnica a funcionarios públicos, orientados al desarrollo eficiente de las competencias de Ley.
- 4. Fortalecer procesos institucionales de Calidad: MECI y SISTEDA.
- **5.** Fortalecer el Sistema Integrado de Planeación para la Gestión Territorial (Sistema de Información Georreferenciada SIG, SISBEN, Estratificación, Plan de Desarrollo Municipal, Esquema de Ordenamiento Territorial EOT, Base Estadística Municipal y Banco de Proyectos de Inversión Municipal).

10.4 EQUIPAMIENTO MUNICIPAL

a. OBJETIVO SECTORIAL

Contar con una infraestructura municipal y bienes de uso público adecuados para la plena prestación de los servicios a la comunidad, el mejoramiento de su calidad de vida y la administración de los asuntos públicos. Un municipio bien mantenido, sostenible, seguro y adaptado para facilitar el uso de sus espacios a todos los Alcalaínos.

b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- **1.** Construir, mejorar y mantener la infraestructura física de zonas verdes, zonas de vida, parques, plazas y plazoletas.
- 2. Modernizar las dependencias e infraestructura de la administración municipal.
- 3. Adecuar y mantener los bienes de uso público municipal

10.5 PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO COMUNITARIO

a. OBJETIVO SECTORIAL

Generar espacios de participación ciudadana en aras de la construcción de iniciativas que impulsen el desarrollo local a través de la integración de la comunidad al ejercicio de las políticas públicas, gracias a una administración municipal conocedora y consciente de sus derechos y sus deberes en torno al diálogo y el control social en los procesos de planeación y gestión pública.



NIT: 891901079-0

Página 147

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- **1.** Gestionar recursos para la plataforma de infraestructura física de bienes de uso público, mejoramiento barrial y dotación de mobiliario urbano.
- **2.** Afianzar los instrumentos de participación ciudadana generando espacios para organizaciones cívicas, sociales y veedurías ciudadanas.
- **3.** Desarrollar programas de fortalecimiento de las organizaciones sociales, ciudadanas y comunitarias del municipio de Alcalá y las veedurías ciudadanas.
- **4.** Capacitar a los dignatarios de las Juntas de Acción Comunal y veedurías ciudadanas
- 5. Apoyar a la Registraduría Municipal en los comicios electorales.
- **6.** Promover la celebración de eventos locales, regionales y nacionales adelantados por las juntas de acción comunal.
- 7. Implementar el presupuesto participativo comunitario.
- 8. Implementar la Ley 1480 de 2011 (Ley de Protección al Consumidor).
- **9.** Promover las acciones de gestión pública a través de la divulgación de planes, programas y proyectos adelantados por la Administración Municipal.
- **10.** Realizar rendición de cuentas a la comunidad en el marco de la transparencia y el control social de las comunidades.
- **11.**Fortalecer acciones para el desarrollo del Plan Estratégico de Desarrollo Comunitario 2024-2034 (PLADECO)
- 12. Implementar y formular la Política Pública de Libertad Religiosa.
- **13.** Visibilizar a las distintas iglesias y comunidades religiosas a través de la creación del Consejo de Libertad religiosa en el municipio de Alcalá.

10.6 COMERCIO E INDUSTRIA Y TURISMO

a. OBJETIVO SECTORIAL

Promover la innovación, el crecimiento empresarial y la competitividad del municipio a través de la articulación con el tejido comercial e industrial y la promoción de un ambiente propicio para el surgimiento de empresas, startups y emprendimientos que contribuyan a producir valor agregado y generar empleo.

b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1. Generar estrategias para el apoyo financiero público-privado para realizar los proyectos que van encaminado a la creación, embellecimiento y desarrollo turístico de nuestro municipio.
- 2. Formular el plan sectorial del turismo
- 3. Promocionarla imagen de Alcalá como destino turístico
- 4. Gestionar recursos para la construcción, recuperación y/o acondicionamiento infraestructura turística local



NIT: 891901079-0

Página 148

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

- 5. Apoyo a ideas de negocios para el desarrollo de emprendimientos innovadores con vocación empresarial.
- Establecer alianzas estratégicas para el fortalecimiento y aprovechamiento de la declaración de la Unesco en el marco del Paisaje Cultural Cafetero de Colombia-PCCC.
- Gestionar eventos y espacios de negocios encaminados al encadenamiento productivo y la comercialización con participación activa de emprendedores, comunidades vulnerables y sector religioso.
- 8. Garantizar el apoyo para el desarrollo de proyectos 'productivos en instituciones educativas mediante la oferta de cursos complementarios para fomentar el emprendimiento en los estudiantes.

10.7 TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

a. OBJETIVO SECTORIAL

Brindar herramientas digitales fomentando el uso adecuado de la tecnología a través del desarrollo de procesos de formación a la comunidad y del fortalecimiento de la infraestructura tecnológica del municipio.

b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1. Digitalización fortalecimiento y optimización de procesos.
- **2.** Apoyo en el diseño y desarrollo de integraciones entre los sistemas de información y el portal de trámites.
- 3. Convenios de cooperación institucional con universidades.
- 4. Implementar puntos de Wifi
- 5. Gestionar aulas Steam
- 6. Soporte plataforma tecnológica y de comunicaciones
- **7.** Adquisición de equipos de cómputo y otros relacionados con la actividad del Punto Vive Digital.

	LÍNEA: DESARROLLO INSTITUC	CIONAL, GOB	ERNANZA SO	CIAL Y EN PA	AZ	
No.	PROG RAMA	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	TOTAL
	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	10.000.000	10.400.000	10.816.000	11.248.640	42.464.640
2	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	540.183.061	979.847.376	701.011.154	823.092.214	3.044.133.806
3	Fortalec imiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	93.494.378	98.036.569	102.522.397	107.215.877	401.269.222
4	Fortalec imiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	90.000.000	93.600.000	97.344.000	101.237.760	382.181.760
5	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	77.732.983	80.921.395	84.217.543	83.116.160	325.988.080
	TOTAL	811.410.422	1.262.805.340	995.911.094	1.125.910.651	4.196.037.509



NIT: 891901079-0

Página 149

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

200-02-00

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

11. PROYECTOS ESTRATÉGICOS

El Gobierno de Alcalá para la Gente con el propósito de consolidar al municipio regionalmente, seguro, ordenado y agradable para vivir en él, equipado para ofrecer servicios de calidad, económico competitivo y productivo con oportunidades para todos los alcalaínos, integrado regionalmente que promueva la prosperidad social, se gestionarán recursos del Sistema Nacional de Regalías y otras cofinanciaciones del orden nacional, departamental e internacional, así como mediante la conformación de alianzas público privadas y la implementación de fondos mixtos para el apalancamiento de los siguientes macroproyectos de interés estratégico del municipio y de la región.

- 1. Macroproyecto turístico "La Puerta de Alcalá"
- 2. Catastro Multipropósito
- 3. Recuperación ambiental Río La Vieja.
- **4.** Planta de Manejo Integral De Residuos Sólidos Relleno Sanitario Regional. en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 de la ley 2294 del P.N.D. programa basura cero
- 5. Vía doble calzada Quimbaya Alcalá Cartago.
- 6. Universidad regional
- 7. Fortalecimiento de programas de emprendimiento y del primer empleo
- 8. Mejoramiento de la infraestructura educativa
- **9.** Apoyo a las redes de Organizaciones no Gubernamentales.
- **10.** Mejoramiento de la infraestructura y especialización de los servicios de la Red Hospitalaria (Hospital San Vicente de Paul)
- 11. Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado
- 12. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales-PTAR- sector del antiguo matadero
- 13. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales-PTAR- en el sector de pinzacua
- **14.** Adquisición del lote para la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales-PTAR
- 15. Planta de potabilización de los acueductos rurales
- 16. Mejoramiento vías urbanas, secundarias y terciarias
- **17.** Fortalecimiento de comunidades energéticas como acción para mitigación del cambio climático
- **18.** Estrategias del municipio de Alcalá para el aprovechamiento de la Declaración de la Unesco en el marco del Paisaje Cultural Cafetero de Colombia
- 19. Programa de vivienda de interés social
- 20. Mejoramiento paisajístico del entorno del mirador de las flores
- **21.** Articular programas ambientales con la Corporación Regional del Valle del Cauca con el productor rural
- **22.** Fortalecimiento de mecanismos de participación ciudadana con la población vulnerable, indígena, juntas de acción comunal entre otros
- 23. Gestionar la actualización y aprobación del Esquema de Ordenamiento Territorial-
- 24. Gestión y ejecución del Plan de Desarrollo Municipal "Alcalá para la Gente"



NIT: 891901079-0

Página 150
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

- **25.** Elaboración, formulación y actualización de instrumentos de gestión en los sectores cultural, deportivo, paisaje cultural cafetero, indígenas, competitividad, salud, gestión del riesgo, institucional, educación, gobernanza, ambiental, desarrollo social, entre otros.
- **26.** Recuperación y mejoramiento de escenarios deportivos
- 27. Fortalecimiento y mejoramiento de la infraestructura del Palacio Municipal
- 28. Fortalecimiento institucional de la prestación de los servicios bomberiles
- 29. Fortalecimiento de los mecanismos de seguridad y convivencia ciudadana

ARTÍCULO 6°. PARTE FINANCIERA – PLAN DE INVERSIONES, Adóptense el Plan Financiero, el Plan Plurianual de Inversiones y sus fuentes de financiación.

12. CAPITULO IV. COMPONENTE FINANCIERO - PLAN DE INVERSIONES

12.1 COMPONENTE FINANCIERO - PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES

Para determinar la parte financiera del Plan de Desarrollo Alcalá 2024 – 2027, la Administración Municipal de se fundamentó en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, que es el instrumento que sirve de referencia para que el Plan de Desarrollo sea viable financieramente porque, de manera indicativa, presenta la proyección de los recursos financieros disponibles en la entidad territorial, con perspectiva de 10 años, lo cual permite que de manera más acertada la Administración programe los pagos a sus acreedores, el servicio a la deuda y sus gastos de funcionamiento e inversión.

El componente financiero que soportan el nivel de inversión a desarrollar para los próximos cuatro (4) años. Es importante manifestar que la proyección financiera de ingresos y gastos se fundamentó en comportamiento estadístico de los últimos años como también en el crecimiento económico del país y de la región en los diferentes tributos de la estructura del presupuesto Municipal y por ende los Gastos encaminados a niveles de austeridad del Gasto Público, con el propósito principal del ahorro para la inversión para el periodo del cuatrienio 2024-2027.

Este instrumento también se constituye en uno de los principales insumos para definir las estrategias financieras que adoptará el Municipio de Alcalá y que serán plasmadas en Plan de Desarrollo Alcalá 2024 -2027. En otras palabras, el costo de los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo (el plan plurianual de inversiones), debe ser consistente con los recursos definidos en el MFMP.

Este componente financiero está conformado por el Plan Financiero y el Plan Plurianual de Inversiones.

PLAN FINANCIERO

El Plan Financiero es la herramienta de planificación y gestión financiera por excelencia en el sector público colombiano, que tiene como base las operaciones efectivas, en consideración a las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación, es un



NIT: 891901079-0
ACUERDO No. 011

MAYO 29 DE 2024

Pagina 151	
CÓDIGO: F-HCM. 001	
VERSION 02	
200-02-00	
200-02-00	

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

instrumento para determinar los recursos a obtener por el Municipio Alcalá, Valle, para la financiación y ejecución del Plan de Desarrollo 2024-2027, a partir de las mejores alternativas de gestión administrativa y estrategias financieras que adoptará la Administración Municipal. La ley 819 de 2003 determinó que el tiempo para el análisis financiero se extendía a diez (10) años

El componente financiero del Municipio, se construyó a partir de un análisis diagnóstico que de manera indicativa, integra la información estadística de los ingresos y gastos de los últimos cuatro (4) años y presenta la proyección de los recursos financieros disponibles y gastos de la entidad, con perspectiva de 10 años, fundamentada en el comportamiento estadístico de los últimos años como también en el crecimiento económico del país y de la región en los diferentes tributos de la estructura del presupuesto Municipal, obteniendo como resultado el Plan de Inversiones y sus componentes; el Plan Financiero y Plan Plurianual de Inversiones, permitiendo que de manera más acertada la administración programe los pagos de funcionamiento, el servicio a la deuda y sus gastos de inversión, para el periodo del cuatrienio 2024 - 2027.

Las cifras contenidas en el plan financiero corresponde a proyecciones ajustadas al comportamiento real de los ingresos, lo que permite determinar el comportamiento de las finanzas municipales durante el periodo del actual gobierno, cumplir con todos los indicadores de ley que la administración está obligada a controlar, monitorear y evaluar continuamente, y desarrollar los objetivos, compromisos y demandas ciudadanas definidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027. A continuación, se presenta un breve análisis del diagnóstico financiero del Municipio de Alcalá Valle del Cauca en el periodo comprendido entre 2020 – 2023 y el Plan Financiero del Municipio para el cuatrienio 2024 -2027.

DIAGNÓSTICO FINANCIERO DE ALCALÁ, VALLE 2020 - 2023

Para realizar este diagnóstico contamos con diversos elementos como fuente de información partiendo principalmente de las ejecuciones presupuestales históricas, la información derivada de los estados contables, así como la información consolidada de los créditos vigentes.

Con un histórico de 4 años (2020 - 2023), se evaluó el comportamiento de los ingresos por este periodo, determinando su crecimiento y de aquellas rentas que han presentado comportamiento variable. También se evaluó el comportamiento de los gastos en sus componentes de gastos de funcionamiento, inversión, servicio de la deuda y superávit fiscal. Los Indicadores de Sostenibilidad de la Deuda del Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFMP.

Comportamiento de los ingresos totales de la Entidad

A continuación, se presenta un cuadro con los principales ingresos durante el periodo de 2020 – 2023 los cuales sumando las cuatro vigencias registran un total de \$ 90.940 millones de pesos.



NIT: 891901079-0

Página 152 CÓDIGO: F-HCM. 001

> VERSION 02 200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL

PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA

EL PERIODO 2024-2027"

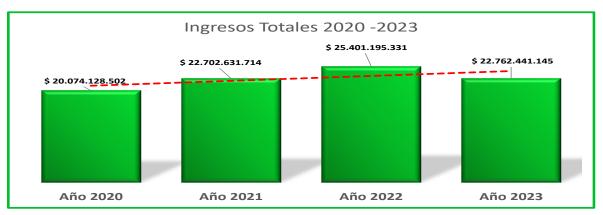
Tabla 1. Comportamiento de los ingresos totales 2020 – 2023

Tabla 1. Comportamiento de los ingresos totales 2020 – 2025														
RENTA						VIGENCIAS					VARIACION			
REINTA		Año 2020 Año		Año 2021	Año 2022		Año 2023			TOTAL	2020/2021	2021/2022	2022/2023	Promedio
INGRESOS TOTALES	\$	20.074.128.502	\$	22.702.631.714	\$	25.401.195.331	\$	22.762.441.145	\$	90.940.396.691	13,1%	11,9%	-10,4%	4,9%
INGRESOS CORRIENTES	\$	17.471.096.869	\$	18.033.139.731	\$	22.868.539.567	\$	21.652.936.229	\$	80.025.712.396	3,2%	26,8%	-5,3%	8,2%
TRIBUTARIOS	\$	3.197.528.429	\$	3.642.564.987	\$	4.984.570.865	\$	3.729.001.646	\$	15.553.665.928	13,9%	36,8%	-25,2%	8,5%
Impuesto Predial Unificado	\$	1.241.911.040	\$	1.160.030.101	\$	1.626.392.301	\$	1.314.453.649	\$	5.342.787.091	-6,6%	40,2%	-19,2%	4,8%
Impuesto de Industria y Comercio	\$	285.388.705	\$	327.414.197	\$	461.960.970	\$	537.464.164	\$	1.612.228.036	14,7%	41,1%	16,3%	24,1%
Impuesto de avisos y tableros	\$	16.559.164	\$	24.186.104	\$	22.884.472	\$	26.019.656	\$	89.649.396	46,1%	-5,4%	13,7%	18,1%
Sobretasa Consumo Gasolina Motor	\$	474.740.105	\$	648.237.000	\$	781.739.000	\$	878.412.000	\$	2.783.128.105	36,5%	20,6%	12,4%	23,2%
Tributarios con destinación especifica	\$	868.840.602	\$	1.134.670.618	\$	1.579.323.694	\$	523.833.284	\$	4.106.668.198	30,6%	39,2%	-66,8%	1,0%
Tributario de Terceros	\$	310.088.813	\$	348.026.967	\$	317.036.600	\$	247.646.543	\$	1.222.798.923	12,2%	-8,9%	-21,9%	-6,2%
Otros	\$	•	\$		\$	195.233.828	\$	201.172.350	\$	396.406.178			3,0%	3,0%
NO TRIBUTARIOS	\$	193.502.931	\$	357.874.892	\$	215.246.832	\$	234.146.128	\$	1.000.770.783	84,9%	-39,9%	8,8%	18,0%
TRANSFERENCIAS	\$	14.080.065.509	\$	14.032.699.851	\$	17.668.721.869	\$	17.689.788.456	\$	63.471.275.686	-0,3%	25,9%	0,1%	8,6%
INGRESOS DE CAPITAL	\$	2.603.031.633	\$	4.669.491.983	\$	2.532.655.764	\$	1.109.504.916	\$	10.914.684.295	79,4%	-45,8%	-56,2%	-7,5%

Fuente: Secretaría de Hacienda de Alcalá Valle

Los ingresos totales del Municipio de Alcalá Valle, durante el periodo del 2020 – 2023, presentaron un incremento promedio del 4,9%, bajo crecimiento generado es especialmente por una disminución de sus ingresos del 10.4% en el año 2023, por vigencias, su comportamiento corresponden al 13,1% para el 2021, del 11,9% para el 2022 y del -10,4% para el 2023, lo que en valores absolutos del año 2020 al año 2023 presentó un incremento de \$2.688 millones de pesos que han ingresado de más a las arcas del Municipio de Alcalá, es importante resaltar que tanto los ingresos corrientes como los de capital se vienen presentando disminuciones en el último año, lo cual implica menores recursos para atender las necesidades del municipio en funcionamiento, pago de la deuda e inversión.

Gráfica 1. Ingresos totales 2020 – 2023



Fuente: Secretaría de Hacienda de Alcalá Valle

Es de resaltar que la mayoría de los ingresos que obtiene el municipio de Alcalá Valle, dependen de las trasferencias hechas por el Gobierno Nacional, las cuales corresponden a un porcentaje promedio del último cuatrienio del 69,79%, los ingresos de capital participan en promedio en el 12%.



NIT: 891901079-0

Página 153

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

En cuanto a los ingresos corrientes del municipio, estos presentan un incremento promedio en el cuatrienio del 8,2%, a pesar de haber disminuido en el año 2023 en un 5,3%. De los cuales los ingresos tributarios son los que mayor disminución presentaron en el último año al registrar una caída del 25,2%, generado especialmente por un menor ingreso en el Impuesto de Predial unificado del 9,2% y en las transferencias con destinación específica del menos 66,8% y las Tributarios de Terceros que registraron un menor recaudo del 21,9%. Las transferencias presentaron no crecieron en el último año al registrar un incremento de tan solo el 0.1%. A continuación, se relaciona el cuadro de ingresos con los principales impuestos de los ICLD en valores absolutos, durante el cuatrienio anterior.

Tabla 2. Ingresos Corrientes de Libre Destinación 2020 - 2023

RENTA			VIGEN	ICIAS	5			VARIA	CION	
REIVIA		Año 2020	Año 2021		Año 2022	Año 2023	2020/2021	2021/2022	2022/2023	Promedio
Impuesto Predial Unificado	\$	1.241.911.040	\$ 1.160.030.101	\$	1.626.392.301	\$ 1.314.453.649	-6,6%	40,2%	-19,2%	4,8%
Impuesto de Industria y Comercio	\$	285.388.705	\$ 327.414.197	\$	461.960.970	\$ 537.464.164	14,7%	41,1%	16,3%	24,1%
Impuesto de avisos y tableros	\$	16.559.164	\$ 24.186.104	\$	22.884.472	\$ 26.019.656	46,1%	-5,4%	13,7%	18,1%
Sobretasa Consumo Gasolina Motor	\$	474.740.105	\$ 648.237.000	\$	781.739.000	\$ 878.412.000	36,5%	20,6%	12,4%	23,2%
Tasas, Derechos, Multas e Intereses	\$	128.275.543	\$ 329.230.154	\$	213.461.861	\$ 234.146.128	156,7%	-35,2%	9,7%	43,7%
Sgp libre destinacion	\$	1.545.056.715	\$ 1.412.807.317	\$	1.456.573.163	\$ 1.543.511.287	-8,6%	3,1%	6,0%	0,2%
Otros	\$	95.085.303	\$ 177.659.763	\$	2.579.073.745	\$ 773.247.850	86,8%	1351,7%	-70,0%	456,2%
Total	\$	3.787.016.575	\$ 4.079.564.637	\$	7.142.085.512	\$ 5.307.254.734	7,7%	75,1%	-25,7%	19,0%

Fuente: Secretaría de Hacienda de Alcalá Valle

Una vez observados los valores absolutos registrados por el Municipio de Alcalá Valle, durante el periodo 2020-2023, se determina que esta creció en promedio durante el cuatrienio en un 19% pasando del año 2020 de \$3.787 millones a \$5.307 millones en el año 2023, de los cuales la mayor participación en el total de los ICLD corresponde al SGP Libre Destinación en un 29,3%, seguido del Impuesto de Predial Unificado con el 26,3% y la Sobretasa al Consumo de Gasolina con el 13,7%.

Gráfica 2: Ingresos Corrientes de Libre Destinación Totales 2020 - 2023



Fuente: Secretaría de Hacienda de Alcalá Valle

Es necesario resaltar que los ILCD, durante el último cuatrienio, presentaron continuas variaciones, sin embargo, a pesar de ello el crecimiento de promedio de todos los



NIT: 891901079-0

Página 154
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
000 00 00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024 200-02-00

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

impuestos es positivo, lo que indica que el Municipio Alcalá Valle, viene mejorando en el recaudo de los mismos, lo que conlleva a que se exista adecuada capacidad económica y financiera para atender los compromisos y obligaciones en el normal desarrollo de sus funciones. Cabe resaltar que existe una la tendencia a la baja del recaudo del Impuesto de Predial Unificado de -19,2%, siendo esta una de sus principales fuentes de ingreso propio.

Comportamiento de los Gastos totales de la Entidad

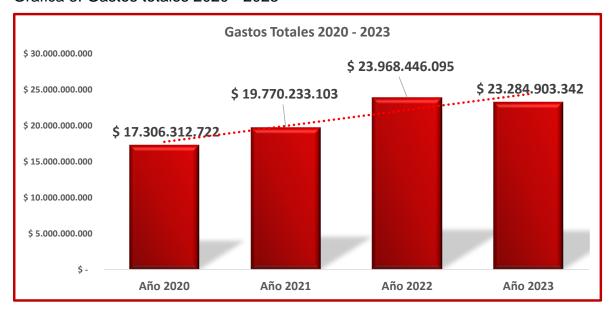
A continuación, se presenta un cuadro con los principales gastos durante el periodo de 2020 – 2023, los cuales realizando la sumatoria de las cuatro vigencias corresponden al valor de \$84.329 millones de pesos.

Tabla 3. Comportamiento de los Gastos totales 2020 - 2023

GASTO				VIGEN	VARIACION							
GASTO		Año 2020		Año 2021		Año 2022		Año 2023	2020/2021	2021/2022	2022/2023	Promedio
GASTOS TOTALES	\$	17.306.312.722	\$	19.770.233.103	\$	23.968.446.095	\$	23.284.903.342	14,2%	21,2%	-2,9%	10,9%
GASTOS CORRIENTES	\$	16.732.376.467	\$	19.674.713.615	\$	23.445.337.828	\$	22.625.882.516	17,6%	19,2%	-3,5%	11,1%
FUNCIONAMIENTO	\$	2.727.167.793	\$	3.309.235.519	\$	3.814.831.749	\$	3.967.523.623	21,3%	15,3%	4,0%	13,5%
Gastos de Personal	\$	1.550.169.393	\$	1.750.137.191	\$	2.004.443.112	\$	2.335.304.476	12,9%	14,5%	16,5%	14,6%
Gastos Generales	\$	449.507.335	\$	587.572.111	\$	1.087.966.383	\$	636.080.591	30,7%	85,2%	-41,5%	24,8%
Transferencias	\$	322.456.555	\$	427.390.687	\$	170.503.388	\$	378.745.159	32,5%	-60,1%	122,1%	31,5%
Pensiones	\$	32.713.898	\$	43.456.022	\$	35.776.569	\$	53.069.380	32,8%	-17,7%	48,3%	21,2%
Concejo y la Personería Mur	\$	302.845.552	\$	393.727.786	\$	321.820.746	\$	411.257.549	30,0%	-18,3%	27,8%	13,2%
Sentencias y Conciliaciones	\$	69.475.059	\$	106.951.722	\$	194.321.552	\$	153.066.467	53,9%	81,7%	-21,2%	38,1%
INVERSIÓN	\$	14.005.208.674	\$	16.365.478.097	\$	19.630.506.079	\$	18.658.358.893	16,9%	20,0%	-5,0%	10,6%
SERVICIO A LA DEUDA	Ś	573.936.255	Ś	95.519.487	Ś	523.108.267	Ś	659.020.826	-83.4%	447.6%	26.0%	130,1%

Fuente: Secretaría de Hacienda de Alcalá Valle

Grafica 3. Gastos totales 2020 - 2023





NIT: 891901079-0

Página 155

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

Fuente: Secretaría de Hacienda Alcalá Valle

Los gastos totales del municipio crecieron en promedio el 10,9% durante las vigencias 2020 al 2023, con un crecimiento de 14,2%, 21,2% y del -2,9% para los años 2021, 2022 y 2023 respectivamente. Los gastos de funcionamiento presentaron un crecimiento promedio del 13,5% en el cuatrienio, el servicio a la deuda registro un crecimiento promedio del 130,1% en el mismo periodo influenciado principalmente en el año 2021 por el pago de intereses del nuevo crédito contratado por la administración, de otra parte, se observa que el rubro de gastos de inversión con un valor porcentual promedio de crecimiento en el cuatrienio del 10,6%. Cabe resaltar que para el año 2023 los gastos de inversión registraron una decrecimiento del 5,0%, concluyendo que se invirtieron menos recursos para satisfacer las necesidades de la población del Municipio de Alcalá Valle en el último año de cuatrienio anterior.

Composición Gastos Totales 2020 – 2023

Tabla 4. Composición Gastos Totales 2020 – 2023

Composición Gastos Totales 2020 - 2023										
GASTO		Año 2020		Año 2021		Año 2022		Año 2023	Ţ	otal 2020 - 2023
Funcionamiento	\$	2.727.167.793	\$	3.309.235.519	\$	3.814.831.749	\$	3.967.523.623	\$	13.818.758.683
Inversión	\$	14.005.208.674	\$	16.365.478.097	\$	19.630.506.079	\$	18.658.358.893	\$	68.659.551.743
Servicio de la Deuda	\$	573.936.255	\$	95.519.487	\$	523.108.267	\$	659.020.826	\$	1.851.584.835
Gastos Totales	\$	17.306.312.722	\$	19.770.233.103	\$	23.968.446.095	\$	23.284.903.342	\$	84.329.895.261

Fuente: Secretaría de Hacienda de Alcalá Valle

Tabla 5. Participación Gastos Totales 2020 – 2023

Participación Gastos Totales 2020 - 2023							
GASTO	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Total 2020 - 2023		
Funcionamiento	15,8%	16,7%	15,9%	17,0%	16,4%		
Inversión	80,9%	82,8%	81,9%	80,1%	81,4%		
Servicio de la Deuda	3,3%	0,5%	2,2%	2,8%	2,2%		
Gastos Totales	100%	100%	100%	100%	100%		

Fuente: Secretaría de Hacienda de Alcalá Valle

Durante la vigencia del año 2020 – 2023, dentro del total de gastos, el gasto de funcionamiento con un total de \$13.819 millones de pesos, representó el 16,39%, el servicio a la deuda con \$1.852 millones de pesos, participó en un 2,2% y los gastos de inversión con un total de recursos invertidos de \$68.660 millones de pesos, representó un 81,42% del total de gastos de la administración anterior.

Composición Gastos de Funcionamiento 2020 - 2023

Gráfico 4. Composición Gastos de Funcionamiento 2020 – 2023

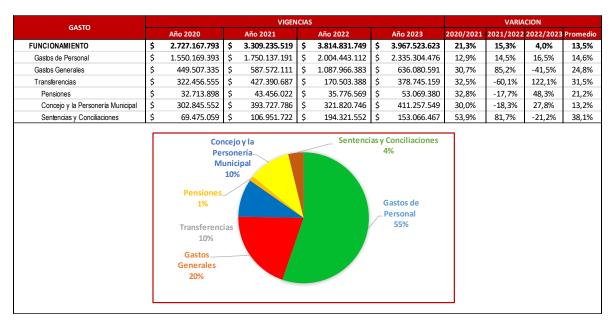


NIT: 891901079-0

Página 156	
CÓDIGO: F-HCM. 001	
VERSION 02	

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024 VERSION 02 200-02-00

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"



Fuente: Secretaría de Hacienda de Alcalá Valle

Durante el periodo comprendido entre el año 2020 al 2023, el Municipio de Alcalá Valle, registró gastos de funcionamiento con un crecimiento del 13,5% en promedio pasando del año 2020 de \$2.727 millones a \$3.968 millones, es decir un aumento de \$1.240 millones en los cuatro años. El rubro que más jalonó el incremento en los gastos de funcionamiento fueron los gastos de personal con \$785 millones de pesos, lo hicieron en un 14,6% en promedio, seguido de los gastos generales que lo hicieron en \$187 millones de pesos, que equivale un incremento del 24,8. Los gastos de funcionamiento especialmente las transferencias a los órganos de control aumentaron en \$108 millones para un incremento del 13,2%. Dentro del total de gastos de funcionamiento del periodo 2020-2023 en promedio, los gastos de personal representan el 55,29%, los gastos generales participan en el 19,98%, seguido las transferencias al Concejo Municipal y la Personería con un 10,35%, las transferencia con el 9,4% y los otros gastos que lo hacen entre el 3,79% y 1,19% respectivamente.

Composición del Servicio de la Deuda

Gráfico 5. Composición del Servicio de la Deuda 2020 – 2023



NIT: 891901079-0

Página 157
CÓDIGO: F-HCM. 001

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024 VERSION 02 200-02-00

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

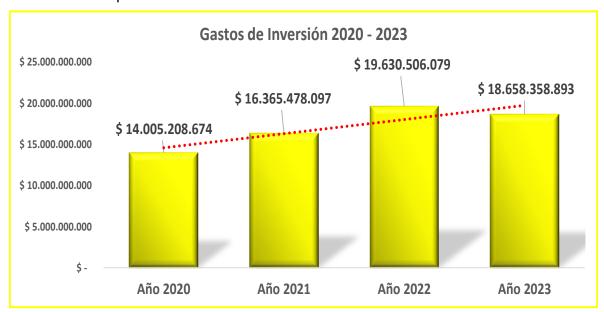


Fuente: Secretaría de Hacienda de Alcalá Valle

El servicio de la deuda pública durante el cuatrienio 2020 – 2023 registró un total de pagos por valor de \$1.852 millones de pesos, de los cuales por concepto de amortización a capital se canceló un total de \$948 millones de pesos y por el pago de intereses un total de \$904 millones de pesos, alcanzando un nuevo saldo de la deuda de \$2.350 millones de pesos al terminar el periodo 2020 – 2023.

Composición Gastos de Inversión 2020 – 2023

Gráfico 6. Composición Gastos de Inversión 2020 – 2023



Fuente: Secretaría de Hacienda de Alcalá Valle

Los gastos de inversión durante el cuatrienio 2020 – 2023, registraron un total de \$68,660 millones de pesos, de inversiones en los diferentes sectores orientados al desarrollo de programas y proyectos de impacto en el Municipio. La inversión en este cuatrienio registró un incremento sostenido en promedio del 10,6% durante la vigencia 2020 -2023 los cuales corresponden al 16,9% para el 2021, del 20% para el 2022 y del menos 5%



NIT: 891901079-0

Página 158
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

para el 2023. El Municipio durante el periodo del año 2020 al año 2023 aumentó en \$4.653 millones de pesos las inversiones en los programas y proyectos. Las inversiones representaron el 81,4% del total de gastos del Municipio en el cuatrienio anterior.

Comportamiento de los Ingresos Vs. Gastos 2020 - 2023

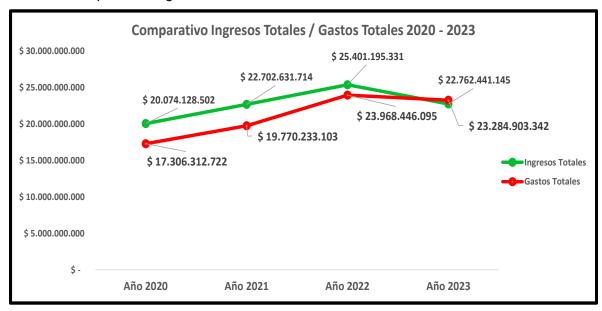
Tabla 6. Comportamiento de los Ingresos Vs. Gastos 2020 - 2023

Comportamiento Ingresos Totales / Gastos Totales 2020 - 2023										
CONCEPTO	Año 2020 Año 2021 Año 2022 Año 20							Año 2023		
Ingresos Totales	\$	20.074.128.502	\$	22.702.631.714	\$	25.401.195.331	\$	22.762.441.145		
Gastos Totales	\$	17.306.312.722	\$	19.770.233.103	\$	23.968.446.095	\$	23.284.903.342		
Superavit	\$	2.767.815.780	\$	2.932.398.611	\$	1.432.749.235	-\$	522.462.197		

Fuente: Secretaría de Hacienda de Alcalá Valle

En el comparativo entre los Ingresos Totales y los Gastos Totales en el periodo del 2020 al 2023, se evidencia que las finanzas del municipio han presentado crecimientos muy vegetativos, es así como los ingresos del año 2023 desmejoraron con relación al año 2022, situación que hizo que los ingresos para el año 2023 los gastos sean superiores a los ingresos en \$522 millones de pesos, indicando con ello que el municipio, disminuyó su capacidad de generar ingresos y de controlar sus gastos, permitiendo generar un déficit en la última vigencia del cuatrienio..

Grafica 7. Comparativo Ingresos Vs. Gastos 2020 - 2023



Fuente: Secretaría de Hacienda de Alcalá Valle

Es importante resaltar que los topes de ley establecidos en la ley 617 de 2000, en cuanto a los gastos de funcionamiento de nivel central y las transferencias realizadas a los entes de control (Concejo y Personería) por el mismo concepto, se han venido realizando con total seguimiento y cumplimiento de la norma.



NIT: 891901079-0

Página 159

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024 VERSION 02 200-02-00

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

12.2 PLAN FINANCIERO DE ALCALÁ VALLE 2024 – 2027

El Plan Financiero como instrumento de planificación y gestión financiera del sector público, permite concebir el escenario de mediano plazo de las finanzas del Municipio en cumplimiento al **Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027.** El Plan Financiero estima los ingresos que la administración percibirá en el mediano plazo, se establece la distribución del gasto y se fijan los límites de éste, asignando así los montos que garanticen el funcionamiento eficiente de la administración, el pago de las obligaciones financieras contraídas mediante los empréstitos y el cumplimiento las metas e indicadores de producto establecidas en las líneas estratégicas y programas del plan de desarrollo respectivamente.

La proyección de los ingresos se realiza dando cumplimiento a los principios del sistema presupuestal como coherencia macroeconómica, sostenibilidad y estabilidad fiscal, para lo cual se tienen en cuenta factores económicos como el comportamiento de los precios internacionales del petróleo, la Tasa Representativa del Mercado – TRM, el comportamiento de la economía del país y el Producto Interno Bruto–PIB nacional y regional y el Índice de Precios al Consumidor –IPC entre otros.

Por otra parte, la distribución del gasto se hace priorizando el componente de inversión social dando prioridad al gasto público social como eje del plan de desarrollo, el uso eficiente de los recursos sin afectación de las condiciones normales de operación de la administración y el cumplimiento oportuno de las obligaciones financieras.

Tabla 7. Plan Financiero de Alcalá Valle 2024 -2027

RENTA		VIGE	NCI	AS		TOTAL	
KENTA	Año 2024	Año 2025		Año 2026	Año 2027		IUIAL
INGRESOS TOTALES	\$ 26.460.740.467	\$ 27.427.702.654	\$	28.492.116.178	\$ 29.717.027.909	\$	112.097.587.207
INGRESOS CORRIENTES	\$ 25.221.866.188	\$ 26.326.462.017	\$	27.448.448.718	\$ 28.618.276.361	\$	107.615.053.285
TRIBUTARIOS	\$ 4.729.769.256	\$ 4.966.211.895	\$	5.198.094.185	\$ 5.440.913.458	\$	20.334.988.795
Impuesto Predial Unificado	\$ 1.373.604.063	\$ 1.428.548.226	\$	1.485.690.155	\$ 1.545.117.761	\$	5.832.960.205
Impuesto de Industria y Comercio	\$ 564.337.372	\$ 595.375.928	\$	625.144.724	\$ 656.401.960	\$	2.441.259.984
Impuesto de avisos y tableros	\$ 27.320.639	\$ 28.823.274	\$	30.264.438	\$ 31.777.660	\$	118.186.010
Sobretasa Consumo Gasolina Motor	\$ 931.116.720	\$ 982.328.140	\$	1.031.444.547	\$ 1.083.016.774	\$	4.027.906.180
Tributarios con destinación especifica	\$ 1.173.580.008	\$ 1.238.126.908	\$	1.300.033.253	\$ 1.365.034.916	\$	5.076.775.085
Tributario de Terceros	\$ 446.567.763	\$ 468.038.381	\$	489.297.478	\$ 511.533.817	\$	1.915.437.440
Otros	\$ 213.242.691	\$ 224.971.039	\$	236.219.591	\$ 248.030.571	\$	922.463.891
NO TRIBUTARIOS	\$ 305.871.498	\$ 319.124.563	\$	332.744.516	\$ 346.910.051	\$	1.304.650.630
TRANSFERENCIAS	\$ 20.186.225.433	\$ 21.041.125.559	\$	21.917.610.016	\$ 22.830.452.852	\$	85.975.413.861
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 1.238.874.278	\$ 1.101.240.636	\$	1.043.667.459	\$ 1.098.751.548	\$	4.482.533.922
GASTOS TOTALES	\$ 26.460.740.467	\$ 27.427.702.654	\$	28.492.116.178	\$ 29.717.027.909	\$	112.097.587.207
GASTOS CORRIENTES	\$ 25.598.105.276	\$ 26.807.507.003	\$	27.923.144.642	\$ 29.430.487.840	\$	109.759.244.761
FUNCIONAMIENTO	\$ 4.349.478.357	\$ 4.648.656.406	\$	4.947.333.050	\$ 5.248.477.398	\$	19.193.945.211
Gastos de Personal	\$ 2.589.385.603	\$ 2.786.178.909	\$	2.983.997.611	\$ 3.180.941.454	\$	11.540.503.577
Gastos Generales	\$ 674.245.427	\$ 711.328.925	\$	746.895.371	\$ 784.240.140	\$	2.916.709.863
Transferencias	\$ 485.326.592	\$ 508.516.864	\$	531.514.176	\$ 555.564.211	\$	2.080.921.843
Pensiones	\$ 59.437.706	\$ 64.787.099	\$	70.294.003	\$ 75.917.523	\$	270.436.330
Concejo y la Personería Municipal	\$ 441.083.029	\$ 472.344.609	\$	503.856.890	\$ 535.500.320	\$	1.952.784.848
Sentencias y Conciliaciones	\$ 100.000.000	\$ 105.500.000	\$	110.775.000	\$ 116.313.750	\$	432.588.750
SERVICIO A LA DEUDA	\$ 862.635.190	\$ 620.195.650	\$	568.971.536	\$ 286.540.069	\$	2.338.342.446
INVERSIÓN	\$ 21.248.626.920	\$ 22.158.850.597	\$	22.975.811.591	\$ 24.182.010.442	\$	90.565.299.551

Fuente: Propia



NIT: 891901079-0

Página 160
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

Según el cuadro anterior, se observa que el Municipio de Alcalá Valle, para el periodo 2024 - 2027, estima unos ingresos totales de \$112.098 millones de pesos, de los cuales los ingresos corrientes comprenden un 96% del total y los ingresos de capital un 4% del total de ingresos., mientras que a nivel de los gastos; los gastos de funcionamiento representan el 17,1% del total, el servicio a la deuda el 2,1% y los gastos de inversión el 80,8% respectivamente.

Proyección de Ingresos periodo 2024 - 2027

Para realizar la proyección de los ingresos del municipio de Alcalá Valle, en el siguiente cuatrienio, ha sido necesario remitirnos a las expectativas que tiene el gobierno nacional frente al comportamiento de las diferentes variables de políticas económicas que marcan nuestro entorno macroeconómico. Nos referimos a las consideraciones que han sido expuestas por el DNP 2022 – 2026 "Colombia Potencia de la Vida" en la elaboración del Plan de Desarrollo Nacional.

En este contexto se considera que la economía colombiana viene de un periodo de recuperación y reactivación, en 2023 el crecimiento económico fue de 0,6%, en un año de ajuste macroeconómico, donde el PIB avanzó hacia un crecimiento más sostenible, de la mano de una menor inflación, una reducción en la cuenta corriente y del déficit fiscal. Para 2024, los analistas del mercado coinciden con los organismos internacionales en que el crecimiento será de entre 1,4% y 1,3%

Por su lado, la inflación de 2024 comenzó a la baja con un resultado de 8,35% en enero y se espera que siga en esta línea para ubicarse por debajo del 6% al finalizar el año. En este contexto, los analistas del mercado pronostican una inflación de 5,5% o 5,4% al finalizar el año, en tanto que el Banco de la República tiene una proyección de 5,9%.

Teniendo de presente las anteriores consideraciones macroeconómicas de la economía colombiana, se determinaron los siguientes supuestos para efectos de proyectar los ingresos que financiaran el plan de desarrollo del municipio.

- a) La proyección de ingresos en términos de crecimiento se establece de acuerdo con la expectativa del Índice de Precios al Consumidor (IPC), que para la vigencia 2024 se estima en un valor que oscila entre 6% y 5% en el cuatrienio.
- **b)** La variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente-SMMLV, se estimó para el año 2024 con un crecimiento del 12% y a partir de allí para los años 2025 al 2027 un incremento de 3 puntos porcentuales adicionales al IPC.
- c) El Crecimiento del Impuesto Predial Unificado para la vigencia del año 2024 un incremento del 4% para el año 2024 y a partir del año 2025 del 4% durante los cuatro años, si tiene de presente que esta renta viene presentando crecimientos vegetativos.
- **d)** El Impuesto de Industria y Comercio y complementarios, se proyecta con un incremento para el año 2024 del 5% y a partir del año 2025 igual al IPC.

"TRABAJAMOS POR UN PUEBLO EN PAZ JUSTO Y HUMANO"
Dirección: Carrera 8P. No 5-35 Parque Principal
TELEFAX. 2004169 ext. 106
E-mail: concejo@alcala-valle.gov.co

PALLY TRABAJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALA

NIT: 891901079-0

Página 161

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

- **e)** La sobretasa a la gasolina, se proyecta con un incremento para el año 2024 del 6% y a partir del año 2025 igual al IPC.
- f) Los recursos del Sistema General de Participaciones y el Fondo Local de Salud, sobre la base de distribución del año 2023, se estimó un crecimiento anual del 5% para el año 2024, de conformidad con lo certificado por el gobierno nacional y a partir del año 2025 un incremento del 4% durante cuatrienio.
- g) En las demás rentas del municipio, se analizó el comportamiento estadístico de los últimos cuatro (4) años como se refleja en el documento del diagnóstico para determinar las variaciones de crecimiento.

Tabla 8. Proyección de Ingresos periodo 2024 - 2027

RUBRO	NOMBRE	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	TOTAL 2024 -2027
1	INGRESOS TOTALES	26.460.740.467	27.427.702.654	28.492.116.178	29.717.027.909	112.097.587.207
11	INGRESOS CORRIENTES	10.606.706.947	11.084.523.169	11.567.170.473	12.070.602.051	45.329.002.639
1101	TRIBUTARIOS	4.729.769.256	4.966.211.895	5.198.094.185	5.440.913.458	20.334.988.795
110101	TRIBUTARIOS ICLD	3.109.621.485	3.260.046.606	3.408.763.454	3.564.344.725	13.342.776.270
11010102	Predial unificado V. actual	1.373.604.063	1.428.548.226	1.485.690.155	1.545.117.761	5.832.960.205
11010104	Industria y cio V. actual	564.337.372	595.375.928	625.144.724	656.401.960	2.441.259.984
11010106	Avisos y tableros V. actual	27.320.639	28.823.274	30.264.438	31.777.660	118.186.010
11010108	Impuesto de delineacion urbanistica	213.242.691	224.971.039	236.219.591	248.030.571	922.463.891
11010110	Sobretasa a la gasolina	931.116.720	982.328.140	1.031.444.547	1.083.016.774	4.027.906.180
110102	TRIBUTARIOS DE DESTINACION ESPECIFICA	1.173.580.008	1.238.126.908	1.300.033.253	1.365.034.916	5.076.775.085
11010201	Estampilla Pro-anciano	257.095.332	271.235.576	284.797.355	299.037.222	1.112.165.485
11010202	Estampilla Pro-Cultura	81.422.839	85.901.095	90.196.150	94.705.957	352.226.041
11010203	Sobretasa prodeporte	81.595.016	86.082.742	90.386.879	94.906.223	352.970.859
	Estampilla pro electrificación	27.221.423	28.718.602	30.154.532	31.662.258	117.756.815
	Estampilla pro reactivación económica	54.434.292	57.428.178	60.299.587	63.314.567	235.476.625
11010204	Impuesto de alumbrado publico	618.316.727	652.324.146	684.940.354	719.187.371	2.674.768.598
11010205	Contribucion sobre contratos de obra	53.494.378	56.436.569	59.258.397	62.221.317	231.410.662
110103	TRIBUTARIOS DE TERCEROS	446.567.763	468.038.381	489.297.478	511.533.817	1.915.437.440
11010301	Sobretasa ambiental V. actual	206.040.609	214.282.234	222.853.523	231.767.664	874.944.031
11010303	Sobretasa Bomberil V. actual	240.527.154	253.756.147	266.443.955	279.766.153	1.040.493.409
1102	NO TRIBUTARIOS	5.876.937.690	6.118.311.274	6.369.076.287	6.629.688.593	24.994.013.845
110201	TASAS Y DERECHOS	8.336.957	8.795.490	9.235.264	9.697.028	36.064.739
11020101	Ocupacion de Espacio Publico	8.336.957	8.795.490	9.235.264	9.697.028	36.064.739



NIT: 891901079-0

Página 162 CÓDIGO: F-HCM. 001

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024 VERSION 02 200-02-00

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

110202	MULTAS Y SANCIONES	4.000.000	4.220.000	4.431.000	4.652.550	17.303.550
11020203	Otras multas de gobierno	2.000.000	2.110.000	2.215.500	2.326.275	8.651.775
11020204	Multas de convivencia Ley 1801	2.000.000	2.110.000	2.215.500	2.326.275	8.651.775
110203	INTERESES MORATORIOS	279.168.443	290.602.840	302.415.207	314.709.481	1.186.895.970
11020301	Predial	233.852.428	243.206.525	252.934.786	263.052.178	993.045.918
11020302	Industria y comercio	6.557.186	6.917.831	7.263.723	7.626.909	28.365.649
11020304	Sobretasa ambiental	27.472.081	28.570.965	29.713.803	30.902.355	116.659.204
11020305	Sobretasa bomberil	11.286.747	11.907.519	12.502.894	13.128.039	48.825.200
110204	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS				-	
110205	RENTAS CONTRACTUALES	4.366.098	4.606.234	4.836.545	5.078.373	18.887.250
11020501	Arrendamientos por utilización de bienes municipales	4.366.098	4.606.234	4.836.545	5.078.373	18.887.250

RUBRO	NOMBRE	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	TOTAL 2024 -2027
110206	TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	1.728.458.999	1.802.875.230	1.880.167.831	1.960.368.043	7.371.870.102
11020601	DEL NIVEL NACIONAL	1.622.901.573	1.687.817.636	1.755.330.341	1.825.543.555	6.891.593.105
110206010	Sgp libre destinacion	1.622.901.573	1.687.817.636	1.755.330.341	1.825.543.555	6.891.593.105
11020602	DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	105.557.426	115.057.594	124.837.489	134.824.488	480.276.997
110206020	De vehiculos automotores	105.557.426	115.057.594	124.837.489	134.824.488	480.276.997
11020603	DE OTRAS ENTIDADES	-	-	-	-	-
	De otras entidades del Gobierno					-
110207	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	3.842.607.193	3.996.311.481	4.156.163.940	4.322.410.498	16.317.493.113
11020701	SGP Educacion - Recursos de calidad	188.724.979	196.273.978	204.124.937	212.289.935	801.413.829
11020702	SGP Educacion Gratuidad SGP	162.431.626	168.928.891	175.686.047	182.713.489	689.760.052
11020703	SGP - Alimentacion escolar	64.285.813	66.857.246	69.531.535	72.312.797	272.987.391
11020704	SGP -Agua potable y saneamiento basico	1.258.376.532	1.308.711.593	1.361.060.057	1.415.502.459	5.343.650.640
11020706	SGP - Otros sectores	2.067.482.076	2.150.181.359	2.236.188.613	2.325.636.157	8.779.488.204
11020707	SGP - Deporte	57.889.239	60.204.808	62.613.001	65.117.521	245.824.568
11020708	SGP - Cultura	43.416.930	45.153.607	46.959.751	48.838.141	184.368.428
110208	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	10.000.000	10.900.000	11.826.500	12.772.620	45.499.120
11020801	Concurso Economico EPSP	10.000.000	10.900.000	11.826.500	12.772.620	45.499.120
12	INGRESOS DE CAPITAL	136.025.027	148.197.280	160.720.199	173.511.349	618.453.855
1208	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	2.000.000	2.110.000	2.215.500	2.326.275	8.651.775
120801	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	2.000.000	2.110.000	2.215.500	2.326.275	8.651.775
12080101	Rendimientos financieros	2.000.000	2.110.000	2.215.500	2.326.275	8.651.775
1210	RETIROS FONPET	134.025.027	146.087.280	158.504.699	171.185.074	609.802.080
12101	RETIROS FONPET	134.025.027	146.087.280	158.504.699	171.185.074	609.802.080
1210101	FONPET (Con situacion de fondos)	134.025.027	146.087.280	158.504.699	171.185.074	609.802.080
13	FONDO LOCAL DE SALUD	14.615.159.242	15.241.938.848	15.881.278.245	16.547.674.311	62.286.050.646
1302	NO TRIBUTARIOS	14.615.159.242	15.241.938.848	15.881.278.245	16.547.674.311	62.286.050.646
130201	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	14.615.159.242	15.241.938.848	15.881.278.245	16.547.674.311	62.286.050.646
13020101	DEL NIVEL NACIONAL	11.803.610.115	12.275.754.519	12.766.784.700	13.277.456.088	50.123.605.422
130201010	SGP Salud - Salud Publica	310.179.336	322.586.509	335.489.969	348.909.568	1.317.165.382
130201010	Fondo de solidaridad - Fosyga	6.078.403.448	6.321.539.586	6.574.401.169	6.837.377.216	25.811.721.418
130201010	Etesa (Coljuegos) ssf	312.188.751	324.676.301	337.663.353	351.169.887	1.325.698.292
130201010	SGP Salud - Reg. Subsidiado continuidad SSF	5.100.098.080	5.304.102.004	5.516.266.084	5.736.916.727	21.657.382.895
130201010	Etesa con situacion	2.740.500	2.850.120	2.964.125	3.082.690	11.637.435
13020102	DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	2.811.549.127	2.966.184.329	3.114.493.545	3.270.218.223	12.162.445.224
130201020	Del nivel departamental	2.811.549.127	2.966.184.329	3.114.493.545	3.270.218.223	12.162.445.224
14	Recursos del Sistema de Regalias SGR	1.102.849.251	953.043.357	882.947.261	925.240.198	3.864.080.066
1401	Regalias fondo de compensacion Regional	\$ 1.102.849.251	\$ 953.043.357	\$ 882.947.261	\$ 925.240.198	\$ 3.864.080.066



NIT: 891901079-0

Página 163

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

CRITERIOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE GASTOS PERIODO 2024 - 2027

La proyección del Gasto del Municipio de Alcalá Valle, para el periodo 2024 -2027, se encuentra clasificado por Gastos de funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión.

Los gastos totales para este periodo ascienden a la suma de \$112.098 millones de pesos, de los cuales los gastos de funcionamiento con un total de \$17.241 millones de pesos, participan con el 15,38%; el servicio a la deuda pública con \$2.338 millones, participa con el 2,09%, las transferencias a los órganos del control con \$1.953 millones de pesos, representan el 1,74% y los gastos de inversión con \$90.565 millones de pesos su participación es del 80,79%.

Tabla 9. Proyección de Gastos periodo 2024 - 2027

RUBRO	DESCRIPCION	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	TOTAL 2024 - 2027	PARTIC.%
_	PRESUPUESTO DE EGRESOS	26.460.740.467	27.427.702.654	28.492.116.178	29.717.027.909	112.097.587.207	100,00%
20	SERVICIO A LA DEUDA	862.635.190	620.195.650	568.971.536	286.540.069	2.338.342.446	2,09%
2001	AMORTIZACIONES	625.310.916	445.310.916	445.310.916	202.464.118	1.718.396.866	1,53%
200103	Con recursos SGP - Libre Destinación	625.310.916	445.310.916	445.310.916	202.464.118	1.718.396.866	1,53%
2002	INTERESES	237.324.274	174.884.734	123.660.620	84.075.951	619.945.580	0,55%
200203	Con recursos SGP - Libre Destinación	237.324.274	174.884.734	123.660.620	84.075.951	619.945.580	0,55%
21	CONCEJO MUNICIPAL	246.083.029	259.794.609	273.240.140	286.434.230	1.065.552.008	0,95%
22	PERSONERIA MUNICIPAL	195.000.000	212.550.000	230.616.750	249.066.090	887.232.840	0,79%
23	GASTOS FUNCIONAMIENTO DESPACHO	3.908.395.327	4.176.311.797	4.443.476.161	4.712.977.077	17.241.160.363	15,38%
2301	Gastos de personal	2.589.385.603	2.786.178.909	2.983.997.611	3.180.941.454	11.540.503.577	10,30%
2302	Gastos generales	674.245.427	711.328.925	746.895.371	784.240.140	2.916.709.863	2,60%
2303	Transferencias Corrientes	644.764.298	678.803.964	712.583.178	747.795.484	2.783.946.923	2,48%
230301	Transferencias corrientes ICLD	100.000.000	105.500.000	110.775.000	116.313.750	432.588.750	0,39%
	Sentencias y conciliaciones	100.000.000	105.500.000	110.775.000	116.313.750	432.588.750	0,39%
230302	Transferencias corrientes destinacion especifica	544.764.298	573.303.964	601.808.178	631.481.734	2.351.358.173	2,10%
	Mesadas pensionales a cargo de la entidad	59.437.706	64.787.099	70.294.003	75.917.523	270.436.330	0,24%
	Transferencia de la sobretasa ambiental	233.512.691	242.853.198	252.567.326	262.670.019	991.603.235	0,88%
	Transferencia Sobretasa bomberos	251.813.901	265.663.666	278.946.849	292.894.192	1.089.318.609	0,97%
25	TOTAL INVERSION	21.248.626.920	22.158.850.597	22.975.811.591	24.182.010.442	90.565.299.551	80,79%

Fuente: Elaboración Propia

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

El gasto de funcionamiento lo componen los Servicios Personales, los Gastos Generales y las Transferencias. Cabe advertir que el gasto de funcionamiento debe ser proyectado con los límites establecidos en la ley 617 de 2000. El Municipio de Alcalá se encuentra en Categoría Sexta, por tanto, debe dar cumplimiento al límite máximo permitido de Gastos de Funcionamiento hasta el 80% de los ingresos corrientes de libre destinación – ICLD.



NIT: 891901079-0

Página 164

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024 200-02-00

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

El Gasto de funcionamiento con relación al año 2023, crecen en un 9,63% para el año 2024 influenciado especialmente por el incremento del salario, y a partir de allí van decreciendo del 6,9% al 6,1% al año 2027. Se observa en los gastos de personal un decrecimiento en términos relativos, al pasar del 10,88% en el 2024 al 6,6% para el año 2027. Los gastos generales crecen a una tasa promedio en el cuatrienio del 5,17% y las transferencias del 4,61% en promedio. Las Mesadas pensionales se proyectaron con base en el Incremento Salarial que esta unos puntos porcentuales por encima del Índice de Precios al Consumidos – IPC, mientras que las transferencias al Concejo Municipal y la Personería Municipal se ajustan a lo establecido por la Ley 617 del 2000 y las Sentencias y Conciliaciones se proyecta un recurso para atender los pasivos exigibles y contingentes de la entidad.

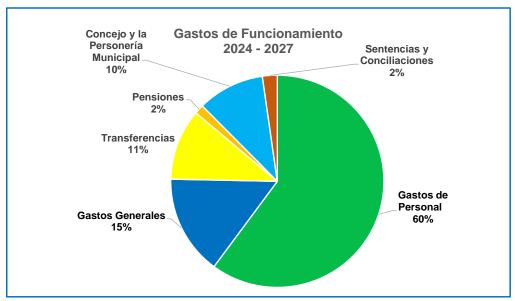
A continuación, se refleja la proyección de la vigencia de 2024 a 2027, así:

Tabla 10. Proyección de Gastos de Funcionamiento periodo 2024 - 2027

GASTO			TOTAL		PARTIC.%					
		Año 2024		Año 2025		Año 2026	Año 2027		IUIAL	FAITIC:/0
FUNCIONAMIENTO	\$	4.349.478.357	\$	4.648.656.406	\$	4.947.333.050	\$ 5.248.477.398	\$	19.193.945.211	100,0%
Gastos de Personal	\$	2.589.385.603	\$	2.786.178.909	\$	2.983.997.611	\$ 3.180.941.454	\$	11.540.503.577	60,1%
Gastos Generales	\$	674.245.427	\$	711.328.925	\$	746.895.371	\$ 784.240.140	\$	2.916.709.863	15,2%
Transferencias	\$	485.326.592	\$	508.516.864	\$	531.514.176	\$ 555.564.211	\$	2.080.921.843	10,8%
Pensiones	\$	59.437.706	\$	64.787.099	\$	70.294.003	\$ 75.917.523	\$	270.436.330	1,4%
Concejo y la Personería Munici	\$	441.083.029	\$	472.344.609	\$	503.856.890	\$ 535.500.320	\$	1.952.784.848	10,2%
Sentencias y Conciliaciones	\$	100.000.000	\$	105.500.000	\$	110.775.000	\$ 116.313.750	\$	432.588.750	2,3%
Variación		9,6%		6,9%		6,4%	6,1%		100%	

Fuente: Propia

Grafica 8. Composición Gastos de Funcionamiento 2024 - 2027





NIT: 891901079-0

Página 165
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02

200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

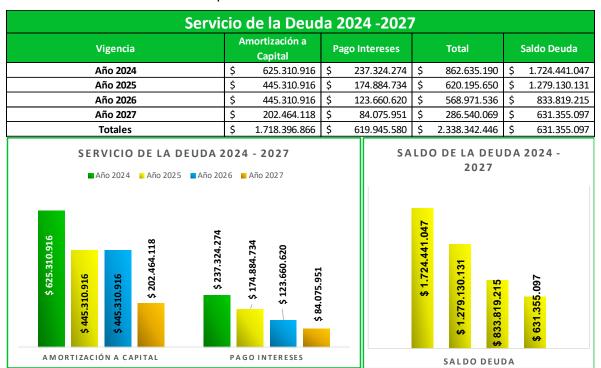
El Gasto de funcionamiento con un total de \$19.194 millones de pesos para el cuatrienio, se compone de los gastos de personal en un 60%, los gastos generales en un 15%, las transferencias con el 11%, Concejo y Personería con el 10%, las mesadas pensionales con el 2% y en un 2% las sentencias y conciliaciones.

SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

El servicio de la deuda pública se proyecta de acuerdo a las condiciones financieras fijadas en los respectivos contratos de empréstitos con las diferentes entidades financieras. La proyección del servicio de la Deuda pública de recursos de crédito contemplado para el Plan de desarrollo, se espera cancelar un total de \$2.338 millones de pesos, de los cuales amortizar a capital la suma de \$1.718 millones de pesos y para el pago de intereses la suma de \$620 millones de pesos, quedando un nuevo saldo de la deuda en el año 2027, al finalizar la administración de \$631 millones de pesos.

El servicio de la deuda pública para el periodo de 2024 a 2027 se presenta así:

Grafica 9. Servicio de la deuda pública 2024 - 2027



Fuente: Elaboración Propia

INVERSIÓN

La inversión es un componente fundamental para dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2024 - 2027 y esta se establece de acuerdo a la disponibilidad de recursos clasificados por las diferentes fuentes de financiación, en ingresos corrientes de libre destinación, ingresos de destinación específica, como



NIT: 891901079-0

Página 166

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

también los provenientes de recursos de capital, que son una fuente de financiación para la sostenibilidad de la inversión en este periodo.

Tabla 11. Proyección de Gastos de inversión periodo 2024 - 2027

Gastos de inversión Total 2024 - 2027									
GASTO	GASTO Año 2024 Año 2025 Año 2026 Año 2027 Total 2024 - 2027								
Inversión	\$ 21.248.626.920	\$ 22.158.850.597	\$ 22.975.811.591	\$ 24.182.010.442	\$ 90.565.299.551				
Participación %	23,46%	24,47%	25,37%	26,70%	100,00%				

Fuente: Elaboración Propia

La proyección del Gasto de Inversión del Municipio de Alcalá Valle, para el periodo 2024 -2027, asciende a la suma de \$90.565 millones de pesos, recursos incrementados en este cuatrienio en \$21.906 millones de pesos con relación al cuatrienio anterior periodo 2020 – 2023.

Grafica 10. Total Gastos de Inversión 2024 - 2027



Fuente: Elaboración Propia

Cumplimiento de la Ley 617 de 2000

Tabla 12. Proyección de Cumplimiento Ley 617 de 2000 periodo 2024 - 2027



NIT: 891901079-0

Página 167

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02

200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

ALCA	ALCALA- VALLE DEL CAUCA									
FINANCIACION DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO										
LEY 617 DE 2000 (En pesos)										
CONCEPTOS	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027						
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	5.093.193.154	5.328.557.916	5.565.417.104	5.812.493.531						
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.363.631.030	3.603.007.834	3.841.667.983	4.081.495.344						
INDICADOR (GF/ICLD) < = 80%	66,04%	67,62%	69,03%	70,22%						
VALORACION	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE						
CONCEPTOS	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027						
GIROS AL CONCEJO MUNICIPAL 1,5% DE LOS ICLD	76.397.897	79.928.369	83.481.257	87.187.403						
VALOR DE HONORARIOS CONCEJO	169.685.132	179.866.240	189.758.883	199.246.827						
VALORACION	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE						
CONCEPTOS	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027						
TRANSFERECIAS A LA PERSONERIA MUNICIPAL	195.000.000	212.550.000	230.616.750	249.066.090						
SALARIO MINIMO DE LA VIGENCIA	1.300.000	1.417.000	1.537.445	1.660.441						
CANTIDAD DE SALARIOS	150	150	150	150						
VALORACION	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE						

Fuente: Elaboración Propia

En relación con los indicadores de la Ley 617 de 2000, se estima un cumplimiento muy estrecho de estos, si tenemos en cuenta que el mínimo exigido en la Ley 617 de 2000, para la relación Gastos de Funcionamiento sobre los Ingresos Corrientes de Libre Destinación para municipios de sexta categoría, como es el caso del Municipio de Alcalá Valle del Cauca corresponde al 80%, el cierre se da en 66,04% para el año 2024, del 67,62% para el año 2025, del 69,03% para el año 2026 y del 70,22% para el año 2027.

METAS DEL SUPERÁVIT PRIMARIO

Tabla 13. Proyección de Metas del superávit primario periodo 2024 - 2027

ALCALA - VALLE DEL CAUCA METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO LEY 819 DE 2003 (en pesos)									
CONCEPTOS AÑO 2024 AÑO 2025 AÑO 2026 AÑO 2027									
INGRESOS CORRIENTES	25.221.866.188	26.326.462.017	27.448.448.718	28.618.276.361					
RECURSOS DE CAPITAL	1.238.874.278	1.101.240.636	1.043.667.459	1.098.751.548					
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.349.478.357	4.648.656.406	4.947.333.050	5.248.477.398					
GASTOS DE INVERSION	21.248.626.920	22.158.850.597	22.975.811.591	24.182.010.442					
SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO	862.635.190	620.195.650	568.971.536	286.540.069					
INTERESES	237.324.274	174.884.734	123.660.620	84.075.951					
INDICADOR (superávit primario / Intereses) > = 100%	363,5% 354,6%		460,1%	340,8%					
EVALUACION	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE					

Fuente: Elaboración Propia

En relación con los indicadores de la Ley 819 de 2003, se estima un cumplimiento de estos, si tenemos en cuenta que el mínimo exigido en la Ley 819 de 2003, es el 100% para el indicador Superávit Primario / Intereses, y se cierra el año 2024 con un valor del 363,5%, para el año 2025 del 354,6% para el año 2026, del 460,1% y del 340,8% para



NIT: 891901079-0

Página 168
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024 200-02-00

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

el año 2027, lo cual determina que el municipio cuenta con capacidad de pago y garantiza la sostenibilidad de la deuda en el periodo 2024 – 2027.

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO

Tabla 14. Proyección de Capacidad de Endeudamiento periodo 2024 - 2027

REFERENTE DE LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO ALCALA- VALLE DEL CAUCA	PROYECCION C	APACIDAD LEGAL DE	ENDEUDAMIENTO - L	EY 358 DE 1997			
Valores en pesos		PLAN DE DESARROLLO 2024 -2027					
Concepto	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027			
1. Ingresos corrientes Ley 358 de 1997 (1.1-1.2)	25.221.866.188	26.326.462.017	27.448.448.718	28.618.276.361			
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	25.221.866.188	26.326.462.017	27.448.448.718	28.618.276.361			
2. Gastos de funcionamiento	4.349.478.357	4.648.656.406	4.947.333.050	5.248.477.398			
3. Ahorro operacional (1-2)	20.872.387.832	21.677.805.611	22.501.115.668	23.369.798.964			
4. Saldo neto de la deuda con nuevo crédito (4.1-4.2-4.3+4.4)	1.724.441.047	1.279.130.131	833.819.215	631.355.097			
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1-4.1.2+4.1.3+4.1.4)	2.349.751.963	1.724.441.047	1.279.130.131	833.819.215			
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	2.349.751.963	1.724.441.047	1.279.130.131	833.819.215			
4.2 Amortizaciones de la vigencia (4.2.1-4.2.2+4.2.3)	625.310.916	445.310.916	445.310.916	202.464.118			
4.2.1 Amortizaciones de deuda para la vigencia	625.310.916	445.310.916	445.310.916	202.464.118			
5. Intereses de la vigencia (5.1-5.2+5.3)	237.324.274	174.884.734	123.660.620	84.075.951			
5.1 Intereses de la deuda vigente	237.324.274	174.884.734	123.660.620	84.075.951			
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3) - Sin cobertura de riesgo < = 40%	1,1%	0,8%	0,5%	0,4%			
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1) - Sin Cobertura de riesgo	6,8%	4,9%	3,0%	2,2%			
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE			
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad							
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (9/3) - Con cobertura de riesgo	2%	1%	1%	1%			
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (18/1) Con cobertura de riesgo	9%	7%	5%	3%			
DATOS PARA ESTABLECER CUBERTURAS DE RIESGO LEY 819 DE 2003	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027			
6. TASA DE INTERES IMPLICITA DE LOS CREDITOS	10,10%	10,14%	9,67%	10,08%			
7. PORCENTAJE DE COBERTURA EN TASA DE INTERES	74,1%	74,1%	74,1%	74,19			
8. TASA DE INTERES CON COBERTURA DE RIESGO	17,58%	17,66%	16,83%	17,559			
9. INTERESES PROYECTADOS CON COBERTURA DE RIESGO	413.181.561	304.474.323	215.293.139	146.376.23			
10. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (SUPUESTOS MACROECONOMICOS)	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,0			
12. SALDO DE LA DEUDA INTERNA EN PESOS	2.349.751.963	1.724.441.047	1.279.130.131	833.819.21			
13. TOTAL SALDO DE LA DEUDA EN PESOS	2.349.751.963	1.724.441.047	1.279.130.131	833.819.21			
15. PORCENTAJE DE COBERTURA EN TASA DE CAMBIO	0,14095	0,14095	0,14095	0,1409			
16. TASA REPRESENTATIVA DE MERCADO ESTRESADA	4.564	4.564	4.564	4.56			
18. SALDO DE LA DEUDA TOTAL CON COBERTURA DE RIESGO EN TASA DE CAMBIO	2.349.751.963	1.724.441.047	1.279.130.131	833.819.21			

Fuente: Elaboración Propia

En relación con los indicadores de la Ley 358 de 1997, se estima un cumplimiento de estos, si tenemos en cuenta que el mínimo exigido en la Ley 358 de 1997 es el 40% y 80%. Se tiene una proyección de cierre para el año 2024 del 1,1% y 6,8%, para el año 2025 del 0,8% y 4,9% para el año 2026, del 0,5% y 3% y del 0,4% y 2,2% para el año 2027, siendo su límite legal el 40% y 80% en la cobertura de los intereses y el saldo de la deuda respectivamente con la respectiva proyección de endeudamiento en este cuatrienio.

PLAN FINANCIERO ALCALÁ VALLE PERIODO 2024 - 2033

De acuerdo a los lineamientos establecidos para el Plan plurianual de Inversiones, establecido por el DNP, es importante proyectar el escenario financiero con el formato del SisPT y el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024-2033, dando cumplimiento a esta metodología, presentamos el Plan Financiero, así:

Tabla 15. Plan Financiero 2024 - 2027



NIT: 891901079-0

Página 169 CÓDIGO: F-HCM. 001

> VERSION 02 200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

Descripción	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	AÑO 2029	AÑO 2030	AÑO 2031	AÑO 2032	AÑO 2033
INGRESOS TOTALES	26.460.740.467	27.427.702.654	28.492.116.178	29.717.027.909	30.962.322.438	32.310.932.587	33.695.254.710	35.148.153.314	36.692.307.277	38.279.439.759
INGRESOS CORRIENTES	25.221.866.188	26.326.462.017	27.448.448.718	28.618.276.361	29.838.655.592	31.111.809.517	32.440.061.269	33.825.838.650	35.271.678.987	36.780.234.243
TRIBUTARIOS	4.729.769.256	4.966.211.895	5.198.094.185	5.440.913.458	5.695.190.277	5.961.470.182	6.240.324.898	6.532.353.599	6.838.184.232	7.158.474.916
Tributario de libre destinación	3.109.621.485	3.260.046.606	3.408.763.454	3.564.344.725	3.727.110.784	3.897.397.098	4.075.554.959	4.261.952.234	4.456.974.153	4.661.024.141
Impuesto Predial Unificado	1.373.604.063	1.428.548.226	1.485.690.155	1.545.117.761	1.606.922.471	1.671.199.370	1.738.047.345	1.807.569.239	1.879.872.008	1.955.066.889
Impuesto de Industria y Comercio	564.337.372	595.375.928	625.144.724	656.401.960	689.222.058	723.683.161	759.867.319	797.860.685	837.753.719	879.641.405
Impuesto de avisos y tableros	27.320.639	28.823.274	30.264.438	31.777.660	33.366.542	35.034.870	36.786.613	38.625.944	40.557.241	42.585.103
Impuesto de delineación urbanistica	213.242.691	224.971.039	236.219.591	248.030.571	260.432.099	273.453.704	287.126.389	301.482.709	316.556.844	332.384.686
Sobretasa Consumo Gasolina Motor	931.116.720	982.328.140	1.031.444.547	1.083.016.774	1.137.167.613	1.194.025.993	1.253.727.293	1.316.413.658	1.382.234.340	1.451.346.057
Tributarios con destinación especifica	1.173.580.008	1.238.126.908	1.300.033.253	1.365.034.916	1.433.286.662	1.504.950.995	1.580.198.545	1.659.208.472	1.742.168.895	1.829.277.340
Estampilla - pro adulto mayor	257.095.332	271.235.576	284.797.355	299.037.222	313.989.083	329.688.538	346.172.964	363.481.613	381.655.693	400.738.478
Estampilla - pro cultura	81.422.839	85.901.095	90.196.150	94.705.957	99.441.255	104.413.318	109.633.984	115.115.683	120.871.467	126.915.041
Sobretasa Deporte	81.595.016	86.082.742	90.386.879	94.906.223	99.651.534	104.634.111	109.865.816	115.359.107	121.127.062	127.183.415
Estampilla pro electrificación	27.221.423	28.718.602	30.154.532	31.662.258	33.245.371	34.907.640	36.653.022	38.485.673	40.409.956	42.430.454
Estampilla pro reactivación económica	54.434.292	57.428.178	60.299.587	63.314.567	66.480.295	69.804.310	73.294.525	76.959.252	80.807.214	84.847.575
Impuesto Alumbrado Público	618.316.727	652.324.146	684.940.354	719.187.371	755.146.740	792.904.077	832.549.281	874.176.745	917.885.582	963.779.861
Contribución sobre contratos de obra	53.494.378	56.436.569	59.258.397	62.221.317	65.332.383	68.599.002	72.028.952	75.630.400	79.411.920	83.382.516
Tributario de Terceros	446.567.763	468.038.381	489.297.478	511.533.817	534.792.831	559.122.089	584.571.394	611.192.893	639.041.184	668.173.435
Sobretasa Ambiental	206.040.609	214.282.234	222.853.523	231.767.664	241.038.371	250.679.906	260.707.102	271.135.386	281.980.801	293.260.033
Sobretasa Bomberil	240.527.154	253.756.147	266.443.955	279.766.153	293.754.460	308.442.183	323.864.292	340.057.507	357.060.382	374.913.401
NO TRIBUTARIOS	305.871.498	319.124.563	332.744.516	346.910.051	361.699.187	377.140.852	393.265.422	410.104.799	427.692.497	446.063.731
Tasas y derechos	8.336.957	8.795.490	9.235.264	9.697.028	10.181.879	10.690.973	11.225.522	11.786.798	12.376.138	12.994.944
Multas y Sanciones	4.000.000	4.220.000	4.431.000	4.652.550	4.885.178	5.129.436	5.385.908	5.655.204	5.937.964	6.234.862
Intereses moratorios	279.168.443	290.602.840	302.415.207	314.709.481	327.505.410	340.823.553	354.685.319	369.112.996	384.129.793	399.759.877
Rentas Contractuales	4.366.098	4.606.234	4.836.545	5.078.373	5.332.291	5.598.906	5.878.851	6.172.794	6.481.433	6.805.505
Otros No Tributarios	10.000.000	10.900.000	11.826.500	12.772.620	13.794.430	14.897.984	16.089.823	17.377.009	18.767.169	20.268.543
TRANSFERENCIAS	20.186.225.433	21.041.125.559	21.917.610.016	22.830.452.852	23.781.766.128	24.773.198.482	25.806.470.949	26.883.380.251	28.005.802.258	29.175.695.596
Transferencias Para Funcionamie	1.728.458.999	1.802.875.230	1.880.167.831	1.960.368.043	2.044.175.745	2.131.767.192	2.223.328.251	2.319.054.983	2.419.154.271	2.523.844.498
Del Nivel Nacional	1.622.901.573	1.687.817.636	1.755.330.341	1.825.543.555	1.898.565.297	1.974.507.909	2.053.488.225	2.135.627.754	2.221.052.865	2.309.894.979
Sistema General de Participaciones - Propósir	1.622.901.573	1.687.817.636	1.755.330.341	1.825.543.555	1.898.565.297	1.974.507.909	2.053.488.225	2.135.627.754	2.221.052.865	2.309.894.979
Del Nivel Departamental	105.557.426	115.057.594	124.837.489	134.824.488	145.610.448	157.259.283	169.840.026	183.427.228	198.101.406	213.949.519
De Vehículos Automotores	105.557.426	115.057.594	124.837.489	134.824.488	145.610.448	157.259.283	169.840.026	183.427.228	198.101.406	213.949.519
Transferencias Para Inversión	18.457.766.435	19.238.250.329	20.037.442.186	20.870.084.809	21.737.590.383	22.641.431.290	23.583.142.697	24.564.325.269	25.586.647.987	26.651.851.098
Del Nivel Nacional	15.646.217.308	16.272.066.000	16.922.948.640	17.599.866.586	18.303.861.249	19.036.015.699	19.797.456.327	20.589.354.580	21.412.928.764	22.269.445.914
Sistema General de Participaciones	9.252.884.609 351.156.605	9.622.999.994 365.202.869	10.007.919.993 379.810.984	10.408.236.793 395.003.423	10.824.566.265 410.803.560	11.257.548.915 427.235.703	11.707.850.872 444.325.131	12.176.164.907 462.098.136	12.663.211.503 480.582.061	13.169.739.963 499.805.344
Sistema General de Participaciones - Educaci										
Sistema General de Participaciones - Salud	5.410.277.416	5.626.688.512	5.851.756.053	6.085.826.295	6.329.259.347	6.582.429.721	6.845.726.910	7.119.555.986	7.404.338.225	7.700.511.754
Sistema General de Participaciones - Agua Po	1.258.376.532	1.308.711.593	1.361.060.057	1.415.502.459	1.472.122.557	1.531.007.460	1.592.247.758	1.655.937.668	1.722.175.175	1.791.062.182
Sistema General de Participaciones - Propósir	2.067.482.076	2.150.181.359	2.236.188.613	2.325.636.157	2.418.661.604	2.515.408.068	2.616.024.391	2.720.665.366	2.829.491.981	2.942.671.660
Sistema General de Participaciones - Deporte	57.889.239	60.204.808	62.613.001	65.117.521	67.722.221	70.431.110	73.248.355	76.178.289	79.225.420	82.394.437
Sistema General de Participaciones - Cultura	43.416.930	45.153.607	46.959.751	48.838.141	50.791.667	52.823.333	54.936.267	57.133.717	59.419.066	61.795.829
Otras del Sistema General de Participaciones	64.285.813	66.857.246	69.531.535	72.312.797	75.205.309	78.213.521	81.342.062	84.595.744	87.979.574	91.498.757
FOSYGA y ETESA	6.393.332.699	6.649.066.007	6.915.028.647	7.191.629.793	7.479.294.985	7.778.466.784	8.089.605.455	8.413.189.674	8.749.717.260	9.099.705.951
Del Nivel Departamental	2.811.549.127	2.966.184.329	3.114.493.545	3.270.218.223	3.433.729.134	3.605.415.591	3.785.686.370	3.974.970.689	4.173.719.223	4.382.405.184



NIT: 891901079-0

Página 170 CÓDIGO: F-HCM. 001

> VERSION 02 200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

Descripción	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	AÑO 2029	AÑO 2030	AÑO 2031	AÑO 2032	AÑO 2033
GASTOS TOTALES	25.835.429.551	26.982.391.738	28.046.805.262	29.514.563.791	30.781.935.270	32.130.545.419	33.514.867.542	35.057.959.721	36.692.307.277	38.279.439.759
GASTOS CORRIENTES	25.835.429.551	26.982.391.738	28.046.805.262	29.514.563.791	30.781.935.270	32.130.545.419	33.514.867.542	35.057.959.721	36.692.307.277	38.279.439.759
FUNCIONAMIENTO	4.349.478.357	4.648.656.406	4.947.333.050	5.248.477.398	5.568.434.753	5.908.406.994	6.269.674.275	6.653.600.209	7.061.637.400	7.495.333.351
Gastos de Personal	2.589.385.603	2.786.178.909	2.983.997.611	3.180.941.454	3.390.883.590	3.614.681.907	3.853.250.912	4.107.565.473	4.378.664.794	4.667.656.670
Gastos Generales	674.245.427	711.328.925	746.895.371	784.240.140	823.452.147	864.624.754	907.855.992	953.248.791	1.000.911.231	1.050.956.793
Transferencias	1.085.847.327	1.151.148.572	1.216.440.068	1.283.295.804	1.354.099.016	1.429.100.334	1.508.567.371	1.592.785.945	1.682.061.375	1.776.719.888
Pensiones	59.437.706	64.787.099	70.294.003	75.917.523	81.990.925	88.550.199	95.634.214	103.284.952	111.547.748	120.471.567
Al Concejo y la Personería Munici	441.083.029	472.344.609	503.856.890	535.500.320	569.262.933	605.294.486	643.755.764	684.819.412	728.670.835	775.509.171
Al Concejo	246.083.029	259.794.609	273.240.140	286.434.230	300.271.556	314.783.799	330.004.222	345.967.746	362.711.036	380.272.588
A La Personería Municipal	195.000.000	212.550.000	230.616.750	249.066.090	268.991.377	290.510.687	313.751.542	338.851.666	365.959.799	395.236.583
Sentencias y Conciliaciones	100.000.000	105.500.000	110.775.000	116.313.750	122.129.438	128.235.909	134.647.705	141.380.090	148.449.095	155.871.549
A la CVC	233.512.691	242.853.198	252.567.326	262.670.019	273.176.820	284.103.893	295.468.049	307.286.771	319.578.241	332.361.371
Al cuerpo de Bomberos Voluntario	251.813.901	265.663.666	278.946.849	292.894.192	307.538.901	322.915.846	339.061.639	356.014.721	373.815.457	392.506.230
GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES	21.248.626.920	22.158.850.597	22.975.811.591	24.182.010.442	25.150.386.128	26.179.773.971	27.223.578.749	28.401.333.479	29.630.669.877	30.784.106.407
INTERESES Y COMISIONES DE LA DE	237.324.274	174.884.734	123.660.620	84.075.951	63.114.390	42.364.454	21.614.518	3.026.033		
Interna	237.324.274	174.884.734	123.660.620	84.075.951	63.114.390	42.364.454	21.614.518	3.026.033	-	
DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE	- 613.563.362	- 655.929.720	- 598.356.543	- 896.287.430	- 943.279.679	- 1.018.735.902	- 1.074.806.272	- 1.232.121.072	- 1.420.628.290	- 1.499.205.516
INGRESOS DE CAPITAL	1.238.874.278	1.101.240.636	1.043.667.459	1.098.751.548	1.123.666.847	1.199.123.070	1.255.193.440	1.322.314.665	1.420.628.290	1.499.205.516
Regalías y Compensaciones	1.102.849.251	953.043.357	882.947.261	925.240.198	936.344.377	996.888.081	1.036.856.594	1.086.591.659	1.166.132.272	1.224.438.885
Rendimientos Financieros	2.000.000	2.110.000	2.215.500	2.326.275	2.442.589	2.564.718	2.692.954	2.827.602	2.968.982	3.117.431
Desahorros y Retiros FONPET	134.025.027	146.087.280	158.504.699	171.185.074	184.879.880	199.670.271	215.643.893	232.895.404	251.527.036	271.649.199
Propósito General	134.025.027	146.087.280	158.504.699	171.185.074	184.879.880	199.670.271	215.643.893	232,895,404	251.527.036	271.649.199
GASTOS DE CAPITAL										
Formación Bruta de Capital (Construcci	ón, Reparación, N	lantenimiento, Pro	einversión, Otros)							
Déficit Fiscal de Vigencias Anteriores po										
DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL	1.238.874.278	1.101.240.636	1.043.667.459	1.098.751.548	1.123.666.847	1.199.123.070	1.255.193.440	1.322.314.665	1.420.628.290	1.499.205.516
DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL	625.310.916	445.310.916	445.310.916	202.464.118	180.387.168	180.387.168	180.387.168	90.193.593		
FINANCIACIÓN	625.310.916	445.310.916	445.310.916	202.464.118	180.387.168	180.387.168	180.387.168	90.193.593		
RECURSOS DEL CRÉDITO	625.310.916	445.310.916	445.310.916	202.464.118	180.387.168	180.387.168	180.387.168	90.193.593		
Interno	625.310.916	445.310.916	445.310.916	202.464.118	180.387.168	180.387.168	180.387.168	90.193.593		
Amortizaciones	625.310.916	445.310.916	445.310.916	202.464.118	180.387.168	180.387.168	180.387.168	90.193.593	-	-
Externo										
Recursos del Balance (Superávit Fiscal,				-						
DEFICIT O SUPERAVIT RESERVAS PRES	SUPUFSTALES									
BALANCE PRIMARIO	OF OLD TALLED									
DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO	862.635.190	620.195.650	568.971.536	286.540.069	243.501.558	222.751.622	202.001.686	93.219.626		- 0
DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO/INTER	363,48%	354,63%	460,11%	340,81%	385,81%	525,80%	934,56%	3080,59%	0,00%	0,00%
1. RESULTADO PRESUPUESTAL	JUJ ₁ T0/0	JJ T ,UJ/0	700,11/0	JTU ₁ 01/0	JUJ ₁ 01/0	J2J ₁ 00/0	JJ T ,JU/0	3000,3370	0,00/0	0,0070
INGRESOS TOTALES (Incluye financiac	26.460.740.467	27.427.702.654	28.492.116.178	29.717.027.909	30.962.322.438	32.310.932.587	33.695.254.710	35.148.153.314	36.692.307.277	38.279.439.759
GASTOS TOTALES (Incluye financiación		27.427.702.654	28.492.116.178	29.717.027.909	30.962.322.438	32.310.932.587	33.695.254.710	35.148.153.314	36.692.307.277	38.279.439.759
DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL		£1,141,144,004	£0.70£.110.110	20.111.021.000	00.002.022.700	02.010.00£.001	JU.000.207.1 IV	JU. 17U. 10U. 14	00.002.001.211	00.210.700.100
2. RESULTADO PRESUPUESTAL INCLUYEN		RESUPUESTALES								
INGRESOS TOTALES	26.460.740.467	27.427.702.654	28.492.116.178	29.717.027.909	30.962.322.438	32.310.932.587	33.695.254.710	35.148.153.314	36.692.307.277	38.279.439.759
GASTOS TOTALES	26.460.740.467	27.427.702.654	28.492.116.178	29.717.027.909	30.962.322.438	32.310.932.587	33.695.254.710	35.148.153.314	36.692.307.277	38.279.439.759
DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL			_0.10_110.110		30100E10EE1100	3E1010100E1001			JUIOUEIUUI IEI I	30121 01 10011 00
Fuente: Propia										

Fuente: Propia



NIT: 891901079-0

Página 171

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024 200-02-00

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

12.3PLAN DE INVERSIONES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN 2024 - 2027

El plan de inversiones comprende los recursos financieros que se destinarán para la financiación del **Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027** en cada uno de los programas identificados en la parte estratégica.

El Plan plurianual de Inversiones está estructurado a partir de las líneas que sustentan el componente estratégico del Plan de Desarrollo Municipal. Cada uno de las líneas está compuesto de sectores y programas a los cuales se le asignan los montos anuales de inversión. Los recursos básicamente se enfocan a desarrollar los compromisos del Programa de Gobierno, dar continuidad a procesos y programas que por su impacto positivo en el desarrollo deben mantenerse y otros, concertados con la comunidad en el proceso de construcción participativa del Plan de Desarrollo, a través de la estrategia de participación ciudadana.

Grafica 11. Inversión Plan de Desarrollo 2024 - 2027



Fuente: Propia

La Administración Municipal proyecta destinar por concepto de inversión recursos por la suma de \$90.565 millones de pesos, en el período 2024 - 2027, a través de los proyectos de inversión para la ejecución del Plan de Desarrollo. Para el año 2024 se proyecta una ejecución de \$21.249 millones de pesos, que representa el 23,46% de los Gastos de Inversión estimada para el periodo de gobierno, en la anualidad 2025 se proyecta una inversión de \$22.159 millones de pesos, que equivale al 24,47% de lo proyectado para el cuatrienio, en la vigencia 2026 el valor de la inversión calculada es de \$22.976 millones de pesos, que corresponde al 25,37% del total de lo programado y finalmente en el año 2027 la inversión a realizar se establece en un monto de \$24.182 millones de pesos y representa el 26,70% del total de la inversión considerada para los 4 años de gobierno.



NIT: 891901079-0

Página 172 CÓDIGO: F-HCM. 001

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024 VERSION 02 200-02-00

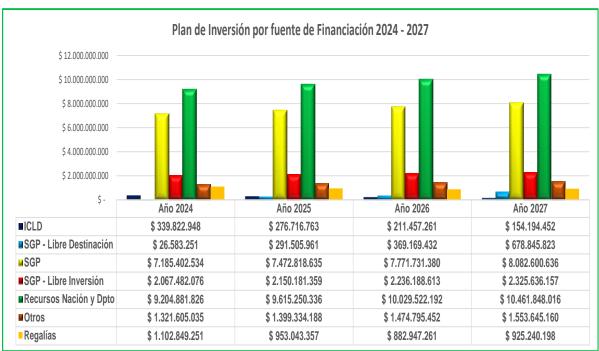
"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

Tabla 16. Plan inversiones por fuente de financiación 2024 - 2027

Fuentes de financiación de los Gastos de inversión Total 2024 - 2027											
Fuente de Financiación		Año 2024		Año 2025		Año 2026		Año 2027		total	Partic.%
ICLD	\$	339.822.948	\$	276.716.763	\$	211.457.261	\$	154.194.452	\$	982.191.424	1,1%
SGP - Libre Destinación	\$	26.583.251	\$	291.505.961	\$	369.169.432	\$	678.845.823	\$	1.366.104.467	1,5%
SGP	\$	7.185.402.534	\$	7.472.818.635	\$	7.771.731.380	\$	8.082.600.636	\$	30.512.553.185	33,7%
SGP - Libre Inversión	\$	2.067.482.076	\$	2.150.181.359	\$	2.236.188.613	\$	2.325.636.157	\$	8.779.488.204	9,7%
Recursos Nación y Dpto	\$	9.204.881.826	\$	9.615.250.336	\$	10.029.522.192	\$	10.461.848.016	\$	39.311.502.369	43,4%
Otros	\$	1.321.605.035	\$	1.399.334.188	\$	1.474.795.452	\$	1.553.645.160	\$	5.749.379.835	6,3%
Regalías	\$	1.102.849.251	\$	953.043.357	\$	882.947.261	\$	925.240.198	\$	3.864.080.066	4,3%
Total	\$	21.248.626.920	\$	22.158.850.597	\$	22.975.811.591	\$	24.182.010.442	\$	90.565.299.551	100,0%
Participación %		23,46%		24,47%		25,37%		26,70%		100,00%	

Fuente: Propia

Grafica 12. Inversión por fuente de financiación del Plan de Desarrollo 2024 - 2027



Fuente: Propia

Se priorizó la inversión de programas que tienen fuente especifica de recursos, los que por ley se debe ejecutar y los que en consenso con el equipo de gobierno se consideraron programas necesarios para la ejecución del **Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027**, el cumplimiento de las necesidades y demandas establecidas en las diferentes mesas de participación y concertación desarrolladas con la comunidad de los diferentes sectores y zonas del Municipio de Alcalá Valle.



NIT: 891901079-0

Página 173

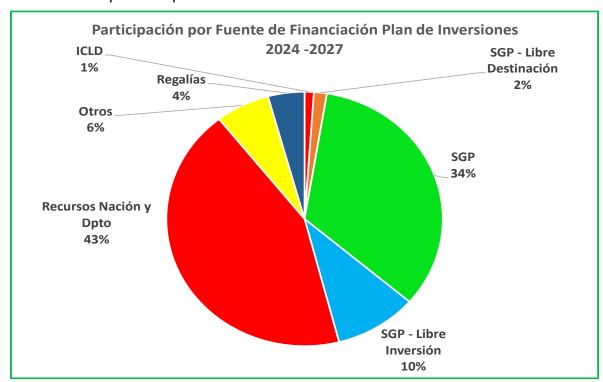
CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

Grafica 13. Composición por fuente de financiación del Plan de Desarrollo 2024 - 2027



Fuente: Elaboración Propia

En la gráfica se observa la distribución de la inversión del **Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027**, por fuente de financiación que la Administración Municipal proyecta destinar por concepto de inversión de recursos para el período 2024 – 2027, en el cual los Recursos del Sistema General de Participaciones con \$40.658 millones de pesos, participan con un 44,9% de los recursos para el cuatrienio, las transferencias de la Nación y el Departamento con \$39.312 millones de pesos, representan el 43.4%, con otras fuentes de financiación el monto asciende a \$5.749 millones de pesos, que representan el 6,3% del total, con Ingresos Propios la suma de \$982 millones de pesos, que representan el 1,1% y por regalías el monto asciende a un total de \$3.864 millones de pesos, que representa una participación del 4,3% sobre el total de la inversión del Plan de Desarrollo para período 2024 – 2027.

El Plan Plurianual de Inversiones recoge las inversiones de la administración municipal para el periodo comprendido entre el 2024- 2027, reconociendo los programas y proyectos importantes y estratégicos para el municipio, teniendo como premisa el Programa de Gobierno presentado a la comunidad, las fuentes de financiación específicas y demás que por ley se deben ejecutar, dando así lugar a las proyecciones presupuestales para lograr el cumplimiento de las metas proyectadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Se presenta así la proyección de inversión por Línea Estratégica, Sector y Programa que enmarcará la inversión para el Municipio en los próximos cuatro años:



NIT: 891901079-0

Página 174

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02

200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

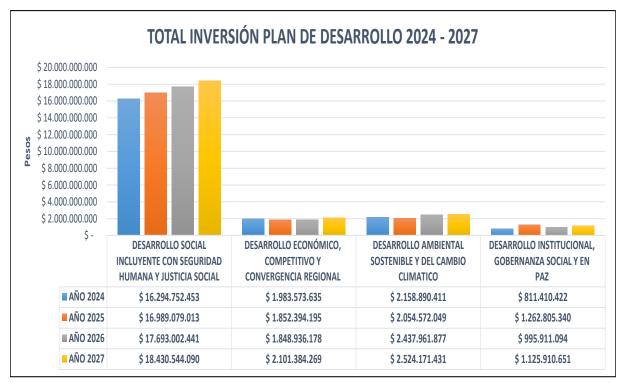
"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

Tabla 17. Inversión por Línea Estratégica 2024 – 2027

INVERSIÓN TOTAL PDM 2024 - 2027 POR LINEA ESTRATEGICA						
LINEA ESTRATEGICA	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	TOTAL	PARTIC.%
DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE CON SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL	\$ 16.294.752.453	\$ 16.989.079.013	\$ 17.693.002.441	\$ 18.430.544.090	\$ 69.407.377.996	76,64%
DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVO Y CONVERGENCIA REGIONAL	\$ 1.983.573.635	\$ 1.852.394.195	\$ 1.848.936.178	\$ 2.101.384.269	\$ 7.786.288.278	8,60%
DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE Y DEL CAMBIO CLIMATICO	\$ 2.158.890.411	\$ 2.054.572.049	\$ 2.437.961.877	\$ 2.524.171.431	\$ 9.175.595.768	10,13%
DESARROLLO INSTITUCIONAL, GOBERNANZA SOCIAL Y EN PAZ	\$ 811.410.422	\$ 1.262.805.340	\$ 995.911.094	\$ 1.125.910.651	\$ 4.196.037.509	4,63%
TOTALES	\$ 21.248.626.921	\$ 22.158.850.597	\$ 22.975.811.591	\$ 24.182.010.441	\$ 90.565.299.551	100,00%
PARTIC.%	23%	24%	25%	27%	100%	·

Fuente: Elaboración Propia

Grafica 14. Inversión año por Línea Estratégica del Plan de Desarrollo 2024 – 2027





MUNICIPIO DE ALCALA NIT: 891901079-0 Página 175

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

Grafica 15. Inversión porcentual por Línea Estratégica del Plan de Desarrollo 2024 - 2027



Tabla 18. Inversión por Línea Estratégica y Sector Plan de Desarrollo 2024 - 2027

	r por Emed Estrategio					-
INVERS	IÓN TOTAL PDM 2024 - 2027 POR	LINEA ESTR	ATEGICA Y SE	ECTOR DE INV	/ERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR DE INVERSIÓN	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	TOTAL
	CULTURA	164.839.768	172.654.702	180.419.901	188.538.658	706.453.029
	DEPORTE Y RECREACIÓN	204.484.254	211.630.519	217.487.879	224.891.263	858.493.916
DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE	EDUCACIÓN	466.442.418	485.100.115	504.504.119	524.684.284	1.980.730.936
CON SEGURIDAD HUMANA Y	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	447.095.332	464.321.513	479.196.658	497.107.009	1.887.720.513
JUSTICIA SOCIAL	JUSTICIA Y DEL DERECHO	376.731.437	392.633.317	408.483.639	425.151.285	1.602.999.678
	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	14.635.159.242	15.262.738.848	15.902.910.245	16.570.171.590	62.370.979.925
	SUBTOTAL	16.294.752.453	16.989.079.013	17.693.002.441	18.430.544.090	69.407.377.996
	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	183.649.551	195.563.796	207.436.834	319.459.832	906.110.013
	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	25.000.000	26.000.000	27.040.000	28.121.600	106.161.600
DESARROLLO ECONÓMICO,	COMERCIO E INDUSTRIA Y TURISMO	435.000.000	36.400.000	37.856.000	39.370.240	548.626.240
COMPETITIVO Y CONVERGENCIA	MINAS Y ENERGIA	655.538.150	691.442.748	725.910.885	762.098.270	2.834.990.053
REGIONAL	TRABAJO	30.000.000	31.200.000	32.448.000	33.745.920	127.393.920
	TRANSPORTE	654.385.935	871.787.651	818.244.459	918.588.408	3.263.006.453
	SUBTOTAL	1.983.573.635	1.852.394.195	1.848.936.178	2.101.384.269	7.786.288.278
DESARROLLO AMBIENTAL	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	342.978.499	253.158.027	449.092.472	410.230.775	1.455.459.773
SOSTENIBLE Y DEL CAMBIO	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	1.815.911.912	1.801.414.023	1.988.869.405	2.113.940.656	7.720.135.995
CLIMATICO	SUBTOTAL	2.158.890.411	2.054.572.049	2.437.961.877	2.524.171.431	9.175.595.768
	GOBIERNO TERRITORIAL	801.410.422	1.252.405.340	985.095.094	1.114.662.011	4.153.572.869
DESARROLLO INSTITUCIONAL, GOBERNANZA SOCIAL Y EN PAZ	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	10.000.000	10.400.000	10.816.000	11.248.640	42.464.640
	SUBTOTAL	811.410.422	1.262.805.340	995.911.094	1.125.910.651	4.196.037.509
GRAN TOTAL DE INVERSIÓN		21.248.626.921	22.158.850.597	22.975.811.591	24.182.010.441	90.565.299.551



NIT: 891901079-0
ACUERDO No. 011

MAYO 29 DE 2024

Página 176

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02

200-02-00

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 19. Inversión Línea Desarrollo Social Incluyente con Seguridad Humana y Justicia Social del Plan de Desarrollo 2024 - 2027

	LÍNEA: DESARROLLO SOCIAL INCLUYEN	TE CON SEGL	JRIDAD HUM	IANA Y JUSTI	CIA SOCIAL	
No.	PROGRAMA	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	TOTAL
1	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	14.322.239.406	14.937.302.219	15.564.456.151	16.218.179.333	61.042.177.110
2	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	292.095.332	306.507.060	319.772.658	334.626.049	1.253.001.100
3	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	40.000.000	40.471.484	40.856.000	41.370.240	162.697.724
4	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	466.442.418	485.100.115	504.504.119	524.684.284	1.980.730.936
5	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	50.000.000	52.000.000	54.080.000	56.243.200	212.323.200
6	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	194.484.254	201.230.519	206.671.879	213.642.623	816.029.276
7	Formación y preparación de deportistas	10.000.000	10.400.000	10.816.000	11.248.640	42.464.640
8	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	10.000.000	10.400.000	10.816.000	11.248.640	42.464.640
9	Inclusión social y productiva para la población en situación de wulnerabilidad	65.000.000	65.342.969	64.488.000	64.867.520	259.698.489
10	Inspección, vigilancia y control	2.740.500	2.850.120	2.964.125	3.082.690	11.637.435
11	Promoción al acceso a la justicia	364.731.437	381.251.832	397.860.139	415.200.690	1.559.044.098
12	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	154.839.768	162.254.702	169.603.901	177.290.018	663.988.389
13	Salud Pública	310.179.336	322.586.508	335.489.969	348.909.568	1.317.165.381
14	Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	12.000.000	11.381.484	10.623.500	9.950.595	43.955.579
	TOTAL	16.294.752.453	16.989.079.013	17.693.002.441	18.430.544.090	69.407.377.996

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 20. Inversión Línea Desarrollo Económico, Competitivo y Convergencia Regional del Plan de Desarrollo 2024 - 2027

	LÍNEA: DESARROLLO ECONÓMICO,	COMPETITIV	O Y CONVER	GENCIA REG	IONAL	
No.	PROGRAMA	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	TOTAL
1	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	655.538.150	691.442.748	725.910.885	762.098.270	2.834.990.053
2	Generación de una cultura que valora y gestiona el conocimiento y la innovación	25.000.000	26.000.000	27.040.000	28.121.600	106.161.600
3	Generación y formalización del empleo	30.000.000	31.200.000	32.448.000	33.745.920	127.393.920
4	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	148.649.551	159.963.796	171.212.834	182.586.872	662.413.053
5	Infraestructura productiva y comercialización	20.000.000	20.400.000	20.816.000	121.248.640	182.464.640
6	Infraestructura red vial regional	637.385.935	854.077.651	799.804.959	899.389.173	3.190.657.718
7	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	435.000.000	36.400.000	37.856.000	39.370.240	548.626.240
8	Seguridad de transporte	17.000.000	17.710.000	18.439.500	19.199.235	72.348.735
9	Servicios financieros y gestión del riesgo para las actividades agropecuarias y rurales	15.000.000	15.200.000	15.408.000	15.624.320	61.232.320
	TOTAL	1.983.573.635	1.852.394.195	1.848.936.178	2.101.384.269	7.786.288.278



NIT: 891901079-0

Página 177

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02

200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

Tabla 21. Inversión Línea Desarrollo Ambiental Sostenible y del Cambio Climático del Plan de Desarrollo 2024 - 2027

	LÍNEA: DESARROLLO AMBIENTA	AL SOSTENIBI	E Y DEL CAN	IBIO CLIMAT	ICO	
No.	PROGRAMA	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	TOTAL
1	Acceso a soluciones de vivienda	350.000.000	336.915.624	487.937.432	603.718.720	1.778.571.776
2	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	1.375.911.912	1.396.948.388	1.440.026.323	1.455.227.376	5.668.113.999
3	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	60.931.932	63.685.579	66.470.171	69.373.575	260.461.257
4	Educación ambiental	5.000.000	5.200.000	5.408.000	5.624.320	21.232.320
5	Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	10.000.000	10.400.000	10.816.000	11.248.640	42.464.640
6	Gestión de la información y el conocimiento ambiental	15.000.000	15.600.000	16.224.000	16.872.960	63.696.960
7	Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	15.000.000	15.600.000	16.224.000	16.872.960	63.696.960
8	Gestión integral del recurso hídrico	237.046.567	142.672.448	333.950.301	290.238.320	1.003.907.636
9	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	90.000.000	67.550.010	60.905.650	54.994.560	273.450.220
	TOTAL	2.158.890.411	2.054.572.049	2.437.961.877	2.524.171.431	9.175.595.768

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 22. Inversión Línea Desarrollo Institucional, Gobernanza Social y en Paz del Plan de Desarrollo 2024 - 2027

	LÍNEA: DESARROLLO INSTITUC	CIONAL, GOBI	ERNANZA SO	CIAL Y EN PA	AZ	
No.	PROGRAMA	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	TOTAL
1	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	10.000.000	10.400.000	10.816.000	11.248.640	42.464.640
2	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	540.183.061	979.847.376	701.011.154	823.092.214	3.044.133.806
3	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	93.494.378	98.036.569	102.522.397	107.215.877	401.269.222
4	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	90.000.000	93.600.000	97.344.000	101.237.760	382.181.760
5	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	77.732.983	80.921.395	84.217.543	83.116.160	325.988.080
	TOTAL	811.410.422	1.262.805.340	995.911.094	1.125.910.651	4.196.037.509

Fuente: Elaboración Propia

Dentro de las fuentes de financiación se encuentran:

✓ Recursos propios: Son aquellos que generan las entidades territoriales en forma regular. Se clasifican en tributarios y no tributarios. los cuales el municipio puede decidir su destino de inversión. Provienen principalmente de los Impuestos Predial, Sobretasa a la gasolina e Industria y comercio.

"TRABAJAMOS POR UN PUEBLO EN PAZ JUSTO Y HUMANO"
Dirección: Carrera 8P. No 5-35 Parque Principal
TELEFAX. 2004169 ext. 106
E-mail: concejo@alcala-valle.gov.co



NIT: 891901079-0

Página 178
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

- ✓ Los recursos propios de destinación específica: Son aquellos que, por un acto administrativo tal como un Acuerdo o una ley, deben ser forzosamente invertidos en un sector o en una actividad.
- ✓ Sistema General de Participaciones (SGP): recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales departamentos, distritos y municipios— y a los resguardos indígenas para la financiación de los servicios a su cargo, en educación, salud, agua potable, saneamiento básico y otros sectores (recreación y deporte, cultura y propósito general, otros sectores) y los definidos en el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001 y en la Ley 1176 de 2007.
- ✓ **Sistema General de Regalías (SGR):** Las regalías son la contraprestación económica que recibe una entidad territorial por la explotación de un recurso natural no renovable, sin perjuicio de cualquier otra compensación que se pacte.
- ✓ Otras fuentes por Gestión y Cofinanciación: de otra parte, La Administración Municipal ha previsto la gestión de recursos del orden internacional, nacional y departamental, como también los instrumentos de financiación de Asociaciones Público Privadas APP, para obtener financiación para la ejecución de varios proyectos estratégicos, con recursos que complementen las fuentes tradicionales. Para el presente plan, estos recursos, por sus características, serán ingresados o incorporados al presupuesto en el momento en que su cofinanciación a través de la gestión se considere asegurada, sin crear expectativas, sobrevalorar proyecciones de ingresos o propiciar déficit al presupuestar gastos contra rentas aún no existentes.

CAPÍTULO V.

13. INVERSIONES CON CARGO AL SGR- PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL ALCALA "2024 – 2027"

INTRODUCCIÓN

El Acto Legislativo 05 de 2019 modificó el artículo 361 de la Constitución política y dictó otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones. En desarrollo del mandato constitucional fue expedida la Ley 2056 de 2020, "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", que determina la distribución, los objetivos, los fines, la administración, la ejecución, el control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables.

En el artículo 30 de la citada Ley 2056 de 2020 se establece: "Ejercicios de planeación. En el marco del proceso de formulación y aprobación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales se identificarán y priorizarán las iniciativas o proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General



NIT: 891901079-0
ACUERDO No. 011

MAYO 29 DE 2024

Página 179
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

de Regalías, atendiendo los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio y de los de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación.

Para ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, los proyectos de inversión deberán incorporarse en el Plan de Desarrollo de las entidades territoriales en un capítulo de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías que se denominará "inversiones con cargo al SGR".

El Municipio de Alcalá, Valle, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 2056 de 2020 que regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, adelantó un proceso participativo, en el cual se generaron los diferentes espacios de diálogo y concertación, diseñados para garantizar la participación de diferentes actores (comunidades, instituciones, autoridades, sociedad en general), en las mesas de participación desarrolladas en el marco de los ejercicios de planeación, establecidos en el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020.

En estos espacios se logró identificar a identificar esas iniciativas y proyectos de interés de la comunidad, como un primer ejercicio que garantice ese conceso en las inversiones de los recursos, atendiendo a los principios de desarrollo social, competitivo ambiental e institucional y de generar una planeación participativa y de resultados.

Ejercicio que permitió la construcción del capítulo de Inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías -SGR, con el propósito incorporar los proyectos e iniciativas de inversión a ser financiadas con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) - fuentes Asignación para la Asignación para la Inversión Local según NBI y cuarta, quinta y sexta categoría y asignaciones directas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

El Plan de Desarrollo Municipal de Alcalá 2024 – 2027", se compone de cuatro (4) Líneas Estratégicas con 16 sectores de inversión con 37 programas, para ser ejecutadas en el período 2024 – 2027.

Esta construcción del capítulo de inversiones con cargo al Sistema General de las Regalías permite estructurar la planeación integral y la orientación de políticas públicas municipales, con el fin de establecer proyectos que den respuesta a las necesidades, expectativas y oportunidades comunes, que conduzcan a un desarrollo más armónico en lo económico, social, ambiental, productivo, así como a la disminución de las desigualdades, al cierre de brechas y la orientación al cumplimiento de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En cuanto a la coherencia interna del documento, tanto en el componente de Diagnóstico, como en el Estratégico y la correspondiente matriz estratégica de inversiones, se garantizó la articulación con la estructura programática del Plan de Desarrollo, de modo que cada uno de los proyectos incluidos en el presente capítulo se integran a al menos a una Línea Estratégica y sus objetivos asociados, a un sector y programa particular y un producto específico con el fin de brindar armonización técnica y financiera con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal y por contribuir a la visión estratégica municipal, departamental, regional y nacional, también tienen la



NIT: 891901079-0

	Página 180
	CÓDIGO: F-HCM. 001
	VERSION 02
Г	000 00 00

ACUERDO No. 011 **MAYO 29 DE 2024**

200-02-00

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA **EL PERIODO 2024-2027"**

posibilidad de concurrencia de diversas fuentes de financiación y son concordantes con retos definidos en el Plan Nacional de Desarrollo Nacional.

MARCO LEGAL Y NORMATIVO

A continuación, relacionamos las normas que regulan el Sistema Nacional de Planeación, el Sistema Financiero y el Sistema General de Regalías, así como los lineamientos expedidos por la Comisión Rectora y el Departamento Nacional de Planeación, mediante los diferentes Acuerdos, resoluciones y Guías.

MARCO LEGAL - NORMATIVO	DESCRIPCIÓN			
Ley 2056 de 2020	Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías			
Ley 152 de julio 1994	Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.			
Ley 2279 de diciembre de 2022	Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el Bienio del 1º de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.			
Decreto 1821 De 2020	Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías			
Decreto 0053 del 30 de enero de 2024	Por el cual se incorporan al presupuesto del bienio 2023-2024 del Sistema General de Regalías los rendimientos financieros generados por las Asignaciones Directas del 01 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023"			
Resolución 2993 de 2021	Por la cual se establece metodología de cierre de brechas para la priorización de la inversión con cargo a la Asignación para la Inversión Local del SGR.			
	Son las desigualdades en desarrollo social, económico, ambiental, agropecuario e infraestructura vial que tiene un territorio. La identificación de estas permite priorizar la inversión de los recursos de acuerdo con los sectores identificados.			



NIT: 891901079-0

Página 181	
CÓDIGO: F-HCM. 001	
VERSION 02	
000 00 00	

ACUERDO No. 011 **MAYO 29 DE 2024**

200-02-00

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA **EL PERIODO 2024-2027**"

MARCO LEGAL - NORMATIVO	DESCRIPCIÓN		
Acuerdo 10 del 20 de octubre de 2023	Por el cual se adiciona un capítulo al Acuerdo Único del SGR y se adopta la fórmula de destinación de los ingresos corrientes de las Asignaciones Directas para los Pueblos y Comunidades Indígenas y las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras"-		
Circular 012 de 22 de diciembre de 2023	"Advertencia sobre la obligatoriedad de realizar los ejercicios de planeación para incorporar las iniciativas priorizadas en un capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, en los Planes de Desarrollo Territorial, garantizando la participación activa de los representantes de la sociedad civil" Expedida por la Procuraduría General de La Nación.		
Capítulo de Inversiones con Cargo al Sistema General de Regalías en el Plan de Desarrollo Territorial	Guía Básica desde el punto de vista metodológico, para llevar a cabo los ejercicios de planeación contemplados en el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020. (Departamento Nacional de Planeación, 2024).		
Ley 2294 de 2023	Por el cual se expide El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida.		

DIAGNOSTICO

A continuación, y basados en la información publicada por el DANE en el Sistema de Estadísticas Territoriales – TERRIDATA, herramienta que "busca promover la gestión de conocimiento de la operación pública a partir de datos estadísticos a nivel municipal, departamental y regional en Colombia", se toman los siguientes datos que han servido para el análisis y la toma de decisiones.

Código DANE: 76020	Región: Pac	ífico	
Categoría Ley 617 de 2000: 6	Superficie: 6	4 Km2	
Población 2024: 14.890 habitantes	Densidad	Poblacional:	232.66
	Habs/Km2		



NIT: 891901079-0

Página 182 CÓDIGO: F-HCM. 001 VERSION 02

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024 VERSION 02 200-02-00

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

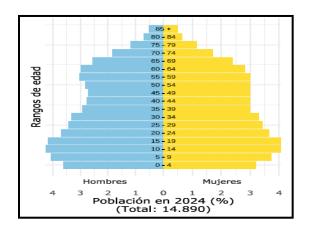
DEMOGRAFÍA Y POBLACIÓN

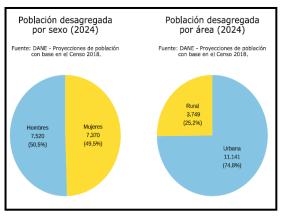
Pirámide poblacional

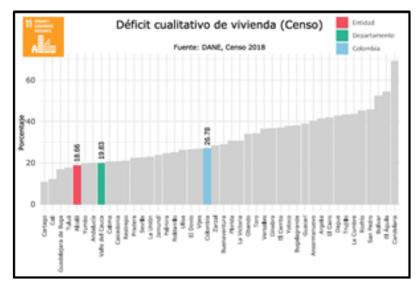
Población desagrada por sexo y por área

Fuente: Terridata 2024 - https://terridata.dnp.gov.co/index-app.html#/perfiles/76250

De acuerdo con el Censo Nación de Población y Vivienda del desarrollado por el DANE (2024), el Municipio de Alcalá cuenta con un total de 14.890 habitantes, de los cuales 7.520 son hombres (50,5%) y 7.370 son mujeres (49.5%). Asimismo, en términos de población por área, 3.749 se encuentran en el área rural (25.2%) y







De acuerdo a la información publicada por el DANE en el Sistema de Estadísticas Territoriales – TERRIDATA, el Municipio de Alcalá presenta un déficit cualitativo de vivienda del 18.66%, estando por debajo del índice departamental y nacional.

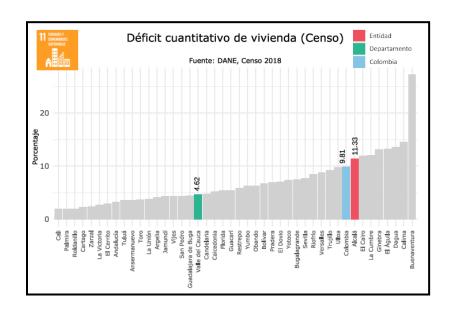


NIT: 891901079-0

Página 183
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"



De acuerdo a la información publicada por el DANE en el Sistema de Estadísticas Territoriales – TERRIDATA, el Municipio de Alcalá presenta un déficit cuantitativo de vivienda del 11.33%, superando ampliamente el índice departamental y nacional.

CIERRE DE BRECHAS

El Municipio de Alcalá valle a través de la metodología de la dirección de planeación nacional DNP del 2014, cierre de brechas, la cual está enfocada en el cierre de brechas socioeconómicas y establecimiento de metas para los municipios más rezagados, las cuales deben ser fijadas bajo unos parámetros acordes a las capacidades de las entidades territoriales.

A partir de estos datos es necesario realizar un análisis para la priorización de los recursos logrando con esto que las iniciativas o proyectos sirvan como estrategias de acción para la mejora y bienestar de los ciudadanos y el cierre de brechas. También es importante tener en cuenta que al realizar cierre de brechas se contribuye al cumplimiento de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

A partir de la información de los proyectos incorporados en el capítulo de "Inversiones con cargo al SGR" de los Planes de Desarrollo (Artículo 30, Ley 2056 de 2020) y la herramienta de la metodología de Cierre de Brechas (parágrafo del artículo 36 Ley 2056 de 2020), la entidad territorial podrá identificar si el sector y programa al que pertenecen sus proyectos con cargo a los recursos de la Asignación para la Inversión Local se encuentran en los sectores y programas priorizados, por su incidencia directa sobre las Dimensiones de Desarrollo, y cuál es la magnitud de su brecha.



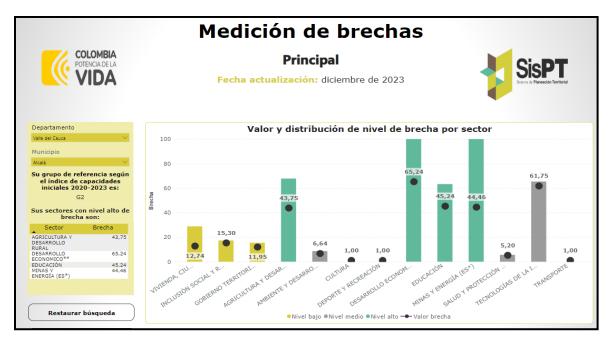
NIT: 891901079-0

Página 184
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

El Departamento Nacional de planeación dispone de un sitio web donde puede ser consultada la información correspondiente las brechas, una vez consultado tenemos que para el Municipio de Alcalá Valle existe la siguiente información:



Fuente: Departamento Nacional de Planeación informe de cierre de brechas

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

De otra parte, se presenta el mapa de evaluación de los Objetivos de desarrollo sostenible ODS con meta trazadoras hasta el 2030 el cual permite ampliar la revisión de información del municipio para determinar su articulación y contribución al cumplimiento de las metas.

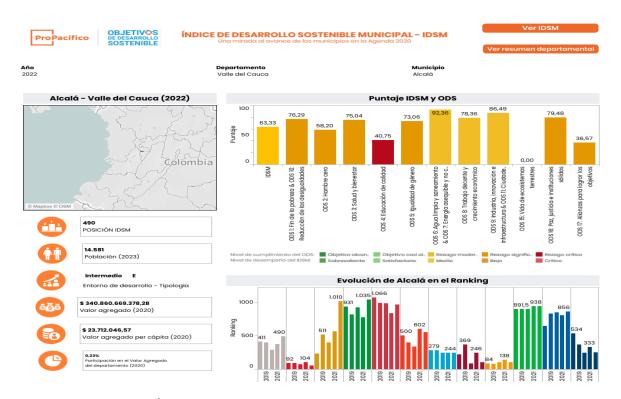


REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO DE ALCALA NIT: 891901079-0 Página 185
CÓDIGO: F-HCM. 001

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024 VERSION 02 200-02-00

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"



Fuente: Plataforma Índice De Desarrollo Sostenible Municipal - IDSM Propacifico - https://propacifico.org/ods/

3.4 INDICE DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE REGALIAS

De acuerdo al índice de Gestión de Proyectos de Regalías IGPR mide la eficiencia en la ejecución de los proyectos e incentiva a los procesos de mejora continua, el municipio de Alcalá Valle tiene una calificación de 69.7 puntos.





NIT: 891901079-0

Página 186
CÓDIGO: F-HCM. 001
CODICO: 1 TIOM: 001
VERSION 02
V E I (O I O I I O E
000 00 00

ACUERDO No. 011 **MAYO 29 DE 2024**

200-02-00

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA **EL PERIODO 2024-2027**"

Visualizador Gráfico Medición de Desempeño - IGPR							
Fuente: Gesproy SGR		Fecha	ia de corte: 4to Trime	estre 2023		Cifras en miles de millones	
Volver a detalle entidad Contiene el detalle de los resultados para los proyectos en ejecución de la entidad seleccionada; visualizando la categoría de la entidad, número de proyectos sin contratar y su valor SGR. Los gráficos visualizan la calificación promedio de los indicadores de cumplimiento del cronograma, cumplimiento del costo y el cumplimiento del tiempo. En el cuadro se detalla para cada proyecto el valor planeado, el costo actual del proyecto y los días de retraso respecto a su programación así como las recomendaciones para mejorar el resultado.							
Entidad Ejecutora	Entidad Ejecutora Capacidad institucional Alcalá Capacidad institucional No. de proyectos Valor SGR Promedio IGPR proyectos en ejecución 0,0						
			5			5/5	
Cumplimiento de la Programación	plimiento	o del Costo (CPI)		Cumplimiento del T	Tiempo		
Excelente: 100 100					:===		
80 Media: 75							
Bajo: 50							

Fuente: Departamento Nacional de Planeación -

https://www.sgr.gov.co/Vigilancia/Medici%C3%B3ndeDesempe%C3%B1oIGPR.aspx

DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA LA VIGENCIA "2024 - 2027"

A continuación, encontraremos los recursos disponibles para cada vigencia, teniendo en cuenta el carácter de bienal que tienen los recursos del SGR y que este bienio corresponde al 2023 - 2024, donde la administración anterior hizo uso de los recursos del SGR. Se registra también los recursos asignados para el 2024.

Adicionalmente, las tablas registran la información correspondiente a las estimaciones del plan de recursos para los años 2025-2026 y 2027, según el plan de recursos del SGR 2023-2032, definido por la Ley 2072 de 2021 (Congreso de la República de Colombia, 2020), publicado para consulta en la página del Ministerio de Hacienda https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SGR

En consecuencia, dado que los mencionados recursos son indicativos para la aprobación de proyectos de inversión, su valor final, será el resultado de la verificación previa y recurrente de saldos, efectuada por las diferentes instancias deaprobación de los proyectos, en el marco de sus competencias, establecidas para cada una según la fuente de recursos que financie los respectivos proyectos a aprobar, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 2056 de 2020, el Decreto ÚnicoReglamentario 1821 de 2020 y demás disposiciones de la Comisión Rectora del SGR.



NIT: 891901079-0

Página 187

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02

200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

Saldos iniciales Asignaciones Municipio de Alcalá – Valle (bienio 2023 – 2024)

Fuentes	Valor 2024
AsignacionesPara la inversión local	\$ 1.102.849.251
Destinación para medio ambiente y desarrollo sostenible	\$ 147.046.567
Resto de Inversión	\$ 955.802.684
Rendimientos Financieros	

Fuente: Sicodis – Elaboración propia

Proyección SICODIS 2025 – 2027

Concepto	Año 2025	Año 2026	Año 2027
AsignacionesPara la inversión local	\$ 953.043.357	\$ 882.947.261	\$ 925.240.198
Destinación para medio ambiente y desarrollo sostenible	\$ 127.072.448	\$ 117.726.301	\$ 123.365.360
Resto de Inversión	\$ 825.970.909	\$ 765.220.959	\$ 801.874.838

Fuente: Sicodis - Elaboración propia

CONSOLIDADO RECURSOS DISPONIBLES CON CARGO A RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2024 – 2027

Concepto	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027	Total
(1) (1.1 + 1.2) Saldo Inicial Asignaciones Para la Inversión Local 2023 – 2024	\$ 1.102.849.251	\$ 953.043.357	\$ 882.947.261	\$ 925.240.198	\$ 3.864.080.066
1.1 Destinación para medio ambiente y desarrollo sostenible	\$ 147.046.567	\$ 127.072.448	\$ 117.726.301	\$ 123.365.360	\$ 515.210.676
1.2 Resto de Inversión	\$ 955.802.684	\$825.970.909	\$ 765.220.959	\$ 801.874.838	\$ 3.348.869.391
(2) Restricción del Gasto 20%	\$ 220.569.850	\$ 190.608.671	\$ 176.589.452	\$ 185.048.040	\$ 772.816.013
(3) Rendimientos Financieros					
Total, Disponible (1-2+3)	\$ 882.279.401	\$ 762.434.685	\$ 706.357.809	\$ 740.192.158	\$ 3.091.264.053

Fuente: Sicodis - Elaboración propia

Teniendo en cuenta lo anterior, la disponibilidad inicial para comprometer recursos del SGR sin restricción del 20% en iniciativas y proyectos es de \$3.864.080.066 para el período 2024 – 2027.

Por recomendación del DNP de los recursos relacionados como disponibles para proyectos del bienio 2023 – 2024, se debe revisar a detalle compromisos adquiridos y saldos en cuentas, además comprometer máximo el 80% de los recursos del bienio según el consolidado por el MHCP.

Se cuenta con una disponibilidad de recursos con cargo al Sistema General de las Regalías (Recomendaciones indicadas) para iniciativas del Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027", por un valor de: \$ 3.864.080.066 para el periodo 2024-2027.



NIT: 891901079-0

Página 188
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

METODOLOGÍA PARA LA CONSTRUCCION DEL CAPÍTULO DE INVERSIONES CON CARGO AL SGR 2024-2027

CON EL EQUIPO DE GOBIERNO

Con el fin de llevar a cabo la priorización de las iniciativas de acuerdo a los lineamientos establecidos para definir la estrategia a implementar para la construcción del capítulo especial del SGR, se adelantaron acciones con el equipo de gobierno.

Inicialmente el equipo de gobierno realizó una jornada de alistamiento revisando la situación del Municipio, los saldos y recursos asignados por concepto de Regalías, llegando a un acuerdo acerca de los sectores a los que se podrá realizar la posible distribución de los recursos del SGR y a las condiciones y requerimientos a tener en cuenta en el capítulo de "inversiones con cargo al SGR". De igual manera se establecieron los lineamientos y herramientas a implementar, definiendo el mapeo de actores, sectores e instancias de participación que se serán invitadas a las mesas para la priorización y definición de las iniciativas que inicialmente han sido definidas por el equipo de gobierno dadas las condiciones y necesidades de estas comunidades en el municipio.

Una vez se tuvieron estas iniciativas preliminares se procedió con un proceso de socialización ante los diferentes actores para su discusión, definición y priorización, en las mesas de participación ciudadana, teniendo en cuenta que la metodología se realizó a la par con la construcción del plan de Desarrollo, el proceso es el mismo descrito en el plan de desarrollo.

EJERCICIOS DE PARTICIPACIÓN

Definida la metodología a aplicar, y las iniciativas a ser susceptibles de financiación, se define la realización de mesas de participación ciudadana con las comunidades de mujer rural, comunidades indígenas, negras, afrocolombianas entre otras.

Se realizaron reuniones de socialización y priorización de iniciativas con la comunidad del municipio, en donde se presentaron los lineamientos, se les explicó el proceso para la elaboración del capítulo especial del SGR, se les enfatizó en que los proyectos que se seleccionen deberían generar el mayor valor agregado, no solo en el impacto que cause su ejecución, sino también en el número de personas que se beneficien dada la máxima utilización que como Estado debemos hacer y garantizar en el uso de estos recursos.

A partir de este momento las mesas de participación comunitaria se convirtieron en espacios cruciales para la priorización sectorial de las inversiones con cargo al Sistema General de Regalías (SGR).

El espacio participativo realizado con la ciudadanía, y actores invitados, permitió presentar los proyectos e iniciativas. Esta priorización se basó en el formato de Regalías "Priorización sectorial para el capítulo de inversiones con cargo al SGR", el cual se alinea



NIT: 891901079-0

Página 189
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020., donde se registró los niveles de prioridad por los proyectos

La comunidad ha expresado su visión sobre la inversión de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) en el municipio, a continuación, se relacionan las iniciativas o proyectos priorizados por los participantes, destacando su importancia y potencial impacto en el desarrollo local.

INICIATIVAS A SER FINANCIADAS CON CARGO A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

De acuerdo con las iniciativas inicialmente propuestas y con los ejercicios de participación realizados con los diferentes actores sociales, económicos y poblacionales, para ser financiadas con cargo a los recursos del SGR; se presenta a continuación, de forma desagregada, los resultados de dicha concertación.

La siguiente tabla muestra las iniciativas de inversión que se van a financiar con los recursos del Sistema General de Regalías:

Iniciativas Para Financiar con SGR Vigencia 2024-2027

DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVO Y CONVERGENCIA REGIONAL:

No.	INICIATIVA DE INVERSIÓN	SECTOR	PROGRAMA	TOTAL
1	Recuperación y embellecimiento fachadas alrededor del Mirador de las Flores	IU.OMERCIO INGLISTRIA V ITIRISMO	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	\$ 100.000.000
	Recuperación y embellecimiento de las calles cuarta y quinta para el rescate de nuestra identidad cultural	ICOMPRO INGUSTRA V HIRISMO	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	\$ 300.000.000
3	Mejoramiento de la malla vial urbana y rural del municipio de Alcalá	Transporte	infraestructura red vial regional	\$ 1.193.869.390

DESARROLLO INSTITUCIONAL, GOBERNANZA SOCIAL Y EN PAZ:

١	0.	iniciativa de inversión	SECTOR	PROGRAMA		TOTAL	
		Ampliación y mejoramiento de la infraestructura del palacio municipal y bienes de uso público		Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$	1.000.000.000	
	/	Adecuación y Modernización del Archivo Institucional		Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$	80.000.000	



NIT: 891901079-0
ACUERDO No. 011

MAYO 29 DE 2024

Página 190	
CÓDIGO: F-HCM. 001	
VERSION 02	
200-02-00	

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE Y DEL CAMBIO CLIMATICO:

No.	INICIATIVA DE INVERSIÓN	SECTOR	PROGRAMA	TOTAL
1	Construcción Planta de potabilización y Optimización acueducto rural Maravelez	Vivienda, Ciudad y Territorio	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	\$ 100.000.000
2	Estudios y Diseños para la construcción de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR- en el Municipio	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Gestión integral del recurso hídrico	\$ 75.000.000
3	Planta de Manejo Integral de ResiduosSsolidos - Relleno Sanitario		Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	\$ 150.000.000
4	Construcción Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR - Antiguo Matadero	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Gestión integral del recurso hídrico	\$ 175.000.000
5	Construcción Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR - Pinzacua	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Gestión integral del recurso hídrico	\$ 175.000.000
6	Proyectos Reforestación y Protección Ambiental para el mejoramiento de la calidad del recurso hídrico	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Gestión integral del recurso hídrico	\$ 515.210.676

Estas iniciativas para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, serán gestionadas en el marco del ciclo de los proyectos, definido por los artículos 31 a 37 y 136 de la Ley 2056 de 2020; es decir, serán adelantadas conforme a las definiciones, contenidos, procesos y procedimientos que establezca el Departamento Nacional de Planeación en su metodología.

14. CAPITULO VI. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente Plan de Desarrollo Municipal "Alcalá para la Gente" 2024-2027, y bajo los principios de transparencia, eficiencia y eficacia; se implementará el sistema de seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal. Para lo cual desarrollarán e integrarán los siguientes instrumentos de planificación: Plan indicativo, Plan de acción, Plan Operativo anual de inversiones – POAI y Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal BPPIM, a través de los cuales se realiza la programación, seguimiento, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas de la gestión pública municipal, teniendo como único propósito mejorar la calidad de vida de los Alcalaínos y el uso eficiente de los recursos públicos.

RENDICIÓN DE CUENTAS

El proceso de rendición de cuentas a la comunidad como mecanismo democrático de participación social e interlocución con la comunidad, busca fortalecer el control social,



NIT: 891901079-0

Página 191	
CÓDIGO: F-HCM. 001	
VERSION 02	-
200-02-00	1

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

generar mejores relaciones con la ciudadanía y brindar espacios de participación, retroalimentación, seguimiento y evaluación de las actuaciones públicas, es por ello que la Administración "Alcalá para la Gente" pretende realizar una (1) audiencia pública de rendición de cuentas anuales.

En este proceso de rendición de cuentas se busca presentar las ejecutorias del Plan de Desarrollo Municipal "Alcalá para la Gente" 2024-2027, en toda su estructura de Ejes Estratégicos, Sectores, Programas, Subprogramas, metas e indicadores, como continuación de lo consagrado en el programa de gobierno presentado y avalado por la comunidad.

Documentos Anexos

- 1. Programa de Gobierno "Alcalá para la Gente" 2024-2027
- 2. Concepto del Consejo Territorial de Planeación
- 3. Concepto de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC
- 4. Listados de asistencia y registro fotográfico mesas sectoriales
- 5. Informe de Infancia y Adolescencia
- 6. Plan Territorial de Salud "Alcalá para la Gente" 2024-2027"
- 7. Marco fiscal de Mediano Plazo y Largo Plazo
- 8. Plan Indicativo y Matriz Plurianual de Inversiones

ARTÍCULO 7°. ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL: Facúltese al Alcalde del Municipio de Alcalá durante seis meses, para que mediante Acto Administrativo a partir de la fecha de sanción del presente Acuerdo, realice la armonización al presupuesto Municipal de ingresos, rentas y recursos de capital, del Plan de Desarrollo Municipal "Alcalá para la Gente" 2024-2027, con el presupuesto general del Municipio de la vigencia fiscal 2024 y realice los ajustes presupuestales de la presente vigencia fiscal de conformidad con la Constitución Política y el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

ARTÍCULO 8°. EJECUCIÓN. Los proyectos que se ejecuten durante la vigencia del presente Plan de Desarrollo Municipal "Alcalá para la Gente" 2024-2027, deberán guardar concordancia con este y la financiación de los Planes, Programas, Subprogramas, Proyectos e Inversiones, dependerá de la implementación de las estrategias financieras establecidas en el presente Plan.

ARTÍCULO 9°. AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS: Se faculta al Alcalde Municipal de Alcalá, Valle del Cauca, durante seis meses, a partir de la fecha de sanción del presente Acuerdo para celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para la ejecución del Plan de Desarrollo con entidades públicas y privadas y a realizar los ajustes presupuestales que se requieran, previo los requisitos constitucionales y legales en aras de dar cumplimiento a los objetivos contemplados en el presente Plan de Desarrollo Municipal "Alcalá para la Gente" 2024-2027.

ARTICULO 10º. INSTRUMENTOS DEL PLAN DE DESARROLLO, Constituyen instrumentos del plan de desarrollo como elementos fundamentales para la toma de



NIT: 891901079-0

Página 192
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02 200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

decisiones y soporte organizacional y de focalización jerarquizada del gasto para el cumplimiento de los objetivos generales y específicos, los siguientes documentos:

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (POAI): Es un instrumento de gestión que recoge los programas, proyectos y acciones que cada Secretaría, Oficina y Entidad Descentralizada del Municipio de Alcalá en cumplimiento de su responsabilidad para el logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal "Alcalá para la Gente" 2024-2027 y proyecta para ejecutarse en cada una de las anualidades del periodo de gobierno; los que deberán presentarse por dichos despachos ante la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente previo al proceso de aprobación del Presupuesto de Inversiones para la siguiente anualidad o periodo fiscal.

PLAN DE ACCIÓN: La gestión del Gobierno Municipal, a través de sus Secretarias, Oficinas y entidad descentralizada, estará contenida en el Plan de Acción de cada entidad, como instrumento operativo de gestión en el que se recogen los objetivos, estrategias, programas, proyectos y actividades que se proponen ejecutar por anualidades dentro de su periodo de gobierno para alcanzar los propósitos expresados en el Plan de Desarrollo Municipal "Alcalá para la Gente" 2024-2027. Los planes de acción deberán ser ajustados cada año a la planeación y realidad presupuestal.

PLAN INDICATIVO: El plan indicativo es el instrumento de medición de las metas definidas en el plan, a través del avance de los indicadores de resultado y de producto, constituyéndose en una herramienta que permite evaluar el cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante la cuantificación de los productos, bienes o servicios que realmente se van entregando a la comunidad.

ARTICULO 11º. NORMAS COMPLEMENTARIAS Y FACULTADES ESPECIALES, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, En concordancia con el propósito de integración regional del municipio de Alcalá incluido en el presente Plan de Desarrollo Municipal "Alcalá para la Gente" 2024-2027, la Administración Municipal podrá participar en los Planes y Acciones Estratégicas del sistema regional de ciudades del Eje Cafetero y Norte del Valle, concebido como un proceso colectivo y dinámico, en la perspectiva de las tendencias de la globalización y competitividad, sin menoscabo de nuestra autonomía administrativa e identidad ciudadana, aprovechando los beneficios que nos brinda la ley de ordenamiento territorial.

ARTÍCULO 12°. RECURSOS DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL, La administración municipal gestionará ante las diversas fuentes de recursos de cooperación técnica nacional e internacional la consecución de fuentes de financiamiento y apoyo técnico en especial para adelantar o complementar la ejecución de los diferentes ejes del Plan de Desarrollo "Alcalá para la Gente" 2024-2027 y proyectos estratégicos de interés municipal.

ARTÍCULO 13°. AJUSTES AL PLAN DE DESARROLLO, Se faculta al Alcalde Municipal de Alcalá, Valle del Cauca, durante seis meses, a partir de la fecha de sanción del presente Acuerdo, si durante la vigencia del Plan de Desarrollo Municipal "Alcalá para la Gente" 2024-2027", se establece la necesidad de modificación y la creación de nuevas



NIT: 891901079-0

Página 193

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

metas de producto a nivel más amplio que deban tenerse en cuenta, de conformidad con las leyes, el Alcalde hará los ajustes correspondientes durante la vigencia de este, tanto en el Plan Plurianual de inversiones como en el respectivo presupuesto, para hacerlos consistentes con aquellos, de acuerdo a lo que determine la Ley.

PARÁGRAFO: La administración municipal revisará, anualmente los componentes del Plan de Desarrollo Municipal "Alcalá para la Gente" 2024-2027, con el fin de hacer los ajustes necesarios e incorporar los cambios y las variaciones de las principales variables que componen las fuentes de financiación y de aquellas otras que incidan en el comportamiento de la economía local y regional y de acuerdo a los requisitos legales, todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en los artículos 33 y 45 de la LEY 152 DE 1.994.

ARTÍCULO 14°. ADICIONES AL PLAN, Se autoriza al Alcalde de Alcalá Valle del Cauca, para que incorpore en el Plan de Desarrollo Municipal "Alcalá para la Gente" 2024-2027, todo proyecto y obra que resulte por aportes que se obtengan del Departamento, la Nación, transferencias o aportes provenientes de Organismos Nacionales e Internacionales, públicos o privados. Igualmente podrá hacer los ajustes o reducción al Plan de Inversiones en caso de no captar los recursos requeridos.

ARTÍCULO 15°. FACULTADES DEL ALCALDE, Facúltese al Alcalde Municipal de Alcalá, Valle del Cauca, durante seis meses, a partir de la fecha de sanción del presente Acuerdo para contratar, celebrar convenios y comprometer el gasto a nombre de la entidad territorial, para la debida ejecución y cumplimiento, del presente Plan de Desarrollo. Estas competencias están en cabeza del alcalde municipal, quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quienes hagan sus veces y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas del Estatuto de Contratación y las demás disposiciones legales vigentes.

El alcalde municipal, en consecuencia, está autorizado para gestionar, licitar, adjudicar, celebrar y protocolizar todo tipo de contratos y convenios necesarios para la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal "Alcalá para la Gente" 2024-2027, incluyendo contratos - plan y para perfeccionar todos aquellos actos que demande la buena marcha del municipio en concordancia con dicho plan.

PARÁGRAFO: Las facultades concedidas en el presente artículo, se sujetarán a lo establecido en la Constitución Política y la Ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para seguimiento y evaluación por parte de esta Corporación, a las facultades otorgadas; que estos se presenten en agosto de 2024 la armonización presupuestal al presupuesto municipal de ingresos, rentas y recursos de capital, del Plan de Desarrollo Municipal "Alcalá para la Gente" 2024-2027. A febrero de 2025 ejecución del Plan de Desarrollo vigencia 2024; A agosto de 2025 avance del Plan de Desarrollo; A febrero 2026 ejecución del Plan de Desarrollo vigencia 2025; A agosto de 2026 avance del Plan de Desarrollo; A febrero 2027 ejecución del Plan de Desarrollo vigencia 2026 y a noviembre 2027 avance del Plan de Desarrollo de la vigencia 2027.



NIT: 891901079-0

Página 194
CÓDIGO: F-HCM. 001
VERSION 02
200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

ARTÍCULO 16°. APROBAR Y ADOPTAR EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DE ALCALA – VALLE DEL CAUCA, Adóptese el Plan Territorial de Salud, documento que hace parte integral del Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 "Alcalá para la Gente", conforme a la Resolución 100 del 17 de enero de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTICULO 17: ARTICULACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "ALCALA PARA LA GENTE" con el Plan Estratégico de Desarrollo Comunal conforme a la Ley 2166 de 2021, art 47, dando aplicación al artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía.

ARTÍCULO 18°. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO, Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente Plan de Desarrollo Municipal "Alcalá para la Gente" 2024-2027, y bajo los principios de transparencia, eficiencia y eficacia; se implementará el sistema de seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal. Para lo cual se desarrollarán e integrarán los siguientes instrumentos de planificación: Plan indicativo, Plan de acción, Plan Operativo anual de inversiones – POAI y Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal BPPIM, a través de los cuales se realiza la programación, seguimiento, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas de la gestión pública Municipal, teniendo como único propósito mejorar la calidad de vida de los Alcalainos y el uso eficiente de los recursos públicos.

ARTÍCULO 19°. RENDICIÓN DE CUENTAS, Con el propósito de informar a la comunidad sobre la gestión y ejecución de los asuntos públicos, se realizará una (1) audiencia pública de rendición de cuentas anuales, propiciando mejores relaciones con la ciudadanía y generando espacios de participación, retroalimentación, seguimiento y evaluación de las actuaciones públicas.

ARTÍCULO 20°. DIFUSIÓN, La difusión del presente Plan de Desarrollo se realizará a través de su edición y publicación, así como medios de comunicación y medios electrónicos disponibles.

ARTÍCULO 21°. DISPOSICIONES FINALES, Harán parte integral del presente Acuerdo Municipal, los siguientes anexos: 1. Programa de Gobierno "Alcalá para la Gente" 2024-2027, 2. Concepto del Consejo Territorial de Planeación 3. Concepto de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC 4. Informe de Infancia y Adolescencia, 5. Listados de asistencia y registro fotográfico de las mesas sectoriales 6 Plan Territorial de Salud "Alcalá para la Gente" 2024-2027" 7. Marco fiscal de Mediano y Largo Plazo y 8. Plan Indicativo y Matriz Plurianual de Inversiones.

ARTÍCULO 22°. VIGENCIA DEL PLAN, El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, sustituyendo al Plan de Desarrollo Municipal anterior y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.



NIT: 891901079-0

Página 195

CÓDIGO: F-HCM. 001

VERSION 02 200-02-00

ACUERDO No. 011 MAYO 29 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO "ALCALÁ PARA LA GENTE", PARA EL PERIODO 2024-2027"

Ancizar Vasquez Fonseca. ANCIZAR VASQUEZ FONSECA Presidente HCM

CAMO FOLDAY) **CRISTIAN CAMILO FUENTES SANTAMARIA** Primer vicepresidente HCM

Segundo vicepresidente HCM

PABLO ALEJANDRO ÁLVAREZ RODAS Secretario HCM

Pablo A. Moder

Elaboro y Transcribió Pablo Alejandro Álvarez Rodas secretario HCM Reviso y Aprobó: Concejo HCM